



DILIGENCIA.- "Queda rectificado, en ejecución del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26.1.2018, el error detectado, consistente en la omisión de la asistencia a la sesión de la señora concejala del Grupo Político Municipal Popular doña M.ª del Pino Marrero Domínguez".
Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Aridany Romero Vega
- D.ª Encarnación Galván González
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª María Mercedes Sanz Dorta
- D. Sergio Millares Cantero
- D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
- D. Jacinto Ortega del Rosario
- D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

- D. Juan José Cardona González
- D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
- D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
- D. José Miguel Álamo Mendoza
- D.ª María del Carmen Guerra Guerra
- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
- D.ª María del Pino Marrero Domínguez**

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

- D.ª María Beatriz Correas Suárez
- D. Javier Aarón Amador Alcázar
- D.ª María Ángeles Batista Perdomo
- D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

DIRECTOR GENERAL DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

D. David Gómez Prieto

Excusa su asistencia:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Pablo Barbero Sierra

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

A las diez horas y seis minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la

Código Seguro de verificación: rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1 (P. 15/17) Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones anteriores:

- Actas números 13 (ordinaria) y 14 (extraordinaria), de fecha 29.9.2017 y 16.10.2017, respectivamente.
- Diarios de sesiones números 47 (ordinaria) y 48 (extraordinaria), de fecha 29.9.2017 y 16.10.2017, respectivamente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2 (P. 15/17) Toma de razón de la aprobación definitiva de la imposición de la tasa por derecho de examen y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

3 (P. 15/17) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/6.

4 (P. 15/17) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/8.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

5 (P. 15/17) Desestimación de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del SRAR-16 "Lo Blanco", promovida por este ayuntamiento a instancia de doña Eusebia Mariana Rubio Pérez, por resultar el documento incompatible con el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

6 (P. 15/17) Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 4 de

noviembre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 275/2012, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de don Miguel Ángel Martel Martel frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012.

7 (P. 15/17) Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 25 de julio de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 38/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Nicolás y María Díaz de Lezcano, Nicolás Díaz Lezcano Muxica y Guillermo Ignacio Maya Díaz de Lezcano Muxica, frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, y el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Vegueta-Triana, por la que se anula la protección asignada al inmueble sito en la c/ San Bernardo n.º 27 – esquina c/ Primero de Mayo, y su inclusión en el Catálogo de Protección Arquitectónica Municipal (Ficha 202 PEPRI Vegueta-Triana).

8 (P. 15/17) Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 23 de junio de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Canarias en el procedimiento ordinario 49/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Herminia del Pilar Rodríguez Rosas, frente al PGO de Las

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 2/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Palmas de Gran Canaria aprobado por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, por la que se anula la asignación de la Ordenanza P al inmueble sito en el número 21 de la calle Canalejas, debiendo asignarse otra Ordenanza y parámetro de altura acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona, así como anula la protección ambiental asignada a dicho inmueble en el Catálogo de Protección Arquitectónica Municipal (Ficha ARQ 401).

15/17) Político Municipal Popular por la que se insta al Cabildo de Gran Canaria a que este encomiende a GESPLAN, S. A., mantener los mismos objetivos y parámetros de cumplimiento del convenio suscrito en 2016 relativo a la atención y acogida de animales abandonados en nuestro municipio en el albergue de Bañaderos (R. E. S. Gral. núm. 2096)

13 (P. 15/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrados en el mismo, para la mejora de las condiciones para autónomos en las zonas de aparcamiento regulado (R. E. S. Gral. núm. 2053)

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

9 (P. 13/17) Aprobación del convenio de colaboración específico entre el Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de recursos humanos para la utilización mutua de listas de reserva.

14 (P. 15/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, integrados en el mismo, relativa al Servicio Municipal de Guaguas Municipales para el acceso al campus universitario de Tafira (R. E. S. Gral. núm. 2054)

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

10 (P. 15/17) Trámite de audiencia otorgado por el Cabildo de Gran Canaria en el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1939, instado por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y del Municipio de San Lorenzo.

Participación ciudadana:

D.ª Ada Santana Aguilera

15 (P. 15/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria, integrados en el mismo, relativa al traslado de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Barranco Seco (R. E. S. Gral. núm. 2048)

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

11 (P. 15/17) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular para la mejora de los centros de acogida de la ciudad (R. E. S. Gral. núm. 2041)

16 (P. 15/17) Moción que formulan el Grupo Político Municipal Popular y el Grupo Político Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Unidos por Gran Canaria), para que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apoye al Museo

12 (P.) Moción que formula el Grupo

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Canario y adopte acuerdos de colaboración económica para su desarrollo y mejora (R. E. S. Gral. núm. 2143)

- 17 (P. 15/17) Proposición del Grupo de Gobierno relativa a “17 de octubre, Día Internacional para la erradicación de la pobreza”.

ASUNTOS DE URGENCIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 18 (P. 13/17) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2017/24, en el Presupuesto de 2017, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

- 19 (P. 15/17) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/7.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

- 20 (P. 15/17) Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Foro Europeo para la Seguridad Urbana.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 15/17) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 30932 al 35627, del 25 de septiembre al 24 de octubre de 2017, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:

- Decreto número 31617, de 28 de septiembre de 2017, de modificación de su Decreto número 31408/2017, de 26 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción

Económica y Ciudad de Mar, los días 27 y 28 de septiembre de 2017.

- Decreto número 31644, de 28 de septiembre de 2017, de sustitución del director general de Movilidad, del 2 al 9 de octubre de 2017.
- Decreto número 31861, de 28 de septiembre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 29 de septiembre (a partir de las 15:00 horas) al 3 de octubre de 2017.
- Decreto número 33146, de 9 de octubre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 11 de octubre de 2017.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde el día 11 de octubre (desde las 18:00 horas) hasta el 13 de octubre de 2017 (inclusive), y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora.
- Decreto número 33193, de 9 de octubre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del 11 (a partir de las 18:00 horas) al 13 de octubre de 2017.
- Decreto número 33194, de 9 de octubre de 2017, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 de octubre de 2017.
- Decreto número 33338, de 10 de octubre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Alumbrado

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 4/226



rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==



- Público y Aguas, el día 13 de octubre de 2017.
- Decreto número 33511, de 11 de octubre de 2017, por el que se modifica su Decreto número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).
 - Decreto número 33684, de 11 de octubre de 2017, de sustitución de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana, del 11 (a partir de las 16:00 horas) al 15 de octubre de 2017.
 - Decreto número 33880, de 16 de octubre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 (hasta las 14:30 horas) de octubre de 2017.
 - Decreto número 34025, de 16 de octubre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 de octubre de 2017.
 - Decreto número 34026, de 16 de octubre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 18 de octubre de 2017.
 - Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 10:00 horas del día 19 de octubre hasta las 10:00 horas del 21 de octubre de 2017, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier


Erasmó Doreste Zamora.

- Decreto número 34410, de 18 de octubre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del 19 (desde las 10:00 horas) al 21 (hasta las 13:00 horas) de octubre de 2017.
- Decreto número 35121, de 20 de octubre de 2017, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades el día 23 de octubre de 2017.
- Decreto número 35287, de 23 de octubre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 25 de octubre de 2017.
- Toma de razón de la ausencia del señor alcalde del 27 (desde las 9:00 horas) hasta el 29 de octubre de 2017, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmó Doreste Zamora.
- Decreto número 35288, de 23 de octubre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del 27 (desde las 9:00 horas) al 29 de octubre de 2017.
- Decreto número 35289, de 23 de octubre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, los días 26 y 27 de octubre de 2017.

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, de fecha 27.7.2017, 7.9.2017, 14.9.2017, 21.9.2017, 28.9.2017, 27.9.2017 y 5.10.2017, respectivamente.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	5/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 8 (ordinaria), de fecha 12.9.2017.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión número 8 (ordinaria), de fecha 12.9.2017.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 8 (ordinaria), de fecha 15.9.2017.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesión número 8 (ordinaria), de fecha 15.9.2017.

Juntas Municipales de Distrito:

- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 21.7.2017, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 21.7.2017, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 21.7.2017, de la Junta Municipal de distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 21.7.2017, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 21.7.2017, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Organismos autónomos:

Sin asuntos.

2 (P. 15/17)

Comparecencias

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **De la señora concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad (Álvarez León):** Sobre aspectos varios en la gestión del Servicio Municipal de Limpieza.
- **Del señor concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas (Santana Rodríguez):** Sobre factura de Emalsa-Saneamiento y sobre la red de alcantarillado.
- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión.

3 (P. 15/17)

Ruegos y preguntas

3.1.- Ruegos

3.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día. (No se formularon)

3.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

3.1.3.- Ruegos de formulación oral.

3.2.- Preguntas

3.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

Grupo Político Municipal Popular

- Informe impacto Metroguagua en sector del taxi (R. E. S. Gral. núm. 2062)
- Proyecto avenida Marítima Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 2063)
- Fallos aplicación Guaguas (R. E. S. Gral. núm. 2064)
- Autorización Guagua Turística (R. E. S. Gral. núm. 2065)
- Denuncias empresarios construcción (R. E. S. Gral. núm. 2066)
- Silencio administrativo licencias construcción (R. E. S. Gral. núm. 2067)
- Anualidad 2016 FDCAN (R. E. S. Gral. núm. 2068)

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



- Obras de regeneración Fernando Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 2069)
- Centro de Día Fábrica de Hielo (R. E. S. Gral. núm. 2070)
- Fallecimiento usuaria Centro Gánigo (R. E. S. Gral. núm. 2071)
- Concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 2072)
- Estructura de personal Sociedad Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 2073)
- Adquisición camiones de basura (R. E. S. Gral. núm. 2074)
- Suciedad parque Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 2075)
- Servicios de desatascos red de saneamiento (R. E. S. Gral. núm. 2076)
- Vertido de aguas emisario Teatro (R. E. S. Gral. núm. 2077)
- Actuaciones en barrancos (R. E. S. Gral. núm. 2078)
- Itinerarios ciclistas (R. E. S. Gral. núm. 2079)
- Incremento medios municipales entorno calle Pelayo (R. E. S. Gral. núm. 2080)
- Presencia policial en eventos de la ciudad (R. E. S. Gral. núm. 2081)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Accesibilidad (R. E. S. Gral. núm. 2056)
- IBI (R. E. S. Gral. núm. 2057)
- Eventos en Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 2060)
- Inversiones para el Servicio de Bomberos (R. E. S. Gral. núm. 2061)

3.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno. (No se formularon)

3.2.3.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 28.4.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Situación vial trasera C. C. El Muelle (R. E. S. Gral. núm. 876)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Movilidad (R. E. S. Gral. núm. 950)

Sesión 26.5.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Bono compartido (R. E. S. Gral. núm. 1131)
- Pago obra generación carril Juan Carlos I (R. E. S. Gral. núm. 1133)

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Liquidación operación Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 1399)
- Servicio de taxi en relación Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 1435)

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Convenio IV Fase Circunvalación (R. E. S. Gral. núm. 1587)
- Títulos de viaje compartidos con Global (R. E. S. Gral. núm. 1596)
- Importe reclamado por Emalsa depuradora Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 1598)
- Estado cantidades FDCAN aprobadas (R. E. S. Gral. núm. 1602)
- Modificación de crédito IBI Social (R. E. S. Gral. núm. 1602)

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



- 1605)
- Dispositivo vela latina (R. E. S. Gral. núm. 1606)

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- Proyecto Clara (R. E. S. Gral. núm. 1627)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Estado y ocupación del interior del Estadio Insular (R. E. S. Gral. núm. 1649)

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Renovación Plan Director Bicicleta (R. E. S. Gral. núm. 1831)
- Convenio Costas El Rincón (R. E. S. Gral. núm. 1834)
- Gestiones realizadas convenio Costas (R. E. S. Gral. núm. 1835)
- Red de Pluviales (R. E. S. Gral. núm. 1842)
- Colector túnel de Osorio (R. E. S. Gral. núm. 1843)
- Homenaje víctimas terrorismo (R. E. S. Gral. núm. 1844)
- Ciudad relevante descubrimiento América (R. E. S. Gral. núm. 1845)

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Organización en el Servicio de Recogida (R. E. S. Gral. núm. 1848)
- Certificaciones (R. E. S. Gral. núm. 1849)
- Formación en el Servicio de Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1850)
- Viaje a Corea del Sur I (R. E. S. Gral. núm. 1853)
- Viaje a Corea del Sur II (R. E. S. Gral. núm. 1854)
- Obras en zona del Hospital Negrín (R. E. S. Gral. núm. 1856)

3.2.4.- Preguntas de formulación oral.

3.2.5.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 31.3.2017

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Cuándo se les ha comunicado desde el Área de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los vecinos y empresarios de Siete Palmas que se ponía en uso el carril exclusivo bus y taxi de bajada en la avenida Pintor Felo Monzón?

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana (Millares Cantero): ¿Por qué cree que no es necesaria una consulta popular sobre la Metroguagua?

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): ¿Cuáles fueron los criterios técnicos y medioambientales que justificaron la instalación sobre la arena de la playa de Las Canteras de un gran escenario para concierto, concluyendo así con la pauta alcanzada hace años, tras distintos gobiernos de diferentes colores políticos, de proteger al máximo posible el ecosistema de la playa y

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



potenciar otras zonas del paseo y plazas aledañas para las actividades, y que pasó por el Consejo Participativo de las microáreas marinas de Las Canteras?

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana (Millares Cantero):** ¿Se puede tener algún criterio uniforme sobre el procedimiento que se lleva y el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** En relación con una moción relativa al sector del taxi, aprobada en Pleno, por unanimidad, ¿qué se ha hecho desde la aprobación de esa moción hasta ahora con lo que se aprobó y con el contenido de esa moción?

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas (Medina Montenegro):** ¿Se ha realizado algún informe técnico por un ingeniero agrónomo en los árboles de la antigua carretera 111, actual Doctores Agustín Bosch y Navarro Marco, tal como se acordó en anterior comisión de pleno?


Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Con qué asociaciones de vecinos de Mesa y López se han reunido, cuándo y cómo se han convocado estas reuniones para el tema de la Metroguagua?
- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** ¿Se han paralizado los días libres en el sector del taxi?

Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas (Medina Montenegro):** En relación con la actuación prevista por parte de Parques y Jardines en el barrio de La Galera, ¿cuáles son los informes actuales y cuál va a ser la situación o actuación que van a llevar a cabo en dicho barrio?
- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** En relación al millón de euros previsto en el presupuesto de 2016 que la Autoridad Única del Transporte dejó de transferir a Guaguas Municipales, ¿en qué situación se encuentra ese millón de euros pendiente?
- **Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** En cuanto a la extensión del bono unificado Guaguas-Global a distintos perfiles de usuarios, se dijo que se estaba en negociaciones con el Cabildo de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 9/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



Gran Canaria para que el coste del mismo fuese afrontado al 50 % entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo. ¿En qué punto se encuentran esas negociaciones con el Cabildo de Gran Canaria para que afronte parte de ese dinero?

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2.- TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:

- ACTAS NÚMEROS 13 (ORDINARIA) Y 14 (EXTRAORDINARIA), DE FECHA 29.9.2017 Y 16.10.2017, RESPECTIVAMENTE
- DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 47 (ORDINARIA) Y 48 (EXTRAORDINARIA), DE FECHA 29.9.2017 Y 16.10.2017, RESPECTIVAMENTE

Son aprobados.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: son aprobados por unanimidad de los corporativos presentes.


El Pleno toma razón.

“En virtud de los artículos 17.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario sobre el asunto.

En el período de exposición pública del trámite de información pública del acuerdo de aprobación provisional de la imposición de la tasa por derechos de examen y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma (BOP número 82 de 10 de julio de 2017), no se han formulado alegaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular del Área de Economía y Hacienda, el Pleno resuelve: Tomar conocimiento de la elevación a definitivo del acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 30-6-2017, sobre aprobación de la imposición de la tasa por derechos de examen y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma”.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Regidor.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Regidor Arenales): Gracias, alcalde. Buenos días a todos y a todas. Simplemente, lo que traemos a este pleno es la toma de razón de un asunto que ya discutimos en su momento, en otro pleno anterior, que es la tasa por derechos de examen. Ha terminado el plazo de exposición pública, no ha habido alegaciones y se trae a aprobación definitiva a este pleno. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Álamo.

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular): Buenos días. Gracias. Nosotros en su momento ya... y en el diario de sesiones del 30 de junio nuestro viceportavoz, don Ángel Sabroso, ya puso de manifiesto o ya advertíamos que no había ninguna bonificación para personas con discapacidad, además de familias numerosas, que también las citamos, o los propios empleados municipales cuando puedan optar a una promoción interna. Entendemos que se debe recoger bonificación para las personas que tienen alguna discapacidad. Ya sabemos que también tienen acceso muchas veces a plazas, hay un porcentaje de plazas, y entendemos que tiene que haber una discriminación positiva, porque precisamente es uno de los colectivos que más problemas tienen en la inserción al mundo del trabajo. Entonces, nosotros queremos dejar de manifiesto esta situación, que nos parece, de alguna manera, una sorpresa en este sentido.

El señor PRESIDENTE: Señor Regidor.

El señor REGIDOR ARENALES: Simplemente por comentar... Me gustaría recordar el

hecho de que la tasa por derechos de examen únicamente opera para puestos ofertados por esta administración pública de funcionarios de carrera, no para listas de reserva como las que ya hemos convocado y seguiremos convocando, que en esas, evidentemente, al no poder ofertar a las personas que se presenten a los procesos selectivos una plaza en propiedad, pues, evidentemente, no consideramos lógico que una administración, en este caso el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cobre ninguna tasa en ese sentido.

Luego también me gustaría recalcar el hecho de que dentro de las bonificaciones que hay para esta tasa tenemos que se bonifica el 100 % para aquellas personas desempleadas que acrediten estar con un mes de antigüedad, como mínimo, como desempleadas en el Servicio Canario de Empleo, en este caso. Pero luego, también, hay un apartado dentro de la ordenanza que estipula que además serán objeto de aplicación cualquier otra exención o bonificación prevista en la normativa de la Administración General del Estado, en la Ley de la Administración General del Estado. Ahí se incluyen también —no me preguntes en qué porcentaje, porque la verdad es que lo desconozco ahora— bonificaciones para personas con discapacidad, que acrediten tener, al menos, un 33 % —el certificado de un 33 %— de discapacidad, bien sea física, psíquica o sensorial.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso, segundo turno.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muy brevemente. Vamos a ver, don Mario, sin ánimo de discutir ni de confrontar. En la aprobación inicial de esta ordenanza, al margen de la posición que tenía este grupo, que ya fue

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



debatida, de que no consideramos que fuese necesario con la situación económica actual del Ayuntamiento, etc. —no vamos a reproducir el debate—, ya avisamos, en la aprobación inicial, porque usted dijo que había bonificaciones para distintos colectivos sociales y le avisamos. Si uno atiende al diario de sesiones, le dijimos “oiga, eso estuvo en alguna parte del expediente, en alguna parte de los informes iniciales del expediente estuvo ‘bonificaciones para colectivos sociales’, e incluso baile entre las bonificaciones del 50 % al 100 %, para desempleados”; finalmente, en el texto final que se sometió a aprobación inicial estaba el 100 % de la bonificación para las personas que estuviesen desempleadas con una antigüedad mínima de un mes, cosa que aplaudimos, y les dijimos, al final, “en el texto definitivo que se está sometiendo a la aprobación inicial, no aparece nada sobre personas con discapacidad, sobre familias numerosas, etc.”. Y usted se lo apuntó, y textualmente dice “tenemos ahora un mes para seguir matizando y seguir retocando la ordenanza”. Y se trae la aprobación definitiva y no se ha incluido nada de eso. Usted dice “bueno, hay una normativa legal, de carácter nacional, que...”, con lo cual queda todo en el aire.

Nos parece que se genera un muy mal antecedente al aprobar una ordenanza fiscal donde algo que está plenamente asentado, que son las bonificaciones en cualquier tipo de ordenanza fiscal a ese tipo de colectivos con características muy especiales, se haya quedado fuera. Esto es una toma de razón, no ha habido alegaciones y, por tanto, va a entrar en vigor, pero la invitación que le hacemos, porque ya se la hicimos en junio, es que empiecen ya a trabajar en garantizar cuál es el porcentaje de bonificación que

establece esa ley que usted nos dice, incluir a las familias numerosas, incluir a los empleados cuando se trate... —ya sabemos que no es de lista de reserva—, a los empleados de la propia casa cuando se trate de promoción interna, y que nos traigan en el plazo temporal que puedan, en un par de meses, una modificación puntual de la ordenanza que va a ser aprobada hoy de forma definitiva. Esa es la propuesta que le realizamos, porque lo dijimos en junio, llegamos a octubre y vemos que está exactamente igual. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Regidor.

El señor REGIDOR ARENALES: No hay ningún problema en seguir mirando las posibles mejoras que pueda tener la ordenanza. De todas maneras, sí me gustaría recalcar el hecho de que hicimos esta ordenanza fiscal a imagen y semejanza de los procesos selectivos que se hacían en la Administración General del Estado, únicamente con una variación, y es que en los procesos selectivos de la Administración General del Estado se bonifica a aquellas personas que están desempleadas en un 50 %, que es verdad que era la primera propuesta que traíamos. ¿Qué ocurre? Luego eso en el seno del grupo de gobierno se discutió y se acordó llegar hasta el 100 % de bonificación, que esa es la única diferencia que hay con la normativa que impera en la Administración General del Estado, simplemente. Pero, ojo, que no hay ningún problema en seguir modificando para bien la ordenanza. En ese aspecto no hay ningún problema.

El señor PRESIDENTE: Era una toma de razón. Por lo tanto, continuamos con el siguiente punto del orden del día.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 12/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



CUESTIÓN DE ORDEN

Se dispone la alteración del orden del día y se adelanta el tratamiento de los puntos 18 y 19:

- **Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2017/24, en el Presupuesto de 2017, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios**
- **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/7**

Se realiza el debate conjunto de la justificación de la urgencia de los asuntos y la votación separada de los mismos.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Para la urgencia, señor Gómez. Tiene la palabra.

El señor GÓMEZ PRIETO (director general del Órgano de Gestión Tributaria): Buenos días a todos y todas. La urgencia se basa, simplemente, en la necesidad que tenemos de que estos 732.000 euros, aproximadamente, que traemos en facturas del ejercicio 2016 y anteriores se puedan autorizar por el principio de anualidad presupuestaria en este pleno y, automática e inmediatamente que se aprueben por el Pleno, llevar los expedientes al Área de Contabilidad y que se pueda tramitar la ordenación del pago y el pago material hoy, de forma que entren en el período medio de pago, en el cómputo de período medio de pago, del mes de octubre. Si el Pleno autoriza los tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, lograríamos pagar a proveedores de los que tenemos facturas

atrasadas del año 2016 y anteriores en el día de hoy. En esto está basada la urgencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras sobre la urgencia? Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Vamos a incluir por urgencia dos expedientes —buenos días, señor Gómez—. Vamos a incluir por urgencia dos expedientes. Uno de ellos es un reconocimiento extrajudicial de crédito que usted ha explicado a la perfección, se van batiendo récords con el número de reconocimientos extrajudiciales de crédito que van viniendo al Pleno; y el otro es una modificación de crédito de la cual usted no ha dicho absolutamente nada de por qué es urgente una modificación de crédito, que además estaba el expediente preparado ayer, que ayer se celebró una Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y, a pesar de estar el expediente preparado ayer, no fue dictaminado por la Comisión de Pleno Económico-Financiera. Entonces, nos gustaría saber cuál es la urgencia de esa modificación de crédito y también nos gustaría saber por qué no se dictaminó ese expediente por la Comisión de Gestión Económico-Financiera respectiva. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez.

El señor GÓMEZ PRIETO: Sí. Es simplemente una razón basada en la logística. Si aprobamos los cuatro expedientes, como los cuatro expedientes los tengo que defender yo personalmente, incluido el de la modificación de crédito, completaríamos los cuatro expedientes, me los llevaría directamente al Ayuntamiento y se completaría la tramitación de los mismos.

La modificación de crédito cierto es que estaba ayer colgada para la comisión preparatoria del Pleno, pero lo cierto es que el expediente se finalizó ayer mismo,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 13/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



con lo cual no pudo ser incluido en el orden del día de la Comisión de Pleno, que se cerró el viernes pasado a última hora de la mañana, a las dos de la tarde. Como en ese momento no lo teníamos preparado, no se pudo incluir en el orden del día de la comisión preparatoria del Pleno, pero sí se puso a su disposición para que lo fueran evaluando.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Nos lo preferimos tomar con humor, porque la verdad, dice: “La razón de la urgencia es muy sencilla, porque como yo voy a defender tres expedientes más que no tienen nada que ver con esto, pues aprovechamos y metemos otro expediente de modificación de crédito, porque así aprovechamos y ya defiendo todo junto”. Esa es la razón de la urgencia y yo le reconozco a usted que, de verdad, tiene un sentido del humor fantástico. La respuesta podríamos tomarla como una tomadura de pelo y enfadarnos, o mejor tomarla con sentido del humor y sonreírnos. Yo prefiero tomármelo como lo segundo. Dice “el expediente estaba culminado ayer, pero como no nos dio tiempo de meterlo en el orden del día, pues no lo llevamos a la Comisión”. Oiga, ¿y por qué no lo lleva en mano a la Comisión, como hacen multitud de veces, y se dictamina ayer en la Comisión?

En definitiva, por supuesto que vamos a votar a favor de la urgencia del reconocimiento extrajudicial de crédito, porque hay proveedores que están esperando a que se les pague, de este ayuntamiento que es un mal pagador, como ponen de manifiesto todos los ratios de plazo de pago a proveedores, ahí vamos a votar a favor, no solamente de la urgencia, sino también vamos a votar a

favor del propio objeto en sí. No podemos votar a favor de una urgencia de un expediente de modificación de crédito cuya justificación es “como voy a defender yo todas las cosas, pues...”. Pues eso es lo que ha dicho usted. Si no es esa la razón, estaremos encantados de escuchar otra. Así que queda clara la posición del Grupo Popular en el voto de la urgencia de estos dos expedientes.

El señor PRESIDENTE: Pues pasamos a votarlos por partes, los dos documentos. El número 18... Vamos a votarlos por separado porque el Partido Popular ha manifestado que va a votar distinto... Correcto. Me parece correcto. Punto 18, votos a favor de la urgencia. Reitero, para que no haya ningún tipo de duda. Punto 18, aprobación inicial de expediente de modificación de créditos. Es el de modificación de crédito. Votos a favor de la urgencia...

VOTACIÓN DE LA URGENCIA DEL PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 11 [9 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-C's)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)

Escrutinio de la votación: es ratificada por mayoría.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA DEL PUNTO 19 DEL ORDEN DEL DÍA:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 26 [15 (Grupo de Gobierno);

9 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-C's)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)

Escrutinio de la votación: es ratificada por mayoría.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 14/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



CUESTIÓN DE ORDEN

Se continúa con el orden del día preestablecido.

**ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/6**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Informes de la Asesoría Jurídica.
- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informes de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

Base 41 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Instrucción del titular del Área de Gobierno de Economía Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2017, sobre aclaración de la aplicación del apartado 1.7, de la Base de Ejecución número 41 del vigente Presupuesto municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el Pleno, en sesión del día 31 de octubre de 2017, resuelve:**

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/06 por un importe total de 155.756,36 € y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0101A	ALCALDÍA	159,00
0101G	PATRIMONIO	950,40
0201A	URBANISMO	43.295,73
0201C	PROTECCIÓN DEL PAISAJE	8.100,00
0401A	PARQUES Y JARDINES	742,58
0402B	UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS	12.565,56
0501A	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.308,46
0502C	DISTRITO CENTRO	2.228,55

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 15/226





0801D	POLICÍA LOCAL	83.406,08
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		155.756,36 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.400,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.395,07
6	INVERSIONES REALES	63.961,29
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		155.756,36 €

2.- El detalle de los datos más relevantes de estos expedientes se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/06"».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez. El 2017/6.

El señor GÓMEZ PRIETO (director general del Órgano de Gestión Tributaria): Como les decía antes, se trata de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por facturas, expedientes de gasto, en los que se ha incumplido el principio de anualidad presupuestaria. Corresponden a facturas de los ejercicios 2016, 2015 y 2014, en los que no se cumple ninguna de las condiciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la base 41, para poder imputarlas al Presupuesto de 2017, y es necesario para ello la autorización del Pleno mediante este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Simplemente se trata de autorizar por el Pleno la imputación al ejercicio presupuestario de 2017 de estas facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Delgado.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Buenos días.

El señor PRESIDENTE: Disculpe. Señora Batista. Me ha pedido la palabra. No la había visto.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Buenos días a todos. Vamos a ver, por supuesto que desde Unidos por Gran Canaria vamos a apoyar este punto del orden del día, por la necesidad que hay y entendemos que el derecho que tienen los proveedores a cobrar en tiempo y forma, pero es que realmente aquí nadie va a cobrar en tiempo y forma. Yo creo que no podemos permitirnos el desprestigio de ser un ayuntamiento que presume de solvencia económica y pagar facturas de 2014, 2015, a fecha finales de 2017. Hay importes, además, en los que no se entiende y me gustaría nos explicase el señor Gómez cómo es que no cumplen con el presupuesto, cuando hablamos de 83.000 euros de uniformidad de la Policía Local. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Delgado.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Gracias, señor alcalde. Buenos días a todos. Nosotros también nos hemos adelantado. Vamos a votar a favor, lógicamente, porque efectivamente todos estos empresarios, profesionales, autónomos, que han actuado de buena fe y han prestado sus servicios, que han sido solicitados por el Ayuntamiento, tienen que cobrar y ya están cobrando tarde, porque perdone que le corrija, señor Gómez, o más que le corrija, que aclare. Usted habla de facturas incluso de 2014. Estamos hablando de 700 euros frente a 732.000, o sea, que ni el 1 % de las facturas que se presentan hoy corresponden al 2014. El grueso corresponde al segundo semestre de 2015, es decir, cuando ustedes cogieron las riendas de este ayuntamiento en adelante. También querría agradecer el esfuerzo que están haciendo los funcionarios por regularizar y garantizar algo que tendría que ser inusual y se está convirtiendo en habitual.

Entrando en el detalle nos sorprende muchísimo, sobre todo... en fin, para que un poco los concejales sepan qué es lo que estamos trayendo, o sea, ¿cómo puede ser que estemos trayendo a un reconocimiento extrajudicial de crédito suministros de pan, suministros de almuerzo y cena de los centros de atención, gastos de contadores eléctricos, cuotas ordinarias de locales...? A partir de noviembre de 2015 no se pagan las cuotas ordinarias —además, la propia palabra lo dice—. Es decir, estamos trayendo aquí cobros de prestaciones que tenían que estar perfectamente presupuestadas y, sobre todo, perfectamente licitadas con sus correspondientes contratos públicos.

En definitiva, el reconocimiento extrajudicial de crédito desde luego que es una figura legal de la que se puede hacer

uso, pero nunca abuso, y es lo que está ocurriendo en este ayuntamiento. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Quiere comentar algo el señor Gómez o pasamos a la votación del expediente en sí? Vamos a pasar a votarlo.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se adelanta el tratamiento del punto 19 del orden del día, al que se le atribuye el número 4 de este.

4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/7

Se adopta el siguiente acuerdo:


«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.
- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	17/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

Base 41 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerdan las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de

reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en 2016.

Instrucción del titular del Área de Gobierno de Economía Hacienda, de fecha 23 de mayo de 2017, sobre aclaración de la aplicación del apartado 1.7, de la Base de Ejecución número 41 del vigente Presupuesto municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el Pleno**, en sesión del día **31 de octubre de 2017**, resuelve:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/07 cuyo montante total asciende a 285.929,89 euros y cuyo resumen es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0302B	TALLERES Y PARQUE MÓVIL	17.561,56
0402A	ALUMBRADO	14.045,57
0601A	NUEVAS TECNOLOGÍAS	2.202,21
0602A	RR. HH.	5.394,78
0701B	LIMPIEZA	21645,54
0802A	EDUCACIÓN	165.301,67
0901G	SERVICIOS SOCIALES	59.778,56
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		285.929,89 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	285.929,89
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		285.929,89 €

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 18/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/07" ».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez.

El señor GÓMEZ PRIETO (director general del Órgano de Gestión Tributaria): Como le decía antes, en aquellos expedientes de Contratación en los que se produce una incidencia en el procedimiento de contratación o en aquellos expedientes de Contratación en el que se ha incumplido el principio de anualidad presupuestaria, es decir, que se pretende reconocer la obligación en un ejercicio diferente al que se devengó el gasto, es necesaria la autorización de este pleno mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito.

En el segundo expediente que afrontamos ahora son 285.000 euros en facturas relativas a contratos administrativos en los que ha habido algún tipo de incidencia en el procedimiento de contratación y ha sido necesario, como ya hemos explicado en otras ocasiones, revisar de oficio la contratación realizada, declarando la nulidad de las actuaciones y el abono y la liquidación a los contratistas.

En las intervenciones anteriores se habían mezclado facturas de unos expedientes y otros. Este expediente concreto, que es donde está, por ejemplo, el suministro de alguno de los servicios en los centros de acogida, todas las facturas aquí comprendidas se refieren a contratos administrativos en los que ha habido alguna incidencia en la contratación y ha sido necesario revisar de oficio la contratación realizada. 285.000 euros de

pagos a proveedores que se liquidan con este acto del Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? ¿No hay ninguna palabra? Pues pasaríamos a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se continúa con el orden del día preestablecido.

5.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/8

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES


Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Informes de la Asesoría Jurídica.
- Conformidad expresa del titular del Área de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informes de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 19/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

Base 41 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Instrucción del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de

fecha 23 de mayo de 2017, sobre aclaración de la aplicación del apartado 1.7, de la Base de Ejecución número 41 del vigente Presupuesto municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el Pleno**, en sesión del día **31 de octubre de 2017**, resuelve:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/08 por un importe total de 289.742,15 € y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0201A	URBANISMO	272.777,64
0201B	VIVIENDA	5.290,97
0401A	PARQUES Y JARDINES	430,00
0801E	SEIS	5.243,54
0802A	EDUCACIÓN	6.000,00
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		289.742,15 €


RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.353,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
6	INVERSIONES REALES	256.388,28
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		289.742,15 €

2.- El detalle de los datos más relevantes de estos expedientes se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/08"».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez. El antiguo 19... Perdón, este es el 4 del orden del día actual. Correcto.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 20/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



El señor GÓMEZ PRIETO (director general del Órgano de Gestión Tributaria): Sí, hemos seguido el orden numérico de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, no del orden del día del Pleno.

Este es un expediente similar al primer expediente, al 6, que hemos comentado antes. Son facturas de ejercicios anteriores que para imputarlas al ejercicio presupuestario 2018, como no se cumple ninguna de las excepciones que están previstas en la base 41 —que los gastos estuvieran debidamente comprometidos en el ejercicio en el que se produjo el gasto—, se tiene que autorizar por este pleno la imputación presupuestaria al ejercicio 2017. Son 289.000 euros que completan el lote de 732.000 euros en facturas a proveedores que hemos traído hoy para aprobar por el Ayuntamiento.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Delgado.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Yo, por alusiones. Efectivamente, nosotros lo tratamos como un lote en mi intervención inicial. De hecho, aquí se ha visto la confusión, incluso la forma de traerlo genera confusión. Así que quiero aclarar que, efectivamente, en mi intervención anterior me refería al lote completo, y bueno, reiterar que gracias a este octavo —ya vamos por el octavo— reconocimiento extrajudicial de crédito, pues no estamos todos tan orgullosos de ese período medio de pago a proveedores de noventa días, o sea, que quiero darle las gracias porque seguimos batiendo récords en ese sentido.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el expediente.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se adelanta el tratamiento del punto 18 del orden del día, al que se atribuye el número 6 de este.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/24, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

“I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del servicio municipal solicitante.
- Orden de inicio del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Considerando la necesidad de tramitar la presente modificación de crédito por los motivos expuestos en los citados antecedentes.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular

del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el Pleno, en sesión del día 31 de octubre de 2017, resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2017/24 mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	5.987.809,02 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	5.987.809,02 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.987.809,02 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	5.987.809,02 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con

lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma".

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez.

El señor GÓMEZ PRIETO (director general del Órgano de Gestión Tributaria): Se trata de un expediente de modificación de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 22/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



crédito en la modalidad de crédito extraordinario. Se incorporan al presupuesto del Área de Urbanismo 5,9 millones de euros correspondientes al 75 % de la anualidad 2016 del Fondo de Desarrollo de Canarias. La aportación que tenía que hacer el Cabildo, de 7,9 millones de euros, en el año 2016 la ha realizado este año, la va a realizar este año o la ha realizado este año de dos formas. El 75 %, cuando se firmó el convenio con el Cabildo para el desarrollo del FDCAN, que son estos 5,9 millones de euros que estamos incorporando al presupuesto; y el 25 % restante que queda hasta los 7,9 millones que tenía que aportar el Cabildo para el 2016 se hará cuando el Gobierno de Canarias dé por buena la justificación que ha presentado el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por más de 17 millones de euros, correspondientes a la anualidad 2016 del Fondo de Desarrollo de Canarias.

Con estos 5,9 millones de euros que se incorporan al Área de Urbanismo y que el propio convenio del FDCAN permite utilizar, como ya el Ayuntamiento adelantó los fondos, permite utilizar en otros fines diferentes, se van a hacer dos obras públicas de bastante calado, de bastante importancia en el municipio. Una parte, la reforma de una de las gradas del Estadio Insular, y otra es la remodelación y toda la parte medioambiental del parque deportivo Lomo Blanco.

Recupero aquí la justificación de la urgencia, porque antes he justificado mejor el que se acumularan estos cuatro expedientes del Área Económica para en cuanto terminemos de aprobarlos por el Pleno intentar culminar la tramitación hoy, pero en el expediente se pone de manifiesto la urgencia, que es que esas obras de gran importancia se puedan iniciar en el presente ejercicio presupuestario 2017.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Desde luego, lo que no nos parece en la explicación dada por el señor Gómez es que este sea muy acertado cuando denomina a estas obras “de gran importancia y de gran calado”, cuando, desde luego, lo que no son es de extrema urgencia, habiendo otras necesidades en la ciudad, como pueda ser la realización de muros de contención en vías que están en peligro de caída, y se ha desestimado absolutamente el hacer ninguna actuación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. Yo le agradezco mucho las explicaciones, señor Gómez, porque además empieza usted a tener que explicar cuestiones que ya se extralimitan de su propia responsabilidad, seguramente porque quien debería explicarlas no toma el impulso, la iniciativa, el testigo de explicarlas. Estamos ante un paso más del convenio del Fondo de Desarrollo de Canarias, que fue motivo de un pleno extraordinario celebrado en la tercera planta del Ayuntamiento. Y quien allí nos explicó, entonces, las actuaciones a incluir en el Fondo de Desarrollo de Canarias hoy mantiene un silencio realmente sorprendente. Y me refiero, lógicamente, a usted, señor Doreste, porque aquí se trata de una modificación de crédito por suplementación de créditos extraordinarios para unas actuaciones concretas, con contenido urbanístico, y esto debería usted explicarlo. Oportunidad, conveniencia, por qué viene ahora, qué es lo que va a pasar con algunas cláusulas de ese convenio que está firmado y que ya pusimos de manifiesto en su momento que nos preocupaban y nos siguen preocupando

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



ahora, como, por ejemplo, la cláusula segunda del convenio, que dice que la distribución para anualidades establecida en el programa es inalterable, por lo que los recursos asignados de una anualidad que no se utilicen en el ejercicio presupuestario correspondiente no se incorporarán a las anualidades posteriores. Y todas las obras que estaban recogidas en el año 2017 es que apenas han empezado, como podemos ver, por ejemplo, con lo del Museo Canario, etc. ¿Qué va a pasar con esos recursos que en el año 2017 no se utilicen?

Hay ciertos aspectos de ese convenio, que ahora se está tratando sobre él, se está retocando, se están añadiendo actuaciones a incluir en el convenio, sin que tengamos más informes que los meramente procedimentales de una modificación de crédito. Se trata un asunto de convenio entre administraciones como una simple modificación de crédito. Y esto es consecuencia de que este expediente ayer —y no era baladí lo que decía, señor Gómez— no pasó por la comisión de pleno correspondiente, porque la Secretaría General no ha podido ni tan siquiera ver este expediente, ni dictaminarlo, ni pronunciarse al respecto.

Nos preocupa mucho en qué condiciones y en qué situación quedan las partidas presupuestarias establecidas en las distintas anualidades del convenio del Fondo de Desarrollo de Canarias con el Cabildo de Gran Canaria que no están pudiendo ser ejecutadas todavía. ¿Cómo va a quedar eso? Nos preocupa que la aportación ahora del 75 % correspondiente a la anualidad del 2016 se vaya a añadir justo al final del ejercicio 2017 y encima se nos justifique que es para poder empezar las obras cuanto antes, cuando es evidente que ninguna de esas dos actuaciones van a poder comenzar en esta anualidad 2017, porque es imposible adjudicar, cuando no

han salido ni siquiera a licitación, ninguna de estas dos actuaciones.

Todo eso nos preocupa y todo eso debería tratarse con rigor, con profundidad, en el punto en el que nos encontramos, y no simplemente tratarse como una modificación de crédito al uso, porque no es eso. Cuando uno ve los ciento dos folios que constan en el expediente, que hemos tenido que ver de ayer para hoy, pues vemos, efectivamente, que se trata de un expediente de contenido de convenio en materia entre distintas administraciones de actuaciones urbanísticas, y de ahí es por qué echamos en falta sus explicaciones, señor Doreste, no la del señor Gómez, que hace un esfuerzo ímprobo por tratar de salvar muchas de las carencias explicativas que tiene el grupo de gobierno, sino las suyas en particular, señor Doreste. O si no las suyas, señor alcalde, porque usted lideró esta fantástica negociación del Fondo de Desarrollo de Canarias que maltrató a Las Palmas de Gran Canaria. Explíquenos cómo van a quedar alguna de las cláusulas que nos preocupan, como la que le acabo de leer, la cláusula segunda del convenio que usted mismo rubricó.


El señor PRESIDENTE: Señor Gómez, tiene la palabra.

El señor GÓMEZ PRIETO: Solamente para clarificar. El expediente que traemos aquí es el de modificación de crédito. El convenio con el FDCAN está firmado y ejecutándose.

Respecto a la anualidad 2016, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha justificado, de los 15,9 millones de euros que teníamos que ejecutar, 17 millones de euros. Por eso hemos recibido este 75 % inicial de la anualidad 2016 que tenía que haber aportado el Cabildo.

Respecto a la anualidad 2017, se está ejecutando y en el propio convenio pone

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	24/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



que los gastos se pueden realizar desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de julio de 2018. Es decir, que el Ayuntamiento tiene un año y medio para justificar la anualidad 2017. La anualidad 2017... ya está generado el crédito, que es un expediente que no viene al Pleno, porque es competencia de la Junta de Gobierno, la generación de crédito por 5,7 millones correspondiente a la anualidad 2017 que tiene que aportar el Cabildo, que ya nos lo ingresó también, está generado en el presupuesto del Área de Urbanismo y se está ejecutando normalmente. Repito, tenemos hasta el 31 de julio del 2018 para ejecutar los fondos del FDCAN 2017.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias. Yo, señor Gómez, con todo el cariño del mundo, le recomiendo que no vaya usted lanzando más allá de donde debe, porque es que... Por supuesto que nos dan este dinero por haber realizado las aportaciones del 2016, porque ¿qué fue lo que hicimos? En el FDCAN este desastroso, actuaciones que ya estaban siendo realizadas, incluso anteriores al 2015, meterlas como dentro del FDCAN porque el Ayuntamiento ya las estaba pagando. Dice “no, y forman parte del Fondo de Desarrollo de Canarias”, con lo cual eso es hacerse trampas al solitario, que bienvenidos sean, porque no es culpa de este ayuntamiento ni de este grupo de gobierno. Fueron las desastrosas normas que se establecieron para el FDCAN, porque al final para lo que ha servido es para actuaciones que ya se estaban realizando, que ya estaban comprometidas, que ya estaban presupuestadas, que estaba incluso, en algunas de ellas, ya terminada su ejecución, se metieron ahí, dentro del Fondo de Desarrollo de Canarias, para decir “hemos hecho la aportación que le correspondía al Ayuntamiento y así podemos recibir el dinero”.

Dice usted... —dice usted porque nadie se siente aludido y porque nadie quiere hablar, porque ninguno de los dos responsables de esto quieren explicar nada—. Dice “no se preocupen, porque pone el propio convenio que las actuaciones de 2017 tendremos hasta el 31 de julio de 2018 para ejecutarlas”. Oiga, en el 2017, le pongo simplemente el primer ejemplo de la relación, pasarela Puerto-Ciudad, 750.000 euros. ¡Es que no está ni licitada! Y estamos a final del 2017, y se anuncia hoy, precisamente, en prensa que se licitará en febrero. Por favor, no juegue usted a asumir un rol que no le corresponde —con todo el cariño se lo digo—, sino que quien tiene que dar explicaciones de la desastrosa gestión que también se está realizando del Fondo de Desarrollo de Canarias es quien está manteniendo un silencio al cual nos tiene acostumbrados.

Nos preocupa mucho que esa cláusula siga estando ahí, porque el mismo problema que estamos teniendo con la anualidad 2017 lo vamos a tener en el 2018, porque en el 2018 sí que no hay ningún tipo de salvaguarda. Y dice claramente el convenio en su cláusula segunda —algo que pusimos de manifiesto cuando esto se trató en el pleno extraordinario sobre el FDCAN— que las anualidades serán inalterables y que lo que no se ejecute un año no podrá ser traspasado al siguiente año. Para el 2018 hay una cantidad de actuaciones aquí aprobadas en convenio, porque hoy lo que estamos haciendo de forma indirecta es una especie de modificación o adenda al convenio sin ningún tipo de informe y sin ningún tipo de tratamiento preceptivo, legal, oportuno, correcto, con rigor, sino aprovechamos una modificación de crédito para meter aquí actuaciones. En las actuaciones 2018, por ejemplo, están el Mirador de Punta Diamante y el Castillo de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Mata, un millón de euros, algo que va a ser materialmente imposible, como usted, señor Doreste, o como usted, señor Hidalgo, si es que conoce las relaciones que están aquí incluidas, saben, que no se va a poder ejecutar en el 2018, materialmente imposible, hasta el punto de que todavía seguimos teniendo discrepancias con la Comisión de Patrimonio del Cabildo al respecto. Este proyecto no se va a poder licitar en lo que queda de 2017 y va a ser materialmente imposible que se ejecute un millón de euros en el 2018.

Lo que trato de poner de manifiesto con esto es que con el Fondo de Desarrollo de Canarias, que debe ser un documento vivo, tenemos que volver a tocar en la puerta del Cabildo y decir “oye, hay que modificar algunas cuestiones del convenio”; “oye, tenemos que volver a revisar esto, y tenemos que salvaguardar y proteger los recursos que Las Palmas de Gran Canaria, los escasos recursos que Las Palmas de Gran Canaria, ha recibido con el Fondo de Desarrollo de Canarias”, algo que pusimos de manifiesto, también, en el pleno extraordinario que aprobó el Fondo de Desarrollo de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez, si quiere... El cierre.

El señor GÓMEZ PRIETO: Reitero, otra vez más, que solo se trata de un expediente de modificación de créditos. No estamos aquí haciendo una dación de cuentas del estado de ejecución del convenio. Respecto a que se esté modificando indirectamente el convenio, no, de ninguna forma. Eso no lo hacemos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La cláusula del convenio establece, para la anualidad de 2016, textualmente: “Asimismo, dado que la anualidad de 2016 del programa se compone de actuaciones previamente financiadas por el Cabildo y los ayuntamientos participantes, estos recursos se destinarán a sufragar la

aportación municipal al programa, o en el supuesto de que por el Ayuntamiento se acredite su financiación con otros recursos —cosa que es el caso nuestro—, a la realización de nuevas actuaciones” —que es el destino que tendrán estos 5,9 millones de euros que estamos incorporando al presupuesto con esta modificación de crédito—.

El señor PRESIDENTE: Lo cual demuestra que el que se ha excedido en la interpretación de la norma, porque no la entiende, es el concejal del Partido Popular, porque no he entendido nada de lo que ha estado diciendo hasta ahora y que no tiene absolutamente nada que ver con el convenio del FDCAN, que se está cumpliendo con total y absoluta normalidad, pero en fin.

Pasamos a votar este expediente, si les parece.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 19 [15 (Grupo de Gobierno); 4 (G. P. M. Mixto)]

Votos en contra: 9 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se continúa con el orden del día ordinario establecido.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

7.- DESESTIMACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



GRAN CANARIA, EN EL ÁMBITO DEL SRAR-16 “LO BLANCO”, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE DOÑA EUSEBIA MARIANA RUBIO PÉREZ, POR RESULTAR EL DOCUMENTO INCOMPATIBLE CON EL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.º Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, encontrándose en vigor desde el día 1 de enero de 2013, tras las correspondientes publicaciones del acuerdo y de su Normativa en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, respectivamente.

2.º La modificación propuesta viene impuesta por el artículo 6.1.2.6 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del vigente PGO, y consiste en la creación de un vial de acceso a cuatro parcelas (señaladas como A, B, C y D) situadas en el ámbito del Asentamiento Rural SRAR-16 “Lo Blanco”. De esa manera se prevé la ejecución de un acceso interior que permite materializar la edificación residencial de dichas parcelas, para las que se obtuvo licencia de parcelación en virtud de Resolución núm. 2672/2010, de 10 de febrero, de la directora general de Ejecución Urbanística.

3.º La COTMAC adoptó acuerdo de exclusión del procedimiento de evaluación ambiental en sesión de fecha 29 de julio de 2014 (BOC de 18/08/2014), por concurrir los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 24 del RPIOSPC. En el propio acuerdo, y cumplimentando el trámite de consulta del artículo 11 del TR-LOTCyENC, se

procedió a emitir informe en sentido condicionado, estableciendo en el mismo una serie de aspectos a subsanarse y/o justificarse.

4.º Mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de enero de 2016, y previo informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 7 de diciembre de 2015, se procedió a la aprobación inicial de la Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del SRAR-16 “Lo Blanco”, promovida por este ayuntamiento a instancia de D.º Eusebia Mariana Rubio Pérez, y se sometió el expediente a información pública y al trámite de consulta interadministrativa.

No se recibieron en fecha los correspondientes informes de las administraciones consultadas (Cabildo de Gran Canaria y COTMAC).

5.º Con motivo de la consulta al Cabildo de Gran Canaria y a la COTMAC en aplicación del artículo 79.a del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias resulta, fundamentalmente:

a) Resolución de la consejera de Política Territorial del Cabildo de 8 de agosto de 2016, informando desfavorablemente la propuesta. El carácter desfavorable se fundamenta, en síntesis, en que dicha modificación puntual afecta al contenido del artículo 243.1.b) del PIO GC, que determina que, una vez que el planeamiento fija la estructura viaria, quedará prohibida la apertura de nuevas vías exteriores a parcelas, de forma que únicamente podrán ser edificables las parcelas que den frente al viario estructurante, impidiéndose la segregación cuando se requieran nuevos accesos para las parcelas resultantes.

b) Nuevo acuerdo de la COTMAC de 6 de octubre de 2016, en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 27/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



79.a) del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias (Decreto 55/2006, de 9 de mayo), se informa desfavorablemente la aprobación definitiva de dicha modificación puntual. El carácter desfavorable se fundamenta en que, de acuerdo con lo informado por el Cabildo de Gran Canaria, dicha modificación afecta a la determinación del artículo 243.1. b) del PIO GC, resultando por ello la modificación en tramitación incompatible con el PIO GC.

6.º Se ha emitido informe-propuesta por la técnica superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo, con fecha 31 de marzo de 2017, informando desfavorablemente la aprobación definitiva de la referida modificación del PGO atendiendo a los citados informes del Cabildo Insular y de la COTMAC, y proponiendo someter al Pleno del Ayuntamiento la desestimación de la aprobación definitiva de dicha modificación puntual.

7.º Solicitado de nuevo informe a la Secretaría General del Pleno este fue emitido, con fecha 29 de junio de 2017, con carácter favorable al acuerdo de desestimación de la aprobación definitiva de dicha modificación puntual. En dicho informe se señala además, entre otros extremos, la necesidad de dar cuenta del acuerdo adoptado a la Dirección General de Ejecución Urbanística, a los efectos de la parcelación autorizada mediante Resolución número 2672/2010, de 10 de febrero.

8.º Consta dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, emitido en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, en lo que se refiere a la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

II.- El artículo 42.e) del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que el órgano competente para la aprobación definitiva del instrumento de ordenación podrá adoptar el acuerdo de desestimación motivada de la aprobación definitiva del mismo.

III.- El artículo 47.b) del propio Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que podrá adoptarse el acuerdo de desestimación motivada de la aprobación definitiva cuando el documento presente incumplimientos de normativa superior aplicable, que aconsejen la elaboración de un nuevo instrumento y su tramitación desde el inicio.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación


ACUERDA

Primero.- Desestimar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito del SRAR-16 "Lo Blanco", promovida por este ayuntamiento a instancia de doña Eusebia Mariana Rubio Pérez, por resultar el documento incompatible con el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Ejecución Urbanística, a los efectos de la parcelación autorizada mediante Resolución número 2672/2010, de 10 de febrero.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a doña Eusebia Mariana Rubio Pérez,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



comunicándole que contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el art. 124.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo negativo, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición potestativo

debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Propuesta que se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno».

DEBATE. Intervenciones:

(La señora Medina Montenegro interviene fuera de micrófono. El señor presidente solicita silencio en la sala).


El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Este asunto ya ha pasado por la Comisión de Pleno. En su momento hicimos una modificación del planeamiento para que la propiedad pudiera actuar en sus parcelas y después nos contestó, mucho tiempo después, el Cabildo que eso era incompatible con el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Lo que hacemos es dar conocimiento al Pleno y pasarlo. Aquí no hay, digamos, posibilidad ninguna de entablar un debate.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. De verdad que la línea habitual que tiene usted de hablar al final de los asuntos para no permitir debate, yo se la respeto, pero me encantaría que usted permitiese que sus criterios finales fuesen también contrastados. Si se están añadiendo obras que fueron aprobadas en un pleno para un convenio específico, evidentemente, eso debería haber pasado por un órgano

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	29/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



distinto y por un procedimiento distinto que una simple modificación de crédito. Nuestro aviso va a más, nuestro aviso va a que hay que unificar cláusulas de ese convenio, porque obras que están aprobadas corren peligro. Y se lo estamos diciendo de buena fe, como dijimos de buena fe también lo de las subvenciones para personas con discapacidad, etc. Pero bueno, ahí queda.

El señor PRESIDENTE: Está saliéndose del tema.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Estupendo.

Señor Doreste, efectivamente, este tiene que ser un voto favorable, un voto unánime, pasó por Comisión de Pleno y así fue también. Y, además, es un voto que nos duele, que nos duele a todos, porque se estuvo tramitando esta modificación puntual del Plan General durante mucho tiempo. Unos vecinos, ahí, a instancia, tratando de modificarla, por una cosa, además, que es necesaria, que es una vía para poder acceder a sus viviendas, y, finalmente, no se puede realizar por este marco normativo tan sencillo que tenemos entre las Administraciones Públicas. Anunciamos el voto favorable muy a nuestro pesar, como seguro que también es el de ustedes.

El señor PRESIDENTE: Bien. Pasamos a votar el asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-

ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 275/2012, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON MIGUEL ÁNGEL MARTEL MARTEL FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

El Pleno toma razón.

«I. ANTECEDENTES


Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad de inmueble sito en la calle Capitán Eliseo López Orduña n.º 48 se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 275/2012 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El recurso se dirigió contra la determinación de la Adaptación plena del PGO de incluir la parcela propiedad del recurrente y sus colindantes en la ordenanza D-500 y no en la E-04, solicitando que se reconociera por la Administración, como situación jurídica individualizada, que su propiedad reunía las condiciones especificadas en la Memoria de la Adaptación plena del PGO para su inclusión en la ordenanza E-04.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	30/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



3.- En el procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 4 de noviembre de 2016 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Quevedo González, en nombre y presentación de D. Miguel Ángel Martel Martel, contra el Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2012, identificado en el Antecedente de Hecho Primero, con imposición a la parte demandante de las costas procesales”.

4.- Con fecha 1 de marzo de 2017 se notificó a las partes demandadas el Decreto de 21 de febrero dictado por la Sala, por el que se declaraba la firmeza de la mencionada sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos.

5.- El 12 de julio de 2017 tuvo entrada por Registro General 104899 de este ayuntamiento Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 7 de julio de 2017, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 4 de noviembre de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que desestimaba el recurso contencioso Administrativo n.º 275/2012, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 4 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que desestima el recurso Contencioso

Administrativo n.º 275/2012 interpuesto por la representación procesal de don Miguel Ángel Martel Martel, contra el Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices Generales de Ordenación del Turismo de Canarias. Con imposición a la parte demandante de las costas procesales.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo para su conocimiento dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 70, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible en sesión del día 10 de octubre de 2017, el Pleno resuelve:

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 31/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Primero.- Tomar de conocimiento de la Sentencia firme de 4 de noviembre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 275/2012, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de don Miguel Ángel Martel Martel frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo certificación del acuerdo plenario para su incorporación al Procedimiento Ordinario 275/2012.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): También ha pasado por Comisión. En este caso los tribunales le dieron la razón al Ayuntamiento y es dar razón al Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? ¿No hay ninguna palabra? Se toma razón. Siguiendo punto.

9.- DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA FIRME DE 25 DE JULIO DE 2016 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 38/2013, QUE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE NICOLÁS Y MARÍA DÍAZ DE LEZCANO, NICOLÁS DÍAZ LEZCANO MUXICA Y GUILLERMO IGNACIO MAYA DÍAZ DE LEZCANO MUXICA, FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, Y EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DE VEGUETA-TRIANA, POR LA QUE SE ANULA LA PROTECCIÓN ASIGNADA AL INMUEBLE SITO EN LA C/ SAN BERNARDO N.º 27 – ESQUINA C/ PRIMERO DE MAYO, Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA MUNICIPAL (FICHA 202 PEPRI VEGUETA-TRIANA)

Se adopta el siguiente acuerdo:


«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 38/2013, ante la Sala de lo Contencioso

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El recurso se dirigió en particular contra la protección asignada al inmueble propiedad de la parte demandante, por el PEPRI de Vegueta-Triana, asumido por el PGO, y su inclusión en el Catálogo de Protección Arquitectónica Municipal alegando la inexistencia de valores arquitectónicos y/o históricos que justifiquen dicha vinculación singular, y pretendiendo la asignación del régimen urbanístico que correspondiese en igualdad con las parcelas de entorno.

Subsidiariamente, y solo para el supuesto de desestimarse la pretensión principal, la parte recurrente solicitó que se anularan los acuerdos impugnados por no prever los mecanismos de equidistribución de beneficios y cargas, o en el caso de resultar esta imposible, las indemnizaciones adecuadas que compensaran la restricción de edificabilidad y las limitaciones de uso que supone la protección asignada al inmueble y su inclusión en el Catálogo mencionado.

3.- En el procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 25 de julio de 2016 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO


Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Nicolás y Doña. María Díaz de Lezcano, D. Nicolás Díaz Lezcano Múxica y D. Guillermo Ignacio Maya Díaz de Lezcano Múxica, quien actúa como apoderado de Doña Hortensia Díaz Lezcano Múxica de Aguilar contra el Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 y el Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-Triana, ambos en el particular antes

identificado, y anulamos los acuerdos impugnados en cuanto a la protección asignada al inmueble objeto de autos y su inclusión en el Catálogo de Protección Arquitectónica Municipal, por ser contrarios a Derecho, y todo ello en la forma expuesta en los anteriores fundamentos, sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales”.

4.- Con fecha 7 de junio de 2017, tuvo entrada por Registro General 84903 de este ayuntamiento Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo Certificación del acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 2 de junio de 2017, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 25 de julio de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que estimaba parcialmente el recurso contencioso Administrativo n.º 38/2013, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 25 de julio de 2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso Contencioso administrativo n.º 38/2013 interpuesto por la representación procesal de Nicolás Díaz Lezcano y otros contra el Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la adaptación plena del Plan General de Ordenación de LPGC al TRLOTENC y a Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y contra el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Vegueta-Triana, anulándolos en el particular referido a la protección asignada al inmueble objeto de autos y su inclusión en el Catálogo de Protección Arquitectónica Municipal, por ser contrarios a Derecho,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	33/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Política Territorial para que identifique en el ejemplar que obra en esta Consejería la documentación afectada por el fallo de la resolución judicial a fin de estampillar la debida diligencia de nulidad.

TERCERO. Requerir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que la lleve a puro y debido efecto y realice las actuaciones que exige el contenido del fallo de la sentencia.

CUARTO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo para su conocimiento dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental.

QUINTO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.

5.- Consta la Diligencia de fecha 1 de septiembre de 2017 por la que se abre incidente de ejecución forzosa de la referida sentencia firme, Procedimiento de Ejecución de Títulos judiciales 24/2017, y en la que se requiere a las Administraciones demandadas a que justifiquen si se ha procedido a la ejecución de la resolución dictada en el procedimiento 38/2013.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en

cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 103, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible en sesión del día 10 de octubre de 2017, el Pleno resuelve:

Primero.- Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 25 de julio de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 38/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Nicolás y María Díaz de Lezcano, Nicolás Díaz de Lezcano Muxica y Guillermo Ignacio Maya Díaz de Lezcano Muxica, frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, y el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Vegueta-Triana, por la que se anula la protección asignada al inmueble sito en la c/ San Bernardo n.º 27 - esquina c/ Primero de Mayo, y su inclusión en el Catálogo de Protección Arquitectónica Municipal (Ficha 202 PEPRI Vegueta - Triana).

Segundo.- Dar Traslado a la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística - Servicio de Urbanismo, a fin de que en ejecución de la mencionada sentencia proceda con las siguientes actuaciones:

- Estampillado de la correspondiente diligencia de nulidad respecto de la protección asignada al edificio sito en la c/ San Bernardo 27 en el Plano de Regulación del API01/ord 18-S del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	34/226





Triana, y otros documentos gráficos, si fuera preciso, del documento técnico original de la "Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y Ley 19/2003, de 14 de abril, aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012".

- Estampillado de la correspondiente diligencia de nulidad en el documento técnico original del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (Ficha ARQ-202) integrado en la aprobación de la "Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y Ley 19/2003, de 14 de abril, aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012".

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), acompañado del documento técnico diligenciado y estampillado conforme a lo acordado en el punto anterior.

Cuarto.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo para su incorporación al Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 24/2017, certificación del acuerdo plenario acompañado del documento técnico diligenciado y estampillado, a los efectos de cumplimentar la ejecución de la Sentencia de 25 de julio de 2016.

Quinto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser ejecución de Sentencia firme, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Esta nos duele. Nos duele traer aquí que el Palacete de San Bernardo queda desprotegido por sentencia. Ahora toca por parte de Planeamiento... Ya en el Plan Especial de Vegueta-Triana nuevo... porque en la modificación que habíamos hecho ya el Servicio contemplaba su desprotección, porque se entendía que la sentencia era negativa, y ahora quedará por parte del Servicio ver qué edificabilidad se adjudica a la parcela. Pero la sentencia que traemos hoy solamente nos dice que tendremos que darle edificabilidad y que el edificio queda desprotegido, y a nosotros nos duele.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, presidente. Nosotros nos sumamos al pesar, que ya planteamos en la comisión de pleno correspondiente, de que un edificio emblemático, en pleno barrio de Triana, pierda esta protección y, a fin de cuentas, no es de agrado para nadie que edificios así puedan, de alguna forma u otra, deteriorarse con nuevas obras que puedan hacer perder la esencia de estos edificios. Por tanto, por supuesto que vamos a votar a favor y nos sumamos a este pesar, a este dolor por la pérdida de este posible edificio el día de mañana.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Esto es una toma de razón de una sentencia, que, sin duda, como ha explicado...

El señor PRESIDENTE: Esto se vota.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sí, se votan el conocimiento y los trámites preceptivos después de la propia sentencia, perdón, que dije que era una toma de razón. Por

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	35/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



tanto, no queda más que acatarla, evidentemente.

Hemos tenido situaciones similares en el Ayuntamiento donde se reconoce el grado de protección pero lo que se hace es establecer una indemnización para los propietarios precisamente por haber catalogado el inmueble, o sea, que también estamos ahí en la disyuntiva de que a veces proteger ciertas características especiales de algunos inmuebles tiene un coste económico que hay que asumir. Pero el planteamiento aquí es distinto. Aquí se quita la protección. Y nosotros realizamos una propuesta, porque, evidentemente, esto duele, porque se trata de un inmueble muy especial y muy singular. Y le realizamos una propuesta también en positivo, señor alcalde, para que la lidere, para que si lo estima a bien la lidere, y es el tantear la posibilidad de adquirir ese inmueble, y que la Administración Pública, en general, adquiera ese inmueble, y que se tantee la posibilidad real, con los propietarios, de intentar que ese inmueble pase a manos de la Administración Pública y salvaguardar así el nivel de protección y las características que tiene ese inmueble. Creo que hay posibilidad. Estamos todos presumiendo de situaciones económicas boyantes, de superávit, de FDCAN, de saneamiento, etc., etc., etc. Hay algunos que hasta dicen que la crisis se ha acabado y hay que volver a poner las tasas de ciertos colectivos, ¿no? Pues esta es la invitación real que le realizamos. Tantee la posibilidad con Cabildo, con Gobierno de Canarias, con los propietarios, cuál es el precio de venta de este inmueble, y asuman el guante de, por lo menos, intentarlo. Creo que el inmueble lo merece.

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Desde luego que el inmueble lo merece. Ahora, usted ha hecho ahí un potajillo mezclando unas cosas con otras, que si tasas, que si esto...

No tiene nada que ver con el asunto. Yo... (*Voces de fondo*). Pasemos a votación, señor alcalde.

El señor PRESIDENTE: En cualquier caso la idea inicial es la de garantizar, utilizaremos todos los medios posibles para garantizar que, independientemente de la desprotección, ese edificio no tenga que ser derribado. Es verdad que se considera que no tiene caracteres arquitectónicos, porque fue un elemento posterior, constructivamente hablando, pero creo que es suficientemente singular como para que tomemos medidas para intentar salvaguardar que... la garantía de que ese edificio no se tumbe. Veremos cuáles son las opciones. Vamos a no hacerlas públicas inicialmente para tampoco generar un debate al respecto, pero bueno.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28


Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

10.- DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA FIRME DE 23 DE JUNIO DE 2016 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 49/2013, QUE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DOÑA HERMINIA DEL PILAR RODRÍGUEZ ROSAS, FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE ANULA LA ASIGNACIÓN DE LA ORDENANZA P AL INMUEBLE

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 36/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



SITO EN EL NÚMERO 21 DE LA CALLE CANALEJAS, DEBIENDO ASIGNARSE OTRA ORDENANZA Y PARÁMETRO DE ALTURA ACORDE CON LA REALIDAD DE LA ZONA DEL ENTORNO DE LA CALLE PEROJO Y LOS ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO PARA DICHA ZONA, ASÍ COMO ANULA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL ASIGNADA A DICHO INMUEBLE EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA MUNICIPAL (FICHA ARQ 401)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 49/2013, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. El recurso se dirigió en particular contra: a) la asignación de una Ordenanza P al inmueble propiedad de doña Herminia del Pilar Rodríguez Rosas y la fijación de la altura máxima en tres plantas ordenando la asignación de una ordenanza y parámetro de altura acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona; b) las determinaciones proteccionistas del inmueble y su inclusión en el Catálogo de Protección

Arquitectónica Municipal (Ficha ARQ 401) dada la inexistencia de valores arquitectónicos/edificatorios/ambientales que justifiquen dicha vinculación singular, con asignación del régimen urbanístico que corresponda en igualdad con las parcelas del entorno; c) subsidiariamente, se anulen los acuerdos impugnados por no prever los mecanismos de justa equidistribución de beneficios y cargas; y d) se reconozca el derecho de la propiedad a percibir una indemnización que compense la restricción de edificabilidad que supone la reducción de altura y la protección ambiental asignada al inmueble y su inclusión en el Catálogo Municipal.

3.- En el procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 23 de junio de 2016 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“III.- FALLO

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de D.ª HERMINIA DEL PILAR RODRÍGUEZ ROSAS frente al Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 en el particular antes identificado, y anulamos el citado acuerdo en cuanto a la asignación de una Ordenanza P al inmueble propiedad de la demandante y la fijación de la altura máxima de tres plantas, debiendo asignarse otra Ordenanza y parámetro de altura acorde con la realidad de la zona del entorno de la Calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona, asimismo anulamos el citado acuerdo en cuanto a la protección ambiental asignada a dicho inmueble por su inclusión en el Catálogo de Protección Arquitectónica Municipal (Ficha ARQ 401)...”.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 37/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



4.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 tuvo entrada por Registro General 177227 de este ayuntamiento un oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 23 de noviembre de 2016 relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 23 de junio de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que estimaba parcialmente el Recurso Contencioso administrativo n.º 49/2013, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 23 de junio de 2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estima el recurso Contencioso administrativo n.º 49/2013 interpuesto por Herminia del Pilar Rodríguez Rosas contra el Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la adaptación plena del Plan General de Ordenación de LPGC al TRLOTENC y a Directrices, el cual se anula en cuanto a la asignación de una Ordenanza P al inmueble propiedad de la demandante y la fijación de la altura máxima en tres plantas, debiendo asignarse otra Ordenanza y parámetro de altura acorde con la realidad de la zona del entorno de la Calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona.

Asimismo se anula el acuerdo en cuanto a la protección ambiental asignada a dicho inmueble por su inclusión en el Catálogo de Protección Arquitectónica Municipal, ficha ARQ-401, todo ello en la forma expuesta en los fundamentos de la sentencia, sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo al Servicio Técnico de Planeamiento

Urbanístico oriental para que identifique en el ejemplar que obra en esta Consejería la documentación afectada por el fallo de la sentencia a efectos de estampillar la correspondiente diligencia de nulidad.

TERCERO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias y publicar en el Boletín Oficial de Canarias.

CUARTO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.


5.- Consta la interposición de Recurso de Casación interpuesto por este ayuntamiento contra la sentencia dictada en los autos 49/2013.

6.- Con fecha 18 de mayo de 2017 se notifica a la representación procesal de este ayuntamiento la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en virtud de la cual se declara no haber lugar al recurso de casación 3192/2016, interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra la sentencia de 23 de junio de 2016, recaída en el recurso 49/2013.

7.- Con fecha 21 de junio de 2017 se notifica al Ayuntamiento la Diligencia de Ordenación dictada el 14/06/2017 comunicando la firmeza de la sentencia de fecha 23 de junio de 2016, a los efectos procesales de llevar a puro y debido efecto el contenido del fallo por el órgano y la autoridad encargados de su cumplimiento.

8.- Tras comunicarse la firmeza de la sentencia a los codemandados, se recibe por Registro General de entrada 104891 y fecha 12/07/2017, acuerdo de la COTMAC de 7 de julio de 2017, en el que se toma conocimiento de la firmeza y se requiere a este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 38/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



Canaria para que lleve la sentencia a puro y debido efecto, dando cuenta de su cumplimiento.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 103, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible en sesión del día 10 de octubre de 2017, el Pleno resuelve:

Primero.- Dar cumplimiento a la sentencia firme de 23 de junio de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 49/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Herminia del Pilar Rodríguez Rosas, frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, por la que se anula la asignación de la Ordenanza P al inmueble sito en el número 21 de la calle Canalejas, debiendo asignarse otra ordenanza y parámetro de altura acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona, así como anula la protección ambiental asignada a dicho inmueble en el Catálogo de Protección Arquitectónica Municipal (Ficha ARQ 401).

Segundo.- Dar Traslado a la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística - Servicio de Urbanismo, a fin de que en ejecución de la mencionada sentencia proceda con las siguientes actuaciones:

- Estampillado de la correspondiente diligencia de nulidad de la Ordenanza P al edificio sito en la c/ Canalejas 21 en el Plano de Regulación del Suelo y la Edificación RS 17-S, y otros documentos gráficos, si fuera preciso, del documento técnico original de la "Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y Ley 19/2003, de 14 de abril".

- Estampillado de la correspondiente diligencia de nulidad en el documento técnico original de la "Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y Ley 19/2003, de 14 de abril", que afecta a los siguientes documentos:

- Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (Ficha ARQ-401)
- Plano del Catálogo Municipal de Protección CP 17-S

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), acompañado del documento técnico diligenciado y estampillado conforme a lo acordado en el punto anterior.

Cuarto.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo para su incorporación al Procedimiento 49/2013, certificación del acuerdo plenario acompañado del documento técnico diligenciado y estampillado, a los efectos de cumplimentar la ejecución de la Sentencia de 23 de junio de 2016.

Quinto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser ejecución de Sentencia firme, sin perjuicio de lo

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	39/226





dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Esta nos duele también, y muchísimo. Es en la calle Canalejas. Ustedes saben que Perojo fue el primer ensanche planificado que tuvo esta ciudad, tienen valores arquitectónicos un montón de edificios y estamos trabajando para intentar protegerlos, pero esta sentencia es demoledora para nosotros porque, además, textualmente dice que hay que darle un parámetro de altura acorde con la realidad de la zona, del entorno, y es duro porque los edificios que están al lado, uno de los edificios que está al lado, tiene una altura considerable. Es, exactamente, una sentencia que nos duele tener que cumplir.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Bien. Esto se vota.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA UTILIZACIÓN MUTUA DE LISTAS DE RESERVA

Se adopta el siguiente acuerdo:


«I. ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de septiembre de 2013, se aprueban mediante Resolución núm. 28200 del director general de Presidencia y Seguridad las bases generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se publica en el BOP núm. 124 de fecha 27 de septiembre de 2013.

II.- Con fecha 15 de febrero de 2016, se aprueba mediante Resolución núm. 3805 del concejal delegado de Recursos Humanos la modificación de la base general cuarta —forma, plazo y lugar de presentación— de las bases generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por la Resolución núm. 28200/2013 del director general de Presidencia y Seguridad, modificación que se publica en el BOP núm. 21 de fecha 17 de febrero de 2016.

III.- Con fecha 10 de febrero de 2015, se aprueba mediante Resolución núm. 5484 del director general de Presidencia y Seguridad el funcionamiento de las listas de reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se publica en el BOP núm. 27 de fecha 27 de febrero de 2015.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	40/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



IV.- Con fecha 13 de octubre de 2016, se aprueban mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad las bases generales para el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se publica en el BOP núm. 127 de fecha 21 de octubre de 2016.

V.- Con fecha 2 de febrero de 2017, se dicta el Decreto núm. 3110/2017 del alcalde, por el que se determinan los sectores, funciones y categorías profesionales prioritarias, o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus organismos dependientes, entidades públicas empresariales y resto de sus organismos públicos y entes, para el año 2017.

VI.- Con fecha 16 de febrero de 2017, se emite Informe-Propuesta de la jefa de servicio de Recursos Humanos y de la directora general de Administración Pública relativo a la aprobación del convenio de colaboración específico entre el Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de recursos humanos para la utilización mutua de listas de reserva.

VII.- Con fecha 3 de marzo de 2017, se emite Informe favorable de la directora general de la Asesoría Jurídica Municipal sobre el convenio de colaboración específico entre el Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de recursos humanos para la utilización mutua de listas de reserva.

VIII.- Con fecha 12 de junio de 2017, se acuerda por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Lucía aprobar el expediente relativo al “convenio de colaboración específico entre el

Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de recursos humanos para la utilización mutua de listas de reserva”. Consta la notificación de dicho acuerdo mediante registro de fecha 21 de junio de 2017.

IX.- Con fecha 22 de junio de 2017, se emite Informe favorable de fiscalización de la Intervención General Municipal relativo al expediente de aprobación del convenio de colaboración específico entre el Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de recursos humanos para la utilización mutua de listas de reserva, informe favorable condicionado al cumplimiento de las observaciones recogidas en los apartados segundo y tercero del mismo.

X.- Con fecha 6 de julio de 2017, se remite a la secretaria general del Pleno el expediente de “aprobación del convenio de colaboración específico entre el Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de recursos humanos para la utilización mutua de listas de reserva”, incorporando al texto del convenio las observaciones indicadas por la Intervención General municipal.

XI.- Con fecha 13 de julio de 2017, la secretaria general del Pleno devuelve el expediente de acuerdo con las consideraciones emitidas en el oficio de remisión del expediente.

XII.- Con fecha 14 de julio de 2017, se remite al Ayuntamiento de Santa Lucía copia de la propuesta de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 6 de julio de 2017, propuesta que incorpora las modificaciones al texto del convenio de colaboración específico, interesando se ponga de manifiesto la voluntad del

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	41/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Ayuntamiento de Santa Lucía de suscribir el citado convenio.

XIII.- Con fecha 14 de julio de 2017, se remite al Ayuntamiento de Santa Lucía copia de la propuesta de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 6 de julio de 2017, propuesta que incorpora las modificaciones al texto del convenio de colaboración específico, interesando se ponga de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de Santa Lucía de suscribir el citado convenio.

XIV.- Con fecha 25 de julio de 2017, la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Lucía expresa su voluntad de aprobar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local las modificaciones introducidas en el texto del convenio de colaboración específico.

XV.- Con fecha 4 de septiembre de 2017, se acuerda por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Lucía aprobar el expediente relativo a la *“modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12/06/2017, bajo el ordinal 2.2 por el que se aprobó el convenio de colaboración específico entre el Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de recursos humanos para la utilización mutua de listas de reserva”*, acuerdo que incorpora las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Tal y como consta en ambos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 12/06/2017 y 4/09/2017, **la competencia ejercida por la Junta de Gobierno Local se ejerce en virtud del punto primero apartado I) del acuerdo de delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 29 de junio de 2015.**

II. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (en adelante, BOP) número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Sobre el acceso al empleo público

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 42/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Este ayuntamiento, como el resto de las Administraciones Públicas, ha de ajustar la gestión del acceso al empleo público a los principios de igualdad, mérito y capacidad consagrados constitucionalmente en los artículos 14, 23.2 y 103.3 de la CE, y publicidad ex artículo 55, TREBEP. Es por ello por lo que resultan de aplicación, además y entre otros, los artículos 1.3.b) y 55.2 del TREBEP.

El artículo 1.3.l) de este último texto normativo establece como uno de los fundamentos de la actuación pública la cooperación entre las Administraciones Públicas en la regulación y gestión del empleo público.

En este contexto y según se prevé en el artículo 2 del Convenio propuesto, su objeto es la articulación de un procedimiento de colaboración en materia de recursos humanos que permita la cooperación de ambas instituciones posibilitando:

- La utilización de listas de reservas constituidas en el Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la cobertura de necesidades que se generen en ambas entidades locales, con respeto a las prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Del texto del convenio se deduce que la utilización de las listas de reserva de la otra administración pública por ambos ayuntamientos se realizará ajustándose a lo establecido en la reglamentación propia de cada Administración, es decir: el Reglamento de Funcionamiento de las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones laborales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Santa Lucía, aprobado mediante acuerdo

plenario del Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 28 de enero de 2016 (BOP núm. 43 de fecha 8 de abril de 2016).

Hay que indicar, por otra parte, y respecto de la posibilidad de que el Ayuntamiento de Santa Lucía acuda a las listas de reserva en procesos de selección de personal que pudiera tener el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que aquel deberá ajustar sus actividades a las determinaciones que al efecto se establezcan por las normas, y disposiciones que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tenga aprobadas a respecto.


SEGUNDA.- Gestión de la selección de personal

En la actualidad, si bien el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con bolsa de empleo o listas de reserva para satisfacer posibles necesidades de personal mediante las fórmulas de interinidades y/o contrataciones temporales, la única lista vigente se refiere a la categoría profesional de operarios de servicios, a todas luces insuficiente para ir cubriendo las necesidades urgentes de personal.

Es conocido y puesto de manifiesto por distintos órganos municipales, de forma reiterada, que muchas actuaciones administrativas en la tramitación de los distintos procedimientos administrativos y actividad municipal, y especialmente la gestión administrativa, técnica, y de asesoramiento legal, por conllevar funciones reservadas a funcionarios, a los efectos de lo establecido en el artículo 92 de la LRBRL, obligan a un replanteamiento y revisión de la RPT, de la Plantilla y de la gestión de los recursos del Ayuntamiento.

Así, se ha expresado la imposibilidad de continuar con la situación descrita en orden al correcto desarrollo de la actividad municipal en materia de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	43/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



recursos humanos, máxime teniendo en cuenta el déficit estructural que presenta este ayuntamiento y sus organismos autónomos, para la prestación de los servicios públicos y en el marco de un complejo y cambiante régimen jurídico, que obliga a dotarse de los medios personales adecuados en número, atribución funcional y competencial.

La selección de personal, tanto temporal como definitiva, sea en régimen funcionarial o laboral, según proceda legalmente, presenta en este ayuntamiento serios desajustes organizativos y legales.


Respecto a las competencias del Ayuntamiento en materia de recursos humanos, dispone el artículo 2 —ámbito de aplicación— del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que la regulación contenida en este Estatuto se aplica al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de las siguientes Administraciones Públicas:

- a) La Administración General del Estado.
- b) Las Administraciones de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- c) Las Administraciones de las entidades locales.
- (...)

Desde la distintas regulaciones que ha recibido la función pública local, la distribución de competencias existente en materia de gestión de recursos humanos entre los diversos órganos del Gobierno local ha seguido el modelo político que está en la base de funcionamiento de cada Ayuntamiento, Diputación o Cabildo Insular, por la visión de tradicional de lo local como corporación representativa, lo

cual conlleva que el órgano más relevante del Municipio, el Pleno, conserva actualmente importantes competencias debido a que es en el mismo donde se residencia la potestad reglamentaria, la única que poseen los municipios, en detrimento del órgano ejecutivo, el alcalde-presidente y su órgano de apoyo, la Junta de Gobierno Local, a pesar de que la Ley 11/1999, de reforma de la LBRL, otorgó más poder a estos últimos órganos, distribución de competencias que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ha ratificado primando la naturaleza ejecutiva del alcalde-presidente o de la Junta de Gobierno Local. En todo caso corresponde al Pleno de la Corporación, junto a las relevantes competencias en materia política de recursos humanos, “la creación del marco de desenvolvimiento de la gestión”. A tal fin, si bien las competencias del Pleno incluyen la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal —marco idóneo para definir la estructura administrativa—, y la Plantilla municipal, en el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, su condición de municipio de gran población que acarrea la aplicación del Título X de la Ley 7/1985 determina que las funciones ejecutivas o administrativas se concentren en los órganos de tal naturaleza, el alcalde, principal órgano de dirección de la política, el gobierno y la administración municipal, ostentando, junto a las funciones simbólicas, tales como la máxima representación del municipio, aquellas atribuciones ejecutivas necesarias para el desarrollo de tal función, y la Junta de Gobierno Local dotada de amplias funciones de naturaleza ejecutiva, y que se constituye como un órgano colegiado esencial de colaboración en la dirección política del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	44/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



Con este conjunto de medidas se viene a configurar al Pleno como un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas. Y la aprobación de Acuerdos sobre Condiciones de Trabajo, provenientes de la negociación colectiva.

En el presente supuesto, y dado que los instrumentos de planificación de los recursos humanos son competencia del Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 69.3 del TREBEP, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del convenio de colaboración como concreta fórmula jurídica que articula la colaboración institucional en materia de recursos humanos entre distintas administraciones públicas locales como concreción del principio de carácter general de colaboración interadministrativa. En el presente supuesto el aspecto formal de la competencia, la aprobación de un convenio de colaboración interadministrativo, prima sobre el aspecto material, la gestión de instrumentos de planificación de los recursos humanos del ayuntamiento, prevaleciendo la norma especial sobre la material.

El artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece que podrá articularse la cooperación interadministrativa mediante la figura del convenio, como una de las formas de cooperación económica, técnica y administrativa entre las administraciones. En todo caso, se condiciona a que la suscripción de convenios mejore la eficiencia de la gestión pública y cumpla con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones o entes que lo suscriben. Veamos su texto vigente:

Artículo 57.


1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o **los convenios administrativos que suscriban.**

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

En un convenio de colaboración se articula la colaboración institucional, a fin de llevar a fin o término una actuación que demandan los intereses u objetivos que comparten quienes lo suscriben. En este sentido, no existe más interés que los fines públicos que persiguen en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas. Por el contrario, cuando el contrato interadministrativo persigue desarrollar una actividad singular y específica que forma parte del tráfico mercantil, se debe acudir a las figuras establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, cuestión que se analiza en el apartado siguiente.

El principio de colaboración, conforme dispone hasta ahora el art. 3.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del día 2 de octubre de 2016, se encuentra regulado en el art. 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	45/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Jurídico del Sector Público, norma que va a presidir las relaciones de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, si bien este principio de carácter general es también aplicable a las relaciones de colaboración que, en virtud de un convenio, la Administración pueda entablar con otras entidades de carácter privado.

En este contexto, se justifica la formalización de un convenio de colaboración que permita a ambos ayuntamientos acudir a las listas de reserva para la provisión temporal de plazas, contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos sin plaza de plantilla, en los supuestos en que se necesite, de acuerdo con la legislación vigente, la contratación laboral temporal o el nombramiento de funcionarios interinos, ya sea para cubrir plazas creadas en plantilla (de personal laboral o funcionario) o para atender situaciones coyunturales urgentes, bajo cualquier modalidad de nombramiento o contratación previstos por la legislación vigente en cada momento.

TERCERA.- Régimen General de los Convenios interadministrativos


Sin duda alguna, los mecanismos de colaboración entre las diferentes entidades públicas territoriales constituyen una pieza clave del sistema administrativo español. En efecto, partiéndose de la consideración de que en muchas ocasiones la satisfacción del interés general no puede ser asumida de una forma totalmente autónoma e independiente por los distintos niveles de gobierno y administración, se ha puesto de relieve la necesidad de establecer mecanismos relacionales entre ellos. Mecanismos que, además de contribuir a dotar de coherencia y unidad al sistema, deben permitir garantizar una gestión eficaz de los intereses públicos.

En este sentido, el ordenamiento jurídico español ha venido regulando una gran variedad de instrumentos o técnicas de colaboración, tanto de carácter orgánico (como los consorcios, mancomunidades de municipios u otras fórmulas asociativas) como funcional (como el deber de asistencia y auxilio entre administraciones públicas o el necesario intercambio de información, e incluso como es este caso la realización de actividades de interés común en ejercicio de competencias propia de cada administración local). Instrumentos que, además, adquieren aún una mayor importancia en el actual contexto de crisis económica, por cuanto pueden verse también como medidas de ahorro que, generando economías de escala, permitan reducir los costes de producción y propiciar un mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que entró en vigor el 3 de octubre de 2016, dedica sus artículos 47 a 53 a regular el régimen jurídico de los convenios administrativos. En ella se define a los convenios como "los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no tienen la consideración de convenios los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 46/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



de compromisos jurídicos concretos y exigibles. De igual forma reitera que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos, ya que, en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público (mandato que implícitamente ya se contenía en el artículo 4.1, letras c y d del TRLCSP).

Al margen de los contratos en que la Administración acude a sus medios propios para atender sus necesidades de suministro de bienes, prestación de servicios o realización de obras, denominados contratos de medio propio (*in house*) o de auto-provisión, a la hora de analizar el tratamiento contractual de los convenios interadministrativos debe plantearse la posible aplicación del artículo 4.1 c) del TRLCSP. Dicho precepto excluye de su ámbito de aplicación los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las universidades públicas, las comunidades autónomas, las entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebran estos organismos y entidades entre sí, excepto que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Respecto a la exclusión del presente convenio de colaboración, es la normativa europea la que ha venido fijando los elementos definitorios de las relaciones horizontales entre poderes adjudicadores excluidas de la normativa de contratación de acuerdo con la jurisprudencia y el *soft law* de la Unión Europea.


En efecto, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y el *soft law* de la Unión Europea han contribuido a arrojar claridad

ante la situación de inseguridad jurídica que sobre esta materia se venía produciendo, y que, tal y como se ha señalado desde las instituciones de la Unión Europea, resultaba necesario resolver ofreciendo a los poderes adjudicadores que quieran colaborar entre sí criterios que les permitan diferenciar los supuestos en que a un determinado negocio jurídico le resulta de aplicación la normativa de contratación de aquellos otros en los que debe quedar excluido de la misma por carecer de naturaleza contractual, con independencia de que tenga por objeto alguna de las prestaciones previstas en las Directivas.

Así, partiendo de la afirmación de que no es posible presumir que las relaciones horizontales entre poderes adjudicadores deban quedar fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contratación automáticamente, se reconoce la posibilidad de que un ente público opte por realizar, en colaboración con otros, las tareas de interés público que les correspondan sin que a los negocios jurídicos que se celebren con este fin les resulte aplicable la normativa de contratación (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 13 de noviembre de 2008, “Coditel Brabant”, asunto C-324/07, § 48 y 49). De acuerdo con dicha normativa las características que deben cumplir, cumulativamente, dichas relaciones de colaboración interadministrativas son:

1. En primer lugar, en relación con los requisitos de los sujetos intervinientes, hay que señalar que, de acuerdo con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, los entes colaboradores deben ser exclusivamente públicos y no tener vocación de mercado. La primera de las condiciones implica que la participación de un ente con capital privado en una de las entidades intervinientes determinará

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	47/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



la aplicación de la normativa de contratación pública, siguiendo la línea de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en relación con los encargos a medios propios. En cuanto a la exigencia indicada en segundo lugar —la ausencia de vocación de mercado—, hay que señalar que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha matizado su alcance, al entender que podrán excluirse de la aplicación de la normativa de contratación las relaciones de cooperación cuando las entidades participantes, aun pudiendo ser consideradas operadores de mercado, tengan una actividad en este ámbito meramente residual.

2. En segundo lugar, el objeto del negocio jurídico de que se trate debe consistir en la realización de una misión de interés público común a las partes (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 9 de junio de 2009, “Hamburgo”, asunto C-480/06, § 37).

Es decir, que el convenio adoptado debe revestir el carácter de una cooperación real, elemento que permite diferenciarlo de un contrato público, en el que una de las partes realiza una cierta tarea a cambio de una retribución y el ejercicio de estas tareas debe realizarse de forma conjunta por las partes intervinientes, sin embargo, esto no implica que cada una de ellas deba participar por igual en el desempeño efectivo de las mismas, es decir, la cooperación de que se trate puede basarse en una división de tareas o en una cierta especialización (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 9 de junio de 2009, “Hamburgo”, asunto C-480/06, § 39-47 y el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión relativo a la aplicación de la normativa sobre contratación pública de la Unión Europea a las relaciones entre poderes

adjudicadores, de 4 de octubre de 2011 [SEC(2011) 1169 final], pp. 13 y ss.).


3. En tercer y último lugar, desde una perspectiva teleológica, es necesario el cumplimiento de dos requisitos.

De un lado, con la relación de colaboración debe perseguirse un fin estrictamente público y no comercial, es decir, dicho negocio jurídico debe regirse, exclusivamente, por consideraciones y exigencias características de la persecución de los objetivos de interés público de que se trate sin que, en ningún caso, la relación de colaboración instrumentada pueda favorecer a un prestador privado respecto de sus competidores (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 19 de diciembre de 2012, “Ordine degli Ingegneri della Provincia di Lecce”, asunto C-159/11, § 37-40).

Entiende la doctrina que el acuerdo de colaboración no debería incluir actividades que vayan a ofrecerse en el mercado abierto; no obstante, si, por razones prácticas, esa exclusión absoluta resultase contraria al interés general que rige la cooperación, podría resultar aceptable una actividad auxiliar y de carácter marginal con entidades que no participen en la cooperación, de tal manera que, lo importante, desde el punto de vista del Derecho de la Unión Europea, no es el tipo de actividad desarrollada (de mercado o no) sino el fin perseguido con su realización, que no ha de ser, en ningún caso, la comercialización o puesta en el mercado de bienes o servicios.

Y por otra parte, el fin a lograr con el negocio jurídico de que se trate consistirá **en desarrollar conjuntamente una tarea de interés común**. El Tribunal de Justicia exige que la relación se rija por la persecución de objetivos de interés público, de tal manera que no puede dar

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	48/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



lugar a transferencias financieras entre las entidades intervinientes, salvo aquellas consistentes en el reembolso de los costes reales derivados de la ejecución del acuerdo de que se trate (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 9 de junio de 2009, “Hamburgo”, asunto C-480/06, § 37 y 43).

Respecto a la incidencia que se infiere por la aplicación de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre contratación pública (en adelante, DCP) y de la Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero, sobre adjudicación de contratos de concesión (en adelante, DAC), con el fin de determinar los supuestos en los que un determinado negocio jurídico celebrado entre poderes adjudicadores debe quedar sujeto a las normas de contratación pública, el propio considerando 33 de la DCP señala “la importancia de garantizar a los poderes adjudicadores la posibilidad de que puedan optar por prestar conjuntamente sus servicios públicos mediante fórmulas de cooperación, sin verse obligados a adoptar una forma jurídica particular, pudiendo abarcar dicha cooperación todo tipo de actividades relacionadas con la ejecución de los servicios y responsabilidades que hayan sido asignadas a los poderes participantes o que estos hayan asumido”.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.4 de la DCP y 17.4 de la DAC, quedan excluidos de sus respectivos ámbitos de aplicación los negocios jurídicos celebrados entre poderes adjudicadores en los que se cumplan las siguientes condiciones.


En primer lugar, desde un punto de vista objetivo, se exige que se establezca o desarrolle una cooperación entre los poderes adjudicadores participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten con miras a alcanzar los objetivos que tienen

en común. No obstante, la actividad llevada a cabo no ha de ser necesariamente idéntica, sino que es suficiente con que sea complementaria. En la misma línea, la DAC, en su considerando 47, establece que “mientras se hayan contraído compromisos de contribuir a la ejecución cooperativa del servicio público de que se trate, no es necesario que todos los poderes participantes asuman la ejecución de las principales obligaciones contractuales”.

En segundo lugar, desde un punto de vista teleológico, se recoge expresamente otro de los requisitos exigidos por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 19 de diciembre de 2012, “Ordine degli Ingegneri della Provincia di Lecce”, asunto C- 159/11, § 37-40), al establecer la necesidad de que dicha cooperación “se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público”.

Así, de conformidad con este requisito, tal y como ha venido exigiendo la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, ha de tratarse de una relación de cooperación real, en la que todas las partes sean competentes y participen en la erogación del servicio de que se trate, que tendrá por objeto la realización de una “misión de interés público común a las partes”. La actividad a desarrollar, de acuerdo con el considerando 33 de la DCP, puede abarcar: todo tipo de actividades relacionadas con la ejecución de los servicios y responsabilidades que hayan sido asignadas a las partes o que estas hayan asumido, las tareas obligatorias o facultativas de las autoridades locales o regionales o los servicios conferidos a organismos específicos de Derecho público.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	49/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Por tanto, de acuerdo con los criterios expuestos, y de acuerdo con esta interpretación, **quedarían excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP aquellos convenios interadministrativos que las Administraciones públicas intervinientes celebren con la finalidad de coordinar, cooperar o auxiliarse en la planificación o ejecución de las actuaciones que pretenden desarrollar, es decir, cuando persigan un objetivo común de interés público.** Y para ello, dispone el art. 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que:

“2. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas”.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que el presente convenio de colaboración disciplina el ejercicio conjunto de competencias (la selección de personal mediante listas de reserva), y de los medios necesarios para su ejercicio, con el fin de cooperar y auxiliarse en la planificación o ejecución de las actuaciones que en materia de recursos humanos pretenden desarrollar para perseguir un objetivo común de interés público, de modo que dichas actuaciones

alcancen la mayor eficacia y eficiencia posible en la consecución de tal fin, **lo que conlleva su exclusión de la normativa de contratación del sector público.**

CUARTA.- Órgano competente para resolver y mayoría requerida

Respecto a la aprobación del Convenio, es competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del convenio de colaboración específico en materia de recursos humanos para la utilización mutua de listas de reserva, entre el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con el Informe de la secretaria general del Pleno, de fecha 17/03/2016, relativo al expediente de aprobación del Convenio de Colaboración específico entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en materia de Recursos Humanos, en el que se argumenta que ni la LRBR ni la LMC establecen específicamente cuál es el órgano competente para la aprobación de los convenios interadministrativos, limitándose a señalar esta última en su artículo 31.1 e) que es competencia del alcalde la firma de los convenios acordados por Pleno, se concluye que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación del presente convenio.

El artículo 16.3, LRJAPC, establece para los convenios a suscribir con la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo: "Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	50/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación".

El precepto referido no está comprendido dentro del título V de la LRJAPC, derogado expresamente por la disposición derogatoria única de la LMCa.

La materia objeto del convenio conlleva una transferencia recíproca entre ambas entidades, por lo que de conformidad con el artículo 123.1.j), LRBRL, exige acuerdo del Pleno de las mismas adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones respectivas, y, consecuentemente, la emisión del informe previo y preceptivo de la secretaria general del Pleno, conforme dispone el artículo 122.5.e), LRBRL.

Igualmente, el borrador del convenio de colaboración a suscribir deberá ser objeto de acuerdo con el artículo 54.1.b) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004) de informe preceptivo y no vinculante de la asesoría jurídica municipal.

El expediente, además, habrá de ser sometido a la previa fiscalización de la Intervención de Fondos, y a dictamen (artículos 122, 4, LRBRL y 126, ROF) de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, competente en razón de la materia de conformidad con acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de fecha 10 de octubre, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración específico entre el Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de recursos humanos para la utilización mutua de listas de reserva, cuyo texto a suscribir es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA UTILIZACIÓN MUTUA DE LISTAS DE RESERVA.


En Las Palmas de Gran Canaria, a ---- de ----- de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.^a DUNIA ESTHER GONZÁLEZ VEGA, en su calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Lucía y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno de Local del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha ... de de 2017, por el que se autoriza la firma del presente convenio de colaboración, y en virtud de lo previsto en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de octubre, de los Municipios de Canarias, y asistido por la secretaria general de la Corporación.

Y, de la otra, DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y en ejecución del Pleno de la Corporación, de fecha ... de de 2017, por el que se autoriza la firma del presente convenio de colaboración, y en virtud de lo previsto en el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de octubre, de los Municipios de Canarias, y asistido por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	51/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Ambas partes intervienen en nombre y representación de las instituciones que representan y se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 3.1 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público (LRJSC), consagra el principio de cooperación y colaboración de las Administraciones Públicas, pronunciándose en igual sentido el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), al señalar que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación.

SEGUNDO.- Que el punto 3 del artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala, entre las competencias de esta corporación, la *planificación de sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación*. Por otro lado, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Públicas y, finalmente, el artículo 111 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determina que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.


TERCERO.- En el Ayuntamiento de Santa Lucía, con el fin de establecer un

procedimiento administrativo eficaz que permita la gestión ágil y eficiente en materia de incorporación de medios humanos, que permita poder afrontar el nombramiento y contratación temporal de personal adecuado a las necesidades de los Servicios, se ha articulado un marco reglamentario que viene constituido por el 'Reglamento de Funcionamiento de las listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones laborales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Santa Lucía', aprobado mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 28 de enero de 2016 (BOP núm. 43 de fecha 8 de abril de 2016).

CUARTO.- En el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de establecer un procedimiento administrativo eficaz que permita la gestión ágil y eficiente en materia de incorporación de medios humanos, que permita poder afrontar el nombramiento y contratación temporal de personal adecuado a las necesidades de los Servicios, se aprobó el funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios, mediante Resolución del coordinador general de Presidencia y Seguridad, registrada en el Libro de Decretos y Resoluciones del Alcalde con número 5484, de 10 de febrero de 2015.

QUINTO.- El Gobierno de Canarias, a través de la Recomendación n.º 2, de 25 de junio de 2012, sobre '*Formalización de contratos para sustitución de trabajadores afectos a servicios públicos esenciales en caso de urgente e inaplazable necesidad*', de la Viceconsejería de Administración Pública, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aconseja constituir en cada corporación local Listas de Reserva,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	52/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



mediante convocatoria pública en la que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad; señalando en su punto 3 que, *'en su defecto, la Corporación podrá acudir a las listas de reserva que tenga aprobadas el Cabildo Insular respectivo'*.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al amparo de la normativa antes citada, **ACUERDAN** formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, que se suscribe en la línea de la Recomendación n.º 2 del Gobierno de Canarias, formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de Recursos Humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos; concretándose, sin perjuicio de que se susciten nuevos ámbitos de cooperación en el futuro, la institucionalización de un sistema de colaboración que posibilite la cooperación entre ambas instituciones para:

- La utilización de las listas de reserva constituidas en el Ayuntamiento de Santa Lucía y en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la cobertura de necesidades de recursos humanos que se generen en ambas entidades locales, con respeto a las prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se comprometen a facilitarse mutuamente, previa petición del otro ayuntamiento solicitante cuando este no cuente con Lista de Reserva de categorías


de la que sí disponga la otra administración pública, integrantes de las Listas de Reserva con que cuente en cada momento, para su nombramiento y/o contratación interino/laboral por dicho ayuntamiento en los términos legalmente previstos.

La utilización de las Listas de Reserva del Ayuntamiento de Santa Lucía previa solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria queda sometida al trámite establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las lista de reserva para cubrir interinidades y contrataciones laborales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Santa Lucía, aprobado mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 28 de enero de 2016 (BOP núm. 43 de fecha 8 de abril de 2016), o normativa que la sustituya.

La utilización de las Listas de Reserva del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por parte del Ayuntamiento de Santa Lucía queda sometida al trámite establecido en Resolución del coordinador general de Presidencia y Seguridad, registrada en el Libro de Decretos y Resoluciones del Alcalde con número 5484, de 10 de febrero de 2015, que aprobó el funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios, o normativa que la sustituya.

La utilización mutua de Listas de Reserva de la otra Administración no puede suponer ninguna merma de los derechos de los integrantes de las correspondientes Listas, cuya gestión se regirá por la normativa que resulte de aplicación en cada entidad. Así, será totalmente voluntario para los integrantes de la Lista la aceptación de llamamientos efectuados a instancia de la

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66E1w==	PÁGINA	53/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66E1w==				



Administración distinta a la conformante de la Lista, sin que, en consecuencia, la no aceptación pueda implicar ningún perjuicio para su posicionamiento en las Listas de la Administración convocante, salvo que la convocatoria ya recogiese la posibilidad de utilización de las Listas por la otra Administración, en cuyo caso se estará, también en este punto, a la normativa aplicable en cada entidad.

TERCERA.- El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente acuerdo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus normas de desarrollo.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Santa Lucía y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria darán a conocer en sus correspondientes oficinas de información y registro, así como a través de sus medios digitales (webs, redes sociales, etc.), cualquier convocatoria de selección de personal de ambas administraciones, que genere aspirantes para su integración en Lista de Reserva.

El presente convenio será publicado en el portal de transparencia municipal y en cualquier otro medio legamente preceptivo.

Las futuras Convocatorias de Listas de Reserva harán referencia expresa al presente Convenio y a la posibilidad de utilización mutua de las Listas por parte de ambas administraciones, a los efectos contenidos en la previa cláusula Segunda.

QUINTA.- El desarrollo y ejecución del presente Convenio de colaboración no

generará contraprestación económica a favor de ninguna de las partes.


SEXTA.- Cada una de las partes se compromete a ajustar sus relaciones a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación, de conformidad con la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contribuyendo así al incremento de la eficacia y eficiencia entre ambas administraciones.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo citado anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente mediante acuerdo expreso del órgano competente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente Convenio; sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero propio o al que legalmente pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del citado orden jurisdiccional de Las Palmas de Gran Canaria.

Para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicada al inicio.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	54/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Firmado

LA ALCALDESA
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SANTA LUCÍA

Fdo.: Dunia E. González Vega

La Secretaria de la Corporación

Fdo.: Marta Garrido Insúa

EL ALCALDE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fdo.: Augusto Hidalgo Macario

EL Secretario de la Junta de Gobierno de la
Ciudad

Fdo: Felipe Mba Ebebele"

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Regidor.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Regidor Arenales): Simplemente he de comentar que este asunto lo vimos en la comisión de pleno de hace un par de semanas y guarda semejanza con el convenio que en su momento firmamos con el Cabildo de Gran Canaria para la gestión de las listas de reserva que cada uno tuviera, poder nutrir de personal a ambas corporaciones locales. Ahora hacemos lo mismo con el Ayuntamiento de Santa Lucía, también, al igual que con el Cabildo de Gran Canaria, no únicamente ciñéndonos a esa parte, sino también a la parte de formación, de tal manera que los funcionarios y personal laboral que pueda tener el Ayuntamiento de Santa Lucía pueden venir a cursos o jornadas que organicemos nosotros y viceversa. Entonces, es simplemente una sinergia

entre diferentes corporaciones locales. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? ¿Ninguna? Pues pasaríamos a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,
CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**12.- TRÁMITE DE AUDIENCIA
OTORGADO POR EL CABILDO DE GRAN
CANARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE
REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL
CONSEJO DE MINISTROS DE 9 DE**

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 55/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



NOVIEMBRE DE 1939, INSTADO POR LA ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I.- ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

El Cabildo de Gran Canaria, mediante escrito de su consejero de gobierno del Área de Hacienda y Presidencia, recibido el pasado día 11, ha notificado a este ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2017. En el mismo se otorga a este ayuntamiento trámite de audiencia en el procedimiento de revisión de oficio incoado en orden, en su caso, a la declaración de nulidad del Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1939 (publicado por posterior Orden de 10 de noviembre de 1939 en el BOE núm. 342) que aprobó la agregación del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas.

El trámite de audiencia otorgado lo es por plazo de 15 días hábiles, por lo que finaliza el 3 de noviembre de 2017. Solicitada la ampliación de dicho plazo el día 16 de octubre de 2016, esta no ha sido resuelta al día de la fecha.

Se ha emitido por la secretaria general del Pleno informe en el que concluye sobre la improcedencia de la revisión de oficio solicitada (*se incorpora como anexo*), y en el que se aconseja que con carácter previo a la adopción del acuerdo por el Pleno, se someta el asunto a la consideración del Consejo Social de la Ciudad y Comisión de Pleno respectiva.

El plazo perentorio otorgado y la celebración de sesión ordinaria del Pleno el próximo día 31 (*órgano que debe*

pronunciarse al respecto) obligan a prescindir del trámite de consulta al Consejo Social de la Ciudad, máxime teniendo en cuenta que el acuerdo de referencia ha sido sometido a información pública por término de 30 días hábiles (Boletín Oficial de la provincia de 10 de agosto de 2017), y que en dicho plazo los órganos, instituciones y organizaciones que cuentan con representación en el Consejo han tenido la oportunidad de manifestar su parecer.

Atendiendo a la naturaleza excepcional que tanto por la doctrina como por la jurisprudencia se confiere al procedimiento de revisión, y que este ha de interpretarse con carácter restrictivo.

Atendiendo, igualmente, a que la no sujeción a plazo del ejercicio de la revisión de oficio prevista por el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), al expresar que esta podrá ser ejercitada “en cualquier momento”, dicho precepto debe atemperarse con las limitaciones establecidas por el artículo 106 del mismo texto legal citado. Y que la doctrina y la jurisprudencia coinciden en destacar la importancia de dicho precepto por contener una serie de principios moduladores de la revisión de los actos administrativos y una ratificación del carácter restrictivo con que dicho ejercicio debe contemplarse. En definitiva, se trata de una modulación de los efectos de la nulidad como consecuencia de la concurrencia de otros principios jurídicos de obligada observancia, como son los de seguridad jurídica, proporcionalidad, equidad, buena fe y protección de la confianza en la apariencia de la actuación administrativa. El lapso de tiempo transcurrido, más de 70 años, desde que se dictó el acto objeto de revisión se manifiesta, dentro de la racionalidad, un

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 56/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



lapso de tiempo más que suficiente a tener en cuenta como límite a la revisión de oficio. De no ser así, la seguridad jurídica quedaría mermada.

II.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

Constitución Española/1978 (CE)

Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC)

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC)

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (LRJAPc)

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen General de las Entidades Locales (ROF)

Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RDPDEL)

Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC)

Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (LCI)

Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gran Canaria (BOP Las Palmas núm. 131, de 31 de octubre de 2016)

Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Las Palmas núm. 88, de 9 de julio de 2010), (ROCOSOCI)


Por cuanto antecede, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de fecha 30 de octubre de 2017, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificarse en el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 2007, por el que se aprobó la *DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA APORTACIÓN REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CON SU INCORPORACIÓN AL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*. En ella se reconoció que la decisión de suprimir el municipio de San Lorenzo sacrificó “el espíritu democrático de los lugareños”, aunque dicha aportación “de los hombres y mujeres de San Lorenzo ha sido y es esencial para esta ciudad y su municipio”.

SEGUNDO: Oponerse a la revisión de oficio iniciada con fundamento en el artículo 106, LRJ-PAC, por entender que el lapso de tiempo transcurrido, 70 años desde la adopción del acuerdo cuya revisión se pretende, deviene determinante y hace prevalecer la observancia de los principios jurídicos de seguridad jurídica, proporcionalidad, equidad, buena fe y protección de la confianza en la apariencia de la actuación administrativa.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado al Cabildo de Gran Canaria en el plazo del trámite de audiencia otorgado».

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	57/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



ANEXO



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM
EXPT: 551/2017. Trámite audiencia en Expte. de revisión oficio

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: Trámite de audiencia otorgado por el Cabildo de Gran Canaria en procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1939, instada por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y del Municipio de San Lorenzo

Por Providencia del alcalde y presidente del Pleno de fecha 16 de octubre de 2017, al amparo de lo dispuesto por el artículo 122 e 1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ordena la emisión de informe por parte de la secretaria general del Pleno, en relación con el ASUNTO referenciado, y que por medio del presente se cumplimenta.

I- ANTECEDENTES

1. Comunicación del consejero de gobierno del Área de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria otorgando a este ayuntamiento trámite de audiencia en el procedimiento de revisión de oficio incoado en orden, en su caso, a la declaración de nulidad del Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1939 (publicado por posterior Orden de 10 de noviembre de 1939 en el BOE núm. 342) que aprobó la agregación del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas de Gran Canaria, recibida el 11 de octubre de 2017 y registrada bajo el número de documento 146157.

La comunicación se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.1. Notificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2017, relativo al inicio del expediente de revisión de oficio en ejecución de la sentencia emitida con fecha 14 de octubre de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Las Palmas en el seno del recurso contencioso-administrativo n.º 14/2015, seguido a instancia de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y del Municipio de San Lorenzo, contra la corporación insular, concretamente contra la desestimación presunta de su solicitud de revisión de oficio del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 1939 (publicado por posterior Orden de 30 de noviembre de 1939, en el BOE n.º 342) que aprobó la agregación del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas.
- 1.2. Expediente: Inicio de expediente de Revisión de oficio en ejecución de sentencia. Recurso contencioso-administrativo 14/2015. Agregación del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas.

2. Informe de calificación de la Secretaria General del Pleno, de fecha 13 de octubre de 2017, en el que se informa al alcalde y presidente del Pleno sobre la conveniencia y necesidad de solicitar al Cabildo de Gran Canaria la ampliación del plazo del trámite de audiencia otorgado (quince días hábiles).

3. Comunicación del alcalde y presidente del Pleno, de fecha 16 de octubre de 2017, que se remite al consejero de gobierno del Área de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria en solicitud de ampliación del plazo del trámite de audiencia otorgado.

4. Providencia del alcalde y presidente del Pleno, de fecha 16 de octubre de 2017, requiriendo la emisión de informe de la secretaria general del Pleno.

1

Código Seguro de verificación: uPuF2gSt4Pc46Hf5wmbhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uPuF2gSt4Pc46Hf5wmbhg==	PÁGINA 1/12
 uPuF2gSt4Pc46Hf5wmbhg==			

Código Seguro de verificación: rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 58/226





Ref.: AHEM

II.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

A) MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ADOPTÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO OBJETO DE REVISIÓN

Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 (Ley Municipal/1935)
Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924 (RPTM/1924)
Ley del Consejo de Estado, de 5 de abril de 1904
Reglamento del Consejo de Estado, de 10 de enero de 1906

B) MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO EN TRAMITACIÓN

Constitución Española/1978 (CE)
Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC)
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC)
Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (LRJAPc)
Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLR)
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen General de las Entidades Locales (ROF)
Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RDPDTL)
Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC)
Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (LCI)
Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gran Canaria (BOP Las Palmas núm. 131, de 31 de octubre de 2016)
Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Las Palmas núm. 88, de 9 de julio de 2010), (ROCOSOC)

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA

En orden a delimitar el marco normativo al que debe ajustarse el procedimiento de revisión de oficio en el caso que nos ocupa, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1.ª La solicitud de revisión de oficio del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 1939 (publicado por posterior Orden de 30 de noviembre de 1939, en el BOE n.º 342) que aprobó la agregación del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas se formula y presenta por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y del Municipio de San Lorenzo, el 16 de abril de 2014, ante el Cabildo de Gran Canaria, siendo registrada bajo el número 22795.

2.ª La LPACAP, en su disposición transitoria 3.ª, relativa al Régimen transitorio de los procedimientos, en sus apartados a) y b), dispone:

a) A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

b) Los procedimientos de revisión de oficio iniciados después de la entrada en vigor de la presente Ley se sustanciarán por las normas establecidas en la misma.

Código Seguro de verificación:uPuF2g5t4Pc46Hf5zwnbbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/12
 uPuF2g5t4Pc46Hf5zwnbbg==			

Código Seguro de verificación:rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	59/226





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM
EXPT: 551/2017. Trámite audiencia en Expte. de revisión oficio

3.º El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, en su Sentencia dictada el 14 de octubre de 2016, en el recurso 14/2015, concreta en su fallo estimatorio, en parte, "... condenando a la Corporación demandada a que tramite el procedimiento administrativo de revisión del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1939, publicado por la Orden de 30 de noviembre de 1939 en el BOE n.º 342, por el que se aprobó la agregación del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo al artículo 102 de la Ley 30/1992... "

A su tenor:

Artículo 102. Revisión de disposiciones y actos nulos:

1. Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

2. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 62.2.

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

4. Las Administraciones públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 139.2 y 141.1 de esta Ley; sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.

5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.

4.º Deben tenerse en cuenta en su tramitación procedimental, igualmente, los artículos 62 y 106, LRJ-PAC, fundamentalmente.


A su tenor:

Artículo 62. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

3

Código Seguro de verificación: uPuF2gSt4Pc468f5zmbbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uPuF2gSt4Pc468f5zmbbg==	PÁGINA 3/12
 uPuF2gSt4Pc468f5zmbbg==			

Código Seguro de verificación: rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 60/226



rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==



Ref.: AMEM

- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de esta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

Artículo 106. Límites de la revisión.

Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

5.ª Administración y órgano competente para tramitar y resolver el procedimiento de revisión.

El acto administrativo objeto de revisión fue adoptado por el Consejo de Ministros en el año 1939. Transcurridos más de 70 años desde su adopción, el marco orgánico competencial de la Administración ha variado sustancialmente, encontrándonos en la actualidad en un Estado social y democrático de derecho en el que la Constitución Española de 1978 ha configurado un nuevo modelo territorial en el que las comunidades autónomas han asumido en sus respectivos Estatutos de Autonomía un importante ámbito competencial, correspondiendo, en el caso que nos ocupa, a la comunidad autónoma de Canarias, ex artículo 30.3 de su Estatuto de Autonomía, dicha competencia (*Demarcaciones territoriales del Archipiélago, alteración de términos municipales y denominación oficial de municipios*), si bien y en virtud de la disposición adicional primera, apartado uno, de la LRJAP, dicha competencia ha sido transferida a los cabildos insulares.


La Ley de Cabildos en su artículo 53, apartados f) y q), atribuye al Pleno de estos la creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales (f), y las facultades de revisión de sus propios actos y disposiciones de carácter general (q), por lo que el órgano competente de la administración insular para tramitar y resolver el procedimiento de revisión de oficio iniciado, atendiendo a lo dispuesto en dicho precepto, es el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, no requiriendo la adopción del acuerdo de revisión mayoría cualificada.

SEGUNDA.- MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ADOPTÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO OBJETO DE REVISIÓN

El acto administrativo objeto de la solicitud de revisión es, como reiteradamente venimos aludiendo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 1939 (publicado por posterior Orden de 30 de noviembre de 1939, en el BOE n.º 342) que aprobó la agregación del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas, por lo que en su tramitación resultaba de aplicación la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 (Gaceta de Madrid núm. 305, de 1 de noviembre de 1935. Rectificación de errores, Gaceta de Madrid núm. 307, de 3 de noviembre de 1935), que dedicaba en su **CAPÍTULO II; DE LA CONSTITUCIÓN Y ALTERACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES; SECCIÓN PRIMERA; De los Municipios**, el artículo 10 a dicha regulación, disponiendo:

Para la agregación total de un Municipio a otro o fusión de varios, en ambos casos limítrofes, será necesario: petición escrita de la mayoría de los electores residentes en los términos municipales que hayan de unirse, dirigida a su respectivo Ayuntamiento, y acuerdo favorable de los Ayuntamientos interesados.

4

Código Seguro de verificación: uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhbq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/12
 uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhbq==			

Código Seguro de verificación: rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	61/226



rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM
EXPT: 551/2017. Trámite audiencia en Expte. de revisión oficio

También podrá realizarse la agregación o la fusión de Municipios limítrofes con los requisitos siguientes:

1.º Acuerdo adoptado por las dos terceras partes de los Concejales que legalmente compongan los Ayuntamientos respectivos.

2.º Exposición de dicho acuerdo al público para que este pueda oponer cuanto considere oportuno en plazo no inferior a quince días.

3.º Resolución de las oposiciones acordadas por mayoría absoluta de los Concejales que integren el Ayuntamiento ante el que aquellas hubiesen sido formuladas.

Los expedientes de agregación total o de fusión de Municipios se remitirán al Gobernador civil de la provincia para que los eleve al Ministerio de la Gobernación, a fin de que este, previo informe del Consejo de Estado, someta al de Ministros la resolución final procedente.

(Dos son, a la vista del artículo transcrito, las modalidades/procedimientos que para la agregación total de un municipio a otro este artículo preveía).

Una vez resuelto el expediente de agregación por acuerdo del Consejo de Ministros, el artículo 14 de la Ley Municipal/1935 añadía otro requisito a cumplimentar:

Todas las resoluciones finales en los expedientes de segregación, agregación o fusión de términos municipales, así como en los de constitución de nuevos Municipios, se publicarán en la GACETA DE MADRID y reproducirán en el Boletín Oficial de las provincias interesadas.


TERCERA.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1939 (PUBLICADO POR POSTERIOR ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1939, EN EL BOE NÚM. 342) QUE APROBÓ LA AGRUPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AL DE LAS PALMAS

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y del Municipio de San Lorenzo, el 16 de abril de 2014, presentó ante el Cabildo de Gran Canaria, siendo registrada bajo el número 22795, solicitud de revisión del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 1939 (publicado por posterior Orden de 30 de noviembre de 1939, en el BOE n.º 342) que aprobó la agregación del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas.

Del examen del expediente instruido en su día, resulta que la agrupación de ambos municipios se tramitó bajo la segunda de las modalidades previstas por el artículo 10 de la Ley Municipal/1935.

El escrito de petición de revisión, atendiendo a lo que en el mismo se expone como argumentación jurídica propiamente dicha, y que se esgrime a efectos de tener cobertura en alguno de los supuestos de nulidad de pleno derecho que se prevén en el artículo 62, LRJ-PAC, y legitimaria, en su caso, el ejercicio de la acción revisora, se fundamenta en que el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros lo fue prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido en el artículo 10 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, y para tal aseveración indica, de una parte, que los acuerdos requeridos por el artículo 10 de dicha ley no fueron adoptados por los ayuntamientos de San Lorenzo y Las Palmas con las mayorías legales exigidas y, de otra, que el acuerdo del Consejo de Ministros se adoptó con dispensa del trámite de audiencia del Consejo de Estado.

5

Código Seguro de verificación: uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhg==	PÁGINA	5/12
 uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhg==				

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 49 (O), de fecha 31.10.2017
Página 62 de 226

Código Seguro de verificación: rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017	
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	62/226



rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==



Ref.: AMEM

CUARTA.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE DE AGREGACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, AL LÍMITROFE DE LAS PALMAS (CANARIAS)

Bajo esta denominación, "Expediente de agregación total del Municipio de San Lorenzo, al límite de Las Palmas (Canarias)", se gestionó ante la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación la agrupación total del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas.

En el expediente facilitado (EXTRACTO) se refiere el procedimiento seguido y en función del cual el Consejo de Ministros acordó, el 9 de noviembre de 1939, la agrupación total del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas.

Constan acreditadas en el expediente de referencia las siguientes actuaciones:

1.ª Acuerdo del Ayuntamiento de Las Palmas de 27 de octubre de 1937, proponiendo la agregación a este municipio del de San Lorenzo. Acuerdo que se adopta por unanimidad de los quince (15) gestores concurrentes a la sesión, de los dieciséis (16) que componían la Corporación Municipal.

2.ª Exposición pública del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de octubre, por plazo de quince días, sin que contra dicho acuerdo se presentase reclamación ni observación de ninguna clase.

3.ª Acuerdo del Ayuntamiento de San Lorenzo (sesión extraordinaria) de fecha 2 de noviembre de 1937, adoptado por unanimidad de los 5 gestores de que consta dicha corporación.

4.ª Exposición al público del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de noviembre de 1937 por término de 15 días, durante el cual no se produjeron reclamaciones de ninguna clase.

5.ª Acuerdo del Ayuntamiento de San Lorenzo de fecha 30 de noviembre de 1937, de ratificación del adoptado el 2 de noviembre de 1937, acordando elevar a definitivo el acuerdo de agregación total de dicho término al límite de Las Palmas. Ratificación del acuerdo que se adopta por los cinco gestores que componen la Corporación.

6.ª Acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 17 de febrero de 1938, adoptado por unanimidad, mostrando su absoluta conformidad con la agregación del municipio de San Lorenzo al de las Palmas, y considerar cumplidos todos los trámites legales que se exigen para la formación de esta clase de expedientes.

7.ª Remisión del expediente por el Gobierno Civil de Las Palmas, el 19 de febrero de 1938, al Ministerio del Interior. Actuaciones que en este se siguen:


7.ª 1. Decreto del subsecretario de 1 de abril de 1938, dirigido a la Asesoría Jurídica del Ministerio interesando la emisión de informe.

7.ª 2. Escrito de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, de fecha 5 de abril de 1938, por el que interesa de la Sección de Administración Local a efectos de emisión del informe interesado "... comunique a esta Asesoría cuál es el número total de Gestores municipales que forman cada una de las Comisiones de los Ayuntamientos de Las Palmas y de San Lorenzo, según los datos que obran en ese Servicio de Administración Local."

7.ª 3. Informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior de fecha 26 de abril de 1938, en el que se fundamenta, en sus apartados de RESULTADOS Y CONSIDERANDOS, entre otros extremos ya referidos en las actuaciones 1.ª a 6.ª precedentes:

RESULTANDO (NUEVE) : "RESULTANDO que la Sección de Administración Local de este Ministerio también informa que debe accederse a la agregación solicitada por ambos Ayuntamientos y manifiesta que el Ayuntamiento de San Lorenzo consta de cinco gestores y de 16 el de Las Palmas."

6

Código Seguro de verificación:uPuF2g5t4Pc46HF5zwnbbg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uPuF2g5t4Pc46HF5zwnbbg==	PÁGINA 6/12
 uPuF2g5t4Pc46HF5zwnbbg==			

Código Seguro de verificación:rkkaxXyDCvVhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaxXyDCvVhDY+DW66E1w==	PÁGINA 63/226



rkkaxXyDCvVhDY+DW66E1w==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM

EXYTE: 551/2017. Trámite audiencia en Expte. de revisión oficio

CONSIDERANDO (DOS): "CONSIDERANDO que en el expediente aparecen cumplidos los requisitos que exige el art.º 10 de la Ley Municipal para la agregación de un término Municipal a otro limitrofe pues los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Las Palmas y de San Lorenzo fueron tomados por el primero por quince gestores de los 16 que componen la Comisión y el segundo por la totalidad de sus gestores municipales, con lo que queda cubierto el quorum legal de las dos terceras partes de concejales que dicho art.º exige".

CONSIDERANDO (TRES): "CONSIDERANDO que asimismo se ha cumplido el requisito de exposición al público de los acuerdos adoptados por el plazo de quince días sin que se hayan presentado reclamaciones ni oposiciones a los mismos".

CONSIDERANDO (CINCO): "CONSIDERANDO que según el art.º 10 de la Ley municipal los expedientes de agregación total de Municipios han de elevarse al Ministerio de la Gobernación, hoy del Interior, para que este previo informe del Consejo de Estado, requisito que en la actualidad no puede cumplirse por no estar constituido dentro del Estado Español, aquel Alto Cuerpo, lo someta al Consejo de Ministros para la resolución final procedente, la cual según el art.º 14 de la misma ley deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Las Palmas".

Y concluye:

"Esta Asesoría Jurídica es de dictamen que en el presente expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal para la agregación del término Municipal de San Lorenzo al de Las Palmas, por lo que a juicio de la misma procede aprobar dicha agregación, publicándose la resolución que se dicte en los periódicos oficiales antes citados".

7.º 4. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 2 de noviembre de 1939, dirigido al Ministro de la Gobernación, en el que concluye:

"Esta Dirección general conformándose con el dictamen de la Sección correspondiente y el de la Asesoría Jurídica de este Ministerio es del parecer que procede aprobar la agregación del término municipal de San Lorenzo al de Las Palmas, previo acuerdo del Consejo de Ministros".


7.º 5. Comunicación del subsecretario del Ministerio de la Gobernación al gobernador civil de Las Palmas, para su conocimiento y de los ayuntamientos de San Lorenzo y de Las Palmas, del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el 9 de noviembre de 1939, por el que se ha acordado aprobar el expediente de agregación del término municipal de SAN LORENZO al de LAS PALMAS constituyendo un solo ayuntamiento.

QUINTA.- INEXISTENCIA DE LOS SUPUESTOS DE NULIDAD ALEGADOS

En la consideración cuarta precedente se han detallado pormenorizadamente los distintos trámites procedimentales que constan en el expediente de agrupación total del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas, quedando acreditado que el acuerdo adoptado el 9 de noviembre de 1939 por el Consejo de Ministros no fue dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados (artículo 62 1 e, LRJ-PAC).

Los acuerdos requeridos por el artículo 10 de la Ley Municipal 1935 fueron adoptados por los ayuntamientos respectivos con el quorum por este exigido; se expusieron al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante el período establecido (sin que se formulara alegación alguna); se ratificaron por la corporaciones respectivas; se informó favorablemente la agrupación por el Cabildo

7

Código Seguro de verificación: uPuF2g5t4Pc46Hf5zmbhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uPuF2g5t4Pc46Hf5zmbhg==	PAGINA 7/12
 uPuF2g5t4Pc46Hf5zmbhg==			

Código Seguro de verificación: rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 64/226



rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==



Ref.: ANEM

Insular; por el Gobierno Civil de Las Palmas; por la Sección de Administración Local y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobernación; se acordó por el Consejo de Ministros con dispensa del dictamen del Consejo de Estado, y se publicó dicho acuerdo en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley Municipal/1935.

Basta consultar los antecedentes históricos y legislativos de la época para saber que en el año 1936 se produjo la disolución de numerosos ayuntamientos, encomendándose su administración y gestión a gestoras municipales, correspondiendo el nombramiento de los miembros de las mismas —gestores— a los gobernadores civiles; y que, por otra parte, desde la II República se disolvió el Consejo de Estado, suprimiéndose el Pleno y reorganizando la Comisión Permanente (Decreto de 22 de abril de 1931), que podía ser consultada en los asuntos que la Ley Orgánica encomendaba al Pleno, no restableciéndose su funcionamiento hasta el año 1940 (Ley de 10 de febrero de 1940)¹.

Téngase en cuenta, por otra parte, que entre los asuntos en los que el Pleno del Consejo de Estado y la Comisión Permanente "necesariamente" debían ser oídos, de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley del Consejo de Estado de 1904, no se atribuía a estos la emisión de informe en los expedientes de agrupación de términos municipales. Sin embargo, el artículo 29 de dicha ley preveía lo siguiente:

"La Comisión Permanente podrá ser oída en todos los casos en que el Gobierno así lo estime conveniente.

En aquellos no mencionados en esta Ley, en que por disposiciones anteriores se señale como necesario el informe del Consejo de Estado en Pleno o en Secciones, se entenderá que es potestativo en el Gobierno oír o no al Consejo de Estado".

A *contrario sensu* dicho precepto resultaba igualmente de aplicación a las disposiciones posteriores, entre ellas la Ley Municipal/1935, por lo que el dictamen del Consejo de Estado cuya emisión preveía el artículo 10 tenía la consideración de potestativo.

SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEL EXPEDIENTE EN TRAMITACIÓN


Las entidades locales deben actuar con sometimiento pleno a la ley y al derecho, motivo por el cual la LRBRL incluye entre las prerrogativas de los municipios, provincias e islas la potestad de revisión de sus actos y acuerdos, ex artículo 4.1 g, en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la LRJ-PAC.

En los artículos 102 y ss., LRJ-PAC, se regulan los diferentes supuestos en los que la Administración puede proceder, de oficio o a instancia de parte, a prescindir de un acto administrativo que previamente ha dictado y a hacerlo desaparecer del mundo jurídico, y refiere el procedimiento que debe seguir a dicho efecto.

La revisión de oficio únicamente procede cuando se puede alegar y probar la concurrencia en el acto que se revisa de vicios especialmente graves que fundamentan la declaración de nulidad por parte de la propia Administración y que como tales se encuentran tipificados en la ley, por lo que, dada la naturaleza excepcional de este cauce, ha de interpretarse con carácter restrictivo (Dictamen del Consejo de Estado (en lo sucesivo CEst Dict) 893/2006, de 22 de junio), y por ello debe concurrir de modo indubitado uno de tales defectos tasados (CEst Dict 738/2005, de 30 de julio, y 434/2012, de 26 de julio), sin que baste la mera invocación genérica de estos para desvirtuar "la estricta construcción de la teoría de las nulidades" (CEst Dict 897/2006, de 6 de julio).

Inicio del procedimiento. Si bien contra el acto de inicio del procedimiento de revisión de oficio no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite (TS 22 de julio de 1996, El Derecho Jurisprudencia (en lo sucesivo EDJ) 6560), no sucede lo mismo en el supuesto de inactividad de la Administración —falta de respuesta—, que se equipara a una denegación expresa de la solicitud de

¹ Puede resultar de interés la consulta de la obra *El Consejo de Estado durante el Régimen Constitucional (1808-1012)*, Madrid/2012, de la que es autor don José Martín Oviedo, letrado del Consejo y ex secretario general del mismo (obra a la que se puede acceder por internet).

Código Seguro de verificación: uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhbq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhbq==	PÁGINA 8/12
 uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhbq==			

Código Seguro de verificación: rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 65/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AHEM
EXPT: 551/2017. Trámite audiencia en Expte. de revisión oficio

revisión (artículo 102.5, LRJ-PAC) y que, como de hecho ha sucedido, ha propiciado la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo cuyo fallo favorable para los recurrentes —en parte— ha obligado a la Administración insular a iniciar el procedimiento de revisión de oficio que nos ocupa.

Resultado del trámite de audiencia a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de San Lorenzo y exposición pública del acuerdo de 28 de julio de 2017 de inicio del procedimiento de revisión de oficio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 95, de 9 de agosto.

En el certificado expedido (documento 17, a la pág. 106, del expediente remitido y pág. 140 del expediente municipal generado) relativo a las alegaciones, sugerencias y/o documentos referentes al trámite de audiencia y exposición pública del acuerdo referido, se indica que son cuatro los escritos presentados:

1.º Escrito de fecha 27-08-2017, registrado bajo el número 64432, presentado por don José E. Henríquez Arencibia, presidente de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de San Lorenzo, en el que en el apartado TERCERO se concluye:

"TERCERO: Con el acuerdo notificado de iniciar el procedimiento administrativo de revisión de oficio no se está ejecutando la sentencia de 14 de octubre de 2016 al no haberse acordado solicitar, desde que devino firme la sentencia, el dictamen del Consejo Consultivo, sin más dilación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1ª de octubre, so pena de que se ejecuten los apercibimientos contenidos en el artículo 112 de la LJCA, para lo cual no era necesario el trámite de audiencia en base al argumento de que esta Asociación pretende una **alteración del término municipal de Las Palmas, que nunca ha solicitado**".

2.º Escrito de fecha 25-08-2017, registrado bajo el número 65062, presentado por don José Miguel Dumpiérrez Medina, en la actualidad vocal de la Junta Directiva de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de San Lorenzo y bajo cuya presidencia, el 1 de abril de 2014 (documento 1 del expediente remitido), instó en nombre y representación de la meritada Asociación² la revocación del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1939 por el que se acordó la agregación del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas, en el que concluye:

"Procede teniendo en cuenta los hechos expuestos y la legislación de aplicación, SE INSTA DE ESA CORPORACIÓN ACUERDE LA NULIDAD DEL ACUERDO DE ANEXIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AL DE LAS PALMAS DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1939 Y PROCEDA TRAS LOS TRÁMITES OPORTUNOS CONVOCAR Y DESIGNAR A LA COMISIÓN GESTORA QUE DEBERÁ CONSTITUIRSE AL OBJETO DE ASUMIR LAS COMPETENCIAS QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO HASTA LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE ELECCIONES MUNICIPALES".


3.º Escrito de fecha 7-09-2017, registrado bajo el número 67466, presentado por don José E. Henríquez Arencibia. En su condición de vecino solicita de los servicios de Presidencia examinar el expediente, así como en la OIAC copia cotejada del mismo.

4.º Escrito de fecha 15-09-2017, registrado bajo el número 68957, presentado por don José E. Henríquez Arencibia. En su condición de vecino, solicita de los servicios de Presidencia copia de todos los documentos contenidos en el procedimiento sometido a exposición al público.

² El subrayado y la negrita son mías.

³ Según los datos que obran en el Registro de Entidades Ciudadanas de este ayuntamiento, en el que consta inscrita la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de San Lorenzo, bajo el número 22, y certificación expedida el 12 de abril de 2017, respecto de la composición de su Junta Directiva.

Código Seguro de verificación:uPuF2g5t4Dc46Hf5zwmhbq== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uPuF2g5t4Dc46Hf5zwmhbq==	PÁGINA 9/12
 uPuF2g5t4Dc46Hf5zwmhbq==			

Código Seguro de verificación:rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 66/226
 rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==			



De su examen se deduce que solo los dos primeros escritos presentados tienen la naturaleza de alegación y/o sugerencia, dándose la paradoja de que, perteneciendo ambas personas a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de San Lorenzo, desempeñando los cargos, el primero, de presidente, y el segundo, de vocal de la Junta Directiva de la Asociación, en los escritos presentados su posicionamiento es totalmente dispar.

Así, mientras que el presidente de la Asociación, don José E. Enriquez Arencibia, **niega con total rotundidad que la Asociación haya solicitado o pretendido nunca alguna una alteración del término municipal de Las Palmas**, por su parte, el vocal de la Junta Directiva de la Asociación, don José Miguel Dumpiérrez Medina, que en el año 2014 ostentaba el cargo de presidente de la Asociación y en cuya representación se presentó la solicitud de revocación de oficio del Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1939, por el contrario **INSTA DE ESA CORPORACIÓN ACUERDE LA NULIDAD DEL ACUERDO DE ANEXIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AL DE LAS PALMAS DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1939 Y PROCEDA TRAS LOS TRÁMITES OPORTUNOS CONVOCAR Y DESIGNAR A LA COMISIÓN GESTORA QUE DEBERÁ CONSTITUIRSE AL OBJETO DE ASUMIR LAS COMPETENCIAS QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO HASTA LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE ELECCIONES MUNICIPALES.**

SÉPTIMA.- LÍMITES A LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

La facultad de la Administración de revisar sus actos no es ilimitada, aun cumpliendo los requisitos materiales y formales que permiten su ejercicio. Al efecto el artículo 106, LRJ-PAC, dispone:

Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.


Dicho precepto encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica que, en determinadas circunstancias, prevalece sobre el de legalidad impidiendo la revisión de algunos actos.

El factor tiempo resulta determinante en el mundo del derecho ("valor normativo de lo fáctico", George Jellinek), y si bien el artículo 102, LRJ-PAC, no sujeta a plazo el ejercicio de la revisión de oficio al expresar que esta podrá ser ejercitada "en cualquier momento", dicho precepto debe atemperarse con las limitaciones establecidas por el artículo 106 del mismo texto legal citado. La doctrina y la jurisprudencia coinciden en destacar la importancia de dicho precepto por contener una serie de principios moduladores de la revisión de los actos administrativos y una ratificación del carácter restrictivo con que dicho ejercicio debe contemplarse. En definitiva, se trata de una modulación de los efectos de la nulidad como consecuencia de la concurrencia de otros principios jurídicos de obligada observancia, como son los de seguridad jurídica, proporcionalidad, equidad, buena fe y protección de la confianza en la apariencia de la actuación administrativa, entre otros (CCCYL Dict 542/2014). El lapso de tiempo transcurrido, más de 70 años, desde que se dictó el acto objeto de revisión se manifiesta, dentro de la racionalidad, un lapso de tiempo más que suficiente a tener en cuenta como límite a la revisión de oficio. De no ser así, la seguridad jurídica quedaría mermada.

Las Palmas de Gran Canaria, en dicho periodo, ha experimentado una enorme evolución, conformándose en una ciudad moderna y cosmopolita, siendo en la actualidad la primera del Archipiélago y la octava de España. San Lorenzo, por su agrupación al municipio de Las Palmas, ha dejado de ser un ámbito cuasi rural y aislado, integrándose, por un proceso natural, totalmente en su trama urbanística, sociológica y de servicios.

El Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), en su sentencia de 5 de julio de 2012 (RJ 2012/7718), en un caso sustancialmente parecido al que nos ocupa, se pronunciaba en el siguiente sentido:

10

Código Seguro de verificación: uPuF2q5t4Pc46Hf5zwmhhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uPuF2q5t4Pc46Hf5zwmhhg==	PÁGINA 10/12
 uPuF2q5t4Pc46Hf5zwmhhg==			

Código Seguro de verificación: rkkaxXyDCvVhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaxXyDCvVhDY+DW66E1w==	PÁGINA 67/226





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: ANEM

EXpte: 551/2017. Trámite audiencia en Expte. de revisión oficio

Pero con independencia de ello igualmente hemos de insistir en que no se puede interesar de la Administración del Estado la nulidad de ese Decreto y lejos de ello se consintió el mismo durante décadas de vigencia de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, vigente ya también la Ley de la Jurisdicción de 1956.

Ello determina que resulte improcedente la acción de nulidad promovida contra el Decreto del General Franco, número 331, de 26 de julio de 1937, suscrito como Jefe de Estado, en cuanto que, como enfatiza la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en la sentencia de 5 de mayo de 2005 (RJ 2005/7661) (3046/2002), "el artículo 102 de la Ley 30/1992, tipifica la revisión de oficio con un carácter excepcional que únicamente debe utilizarse cuando realmente se detecten vicios que hagan precisa la retirada del acto del mundo jurídico". Al respecto, procede significar que esta Sala jurisdiccional propone que cabe atemperar la facultad de revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la referida Ley procedimental administrativa, en aquellos supuestos en que por el transcurso del tiempo se haya consolidado el criterio legal y jurisprudencial contrario a la alteración de los términos municipales, lo que apreciamos acontece en el caso enjuiciado.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Plazo para cumplimentar el trámite de audiencia conferido. El escrito otorgando trámite de audiencia a este ayuntamiento en el expediente de revisión de oficio de referencia se recibió el 11 de octubre de 2017 (número de registro 146157). Siendo el plazo otorgado de quince (15) días hábiles, el mismo finaliza el próximo día 3 de noviembre.

Con fecha 16 de octubre de 2017, se ha solicitado al consejero de gobierno del Área de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria la ampliación del plazo del trámite de audiencia otorgado, solicitud que no ha sido contestada al día de la fecha.

Órgano competente para la adopción del acuerdo y trámites previos a realizar. Visto el marco competencial atribuido al Pleno por el artículo 123, 1 e) y m), LRBRLL, corresponde a este la adopción del acuerdo, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General (artículo 122 4, LRBRLL). Acuerdo que no precisa de mayoría cualificada.


Atendiendo a la naturaleza del asunto, se considera oportuno someterlo a conocimiento del Consejo Social de la Ciudad, por corresponder a este órgano consultivo, de conformidad con el artículo 3 de su reglamento orgánico (BOP núm. 88, de 9 de julio de 2010), entre otras atribuciones:

a) El Consejo Social de la Ciudad tiene como atribuciones específicas el conocer, debatir y, en su caso, emitir informes, dictámenes y propuestas con carácter previo a su aprobación por parte de los órganos municipales correspondientes, sobre los siguientes asuntos:

(...) VI. Cualesquiera otras cuestiones que se consideren relevantes por su repercusión global para el desarrollo futuro de la Ciudad y sus habitantes.

Estando previsto posponer la celebración del pleno ordinario del mes de octubre, pasando este a celebrarse del 27 al 31, sería conveniente poder incluir este asunto en su orden del día para poder ser cumplimentado en plazo, lo que requeriría cumplimentar los trámites indicados.

11

Código Seguro de verificación: uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhhg==	PÁGINA 11/12
 uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhhg==			

Código Seguro de verificación: rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 68/226



rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==



IV.- CONCLUSIONES

Atendiendo a los antecedentes obrantes en el expediente remitido y consideraciones jurídicas expresadas, debemos concluir:

Primero. No nos encontramos ante un caso de nulidad de pleno derecho de los previstos por el artículo 62.1, LRJ-PAC; supuesto exigido por el artículo 102, del mismo cuerpo legal, para legitimar la revisión de oficio del acto administrativo (CONSIDERACIONES TERCERA A QUINTA).

Segundo. No procede la revisión de oficio solicitada por el transcurso del tiempo (CONSIDERACIÓN SÉPTIMA).

Tercero. El Cabildo de Gran Canaria debió *ab initio* inadmitir de forma expresa a trámite la solicitud por existir fundamentación jurídica sobrada para ello, como ha quedado acreditado en los antecedentes remitidos por la Corporación insular.

Sin perjuicio de lo informado, a tenor del artículo 174.1, ROF, pueden interesarse otros informes de estimarlo conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2017.

La secretaria general del Pleno,



Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación: uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhbq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	20/10/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/12
 uPuF2g5t4Pc46Hf5zwmhbq==			

Código Seguro de verificación: rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	69/226
 rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==			



DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señora Galván.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días. Nos encontramos ante un procedimiento de naturaleza administrativa, dando respuesta al trámite de audiencia que el Cabildo de Gran Canaria ha concedido a este ayuntamiento en el proceso de revisión de oficio del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1939 por el que se aprobaba la agregación del municipio de San Lorenzo al de Las Palmas.

Así, el pasado día 11 de octubre, se recibió en este ayuntamiento la comunicación, por parte del consejero de Hacienda y de Presidencia del Cabildo Insular, en la que se nos notificaba el acuerdo adoptado por aquella corporación de dar inicio al expediente de revisión de oficio, en ejecución de la sentencia emitida el 14 de octubre de 2016 en el seno del recurso contencioso-administrativo instruido a instancias de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y del Municipio de San Lorenzo, otorgándonos el trámite de audiencia, que finaliza el próximo día 3 de noviembre.

Con este preámbulo lo que pretendo es dejar constancia de que el acuerdo que traemos a la consideración de este pleno forma parte de un procedimiento, de un expediente a impulsar por el Cabildo Insular de Gran Canaria, que es el órgano competente, para pronunciarse en cuestiones relativas a las demarcaciones territoriales, alteración de términos municipales y denominación oficial de municipios, por transferencia de la competencia de la Comunidad Autónoma recogida en el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, así como por lo


establecido en la Ley de Cabildos, artículo 53, apartados f y q, como consta en el informe emitido por la Secretaría General del Pleno, que todos los corporativos conocen, porque forma parte del expediente, y que sustenta la propuesta de acuerdo que sometemos a votación.

En ese mismo informe se concluye que no procede la revisión de oficio solicitada porque, más allá de los posibles considerandos legales, el factor tiempo —y cito textualmente— “resulta determinante en el mundo del derecho” y “el lapso de tiempo transcurrido, más de 70 años, desde que se dictó el acto objeto de revisión se manifiesta [...] más que suficiente a tener en cuenta como límite a la revisión de oficio”. Es una cita literal, aunque no continuada, de lo que figura en ese informe.

Hasta aquí las consideraciones de este procedimiento obligado por el cumplimiento de una sentencia judicial —la forma del asunto, diríamos—. Pero no podemos dejar pasar la oportunidad para, siquiera brevemente, esbozar unas palabras sobre el fondo del asunto, y que se relacionan, directamente, con el apartado primero del acuerdo que sometemos a votación. Y es que si bien es cierto que el factor tiempo es determinante en derecho, no lo es tanto cuando se trata de poner en valor el trabajo que las asociaciones para la recuperación de la memoria histórica vienen haciendo para reponer las dignidades que resultaron ultrajadas con motivo de la rebelión fascista y la posterior dictadura vivida en España. El tiempo no borra la triste memoria.

Por eso, pese al tiempo transcurrido y la convivencia pacífica de los vecinos de uno y otro término municipal, que incluso aun cuando estaban separados resultaba en muchas ocasiones difícil de identificar a los vecinos de uno y otro municipio, y no solo

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	70/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



en términos geográficos, y que esta unión ha resultado positiva para todos, queremos recordar —y nos ratificamos en él— el acuerdo unánime que adoptó esta corporación municipal en la sesión plenaria del 27 julio de 2007, cuando con una declaración institucional se reconocía la aportación realizada por el municipio de San Lorenzo por su incorporación al de Las Palmas. A lo largo de los años esa unión sirvió para favorecer el engrandecimiento de esta capital, que lo es de todos, y supone un hecho histórico a valorar por las generaciones presentes y futuras.

Sin duda, en su momento pudo ser una noticia triste para los lugareños de San Lorenzo que hubieron de aceptar, pues eran tiempos en los que no se permitía no ya disentir, sino la más mínima libertad de expresar una posible oposición a las decisiones adoptadas por quienes ostentaban el poder. Por eso, la comisión gestora que regía los destinos de San Lorenzo no pudo más que callar, máxime cuando unos meses antes, el 29 de marzo de 1937, habían muerto fusilados el alcalde de San Lorenzo, Juan Santana Vega, el secretario municipal, Antonio Ramírez Graña, y el jefe de la Policía Local, Manuel Hernández Toledo. Ello nos puede dar idea del clima de terror que se vivía en el municipio y nos da pie para felicitar a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica del Municipio de San Lorenzo por mantener viva la memoria de estos mártires y los vecinos de San Lorenzo, y animarles a continuar en ese empeño.

Fueron años tristes y difíciles. No fue San Lorenzo el único ayuntamiento en donde se adoptaron decisiones que tuvieron que ser acatadas. El propio ayuntamiento de esta ciudad fue también destituido por la autoridad militar y funcionó igualmente bajo el mando de una comisión gestora desde 1936 a 1939. Y, como cita el doctor Martín Galán, se

desenvolvió una conducta de represalias implacables contra toda persona del Ayuntamiento que hubiese tenido vinculaciones con los republicanos federales, socialistas, Frente Popular, masonería o, simplemente, que fuesen acusados de tibios o indiferentes ante la nueva situación política, viviéndose en medio de unas muy amargas circunstancias de depuración y represión, tanto en la sociedad civil como entre el propio personal del Ayuntamiento.

Por eso, aunque algunas de aquellas decisiones no puedan ser recurridas por el tiempo transcurrido, nunca deben ser olvidadas, y otras merecen ser revisadas, como podría ser, incluso, la orden del Ministerio de la Gobernación que en 1940 determinó cambiar el nombre de la ciudad, que empezó a llamarse, desde entonces, de Gran Canaria. ¿Por qué no prestar atención al doctor Trapero, que pide la devolución del nombre de la ciudad de Las Palmas, más bello y sonoro, y recuperar así el de la ciudad fundacional? Y no es la suya la única voz que expresa este deseo.

Asimismo —y esa es también una tarea que me he marcado como concejal de Presidencia—, comprobar si continúa vigente el nombramiento que se hizo de Francisco Franco como hijo adoptivo de esta ciudad, acuerdo adoptado por aquella comisión gestora en septiembre de 1936, y su nombramiento, asimismo, como alcalde honorífico unos años más tarde, en 1943, tal como citan los doctores Martín Galán y Medina Sanabria, acuerdos aquellos tomados por la comisión gestora y luego en plena autarquía, que deberían ser revocados también en aplicación de la Ley de la Memoria Histórica. Fueron nombramientos que se dieron en casi todas las capitales de provincia y muchas de ellas han hecho ya revisión de los mismos en aplicación de esta Ley de la Memoria Histórica, y creo que en este municipio de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 71/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Las Palmas de Gran Canaria también deberíamos marcarnos esa tarea. Y, si no ha sido así —cosa que no recuerdo, que haya procedido en los años de la democracia—, iniciar el expediente correspondiente para proceder a la revisión de esos nombramientos honoríficos.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Me sumo a las palabras de la señora Galván en cuanto a la condena de esos actos por los que San Lorenzo fue anexionado al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, pero, sinceramente, sorprende un poco el tener que estar debatiendo sobre esto hoy. Sinceramente, un tema como el de San Lorenzo, que tiene que tener el reconocimiento de todos, y así se ha hecho con la declaración institucional que la señora Galván mencionaba, creemos que no sirve para justificar —respetando profundamente a aquellos que así lo entiendan—, no sirve para justificar la disgregación de municipios. Entendemos que estamos en un momento en que la revisión de los términos municipales siempre tiene que ser para una mejor gestión para el ciudadano. En caso de que el Cabildo de Gran Canaria quiera revisar los términos municipales, siempre tendrá que ser para la unión y para la colaboración entre municipios y no para la disgregación, y por eso es por lo que nos sumamos al acuerdo que vamos a votar, pero sí que quiero que quede clara la condena hacia los actos por los que se anexionó el municipio de San Lorenzo al de Las Palmas de Gran Canaria. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde.

Nuestra intervención es para poner de manifiesto dos puntos, porque no nos corresponde a nosotros valorar la contradicción que supone el felicitar a la asociación por mantener la memoria histórica y, al mismo tiempo, rechazar el trámite de revisión. Cada uno hará las valoraciones, principalmente los miembros de esa asociación harán las valoraciones que correspondan —no es, desde luego, nuestra tarea—.

El primer punto que queremos poner de manifiesto es el agradecimiento y la felicitación al trabajo hecho por Secretaría General en este expediente, porque, sin duda, estar en los tiempos en los que estamos teniendo que estar revisando la cantidad de documentación, legislación desfasada, etc., que se ha tenido que revisar es un trabajo que merece nuestro agradecimiento.

Y el segundo punto, y por el cual nosotros nos vamos a abstener en este punto, tal y como hicimos ayer en la Comisión de Pleno, es manifestar el absoluto rechazo al trato dispensado por la institución del Cabildo de Gran Canaria en todo este expediente a las personas y las asociaciones que han impulsado esta revisión de oficio. Estamos tratando esto aquí, ahora, de la forma en que se está tratando, con las evidentes contradicciones que supone el decir unas cosas pero decidir otras, precisamente porque la administración que tenía que haber abordado esto con el rigor, con la seriedad, con el cariño, etc., que merece este asunto no lo ha hecho. Y nosotros, desde el principio, nos hemos manifestado rotundamente en contra del trato que el Cabildo de Gran Canaria ha dado en todo este asunto. Y, finalmente, se ha derivado en el debate... pues realmente kafkiano que estamos manteniendo en la sesión de hoy. Por tanto, esa es la postura del Grupo Municipal Popular al respecto y la

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 72/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



justificación de nuestra abstención en este punto.

El señor PRESIDENTE: Señora Galván.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: Simplemente, quiero agradecer el apoyo, o la abstención, en este caso, justificada por una intervención, o una manera de actuar, en otra institución. Nosotros aquí estamos dando respuesta a un trámite de audiencia que nos han dado en el devenir de un procedimiento administrativo y, como administración, tenemos que dar respuesta al mismo en un asunto que es complejo, porque, como bien decía, es muy difícil dar respuesta, desde el punto de vista administrativo-jurídico, a una cuestión que tiene unas profundas raíces históricas, que no conviene nunca olvidar por los modos en los que se produjo aquella anexión, por todo lo que conllevó, y poner también un poco de manifiesto... Usted dice que le puede parecer contradictorio poner en valor la labor de las asociaciones por la defensa de la memoria histórica, pero yo creo que es simplemente la oportunidad de hacerlo en un procedimiento como este. Están justificadas las razones, están muy bien expresadas en el informe de la Secretaría General, que ha sido elaborado, creo, que con un primor y una rigurosidad que va, incluso, más allá de lo que es la propia realización de su trabajo, creo que hay bastante empeño personal en el informe realizado por la secretaria general en este asunto, un asunto de trascendencia importante para el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, pero creo que la oportunidad... pues también merece la pena poner en valor la labor de estas asociaciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna segunda palabra? Si no, pasaríamos a votar este asunto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 17 [15 (Grupo de Gobierno); 2 (G. P. M. Mixto-C's)]

Abstenciones: 11 [9 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Escrutinio de la votación: es aprobado mayoría.

**PROPOSICIONES Y MOCIONES
FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO
A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

13.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS DE ACOGIDA DE LA CIUDAD

Se adopta el siguiente acuerdo:

“Las Palmas de Gran Canaria, con el paso de los años, ha desarrollado una potente red de recursos para las personas sin hogar, desde el acogimiento residencial de baja exigencia, como el que se desarrolla en el Centro Gánigo, al acogimiento residencial de inserción en el Centro de Acogida Municipal de El Lasso y el Centro de Incorporación Social de La Isleta.

Además, existen otros recursos muy importantes que sirven de soporte a la labor municipal, como son la Casa Hogar Mafasca de Cáritas como acogimiento residencial de inserción y en servicios de acogimiento residencial de larga estancia, la Casa Hogar de la Obra de Acogida Social y Desarrollo y el Centro para Mujeres Amada Acosta, también de esta ONG.

Asimismo, se prestan otros servicios como el de alimentación, higiene personal y lavandería en distintos recursos municipales y de diferentes ONG.

El Centro Gánigo se reformó en 2013. En esta legislatura, ya hemos denunciado las malas condiciones y los escasos medios de los que dispone el centro. En la actualidad,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	73/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



el Centro Gánigo tiene un desbordamiento de usuarios y un exceso de competencias cuyas consecuencias, derivadas de la mala gestión política, las acaban pagando las personas sin techo y el personal de la instalación.

Desde el Grupo Popular recordamos que en febrero de 2016 presentamos una moción al Pleno que fue desatendida por el grupo de gobierno, por la que solicitamos que se creara un nuevo centro de día que integrara los distintos servicios básicos y de soporte rehabilitador a la intervención de baja exigencia, con el objetivo de mejorar la atención y evitar la situación de masificación del Centro Gánigo. Hoy día, todavía no se ha realizado ninguna obra de mejora y, sin embargo, se sigue incrementando el número de atenciones a personas sin techo. Pero hay una lista de espera de aproximadamente más de un mes o una secadora que no se ha instalado de forma adecuada para su funcionamiento o no siempre se entregan los bonoguaguas para los desplazamientos de los usuarios en el día a día. Para nosotros es desoladora la situación que sufren los trabajadores y sus usuarios.

En la legislatura pasada, para el grupo de gobierno del Partido Popular, uno de los colectivos más sensibles de nuestra ciudad fue el de las personas sin hogar. Se trabajó para su inclusión, garantizando la atención social básica y favoreciendo el acceso al resto de servicios sociales, sanitarios, formativos, de empleo y de vivienda. Se incrementó, para estas personas en riesgo de exclusión social, el número de plazas hasta 38 más, y se abrió el nuevo centro de inserción de El Lasso.

Hoy, más que nunca, se hace imprescindible potenciar el Servicio Municipal de Acogida de personas sin hogar y por ello el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva la adopción del siguiente

acuerdo:

1.- Garantizar un nivel de atención primaria que ofrezca a las personas que se encuentren sin hogar la información y orientación, el apoyo técnico y el acceso a las prestaciones y servicios que les puedan corresponder.

2.- Reforzar el papel del Servicio Básico de Información y Acogida del Centro Gánigo, dotándolo de medios para ampliar su horario de atención.

3.- Que este servicio se desarrolle con una función estratégica como puerta de entrada a la Red Municipal, debiendo disponer de procedimientos de actuación y derivación propios del trabajo en red.


4.- Establecer la colaboración interadministrativa con el impulso de acciones concretas con la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias".

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Álamo, tiene la palabra.

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular): Buenos días. Muchas gracias. Esta iniciativa que traemos hoy aquí se basa en los centros de acogida de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Como todo el mundo sabe, básicamente, durante mucho tiempo se han ido desarrollando los distintos recursos en el ámbito social y en este caso concreto podríamos hablar de que los distintos tipos de centros para un trabajo en red adecuado pasan desde el acogimiento residencial de baja exigencia, que es el Centro Gánigo, al acogimiento residencial de inserción en el Centro de Acogida Municipal de El Lasso y el Centro de Incorporación Social de La Isleta. Aparte de esto, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tenemos también la complementariedad de los servicios que

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	74/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



ofrecen las ONG, tanto Cáritas como la Obra de Acogida Social y Desarrollo, con distintos centros para las personas sin techo.

Ya el Grupo Popular ha denunciado en otras ocasiones las malas condiciones y los escasos medios de los que se dispone en el Centro Gánigo especialmente, que se reformó en el año 2013. En la actualidad, entendemos que tiene un desbordamiento de usuarios y un exceso de competencias, de tal forma que las consecuencias derivadas de la mala gestión las acaban pagando, en este caso, personas sin techo y el propio personal de la instalación de este centro.

En febrero de 2016 también presentamos una moción a este pleno, que fue desatendida por el grupo de gobierno, para que se creara un nuevo centro de día que integrara los distintos servicios básicos y lo que se denomina soporte rehabilitador a la intervención de baja exigencia, con el objetivo fundamental de mejorar la atención y evitar la situación de masificación del Centro Gánigo.

Ahora mismo hay una situación de aproximadamente un mes de lista de espera cuando una persona sin techo llega para hacer esa primera valoración, ese informe social que pueda poner de manifiesto claramente, en evidencia, los recursos que necesita, y distintas problemáticas que entendemos también que pasan porque no hay una cabeza visible en lo que es la dirección del centro. Para nosotros se hace hoy, más que nunca, imprescindible potenciar el Servicio Municipal de Acogida de personas sin hogar y por ello el Grupo Popular propone este acuerdo, basado en cuatro puntos:

Primero, entendemos que es necesario garantizar la atención primaria que ofrezca a las personas que se encuentren sin hogar la información y la orientación, el apoyo

técnico y el acceso a las prestaciones y servicios que les puedan corresponder.

Segundo, reforzar el papel del Servicio Básico de Información y Acogida del Centro Gánigo, dotándolo de medios para ampliar incluso su horario de atención.

Tercero, que este servicio se desarrolle básicamente con una función estratégica, como puerta de entrada a la Red Municipal, debiendo disponer de procedimientos de actuación y derivación propios del trabajo en red, tomando como base los tres centros que ya citamos anteriormente al principio de nuestra explicación.


Y, por último, entendemos que claramente hay que seguir impulsando el establecer la colaboración interadministrativa con el impulso de acciones concretas con la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, alcalde. Nosotros vamos a apoyar la moción, sobre todo por el hecho de que si logramos que toda la gente que pernocta, todas las personas sin hogar que pernoctan en estas calles, si logramos quitarlas, sacarlas de las calles y que vuelvan a estar en un centro, está claro que no tendremos lugar para poder ubicarlas. Ajeno a que estén en los tres centros municipales, también sabemos que hay otras organizaciones, Cruz Roja y otras también que se mencionan en la moción, que de una forma u otra pueden hacer un poco de refugio o de lugar donde puedan pernoctar estas personas. Indistintamente de que un poco la dirección de este grupo de gobierno sea la creación de este edificio de Centro de Día para Personas sin Hogar, que está en la

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	75/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



antigua fábrica de hielo, que eso es un proyecto de futuro, pero es que hoy en día se sigue sin resolver la situación. Podemos entender cuál es la motivación de ese centro, pero hoy, obviamente, no se puede dar el servicio de forma adecuada porque no se cuenta con un edificio de estas condiciones.

También nos preocupa, ya que se hace mención al Centro Gánigo en particular, que todavía continúe ese edificio anexo de la antigua Comisaría de Policía Nacional con okupas, que aunque se haya intentado poner barreras, tapiarlos, siguen entrando personas. Por tanto, hay que buscar las soluciones, porque a fin de cuentas también genera cierta incertidumbre, cierta inseguridad, a los vecinos de esta zona.

En cualquier caso, vamos a apoyar, como ya he manifestado al inicio de esta intervención, la moción, e igualmente estaríamos dispuestos a colaborar en buscar soluciones para lograr que las personas que se encuentran en la calle hoy en día, pernoctando, personas sin hogar, logren llegar a un lugar, porque ya hemos planteado en las comisiones de pleno, señor Ortega, esa persona que se encontraba en el Hospital Doctor Negrín, fuera de la parada de guaguas, finalmente parece que se ha logrado derivar a un lugar y ya, por tanto, no está ocupando, por un lado, una parada de guaguas que es necesaria para los vecinos, y, por otro lado también, las condiciones de esa persona por las noches y por el día... pues no eran las adecuadas. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Jacinto Ortega, tiene la palabra.


El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Gracias, señor alcalde. Buenos días. Buenos días a todos y a todas. Señor Álamo, nosotros —ya lo he anunciado previamente— vamos a apoyar la moción,

porque entendemos que el contenido de esta propuesta va en la línea de trabajo que ya desde hace más de dos años viene este gobierno municipal poniendo en marcha. Además, creemos que con la creación de la nueva RPT se dotará de un mayor número de profesionales asignados a nuestro servicio y que el resto de las propuestas que ustedes plantean ya se encuentran contempladas dentro de nuestro Plan Estratégico de Personas Sin Hogar. Pero, evidentemente, quedarme en esto, en esta ligera aprobación, y no entrar en los matices del contenido de la moción... pues, evidentemente, me va a permitir que dé una serie de datos que no se ajustan a lo que usted contempla en la moción.

Habla del desbordamiento del Centro Gánigo. Yo tengo que decirle, señor Álamo, que eso es totalmente falso. Sí es cierto que tenemos el centro al 100 %, pero hay que recordar que la finalidad del centro es que se ocupen todas sus plazas e intentar, en el mayor grado, que nadie pernocte en nuestras calles. Eso por un lado. Habla de la mala gestión política. Evidentemente, respeto su opinión. Usted entiende que lo que motiva que las personas lleguen a la situación de calle es la mala gestión política de este concejal. Hombre, yo entiendo que ustedes deberían hacer un poco de autocrítica, hagan un poco de reflexión. Recientemente, le tengo que recordar, ha salido un informe europeo donde se destaca España, precisamente, no porque podamos presumir de políticas sociales; precisamente hay que hacer el matiz, y creo que matiz importante, hay que recordar que la comunidad autónoma de Canarias es la peor que está clasificada, y creo que eso tiene más que ver con la gestión que ustedes —el Partido Popular— aplican que con la que aplico yo.

Me gustaría también recordar algo. Hace usted alusión a que en febrero de 2016 echamos atrás una moción

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	76/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



presentada por ustedes. Es cierto, pero habría que recordarle que esa moción que ustedes presentaron en febrero de 2016 no sumaba nada más, no sumaba nada a lo que nosotros ya estábamos aplicando. Ya teníamos en marcha el Plan Estratégico, el diseño del Plan Estratégico de Personas Sin Hogar, y la planificación del proyecto del Centro de Día de la fábrica de hielo, con lo cual se echó abajo no porque desoyéramos las buenas intenciones, en ese momento, de ustedes, sino porque ya las estábamos impulsando.

Tengo que decir, además, que cuando hacen la mención de que el centro de día no se ha puesto en marcha, a mí me gustaría decirle, porque seguramente no dispone de esa información, que el centro de día ha costado de tres fases y la primera fase ya se ha terminado. El centro de día de la fábrica de hielo, otra cosa es que los medios no hayan hecho alusión, pero yo le confirmo, porque usted además... si quiere, le invito a que vayan a visitarlo, ya la primera fase está acabada. Evidentemente, el proyecto consta de tres fases. La primera está acabada, con lo cual, que no se ha hecho nada... eso no es cierto.


Me gustaría destacar, para que tengan... y eso sea una afirmación que usted, a partir de ahora, me gustaría que acompañase, que todas las personas que llegan al Centro Gánigo son atendidas, todas, previamente, por el técnico de atención inmediata. Siempre, siempre. Sin necesidad de cita previa. Entonces, claro, cuando decimos que hay una lista de espera de un mes o de... Vamos a ser claros y concisos, porque de repente le estamos diciendo a la ciudadanía "no vaya allí, porque no se le atiende", y eso no es cierto.

Pero bueno, creo que además... y esto es un consejo. Sabe que lo estimo bastante, señor Álamo, y es cierto, sé que compartimos muchas inquietudes y preocupaciones en política social, es cierto;

la verdad es que cuando siento un aprecio por alguien, lo demuestro. Pero creo que quien le está pasando la información no le está pasando la información veraz, ¿no? Y le explico por qué. Usted hace mención, en el contenido de la propuesta, de una secadora que no se ha instalado de forma... Voy a decirlo textualmente: "No se ha instalado de forma adecuada para su funcionamiento". Es más, le digo el modelo. Es una secadora Fagor, modelo SF/E-13-13MP. Pero es cierto, es cierto. Pero es que lo que le faltó decir es que se trata de una máquina muy antigua, tan antigua que hace veinte años que se compró, ¡veinte años! Y además se le olvida decir, en esta moción, que lo sorprendente es que nunca se puso en marcha. Se compró hace veinte años una secadora industrial y nunca se puso en marcha. Entonces, también intentar ponerme a mí la... Yo entiendo algo de mantenimiento, pero le puedo decir que no está en mis competencias el ponerla en marcha. Sí le digo que nosotros... La verdad es que no me planteé si... valoramos si esperar veinte años más para ponerla en marcha, pero no, hemos decidido tramitar un contrato menor de suministro, para que usted lo sepa, con el objeto de adquirir equipamiento semiindustrial de maquinaria de hostelería y lavandería para los centros de acogida municipal de Gánigo y de La Isleta con el propósito de garantizar la dotación necesaria para la efectiva prestación de esos servicios.

Esto no se hace desde que ustedes preparan y presentan la moción. Usted entiende y sabe... hemos hablado de los tiempos. Los tiempos municipales son los que son y esto lleva un tiempo, con lo cual eso también estaba previsto. A pesar de todo esto y a pesar de que no coincidimos en ciertas realidades, lo vamos a apoyar, este grupo de gobierno va a apoyar esta moción, porque precisamente, si hay una

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	77/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



cosa clara que queremos todos, y eso sí ha quedado evidenciado aquí, es que busquemos una solución al problema de sinhogarismo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Álamo, tiene la palabra.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Muchas gracias. Cuando hablamos de desbordamiento, nos referimos, concretamente, al informe que hay que hacer. Evidentemente, no estamos diciendo... y vaya por nuestra parte, que quede claro, el apoyo al personal, ¿de acuerdo?, del Centro Gánigo y en general a todos los trabajadores del Área de Cohesión Social, de las políticas sociales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Conocemos bien la realidad y sabemos el trabajo, y, lógicamente, sabemos que están absolutamente quemados, si me permite el término. Y solamente hacemos alusión, en este caso, a que, efectivamente, cuando llega la persona, hay una atención, se le da de comer, lo que haga falta, pero lo que es ese primer informe necesario sí tiene esa lista de espera.

Y luego hablamos de mala gestión política en lo que es la dirección del centro. Yo creo que en este sentido falta una referencia clara, determinante, para el trabajo en red. Esa es una cuestión que es importante resaltar y que es necesaria. Después vamos a tener también oportunidad de hablar, cuando se ha presentado, está en el orden del día, para hablar sobre la iniciativa contra... del Día Internacional para la erradicación de la pobreza. Aquí estamos hablando del tema de las personas sin techo. Estos días hemos podido conocer un caso, para que nos hagamos todos una idea de la realidad de la que estamos hablando, de personas que llevan cuarenta años y que no estaban censadas en este caso, es una persona sin techo y que no estaba dentro del sistema.

Esto nos puede dar una idea del drama, a veces, de algunas familias, que buscan a sus seres queridos y resultó que... Esto demuestra, en general, y debemos hacer todos un elemento de autocrítica importante en este sentido, pero, sin duda alguna, con esta iniciativa... y vamos a seguir, en este mandato vamos a hablar mucho de políticas sociales y de cohesión social en este pleno y, en general, durante el mandato. Nosotros estamos por la apuesta de que esto son cuestiones que tienen que... Más allá de la política y de estar echándonos a la cara "chorradas", como la de la secadora, la realidad es la realidad y sin duda alguna las políticas sociales no las podemos abordar si ocultamos la realidad. Y ahora mismo hay realidades en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como esta que hemos puesto hoy de manifiesto aquí, que requieren una mejor gestión política, y, sin duda alguna, desde el Grupo Popular vamos a estar en esa línea, para impulsarlas y para que los problemas de los ciudadanos, en este caso de los más desprotegidos, de los que necesitan verdaderamente la ayuda de la Administración, reciban lo que tienen que recibir. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Hay segundo turno?

El señor ORTEGA DEL ROSARIO: Muy breve, señor alcalde. Simplemente que se me olvidó antes hacer un matiz: que dentro de esa línea de trabajar en red, nosotros, el jueves pasado, organizamos, dentro de nuestro plan estratégico, un seminario sobre estrategias de trabajo colaborativo y atención especial a la exclusión social, donde participaron numerosos colectivos. Yo creo que es una muestra más de que nosotros vamos en esa línea, evidentemente. Podría hacer un esbozo, como a veces hago, que me pongo a leer datos e historias de medidas que impulsamos. Yo sé que por muchas

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 78/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



medidas que impulsemos, evidentemente, pasará este mandato y pasarán muchos mandatos y no vamos a acabar con la pobreza. Eso es una realidad. Pero sí podemos hacerles la vida más fácil a nuestros ciudadanos. Ese es el propósito de este gobierno y por eso entendemos que debemos apoyar dicha moción.

El señor PRESIDENTE: Si no hay más palabras... Bien, pues pasaríamos a votar esta moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se asentaban y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo

14.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR POR LA QUE SE INSTA AL CABILDO DE GRAN CANARIA A QUE ESTE ENCOMIENDE A GESPLAN, S. A., MANTENER LOS MISMOS OBJETIVOS Y PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO EN 2016 RELATIVO A LA ATENCIÓN Y ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN NUESTRO MUNICIPIO EN EL ALBERGUE DE BAÑADEROS

«En las últimas semanas han sido varios los medios de comunicación que se han hecho eco de las diversas denuncias que particulares, asociaciones y colectivos


defensores de animales han realizado sobre el empeoramiento del servicio de acogida y atención a animales abandonados que ofrece el Albergue de Bañaderos, dependiente del Cabildo de Gran Canaria.

El cambio de los responsables de la gestión de dicho albergue desde el pasado enero de 2017, de la Asociación sin ánimo de lucro de Protección y Defensa de los Animales a GESPLAN, S. A. (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental), ha generado no solamente una importante merma del servicio, sino además un descontrol y desorganización interna por parte de la propia empresa que lo gestiona. Reducción de los horarios de atención al público y desbordamiento de las instalaciones por exceso de animales son algunos de los problemas que han surgido con el cambio de gestión del Albergue.

Fruto de este descontrol, el pasado 20 de septiembre, el consejero de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria, Miguel Ángel Rodríguez Sosa, remitió una carta al alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, Augusto Hidalgo, poniendo en conocimiento tales hechos, así como informando que la solución a tales despropósitos pasaba por incrementar la tasa que el Cabildo de Gran Canaria cobra al ayuntamiento capitalino por la acogida de animales abandonados e impedir el ingreso en el Albergue de animales con microchip.

A día de hoy, el Partido Popular desconoce si el señor Hidalgo tomó a bien contestar a dicha carta, absolutamente fuera de justificación. Sin embargo, lo que es cierto es que esta carta remitida por el consejero insular pone de manifiesto las intenciones de GESPLAN, S. A., de establecer una nueva fórmula de regular las relaciones entre el Ayuntamiento y dicho organismo para la atención y recogida de animales abandonados, muy diferente a la que ha estado en vigor hasta finales de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 79/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



2016, gracias al convenio suscrito entre el consistorio capitalino y la Asociación sin ánimo de lucro de Protección y Defensa de los Animales, que, con un presupuesto de 42.000 euros, establecía los siguientes objetivos:

1. Acoger en el Albergue de Bañaderos a todos los animales abandonados o extraviados en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Retenerlos durante un plazo no inferior a los 20 días, procediendo después a su adopción o sacrificio.
3. Depósito por confiscación de la autoridad administrativa o judicial competente y aislamiento sanitario.
4. Prevención del abandono y maltrato animal.

También se entiende que actualmente GESPLAN, S. A., no cumple con los indicadores marcados en el convenio de 2016 relativos a:

1. Justificar el empleo de los fondos percibidos mediante memoria económica semestral en la que se haga constar las actividades financiadas y las distintas fuentes de recursos.
2. Presentar toda aquella documentación complementaria que considere oportuna para rendir la cuenta justificativa.
3. Someterse en la ejecución del convenio al control y supervisión por parte de los técnicos adscritos a la Unidad de Salud Pública.
4. Número de animales recogidos.
5. Número de animales dados en adopción.

El Grupo Popular recuerda que en enero, cuando GESPLAN asumió la gestión del Albergue, se comprometió a realizar una serie de mejoras tanto de las instalaciones

como de la actividad del centro, ampliando el actual horario de apertura del mismo, como así incluso recoge la propia página web, y ahora, meses después, nos encontramos con esto, recorte de horarios, peor servicio y con el anuncio del consejero de que va a incrementar, sin informe económico alguno que lo justifique, la tasa que cobra al Ayuntamiento.

<http://www.gesplan.es/content/servicio-de-gesti%C3%B3n-del-albergue-insular-de-animales-dom%C3%A9sticos-abandonados>


Asimismo, a esto debemos añadir la evidente corresponsabilidad del Ayuntamiento, que tampoco ha ejercido su derecho a exigir que se regule cuanto antes esta situación y que se establezca un marco que defina cuál es el objetivo de GESPLAN en la prestación de su servicio, al igual que tampoco ha cumplido con su responsabilidad de trabajar un programa de acciones y actividades que fomenten la tenencia responsable de animales en la concienciación ciudadana. Sin ir más lejos, la ciudad no ha celebrado ni una sola actividad que ahonde en esta filosofía en el último año.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Cabildo de Gran Canaria a que este encomiende a GESPLAN, S. A., mantener los mismos objetivos y parámetros de cumplimiento del convenio suscrito en 2016 entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación sin ánimo de lucro de Protección y Defensa de los Animales relativo a la atención y acogida de animales abandonados en nuestro municipio en el Albergue de Bañaderos.

2.- Recuperar la agenda de actividades anual que el área de Salud Pública desarrollaba para fomentar la

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	80/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



concienciación de la tenencia responsable de animales domésticos.

Enmienda in voce del Grupo de Gobierno:

“1.- Instar al Cabildo de Gran Canaria a que este encomiende a GESPLAN, S. A., mantener los mismos objetivos y parámetros de cumplimiento del convenio suscrito en 2016 entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación sin ánimo de lucro de Protección y Defensa de los Animales relativo a la atención y acogida de animales abandonados en nuestro municipio en el Albergue de Bañaderos.

2.- *Hacer lo posible y necesario para ampliar las campañas para la concienciación de tenencia responsable de animales”.*

Acuerdo:

“1.- Instar al Cabildo de Gran Canaria a que este encomiende a GESPLAN, S. A., mantener los mismos objetivos y parámetros de cumplimiento del convenio suscrito en 2016 entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación sin ánimo de lucro de Protección y Defensa de los Animales relativo a la atención y acogida de animales abandonados en nuestro municipio en el Albergue de Bañaderos.

2- *Hacer lo posible y necesario para ampliar las campañas para la concienciación de tenencia responsable de animales”».*

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular. Señora González.


La señora GONZÁLEZ MUÑOZ (concejala del G. P. M. Popular): Gracias, señor presidente. Estimados concejales, señoras, señores, buenos días.

El Grupo Municipal Popular formula esta moción con el ánimo de ayudar a reforzar las relaciones institucionales entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Gran Canaria para avanzar en las políticas públicas compartidas de protección y tenencia responsable de los animales de compañía. Permítanme contextualizar, brevemente, el tema que nos ocupa, de dónde venimos, en qué situación estamos y qué proponemos.

La realidad y necesidad del municipio de Las Palmas de Gran Canaria se deriva de su censo de animales de compañía, más de 63.000 animales de compañía, detrás de los cuales existen personas, familias y toda una ciudad que se ve afectada por esta realidad. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Salud Pública, es el responsable de impulsar las políticas de protección y tenencia responsable de animales para asegurar el bienestar del animal, el bienestar de las personas y del entorno.

En cuanto a la relación con el Cabildo, el Ayuntamiento, nuestro ayuntamiento, como el resto de ayuntamientos de la isla, ha estado respaldado por el Cabildo Insular desde hace veinticinco años. Su misión: aliviar la situación de los municipios para ayudar en la política de protección de animales a través de la sesión del Albergue Insular de Animales, en Bañaderos, a una asociación sin ánimo de lucro. Asimismo, el Cabildo también hacía una aportación de 70.000 euros para ayudar a su gestión. Todos los municipios de la isla han estado funcionando bajo esta protección insular, y en el caso concreto del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, instrumentalizado a través de un convenio directo con la Asociación Albergue de Bañaderos desde hace veinticinco años, por un importe anual de 42.000 euros por el cual las instalaciones de Bañaderos recibían un máximo de diez animales/día procedentes del municipio de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 81/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



Las Palmas de Gran Canaria. Ahora nos referiremos al escenario actual.

El Cabildo, en el año 2016, bajo la supervisión de expertos, desarrolla un Plan Insular de Animales, del que surge un nuevo planteamiento, cuya idea y filosofía bien podríamos compartir todos: abandono cero, sacrificio cero. Ya en tiempos pasados empezamos a hablar de ese reto, convirtiéndose en nuestro objetivo principal, centro de la estrategia municipal que desarrollamos entre 2011 y 2015.

El Cabildo, por tanto, estableció nuevas reglas de juego y las empezó a aplicar desde el 1 de enero de 2017. La situación actual, descontrolada y de hacinamiento, que vive el Albergue certifica que el Cabildo se ha precipitado. Todo cambio, y más de esta índole, requiere un tiempo para la implementación. Lo cierto es que no calculó los efectos de un cambio de planteamiento, eutanasia cero, y las medidas restrictivas que han tenido que adoptar por la situación descontrolada en el Albergue nos arrastran a todos —y a unos más que a otros—.

El municipio de Las Palmas de Gran Canaria representa el 43 % del volumen total de animales acogidos en el Albergue, a razón de diez animales, como decíamos. Por tanto, tenemos un problema. Llegados a esta situación, ¿cómo entendemos y qué proponemos basado en la experiencia en el pasado?

El Ayuntamiento ha sido parte activa en esta materia de protección de animales, ha trabajado codo con codo con el Albergue en materia de protección y tenencia responsable; también junto a la mayoría de actores principales vinculados a los animales de compañía, tanto públicos como privados, creando la Mesa de Tenencia Responsable para canalizar la participación activa de la ciudadanía, lo que nos permitió dibujar un diagnóstico inicial a

partir del cual trazamos una ruta que fundamentó la estrategia municipal de convivencia y protección.

Quedó patente la necesidad de trabajar sobre la sensibilización, la concienciación y la educación como eje central para la protección y tenencia responsable. Asimismo, quedó patente la necesidad de impulsar, mejorar y respetar la Ordenanza municipal de tenencia de animales, con la implicación activa de otras áreas del Ayuntamiento —la Policía, Limpieza, Parques y Jardines, distritos—, desde una política integral. Toda esta actividad permitió avanzar y progresar en la concienciación colectiva de la convivencia perro-ciudad y la protección del animal, con resultados palpables en materia de abandono; por tanto, alineados con el nuevo Plan Insular de Animales.

Por ello, por todo lo que hemos expuesto, consideramos —y ya de una manera más propositiva— que el Ayuntamiento debe hacer valer ante el Cabildo el compromiso que esta institución ha tenido en esta materia y debe, además, también, solicitar lealtad institucional, reconsiderando las limitaciones para la acogida y protección de los animales abandonados del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Eso sí, bajo el compromiso responsable del Ayuntamiento de trabajar por la disminución paulatina de los abandonos en la ciudad.

Para finalizar, leeré la propuesta de acuerdo, que recoge el espíritu y la filosofía de lo anteriormente expuesto, y que someto a consideración de los distintos grupos:

1. Instar al Cabildo de Gran Canaria a que este encomiende a GESPLAN, S. A., mantener los mismos objetivos y parámetros de cumplimiento del convenio suscrito en 2016 entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la asociación sin ánimo de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	82/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



lucro Asociación Albergue de Bañaderos, relativo a la atención y acogida de animales abandonados en nuestro municipio.

2. Recuperar la agenda de actividades anual que el Área de Salud Pública desarrollaba para fomentar la concienciación de la tenencia responsable de animales de compañía y que tan buenos resultados dio.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, presidente. Nosotros vamos a apoyar la moción, obviamente, por el fondo y por las formas en que se ha planteado ahora por la señora González. No cabe duda de que el Cabildo ha cambiado las normas de un momento para otro. Nosotros hemos podido tener acceso a un informe que el propio Cabildo planteaba a los distintos ayuntamientos de la isla, el de 20 de septiembre, donde decía claramente que se prohibía la entrada de animales a partir de 1 de octubre de este año, de 2017. Por lo tanto, a partir del 1 de octubre no se pueden llevar más animales al Albergue y, por tanto, estos animales, a día de hoy, no sabemos dónde están, porque, lamentablemente, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no cuenta con un albergue —sí tiene perreras donde poder albergar algunos de estos animales, pero no en las cantidades que se ha planteado—. Igualmente, también, el Cabildo planteaba, en este informe, en esta carta a los ayuntamientos, que a partir del 1 de enero de 2018 se iban a empezar a cobrar 120 euros por animal si los queríamos llevar.

Por tanto, al final, el Cabildo, de forma unilateral —nunca mejor dicho—, ha sacado esta iniciativa, en la que perjudica a todos, pero no se ha preocupado de trabajar en ese abandono cero, en ese sacrificio cero. Por tanto, esperamos que

ahora la respuesta de la señora Medina, como responsable de Salud Pública, nos aclare también cuáles son las campañas en las que se está trabajando para que, desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el ayuntamiento más numeroso en materia de derivar estos animales al Albergue Insular, pues a ver de alguna forma qué trabajo se está haciendo desde el Área de Salud Pública para evitar estos abandonos constantes, que muchas veces se dan en las épocas estivales, la época de verano, y que además se compra mucho animal en tienda en la época de navidad, precisamente muy próxima a estas fechas, esperando, también, que se puedan recoger estos animales y adoptarlos, en vez de comprarlos en tienda. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Su turno, señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Nosotros, por supuesto que vamos a votar a favor de esta moción. Es un placer cada vez que se trae una moción a este pleno por parte de la señora González, porque insiste en que a cada uno de los grupos le quede clara la moción y en resolver cada uno de los planteamientos, y eso la verdad es que se agradece, esa forma de trabajar. Y luego, por otra parte, nosotros tenemos que reconocer las cosas que se hacen bien y las cosas que se hacen mal, sea el mandato que sea y gobierne quien gobierne, y a nosotros sí que nos consta la excelente función que hacía Salud Pública cuando la señora González era quien llevaba esta área. No puedo decir que en la actualidad en el Área de Salud Pública no se esté trabajando bien, porque, sinceramente, desconozco cómo se está trabajando porque no conozco la práctica que se está haciendo para trabajar en la tenencia responsable de animales de compañía, y como desconocemos realmente las acciones que se están

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 83/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



llevando a cabo, lo que pretendemos es que desde el área de gobierno se nos explique si se va a votar a favor de esta moción o no y qué es lo que se está haciendo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Medina, tiene la palabra.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Muchas gracias, señor presidente. Antes de responder a esta moción, me duele enormemente que sea usted quien la defiende cuando no ha sido usted, por los términos en los que se presenta esta moción, quien la ha preparado. Y lo digo convencida por algo que no es su talante, no es su forma de ser ni su forma de actuar, y, sobre todo, no es su talante el faltar el respeto a nadie.

Y le pido, señor Cardona, por llamarlo de alguna manera, que se retracte de la acción que tuvo al comienzo de este pleno... Sí. La diferencia, señor Cardona, entre usted y yo, es que es verdad que igual me puede quedar poco tiempo en el Ayuntamiento como miembro de un gobierno y el día que salga...

El señor CARDONA GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Popular): Señor alcalde...

La señora MEDINA MONTENEGRO: ... Señora Cardona, estoy en el uso de mi palabra.

El señor PRESIDENTE: Usted no ordena el debate, por favor.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Señor Cardona, le pido, por favor, que se retracte de...

El señor PRESIDENTE: Ciñámonos...

La señora MEDINA MONTENEGRO: Señor presidente, voy a seguir...

El señor PRESIDENTE: Ciñámonos al asunto del debate.

La señora MEDINA MONTENEGRO: ... con la defensa de la moción, pero le pido, señor Cardona, que se retracte. No, ahora, estoy pidiéndole al señor Cardona que se retracte del gesto que tuvo conmigo. Con una gran diferencia, señor Cardona: a lo mejor yo me voy del Ayuntamiento y me voy a un puesto de trabajo...

(Voces de fondo).

El señor PRESIDENTE: Silencio.

La señora MEDINA MONTENEGRO: ... a mi puesto de trabajo...

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, silencio.

La señora MEDINA MONTENEGRO: La diferencia entre usted y yo es que yo no toco a puertas de nadie pidiendo un puesto de trabajo porque lo tengo.

El señor PRESIDENTE: Señora Medina.

La señora MEDINA MONTENEGRO: No es su caso.

El señor PRESIDENTE: Céntrese en el asunto del debate.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Señor presidente, me centro en la defensa de la moción, pero le pido que se retracte, al señor Cardona, del gesto que tuvo conmigo.

El señor PRESIDENTE: Centrémonos.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Y una vez dicho, señor presidente, voy a ir a la defensa de esta moción.

Señora González, no tengo ningún inconveniente en que esta moción sea aprobada porque sé que el ánimo de su trabajo es el mismo que se sigue continuando en el Área de Salud Pública. Como bien decía el señor Amador, se sigue haciendo igual. Pero mire, le voy a decir, con relación... *(Risas en la sala).*

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	84/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



El señor PRESIDENTE: Por favor, por favor... Continúe.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Con relación a los dos párrafos sobre el descontento de las redes, descontrol y desorganización que ha generado la nueva gestión del Albergue, entiendo que le corresponde a usted plantear su queja ante otro foro, pues tanto las instalaciones como la gestión del Albergue corresponden a la Administración del Cabildo, no al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Con respecto al párrafo 3 y 4, he de decirle que, efectivamente, el Cabildo, a través del consejero de Medioambiente, nos remite una carta, extensiva, por cierto, a todos los ayuntamientos, a todos los alcaldes, cuyo municipio tenía suscrito un convenio con el Albergue. Esta carta es informativa. El Cabildo decide que los servicios de alojamiento y manutención de animales que prestan los ayuntamientos ya no se harán bajo el instrumento de convenio, sino a través de una tasa por animal recogido de 120 euros, mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal. Cita usted los objetivos que se recogían en el último convenio de 2016, apartados número del 1 al 4, que se han cumplido a entera satisfacción del Ayuntamiento. No obstante, se adelanta usted al hecho de que hasta que no se apruebe la ordenanza que regula la entrada de animales en el Albergue, no sabremos si se cumplirán o no estas o más medidas de bienestar animal, que es lo previsible, pues en la propia carta, que citamos, "la finalidad del Cabildo con respecto al Albergue es mejorar la atención de los animales abandonados, concienciar y evitar el abandono y maltrato animal". Precisamente por el gran número de animales que llegan a tener se ha decidido adoptar las medidas urgentes que ahora vamos a tratar.


Nuevamente insiste usted en el párrafo 5 y 6 en que GESPLAN no cumple con los indicadores marcados en el convenio de 2016 o que su gestión no es acorde con lo anunciado por esta empresa en la página web del Albergue Insular, y nuevamente le digo: el Cabildo, a partir del 1 de enero de 2017, no renovó sus convenios con los ayuntamientos, incluido el nuestro; por tanto, no está sujeto al cumplimiento de las estipulaciones de un convenio que a día de hoy no existe.

GESPLAN deberá rendir cuentas a su administración matriz, al Cabildo, y al consejero delegado en la materia. No obstante, le diré que en la reunión de 19 de octubre, entre los ayuntamientos y el Cabildo, y el consejero de Medioambiente, el gerente de GESPLAN dio cuenta en público de gran parte de los datos que usted menciona de animales recogidos, adopciones, sacrificios, gastos, etc. Mediante el instrumento legal pertinente —los convenios de colaboración, ordenanza fiscal, etc.— que se establezcan entre el Albergue y los ayuntamientos, estos podrán exigir la garantía de bienestar animal en función de la cuota que cada municipio pagará por animal alojado en el Albergue.

En cuanto al último párrafo, el Grupo Popular no tiene que recordarme mis funciones, como responsable de Salud Pública. Yo me he reunido, personalmente, con el consejero para tratar este tema, y, además, me consta, porque así ha sucedido, que los técnicos también han mantenido diferentes reuniones y vías de comunicación fluidas con el director de Medioambiente a fin de encontrar una forma de compaginar los intereses de ambas Administraciones.

En cuanto al final —por eso mencioné antes al señor Amador, no sé qué fue lo que produjo tanta risa—, efectivamente, lleva usted razón: no hemos hecho una

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	85/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



actividad relacionada con la tenencia responsable de animales. Hemos hecho, cada año, tres. El concurso de fotografía y vídeo “De vacaciones con mi perro”, para concienciar sobre la necesidad de no abandono de animales durante las épocas de verano; la carrera del pasado noviembre, la campaña navideña “No somos un juguete”, y todas y cada una de las acciones que se hacen también con las empresas privadas, como era con el Albergue, también con Tropical y con Affinity, que sabe usted que se han seguido manteniendo.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Concluyo, señor presidente. Por tanto, no tenemos ningún inconveniente en aprobar su moción, sencillamente, haciendo un cambio en lo que es el segundo *petitum*, que es “recuperar la agenda de actividades que el Área de Salud Pública desarrollaba para fomentar la concienciación de la tenencia responsable de animales domésticos”. No podemos recuperar lo que no se ha perdido. Por tanto, hagamos lo posible por incrementar las campañas de concienciación. Sería el cambio que pondríamos en ese segundo apartado: “Hacer lo posible y necesario para ampliar las posibles campañas para la concienciación de tenencia responsable de animales”. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señora González.

La señora GONZÁLEZ MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Primero que nada, quiero agradecer las palabras del señor David. Las compartimos. Gracias por el apoyo, directamente. Y al señor Amador, pues le agradezco también sus palabras. Igualmente, siempre es un placer poder trabajar conjuntamente.


Ahora ya pasaría a contestarle, señora Medina. Yo, lo primero, siento que su tema personal haya oscurecido un poco esta moción, porque siempre al final los pobres perros y animales de compañía salen mal parados, y yo la verdad es que, de todas maneras, entiendo que es una situación difícil.

Voy a utilizar, además, una pregunta que ha hecho el propio concejal, el señor Amador, y que yo tenía también preparada. Él no sabe qué es lo que está haciendo Salud Pública actualmente. Yo, por otro lado, con el ánimo de recordar lo que se está haciendo... lo que hicimos, mejor dicho, y ver la conveniencia de volverlo a hacer, recuperar o ampliar, sobre todo por los datos positivos que nos ha dado.

De todas maneras, quería contestarle, primeramente, porque se me había escapado. Yo no entro a valorar el tema del Cabildo. Lo que estoy haciendo es un estado de la cuestión para contextualizar y entender el problema real que existe. Yo también he tenido la oportunidad de hablar con técnicos que han desarrollado el plan y sé que ellos veían con buenos ojos, precisamente, que planteáramos eso, un plan para regular la afluencia, un plan que mejore la convivencia y que vaya disminuyendo, paulatinamente, el abandono. Exactamente lo que habíamos dicho. Pero bueno...

Con relación a lo que ha hecho, lo que hacíamos y la conveniencia que dice usted de que todo se hace igual o que podríamos ampliar. Yo he preferido traer el dossier, porque traemos una mochila cargada de actividades. No son tres, doña Inmaculada, eso es lo que sí que me gustaría que entendiera. No es una actividad aislada, descontextualizada, de un curso de fotografía o una carrera, o en navidad. Es que nosotros desarrollamos una estrategia, un plan, una hoja de ruta. Y, además, de la mano de la Mesa de Tenencia Responsable.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	86/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



Y en este dossier no hay tres actividades, hay doce, vinculadas a la sensibilización, a la concienciación, a la educación, de tal manera que Las Palmas de Gran Canaria realmente se convirtió en el municipio innovador en cuanto a la tenencia responsable de animales. Yo tampoco quiero nombrar demasiado, pero, efectivamente, se trabajó mucho. Y, sobre todo, se trabajó con el sector, y eso es lo que tenemos que recuperar, porque el objetivo que estamos persiguiendo es la protección del animal, la disminución del abandono. Yo podría irles comentando una por una, pero creo que tampoco les va a resultar demasiado... y puede resultar un poco largo. Yo espero, de verdad, que se vuelva otra vez a recuperar, a ampliar. Insisto, no quiero meter el dedo en el ojo, pero tres actividades no es lo mismo que una estrategia integral, y eso es a lo que le animamos, señora Medina.

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo... ¿Palabras, entonces? Señor Suárez. ¿Ha concluido? Después, que nos aclare si se acepta la enmienda, que todavía le queda un turno. Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, presidente. Nos alegramos de que se vaya a aprobar por parte del Gobierno esta moción, con esta enmienda en el punto dos, y, en cualquier caso, sí que nos gustaría que la señora Medina nos aclarase qué está sucediendo con los animales que desde el 1 de octubre no se están recogiendo en el Albergue Insular. Eso sí que nos gustaría que nos lo aclarase, porque ya mañana se cumple, justamente, un mes, y, como bien sabemos, el acuerdo que se está adoptando en este pleno es para intentar que GESPLAN recule e intente recuperar ese convenio que estaba suscrito anteriormente, y que hasta que esto sea trasladado a GESPLAN, se tomen decisiones, pues vamos a seguir viendo cómo los animales, tristemente, se

abandonan y que... pues buscar la solución, a ver qué hacemos con todos estos animales que no tienen un lugar, o, si lo tienen, cuáles son estas instalaciones que se están utilizando y si están realmente preparadas para albergar tantos animales como se plantea que se abandonan de aquí para atrás. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Señora Medina, le preocupa a usted mi risa, me dice que de qué me río. Y, sinceramente, me río por la admiración que siento por la capacidad que tiene usted para poner en mi boca palabras que no he dicho. Yo, cuando le decía que no tenía ni idea de las acciones que estaba haciendo Salud Pública, no estaba diciendo que es porque se estuviesen haciendo las mismas que en el anterior mandato. Sinceramente, es que no soy ni siquiera capaz de darle la misma vuelta que les ha dado usted a mis palabras.

Entonces, la señora González me lo ha quitado de la boca cuando dice que no son lo mismo tres acciones que un plan, una agenda. Nosotros teníamos constancia de la agenda que se llevaba en el anterior mandato, y así nos lo ha explicado la señora González. Yo lo que le pregunto a usted es si ustedes tienen alguna hoja de ruta, algún protocolo, alguna línea a seguir para la tenencia responsable de animales de compañía.

Sinceramente, por su intervención, más preocupada de otras cosas de este pleno que pasaron ya hace bastante tiempo, veo que realmente le preocupa poco esta área, y no lo digo porque a usted le preocupen poco los animales, sino porque usted tiene quizás muchas responsabilidades, hay algunas que le alabamos y que usted hace bastante bien, pero sinceramente creemos que en Salud Pública su gestión, a día de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	87/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



hoy, deja mucho que desear, o por lo menos desconocemos si tiene alguna hoja de ruta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Medina.

La señora MEDINA MONTENEGRO: Muchas gracias, señor presidente. Lamento decirle, señora González, que aquí no traigo ningún tema personal. Lo único que hago es un llamamiento a lo que representamos y lo que somos. Y, como mínimo, respeto, que los que estamos impregnados o los que están impregnados de odio se tomen los tratamientos necesarios para que el odio no lo traigan aquí. Pero que aquí lo único que pedimos es respeto por lo que representamos.

Miren, el problema real lo tiene el Cabildo, no lo tiene el Ayuntamiento. Y lo digo, sencillamente, porque aquí no hemos sufrido ningún deterioro ni ningún cambio —para responderle también a usted, señor Suárez—. En la medida en que usted nos está preguntando qué es lo que está pasando con el Cabildo y qué situación están sufriendo las mascotas de la ciudad, no ha cambiado nada, es decir, todo lo que el Cabildo ha planteado lo estará aplicando a otros ayuntamientos, pero no al de Las Palmas de Gran Canaria. Lo que sí estamos haciendo nosotros es buscando el lugar idóneo para poder hacer un centro de estancia temporal de animales digno, que, además, creo que habíamos quedado en una visita con usted, señor Suárez, y ver cómo están las instalaciones, que no es el mejor sitio ni el más adecuado. Por lo tanto, eso sí es verdad, que estamos ya con el lugar elegido y haciéndose un proyecto para ver cuánto cuesta llevarlo a cabo y desarrollarlo para que aquellos animales que recogemos en fines de semana, que no van a ser trasladados al Albergue hasta el lunes, estén en condiciones dignas. Pero a día de hoy no ha cambiado nada en la recogida, tenencia de las mascotas, hasta que las llevamos al Albergue. Lo único que


ha cambiado con respecto a esta recogida es el horario, que además se les pide a todos los ayuntamientos que con veinticuatro horas de antelación se les comunique cuántas son las mascotas que se van a llevar y las características de cada una de ellas, y, sin embargo, no se aplica en el de Las Palmas de Gran Canaria y lo que ha cambiado es el horario, que el horario es en horario de mañana, de 9 a 11 de la mañana. Es el único cambio que se ha producido. Pero, a día de hoy, siguen recogiendo a los de Las Palmas de Gran Canaria con chip y sin chip.

Y, señora González, todos podemos traer dosieres que tienen que ver con el trabajo que se hace desde la institución, como ayuntamiento, como responsabilidad, y los acuerdos todos, la verdad es que no me ha dado tiempo de decirle a la compañera de Salud Pública, que es la misma, está ahora la que estaba con usted, que sigue teniendo la misma atención, cuidado y dedicación, para que también mandara todas las campañas que se hacen a título privado pero con colaboración del Ayuntamiento. Aun así, no solamente se siguen manteniendo las reuniones con la Mesa de Tenencia de Animales, sino que, además, se hace trabajo también conjunto con la propia policía. Y basándonos en eso, mire, para poder mejorar y que todo cambie, no solamente hemos hecho ya la ordenanza, la nueva ordenanza municipal de tenencia de animales, por ejemplo, que antes se habían hecho dos modificaciones a la del año 1997 —una que se hizo en el 2010 y otra en el 2013—. Aquí está la nueva ordenanza municipal y, además, por si fuera necesario dentro de los cambios que se aplican...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

La señora MEDINA MONTENEGRO: ... en esta nueva ordenanza, pues también la ordenanza fiscal por la que se regule el

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	88/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



precio de recogida de mascotas a domicilio, que sabe usted que hasta día de hoy era gratis. Por eso le digo, seguimos trabajando. Y, como ha aceptado la enmienda para poder aprobar esta moción, debo decirle que vamos a seguir trabajando, pero que le haré llegar también, para no quedar... no mal, sino como que no se está trabajando desde Salud Pública, le haré llegar todo el dossier de todas y cada una de las acciones que se han llevado durante estos dos años.

Y al señor Amador, que gracias a usted por ver cuántas responsabilidades tengo. Lo que no sé es si están dentro de los parámetros de lo que usted opina que es lo que se puede hacer o lo que no se puede hacer. Aun así, cualquiera de las cosas que hago la hago con mucha pasión, con mucha entrega y dedicación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Para concluir, señora González.

La señora GONZÁLEZ MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Gracias a los compañeros, otra vez, por sus palabras de apoyo a la moción. Yo me voy a centrar en lo que nos ocupa y en lo que ha creado el problema, que es los animales abandonados en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Me alegra saber, o por lo menos me comenta, que hoy por hoy no hay ningún problema. Ojalá, porque es lo que queremos todos. Y, sobre todo, la noticia del centro temporal de animales, porque era una de las acciones que probablemente el Cabildo acoge para poder seguir de la mano colaborando con el Cabildo.

Me voy a centrar, como le decía, en la disminución de los animales abandonados, y en ese segundo punto, que yo creo que sí que es importante, doña Inmaculada: más que tener tres acciones individuales, que estén dentro de un plan. ¿Y por qué se lo digo? Bueno, pues porque esa estrategia

implementada durante cuatro años nos dio unos resultados, y los resultados, precisamente, fueron la disminución en un 22 % de los animales abandonados en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que es lo que nos tiene que preocupar. Y por eso digo que ante una estrategia y un plan de actividades programadas anual... que, por cierto, el municipio de Agüimes, en 2016, lo ha implementado también. Nosotros lo hicimos en 2011, 2012, 2013, 2014. Un plan anual. ¿Por qué? Porque es lo único que va a funcionar si queremos disminuir, si queremos tener una tenencia responsable y disminuir el maltrato y el abandono. Y esto creo que son datos, que es con lo que yo funciono a la hora de hacer un análisis, y modificar la hoja de ruta, si hubiera que modificarla. Una disminución del 22 % entre 2013, 2014 y 2015, en ese período en el que estuvimos, un 33 %. Es por eso mi ánimo de defender la necesidad de ampliar, señora Medina. Yo le voy a coger el testigo. Vamos a aceptar su transaccional, pero tiene que entender que debe ser a través de intentar ampliar...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

La señora GONZÁLEZ MUÑOZ: ... lo que se está haciendo actualmente, porque es constatable que son acciones sueltas. Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Bien, pasamos a votar esta moción con la enmienda incorporada.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28


Presentes: 27

Votos a favor: 27 [14 (Grupo de Gobierno); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Abstenciones: 1

Escrutinio de la votación: se aprueba por mayoría absoluta la moción con la

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	89/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



incorporación de la enmienda *in voce* formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Durante el debate de la sesión se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

CUESTIÓN DE ORDEN

A las 11:54 horas el señor presidente dispone un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 12:17 horas.

15.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA AUTÓNOMOS EN LAS ZONAS DE APARCAMIENTO REGULADO

Se adopta el siguiente acuerdo:

“Los trabajadores autónomos representan un pilar básico de la economía de nuestro país y, por supuesto, también de nuestro municipio. Es un amplio colectivo que realiza su labor arriesgando sus propios recursos, un sector que es motor económico y factor de desarrollo de nuestra sociedad y que se ha visto incrementado en los últimos años por la migración desde el desempleo al emprendimiento autónomo.

Por lo tanto, se trata de un sector estratégico al que le tocó enfrentarse a los peores momentos de la crisis sin recibir ningún tipo de apoyo, y aun así es un sector en crecimiento. Resulta preciso mantener esta tendencia mediante medidas de apoyo de las administraciones, no solo dirigidas a la promoción del autoempleo y el emprendimiento, sino dirigidas también a la consolidación del sector, generador de riqueza y empleo.

El Ayuntamiento tiene la obligación ética y política de valorar su tremendo esfuerzo en el mantenimiento de nuestro desarrollo económico, en especial el llevado a cabo durante los casi diez años de crisis, debe facilitarles su labor, apoyarles en su afán productivo y generador de empleo, y eliminar todas las trabas y obstáculos que sea posible.


Una parte de los autónomos necesita de su vehículo privado para desempeñar su empleo. A los numerosos costes que deben soportar estos trabajadores se suma en muchas ocasiones el pago de la tasa por estacionamiento regulado (zona azul y verde). En algunos casos esto supone un problema real para la viabilidad del negocio.

Muchos municipios de España han entendido las particularidades de este sector tan importante para nuestra economía y han establecido medidas para amortiguar o eliminar el efecto negativo que tienen las zonas de aparcamiento regulado sobre los trabajadores autónomos.

Las posibles medidas van desde una rebaja en la tasa para estos trabajadores hasta una exención total, pasando por la creación de una tarifa plana con un precio asumible por este sector.

ACUERDO

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	90/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Asumir el compromiso de establecer alguna medida que reduzca la cuantía que pagan los trabajadores autónomos en las zonas de aparcamiento regulado de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Elaborar un estudio para seleccionar la medida que se adoptará con el fin de reducir la cuantía que pagan los trabajadores autónomos en las zonas de aparcamiento regulado de Las Palmas de Gran Canaria”.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por Ciudadanos, señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Esta moción debo reconocer que me hace especial ilusión traerla a este pleno. Yo creo que todos somos conscientes de la importancia que tienen los autónomos, no solo en la economía de nuestro país, sino, en concreto, también de nuestro municipio.

Los autónomos son aquellos que arriesgan su propio patrimonio, arriesgan lo que tienen, para generar empleo, en muchas ocasiones, su propio autoempleo, por no encontrar otras opciones en el mercado laboral, que se tienen que reinventar. Y, desde luego, yo creo que a nadie sorprende la posición de Ciudadanos a este respecto. Creemos que la Administración tiene que darles muchísimas más facilidades. Hasta ahora los autónomos lo que se han encontrado por parte de la Administración siempre han sido problemas, siempre han sido ventanillas, burocracia, impuestos, y creemos que estamos en el momento en el

que les tenemos que devolver el esfuerzo que han hecho durante tantos años.

Cada uno puede ayudar a los autónomos desde la Administración donde está. Al final, la mayoría de los problemas de los autónomos se resuelve con medidas legislativas, que ya, afortunadamente, se están llevando a cabo en el Congreso de los Diputados, gracias a Ciudadanos, por supuesto, y en concreto en Las Palmas de Gran Canaria nosotros queremos aportar nuestro granito de arena y decir “oye, ¿cómo podemos ayudar desde este ayuntamiento a los autónomos?”. Pues cuando hablamos con los autónomos de la ciudad siempre nos dicen “no, el único problema que nos encontramos —o uno de los problemas que nos encontramos— por parte de este ayuntamiento son las zonas de aparcamiento regulado”. El pasado 12 de octubre, un ciudadano me paraba por la playa de Las Canteras y me decía “mire, es que trabajo por la zona de Canalejas, necesito mi vehículo privado, porque trabajo como comercial, soy autónomo, y gasto aproximadamente 100 euros al mes en la zona de aparcamiento regulado”. Entendemos que esto es un caso exagerado, pero que hay que atender. No puede ser que unas zonas que sirven para el aparcamiento rotacional en zonas comerciales o para que la gente pueda atender a diversos servicios... no puede ser que esto les esté sumando a algunos trabajadores 100 euros sobre los costes de su propia empresa, que son ellos mismos.

Entonces, nosotros ¿qué es lo que proponemos? La medida que proponemos es una tarifa plana para autónomos en la zona de aparcamiento regulado. Entendemos que puede haber otras alternativas y estamos dispuestos a negociarlo una vez se apruebe esta moción, porque me consta que el equipo de gobierno va a apoyar esta moción y podemos negociar cuál es la medida, cómo

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 91/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



poder afinarla, pero eso sí, le quiero aclarar, señor Ramírez, que nos va a tener detrás en esta moción, nos va a tener detrás, para que llegue a buen puerto con la idea que sea, con una rebaja en la tasa, con una tarifa plana, que creemos que es el modelo que mejor se adecúa y que otras ciudades están implantando con mejor éxito. Hablamos de ciudades con diversos colores políticos, como puede ser Madrid, por ejemplo, que no es Ciudadanos, precisamente, quien gobierna allí y se ha dado cuenta de este problema y se ha implantado esta tarifa plana. Por eso yo creo que no hay mucho más que añadir y lo que espero es el voto favorable del resto de grupos para apoyar a los autónomos, que creo que bien merecido que lo tienen. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Desde Unidos por Gran Canaria vamos a apoyar la propuesta del grupo de Ciudadanos porque, además, no es más que recordar uno de los acuerdos a los que se llegó en julio de 2017, de este mismo año, donde el equipo de gobierno, en concreto el señor Ramírez, se comprometió a estudiar la modificación de la Ordenanza fiscal 3A-1, Reguladora de Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local como consecuencia del estacionamiento limitado, al objeto de mejorar la movilidad y la rotación de vehículos en la ciudad, bonificando a los vehículos ecológicos, estudiando la posibilidad de establecer tarifas diferenciadas, mensuales o anuales, a los vehículos comerciales e industriales y revisando las actuales tasas, tanto en sus cuantías como en la duración del tiempo de la regularización voluntaria. Y esto es así porque esta moción viene dentro del compromiso que usted adquirió, señor

Ramírez, donde habla de los vehículos comerciales e industriales, dentro de los que se encuentran los autónomos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Desde Unidos por Gran Canaria, por supuesto, como a nadie le sorprende, como bien ha dicho el señor Amador... que Ciudadanos se acuerde de los autónomos de la ciudad y que no se acuerde del resto de la ciudadanía, que puede estar en una situación semejante, porque puede haber personas comerciales que no son autónomos, pero que tienen las mismas necesidades de rotación y el mismo gasto impuesto por estas tasas, con lo cual yo creo que habría un poco que ampliar, en ese estudio que se está realizando, no solo a los autónomos, sino a los vehículos comerciales en general. Siempre teniendo en cuenta, por supuesto, los principios que recoge el artículo 3 de la Ley General Tributaria, que se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.


En ese sentido, entendemos que de justicia deben incluirse no solo los autónomos, sino todas aquellas personas que puedan estar en una situación similar, y, por supuesto, todas aquellas personas que tienen unos ingresos tan limitados que el coste de ese estacionamiento en zona azul y esa rotación le viene demasiado duro para su bolsillo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días o buenas tardes ya a todos y a todas.

Compartimos lo que se plantea en la moción. Ya le había anunciado al

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	92/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



proponente que íbamos a aprobarla, y además en los justos términos en los que se plantea, sobre todo en sus disposiciones, aunque también compartimos el cuerpo de la moción y el espíritu de lo que se pretende. El compromiso de establecer medidas que reduzcan la cuantía de lo que se paga en zona azul para los autónomos ya lo habíamos anunciado, efectivamente, lo hemos anunciado públicamente, en los medios de comunicación está recogido, y lo dijimos aquí cuando se planteó una moción, por parte de Unidos por Gran Canaria, que si bien este no era el objeto del debate, sí nosotros introducimos estos elementos y de lo que hablamos es no solo, cuando cambiemos la ordenanza en la que estamos trabajando, del compromiso de una tarifa plana o algo similar para los autónomos, sino también una rebaja a los vehículos eléctricos, incluso una exención total, una disminución de la tasa que ahora mismo también se paga, también lo dijimos en el debate de aquella moción, y la posibilidad, también, de aumentar durante una hora más, al menos, la autoliquidación de la tasa en el propio parquímetro.

En eso es en lo que estamos trabajando ahora y justo es lo que dice la segunda disposición de la moción, en la que se habla de la elaboración de un estudio, y es justo esa la fase en la que nos encontramos ahora, porque, como usted bien ha comentado, señor Amador, esta es una medida en la que tenemos que hilar muy fino, tenemos que afinar, porque no es fácil de implementar, tenemos que recabar muchísimos datos, tenemos que definir, exactamente, a cuántos autónomos o vehículos comerciales queremos llegar, a qué tipo de vehículos, cuánto tiempo, cuál es la cuantía. Creo que son muchos los elementos que tenemos que estudiar con mucha precisión para no errar el tiro en una medida de estas características, pero el compromiso, que es el que usted nos pide,

lo ratificamos. Ya lo habíamos dicho, ya lo hemos anunciado públicamente, lo ratificamos otra vez en sede plenaria, y absolutamente encantados de contar con la colaboración de todos ustedes para implementar esta medida, que creo que efectivamente es necesaria para los autónomos de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿No hay más palabras por el Grupo Popular? Por el proponente, el señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. No está en mi ánimo entrar en polémicas con otros grupos, sobre todo, además, cuando se va a apoyar esta moción, pero cuando dice la señora Batista que solo nos preocupan los autónomos, que no nos preocupa el resto de ciudadanos, por supuesto que nos preocupa el resto de ciudadanos, pero consideramos a los autónomos, dentro de la consideración especial que tienen... porque son los que sostienen la economía de este país, nos guste o no nos guste, los autónomos son los que sostienen la economía de nuestra ciudad, de nuestro archipiélago y, también, del conjunto de España. Entonces, cuando favorecemos la labor y les facilitamos la vida a los autónomos estamos generando economía y, por lo tanto, estamos ayudando a toda la ciudadanía. Por eso la obsesión que tiene este grupo, Ciudadanos, con favorecer a los autónomos. No es por ninguna cuestión de que nos gusten más o menos, sino porque consideramos que son muy importantes para nuestro tejido económico.

Señora Batista, no todos los autónomos realizan su trabajo en vehículos comerciales o industriales, que es lo que usted decía en su moción, una moción que, por cierto, tal como ha leído, hablaba de todo. Y le debo decir una cosa: no se puede decir que se le debe dar un trato diferenciado a los autónomos y que a la misma vez este trato

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	93/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



se estudie dársele a todo el mundo, porque entonces ya no es un trato diferenciado.

Nosotros estamos en la misma línea de que se tiene que revisar la zona de aparcamiento regulado para que atienda a una rotación comercial real y no a un afán recaudatorio, que se tienen que implantar medidas para las personas que peor lo estén pasando, por supuesto, pero nosotros hemos querido ser muy concretos en esta moción y estamos hablando concretamente de una tarifa plana. No se puede decir que Unidos por Gran Canaria ha presentado esta iniciativa. Mi compañera Beatriz Correas, en el Consejo de Administración de Sagulpa, ya lo dijo, hace bastantes meses, y orientaba la idea de que hubiese una tarifa plana en concreto. Estamos hablando de una medida concreta, que puede gustar o puede no gustar, pero no es un trato diferenciado en el aire. No, no. Estamos hablando de una tarifa plana que se tenga que perfilar y se tenga que hilar muy fino, y en eso colaboraremos, por supuesto, y le pido también, señor Ramírez, que cuente también con ATA, con la Asociación de Trabajadores Autónomos, con la que estuve reunido en el día de ayer. Estaban muy por la labor de participar en la elaboración de estas condiciones de esta tarifa plana y por eso le pido que cuenten con ellos, y también quiero agradecer la labor que hace esta asociación y, por supuesto, también, las aportaciones que nos hicieron para la elaboración de esta moción. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Quieren segundo turno? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, presidente. Desde luego que Unidos por Gran Canaria está plenamente convencido de que son los autónomos quienes generan empleo en este país, no solo en esta ciudad. Lo que sí que entendemos es que quizás no se ha

definido muy bien si Ciudadanos va a aceptar la transaccional que le plantea el equipo de gobierno cuando... en los términos en los que los plantea, porque están ustedes hablando de tarifa plana para los autónomos y no es esa la transaccional que, según he entendido desde mi punto de vista, le ha planteado el equipo de gobierno...

El señor PRESIDENTE: Creo que no hay transaccional.

La señora BATISTA PERDOMO: Igual ahora, el señor Ramírez podrá aclarar si estoy equivocada. Creo que se está hablando de un estudio para definir ese cambio en la normativa, no solo para los autónomos, según he podido entender.

Y cuando hablamos de vehículos comerciales, en este caso, quizás no lo hemos explicado porque hablamos de actividad comercial. Hay muchas personas que no son autónomos pero sí realizan una actividad comercial, e igualmente que los autónomos necesitan esa rotación y ese movimiento diario en la zona azul.

Desde luego, yo creo que es suficientemente conocida la postura de Unidos por Gran Canaria cuando estima que a lo que habría que llegar es al estudio de una gratuidad durante esas dos primeras horas para la zona azul. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Ramírez.

El señor RAMÍREZ HERMOSO: Por aclarar. Nosotros no presentamos ninguna enmienda. La aprobamos tal cual está planteada. Está planteada como "asumir el compromiso de establecer alguna medida que reduzca la cuantía que pagan los trabajadores autónomos". Asumido queda plantear esto. Ya lo dijimos en la moción que presentó Unidos, lo volvemos a recalcar. Y "elaborar un estudio para

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 94/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



seleccionar la medida que se adopte”, igualmente asumido queda este compromiso. Estamos haciéndolo ya. Estamos justamente en esa fase. Yo después he planteado, porque lo dije cuando se debatió la moción de Unidos, que nosotros, además, vamos a introducir los vehículos eléctricos, vamos a bajar la tasa, vamos a permitir la autoliquidación durante más tiempo en la calle. Son medidas adicionales, pero que no están recogidas en esta moción. Y nosotros, tal y como plantea el proponente... él quiere precisar para hablar concretamente ahora mismo de esta cuestión, y nosotros lo aceptamos y por eso se la vamos a aprobar.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Simplemente, para agradecer a los grupos el apoyo a la moción y, por supuesto, quiero reiterar, de verdad, señor Ramírez, porque tenemos experiencia con algunas mociones que usted nos ha aprobado, vamos a estar encima de esta moción para que este estudio no solo se realice, sino que esta medida pueda estar implementada lo antes posible. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a votar la moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad por los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate de la sesión se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don José Miguel Álamo Mendoza.

16.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA AL SERVICIO MUNICIPAL DE GUAGUAS MUNICIPALES PARA EL ACCESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA


Se adopta el siguiente acuerdo:

«Todos debemos ser conscientes de la importancia que tiene la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo del conjunto de Canarias y, en particular, de nuestra isla. Por eso es una responsabilidad contar en nuestro municipio con la mayoría de las instalaciones de la universidad. Esto nos presenta retos concretos como es el de la movilidad de miles de estudiantes que se desplazan hacia los diferentes campus. El que más problemas de conectividad presenta es, además, el principal: Tafira.

Cada año, al inicio del curso académico, nos encontramos con las quejas de los estudiantes que llegan tarde a clase por culpa del servicio de Guaguas Municipales. Pero este año el revuelo ha sido bastante mayor. Se ha llegado incluso a hacer una recogida de firmas por parte de los estudiantes que en la fecha de redacción de esta moción supera las 1.600 firmas. Previa reunión con la responsable de la recogida y con el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, hacemos nuestras sus palabras y reproducimos el texto de la petición de firmas:

“Desde el inicio del curso universitario los estudiantes y demás usuarios de guaguas municipales nos hemos visto afectados por los recortes llevados a cabo en los horarios de las guaguas,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 95/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



especialmente en las guaguas de acceso al Campus Universitario de Tafira.

Todos los años, el comienzo de curso supone un aumento de usuarios en las guaguas que suben a Tafira, y por ello lo normal sería aumentar los horarios de las guaguas.

Pero este año, nos hemos encontrado con recortes en los horarios de las guaguas. Por la mañana, la línea 25, no pasa cada 15 min como indica el horario, sino cada 20-25 min. Ocasionando, que la mayoría de estudiantes lleguen tarde a las clases. Sin olvidar, que la mayoría de estudiantes, a partir de Tomás Morales, no pueden coger la guagua porque se quedan tirados, ya que las guaguas no paran porque van llenas. Lo que se traduce en estudiantes que tienen que esperar durante un tiempo indecente para coger una guagua, ir aplastado en una guagua pequeña y llegar más de 20 minutos tarde a clase.

Pero, los problemas no son solo a primera hora de la mañana, pues vemos todos los días como se ha recortado el horario de bajada de las 10:35 o 11:35, teniendo que esperar media hora para bajar al Teatro. Suponiendo, para aquellos usuarios que tienen que realizar transbordos, un mayor obstáculo.

Por todo esto, pedimos un incremento en el horario de las guaguas, líneas 25, 26 y 48, una mejora de los servicios de las líneas 25 y 48. Y pedimos a Guaguas Municipales que las guaguas utilizadas para realizar el servicio de estas líneas sean siempre dobles, ya que guaguas tan llenas suponen un peligro para todos”.

Tal y como se desprende del texto reproducido, los estudiantes piden una actuación en tres de las cuatro líneas (excluimos de la crítica a la línea 7) que conectan con el campus de Tafira de la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Debemos recordar, además, reivindicaciones reiteradas por parte de los representantes de los estudiantes sobre la conveniencia de disponer de un servicio de guaguas que conecte el campus universitario durante los fines de semana.

Otra de las medidas que debería ser estudiada por parte de Guaguas Municipales es la de ampliar la cobertura del Bono estudiante a personas mayores de 26 años. No se entiende la distinción entre estudiantes que deberían tener los mismos derechos independientemente de la edad que tengan.

Todas estas reivindicaciones fueron trasladadas al alcalde de Las Palmas de Gran Canaria en una reunión mantenida en el inicio del mandato con el Consejo de Estudiantes y él se comprometió a analizarlas y a dar una respuesta. A día de hoy no ha vuelto a existir comunicación alguna.

Debemos ser conscientes de la importante función que tiene el ofrecer un buen servicio de transporte público a los estudiantes. Más allá de la propia conectividad es esencial trasladar a las generaciones más jóvenes las bondades de apostar por el transporte público colectivo por encima del vehículo privado.

ACUERDOS:

Por lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Intensificar el servicio de Guaguas Municipales en las líneas que conectan con el campus universitario de Tafira.
2. Establecer medidas para controlar la cantidad de personas que viajan en una guagua y analizar posibles riesgos para la

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	96/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



seguridad, y ofrecer soluciones como puede ser potenciar el uso de vehículos de 18 metros para estos servicios.

3. Estudiar la posibilidad de prestar un servicio de guaguas para el acceso al campus durante los fines de semana.

4. Estudiar la posibilidad de ampliar la cobertura del Bono estudiante a personas mayores de 26 años».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por Ciudadanos, señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejales del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Me vuelvo a dirigir al señor Ramírez, en este caso, en materia de Guaguas Municipales. Le explico el porqué de esta moción.

Desde Ciudadanos nos había alarmado y nos habían llegado varias quejas de estudiantes, como nos llegan, seguramente, a todos los grupos de este ayuntamiento en cada inicio del curso escolar, que sabemos que es problemático ir adaptando la frecuencia de las diferentes líneas e ir calibrando todo para que no se vean las escenas que nos encontramos cada curso. En este curso académico nos hemos encontrado con una situación bastante peor, donde hay estudiantes... —y hablo, por ejemplo, en caso de Pérez del Toro o la última parada que se encuentra al final de Primero de Mayo, en la recta que sale ya hacia Tafira—; nos encontramos escenas donde los estudiantes ven pasar hasta tres y cuatro guaguas y están esperando 45 minutos o una hora para poderse subir a una guagua que los lleve al campus universitario y, por lo tanto, llegan tarde a sus clases.


Nos estaba preocupando esta situación cuando nos encontramos con una plataforma, con una recogida de firmas en

la plataforma change.org, en la que, a día de hoy, se han recogido más de 2.200 firmas; el dato concreto, seguramente, nos lo podrá aportar la impulsora de esta recogida de firmas, que luego intervendrá en participación ciudadana, pero veíamos que realmente esto es un problema que excedía al que se había dado en otros cursos académicos. Nos aseguran los estudiantes —y también nos reunimos con el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria— que las frecuencias se han reducido, que hay determinadas líneas en las que se anuncia que la guagua va a pasar y al final no pasa, se tiene que esperar por la siguiente. Entonces, nosotros, desde esa incompreensión de por qué en vez de ir incidiendo en cada vez prestar un mejor servicio para el acceso al campus de Tafira, por qué se reducen frecuencias, por eso presentamos esta moción.

Desde el Área de Movilidad se nos han dado diferentes explicaciones, que agradecemos, y que se va a apoyar esta moción, y no solo... y me gustaría comentar los otros puntos del *petitum*, que van más allá de intensificar el servicio de las líneas que conectan con el campus de Tafira. Una de las circunstancias que nos comentaba también el Consejo de Estudiantes de la Universidad era una de las demandas que se planteaba, y al principio del mandato nos comentaban que se habían reunido con el señor alcalde para tratar algunas de estas cuestiones y que no han visto cómo esto se resolvía, como, por ejemplo, estudiar la posibilidad de ampliar la cobertura del bono estudiante a personas mayores de 26 años. No se entiende, si una persona tiene 27 años, 28 años, y estudia en la Universidad, se está formando, no entendemos por qué se le deniega el bono de estudiante.

También una demanda, por parte de los estudiantes, es tener un servicio que

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	97/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



conecte el campus de Tafira los fines de semana. Recordemos que hace no mucho tiempo se votó una moción aquí en la que se hablaba del servicio que se prestaba desde las bibliotecas municipales para que los estudiantes pudiesen estudiar en fines de semana y veinticuatro horas, y bueno, es que la Universidad ya tiene unas aulas, tienen algunas facultades que están abiertas veinticuatro horas y que están abiertas los fines de semana. Entonces, ¿por qué no les prestamos un servicio para que a determinadas horas puedan acceder al campus universitario?

Y otra de las cuestiones, también, que nos preocupa. Parece que en esta ciudad hemos asumido que es normal que la guagua vaya totalmente llena, que vayamos todos de pie, apretados, y sin querer crear alarma —y el concejal lo sabe—, sabemos que esto tiene unos riesgos relacionados con la seguridad. Por eso no solo en las guaguas para el acceso al campus universitario, sino en general, en el servicio que presta Guaguas Municipales, entendemos que tenemos que ir intensificando el servicio o ir pensando en otras alternativas para que no se ponga en riesgo la seguridad de las personas que suben a la guagua y que exceden el número de personas que pueden ir no solo de pie, sino las que podrían ir en unas óptimas condiciones en la guagua sin poner en riesgo su seguridad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, alcalde. Nosotros vamos a apoyar la moción planteada por Ciudadanos, obviamente. Como bien ha planteado al inicio de su intervención, esta iniciativa, esta propuesta, también la ha planteado, en su momento, Unidos por Gran Canaria, visitas con el Consejo de Estudiantes, también yo lo he sufrido, en algún momento, como

universitario... Pero, en cualquier caso, sí es cierto, señor Ramírez, que recuerdo una reunión que tuvimos todos los grupos de la oposición con Guaguas Municipales para presentar el proyecto de la Metroguagua, que yo en esa misma reunión le planteaba a algún miembro de la directiva de Guaguas Municipales, sin entrar en nombres en concreto, esta situación, esta situación de que precisamente la línea 25 sufría ciertas aglomeraciones que se podía intentar resolver, si bien es cierto que no se ha resuelto nada, y de esta reunión ya han pasado bastantes meses.

Por tanto, indistintamente de que hoy se pueda apoyar y se pueda aprobar esta moción, que trae un grupo de la oposición, si luego no se toma en consideración y no se resuelve, pues no servirá de nada. Por eso yo sí que le quería recalcar esto en particular, porque ya le hemos planteado a la Dirección de Guaguas Municipales esta problemática y no se ha actuado absolutamente en nada. Incluso, como bien se plantea en el texto, se ha hasta reducido el número de guaguas. Por tanto, le ruego que ponga en marcha los mecanismos que tenga que acometer, e incluso aprovechar y, como bien sabemos, aunque no son en horas puntuales, sí es cierto que a las 8:00 de la mañana es cuando suceden estos hechos y podemos vernos un día allí todos los grupos de la oposición, si lo aprueba el grupo proponente, para comprobarlo con nuestros propios ojos, cómo al final de Primero de Mayo se ve que pasan las guaguas y no pueden recoger a nadie. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Ramírez.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Muchas gracias. Coincidencia plena en que para Guaguas Municipales es prioritario prestar un servicio adecuado a los estudiantes universitarios. Yo creo que en eso vamos a

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 98/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



coincidir absolutamente todos. Es un reto, es un reto para Guaguas dar respuesta a una demanda creciente para tratar de no morir de éxito —estamos rozando esa situación— ante unos números de usuarios que sobrepasan todas las previsiones, incluso las más optimistas que se hacen desde Guaguas Municipales.

Somos conscientes de que hay margen de maniobra para mejorar y es nuestra obligación acometer esas mejoras. Por lo tanto, le vamos a aprobar esta moción. Pero sí me gustaría decir, como consideración previa, que no ha habido recortes ni de horario ni de frecuencias en las líneas que se señalan con respecto al curso pasado. Sí ha habido una ligera modificación de horarios, pero el número de expediciones son exactamente las mismas que el curso pasado, lo cual no quiere decir que, efectivamente, en algunos momentos y en algunas paradas pasen las guaguas llenas y no puedan parar. Pero el número de expediciones... son exactamente las mismas, eso sí que no se ha modificado.

Esta es una consideración simplemente aclaratoria, que no pretende rehuir el problema que se plantea, porque somos conscientes de que el problema existe, y ya estamos haciendo cosas y trabajando y dando pasos para tratar de resolverlo, y si le parece se las voy a relatar, medidas algunas de carácter estructural y otras de carácter coyuntural. En las estructurales, debo señalarle que ya hemos puesto en marcha una Mesa para la Movilidad con el equipo rectoral. Ya hemos tenido varias reuniones con ellos con el objeto de articular medidas de fomento y de priorización del transporte público en los campus, sobre todo, pero también para fomentar el uso del transporte público por parte de los universitarios.


Ya hemos acordado, y esperemos ponerlo en marcha pronto, la organización

conjunta de Jornadas sobre Movilidad Sostenible en la Universidad, para, posteriormente, implicar a la comunidad universitaria, a toda la comunidad universitaria, en la resolución de los problemas que actualmente tenemos, a través de concursos de ideas, de retos, de hackatón, que es como se le llama, creo, a proponer retos, y que se nos den soluciones por parte de los propios universitarios. Nos parece fundamental que sea la propia comunidad, sobre todo los estudiantes, quienes nos propongan medidas que nos ayuden a mejorar el transporte público con respecto a la ciudad en general, pero a la Universidad en particular. Creo que es una propuesta que a nosotros nos ilusiona mucho, sabemos que a la Universidad también, y que pronto esperemos tener resultados.

Igualmente, y para poder asignar más recursos, entre otras, a la línea 25 y a la línea 26, como se ha planteado, se ha adjudicado, recientemente, un concurso para adquirir seis nuevos vehículos, seis nuevas guaguas articuladas, y acabamos de lanzar, hace muy pocas fechas, el concurso para el suministro de otras ocho articuladas, con lo cual vamos a poder disponer, para el año que viene, ya de catorce guaguas articuladas nuevas que nos van a poder permitir prestar esos servicios en estas líneas, que, efectivamente, muchas veces las guaguas se nos llenan.

Para el corto... También estamos trabajando específicamente para reducir el número de inmobilizaciones de vehículos articulados de nuestra actual flota, en colaboración con los servicios de proveedores de servicios de reparación, con objeto de poder disponer de un mayor número de guaguas, ya que debido a la antigüedad de la flota —yo creo que eso es conocido por todos— tenemos que hacer, a veces, frente a un mayor número de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 99/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



problemas de disponibilidad, que estamos tratando con estas empresas de reducir.

Igualmente, también en el corto, se está trabajando en la incorporación de nuevos conductores, absolutamente necesarios para poder prestar los servicios que ahora mismo nos demanda la ciudadanía, que esperamos incorporar en breve para adecuar nuestro nivel de respuesta ante problemas de demandas como al que ahora mismo nos enfrentamos. Ya lo hemos hecho, hemos incorporado 26 conductores y conductoras hace pocos meses. La idea es incorporar otros tantos, aproximadamente un número similar —vamos a ver si somos capaces de hacerlo— a principios del año que viene, porque sin guaguas y sin conductores es muy difícil dar respuesta a una alta demanda que estamos teniendo, de la cual nos alegramos, pero tenemos que ser conscientes de que sin estos dos elementos es muy difícil hacerlo. Pero estamos trabajando en ello, por tanto, por eso le aprobamos la moción en todos sus términos, incluso estudiar la posibilidad de que el carné de estudiante se amplíe a más edad... Todos los planteamientos creo que son perfectamente asumibles por Guaguas Municipales y por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por el Partido Popular, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Muy brevemente, señor alcalde.

Yo creo que hay una visión complaciente de una situación que no se está abordando con el realismo que requiere. Lo que está poniendo de manifiesto esta moción no es que, afortunadamente, cada vez haya más demanda del uso del transporte público. Lo que está poniendo de manifiesto esta moción es que se está retrocediendo —y eso es preocupante— en la calidad del servicio que se está prestando en algunas

zonas de la ciudad con respecto al transporte público. Y creo que flaco favor nos haríamos, señor Ramírez, si eso no se afronta como se debe afrontar. No es que no haya habido un recorte de servicios, de frecuencias y de recorridos... no, no. Es que lo que está ofertado no se está cumpliendo, y eso cada vez está pasando más a menudo en distintas zonas de la ciudad, y especialmente en el campus. Y eso hay que afrontarlo. Lo que está ofertado como oferta básica de servicio en Guaguas Municipales está fallando, cada vez de forma más frecuente, y hay, seguro, distintas razones por las que eso está pasando. Y eso será muy difícil de solventar si ni tan siquiera se reconoce. No se trata de que la mejora de la red de líneas de marzo de 2013, de pasar de dos líneas a cuatro en el campus, de apostar claramente por el campus universitario de Tafira, de hacer los cambios necesarios para cambiar la tendencia en la recuperación de viajeros, etc., esté siendo un éxito rotundo. Es cierto que está siendo un éxito rotundo porque las cifras grandes dicen que cada vez se transporta más gente, y eso es fantástico. Pero el problema está en que, primero, la negociación del nuevo convenio colectivo hizo que se recortasen algunos servicios que estaban antes realizándose, y eso hay que reconocerlo; y lo segundo —y es más preocupante todavía—, lo que está ofertado no se está cumpliendo, y eso es algo que usted debe saber y creo que es importante que se ataje esta situación.

¿Razones de ello? Muchas. Oye, probablemente tenga que ver que en dos años y medio de mandato se han incorporado solo nueve vehículos de Guaguas Municipales, en dos años y medio. Los vehículos incorporados son nueve, y usted dice “bueno, pero trabajando en el largo plazo”. Es que no acaba de empezar el mandato. Es que ya se ha superado el

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 100/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



ecuador del mandato. Y seguimos con un discurso buenista, de “bueno, vamos a estudiarlo, vamos a trabajarlo, estamos caminando en ello”. Y claro, lo que necesita Guaguas Municipales es apoyo municipal. Lo que necesita la empresa es apoyo del Ayuntamiento. Lo que necesita la empresa es no estar más sola que la una centrada en la Metroguagua, porque al final, si las cabezas grises y los recursos humanos, de calidad, que tiene la empresa están centrados exclusivamente en la Metroguagua, pues al final pasa lo que pasa, que en el día a día se empiezan a ver las consecuencias en la prestación del servicio.

Por tanto, bien que se apruebe esta moción. Bien que se aprueben todas las mociones y que se tenga el tono de que “vamos a estudiarlo, vamos a trabajarlo”. Pero la realidad del problema hay que afrontarla, y si decimos que podemos morir de éxito... No, no, es que el éxito empieza a truncarse si no reconocemos que lo que se está ofertando en distintas zonas de la ciudad no se está cumpliendo. Y tan solo hay que hablar con los trabajadores para darse cuenta de lo que está pasando.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Señor Ramírez, de verdad que cuando yo planteaba la idea, o cuando planteábamos, desde Ciudadanos, la idea de plantear esta moción, pretendíamos ser, en la exposición de motivos y en la defensa en este pleno, pretendíamos ser muchísimo más críticos, hablar de asignación de recursos. De todos es conocida la posición de este grupo, por ejemplo, sobre la Metroguagua o sobre diferentes políticas de Guaguas Municipales. Estamos en la línea, también, que comentaba el señor Sabroso de que el servicio ofertado no es el que realmente... o el que se promete no es el que realmente se está ofreciendo, y así nos lo hacen llegar los estudiantes. Usted dice que solo ha

habido una modificación de horario. Lo cierto es que las frecuencias de Guaguas Municipales no atienden, a día de hoy, a lo que se oferta desde la propia página web o desde los diferentes horarios. La realidad no va ligada a lo que se anuncia.


Pero la razón por la que hemos evitado este tono crítico y hemos pasado a un tono muchísimo más constructivo es porque los propios estudiantes así nos lo han pedido. Ellos lo que quieren es que se resuelva el problema, quieren llegar a la Universidad a tiempo para atender a sus clases; la propia plataforma que ha recogido las firmas nos ha pedido este talante constructivo; el Consejo de Estudiantes, también. Y en este sentido le voy a pedir, le voy a lanzar el guante en este sentido, cuando usted dice que hay una Mesa de Movilidad con la Universidad le voy a pedir que, en la medida de lo posible, se involucre al Consejo de Estudiantes, porque está muy preocupado en materia de movilidad.

Usted hablaba de morir de éxito. En otros terrenos, a veces, morir de éxito no es un problema, simplemente decimos “bueno, ya lo haremos mejor para poder atender a toda esta demanda”. Pero en Guaguas Municipales, y sobre todo con el sector más joven, sabe usted que cuando no se atiende a las demandas hoy son usuarios que muchos de ellos se van del sistema, del sistema del transporte público. Cuando un estudiante está dos, tres, cuatro años...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor AMADOR ALCÁZAR: ... indignado con el servicio de guaguas de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, es un futuro usuario de vehículo privado. Entonces, debemos evitar esto, debemos poner toda la... ya no es solo una cuestión de conseguir que estudiantes lleguen desde sus casas al campus universitario. Es una cuestión de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	101/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



que sean usuarios que en el futuro usen el servicio público. Y por eso debemos hacer esta importante tarea de invertir y poner todos nuestros esfuerzos no solo en la asignación de recursos para que unas personas lleguen de un punto A a un punto B, como puede ser, en otros casos, el servicio de Guaguas Municipales, sino porque aquí estamos hablando del futuro, son líneas que también van hacia muchos institutos, terminan en el campus universitario pero pasan, por ejemplo, en el caso de la 25, por Tomás Morales, por los cuatro institutos de Tomás Morales. Entonces, yo creo que tenemos que hacer un esfuerzo, en ese sentido, para no perder usuarios. Yo recuerdo un artículo en prensa, de su director de Movilidad, en el que decía cómo las políticas del Ayuntamiento, las políticas públicas, tenían que ir encaminadas a no generar futuros usuarios del vehículo privado para trayectos cortos, ¿no? Pues tenemos la oportunidad. Por favor, coja el guante y trabajemos en este sentido. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno. Señor Ramírez, ¿quiere intervenir? Sí.


El señor RAMÍREZ HERMOSO: En primer lugar, quiero señalar que este grupo de gobierno tiene la máxima confianza en el equipo directivo de Guaguas Municipales para atender el trabajo que tienen que atender cotidiano y, además, la Metroguagua. Tenemos la máxima confianza en que son capaces de hacerlo absolutamente todo.

Quiero señalar que nosotros —y si no que se repase el acta— hemos reconocido desde el minuto uno que tenemos un problema. No hemos rehuído absolutamente nada ni tenemos un discurso buenista que solo habla de estudios. Hemos hablado de medidas concretas. Hemos hablado de la adquisición

de catorce vehículos articulados, hemos hablado de la contratación de una veintena de conductores nuevos, medidas absolutamente concretas. Hemos hablado de la puesta en marcha de una Mesa de la Movilidad en donde, por supuesto, participarán los estudiantes y que viene un poco a colación de su último comentario, señor Amador. Nosotros, es verdad, tenemos que implicar a los estudiantes porque necesitamos aliados para el cambio de cultura que nosotros, este grupo de gobierno —y creo que compartimos todos—, proponemos a la ciudadanía, un cambio de cultura de la movilidad donde el vehículo privado no puede ser el máximo protagonista, sin guerras contra el vehículo privado, pero no puede ser el máximo protagonista de la movilidad en la ciudad, que lo es hoy. Hoy, siete de cada diez personas que se mueven en Las Palmas de Gran Canaria lo hacen en un vehículo privado. Nosotros ese reparto modal lo tenemos que revertir de alguna manera y es fundamental que los universitarios, los jóvenes, sean aliados de esta estrategia, y en eso estamos trabajando y por eso queremos implicarlos también en las soluciones; no simplemente es ir a contarles nuestra historia, sino que también ellos nos puedan dar soluciones. Aquí hay mucha masa gris, en la Universidad, que nos puede ayudar a buscar soluciones.

Por lo tanto, no rehuimos el problema, reconocemos que lo tenemos, pero estamos hablando de medidas concretas que ya estamos articulando para ponerlas en marcha. Y agradezco la petición que hacen los estudiantes de que esto tenga un tono constructivo. Vamos a no —permítase la expresión— “politiquear” con esto, vamos a buscar soluciones concretas para resolver este problema. Yo agradezco mucho que los universitarios hayan solicitado ese tono, que es el que nosotros

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	102/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



siempre traemos al Pleno, y esperamos poder construir, entre todos, una nueva cultura de la movilidad donde los estudiantes sean máximos protagonistas.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno. Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muy brevemente. Nosotros estamos tratando de poner de manifiesto que el día a día de un servicio público tan esencial como el del transporte público colectivo merece la máxima exigencia. Los cambios que se han realizado en un proceso que estaba en marcha desde la red de líneas nueva de marzo de 2013 hasta el día de hoy son, prácticamente, mínimos. Hay que seguir avanzando en que la red sea cada vez más eficiente y no se está pensando en eso. Si dejamos todo lo que concierne al proyecto de futuro de la Metroguagua, con sus grandes dudas y con sus grandes déficits de gestión por parte del Ayuntamiento al respecto, en manos de las personas que tienen la tarea imprescindible de seguir haciendo de Guaguas Municipales una empresa cada vez más eficiente, que sea alternativa real de movilidad, se pagan las consecuencias. Si en cuatro años, en plena crisis, se fue capaz de incorporar ochenta y cuatro vehículos nuevos en Guaguas Municipales, ¿cómo se explica que en dos años y medio solamente se hayan incorporado nueve, cuando los recursos son todavía mayores? ¿Qué tipo de explicación puede tener eso?

Por eso, y con todo el ánimo constructivo del mundo, si lo que tratamos de decir es “oiga, es que hay un problema”. Y no se acaba de llegar a esta responsabilidad. Lo que no puede ser es que encima se empiece a fallar en lo que está anunciado, en lo que está ofertado, que es lo realmente preocupante, cuando deberíamos estar en otra etapa. Deberíamos estar en la etapa de cada vez ofertar más servicios, y estamos en la etapa

de fallar en los servicios que tenemos ofertados. Esa es la reflexión que les pido que hagan. La reflexión que se les pide es, en el punto en el que nos encontramos ahora mismo, después de haber demostrado que la red de líneas nueva de guaguas es un éxito rotundo, lo que tendríamos que estar haciendo es mejorando esa red e incrementando servicios. Y lo que está pasando es que se prestan menos servicios de los que están ofertados, y eso es lo preocupante.

Y bienvenidos a la garantía del equipo directivo de Guaguas Municipales, bienvenidos. Fue este, quien les habla, y este grupo que les habla, quien lo trajo, y nos criticaron y nos pusieron verdes cuando lo trajimos. Bienvenidos a la confianza máxima en este equipo, desde luego que sí, que hay que tenerla. Lo que hay que hacer es que el Ayuntamiento se ponga las pilas y apoye más a la empresa. Eso es lo que tiene que pasar.

El señor PRESIDENTE: Para cerrar, señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Sí, muchas gracias. Muy breve, el agradecimiento a todos los grupos. Le doy la bienvenida a la impulsora de esta recogida de firmas, que nos ha demostrado —y me dirijo al concejal de Participación Ciudadana— que cuando los temas importan a la ciudadanía al final no es complicado llegar a dos mil personas o a dos mil doscientas personas que firman y se involucran para que una iniciativa salga adelante. Yo creo... y esta es la participación ciudadana que me gusta ver, y que creo que a todos nosotros nos gusta ver, y además en un tono tan constructivo como en el que lo ha hecho Ada. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a pasar a votación. Después hay una participación ciudadana, también.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 103/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.^ª Ángeles Batista Perdomo.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D.^ª ADA SANTANA AGUILERA

La señora SANTANA AGUILERA: Buenos días, mi nombre es Ada. Soy una estudiante de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y antes que nada quiero agradecerles el apoyo a la moción presentada por el grupo de Ciudadanos.

Comienza un nuevo curso y llegan las colas para coger la guagua, la saturación del transporte público y las esperas eternas, y también la desesperación al ver pasar la guagua sin que puedas cogerla. Esta situación se repite año tras año, pero este año, además, se han añadido recortes, recortes al horario y a las frecuencias de las guaguas, que es la situación con la que nos encontramos los estudiantes día tras día. Nos encontramos con estudiantes que esperan una media de treinta minutos para poder coger la guagua. Además, cuando llega la guagua, llega una guagua llena hasta los topes, poniendo en peligro tu propia seguridad. Y todo esto, para acabar llegando tarde a clase, con lo que ello supone.

Es por estos motivos por los que puse en marcha, hace trece semanas, esta petición. En ella solicitamos un incremento en el horario de las líneas 25, 26 y 48, una mejora de los servicios de las guaguas 48 y 25, y pedimos que las guaguas utilizadas

para realizar el servicio de estas líneas sean grandes, ya que con las pequeñas lo único que ocurre es que dejan a estudiantes todavía en peor situación. Además, hemos decidido pedir también, dentro de esta petición, la línea 12, que aunque creemos que tiene un buen servicio, pensamos que quizás sí sería necesario aumentar una o dos guaguas en el horario de siete a ocho de la mañana.

Hasta el día de hoy cuenta con el apoyo de 2.216 personas que han firmado esta petición. Aquí traigo el documento con las 2.216 firmas y también el texto original puesto en la petición por si quieren compararlo o quieren leerlo.

Por último, como estudiante y como joven de esta ciudad maravillosa —que considero que es una ciudad maravillosa—, me dirijo a todos ustedes para pedirles que no dejen de fomentar el transporte público, no dejen de intentar disminuir la cifra de vehículos privados en circulación, porque es necesario concienciar a los jóvenes de la necesidad de fomentar todo esto. Desgraciadamente, para conseguir todo esto, es necesario tener un transporte público de calidad, económico y, sin duda alguna, adaptado para los ciudadanos de la ciudad, que desde luego se aleja, desgraciadamente, en este momento, del servicio de guaguas que queremos y que empuja, desgraciadamente, a cientos de jóvenes a buscar otros medios de transporte, y, como decía, el vehículo privado.

Yo he sido la promotora de esta petición, pero junto a mí hay cientos de estudiantes que exigimos mejorar el servicio de guaguas municipales y que esperamos ver pronto los resultados. Muchas gracias.

(Aplausos).

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	104/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, doña Ada. Tiene la palabra la secretaria para continuar con el orden del día.

INCIDENCIAS:

Se ausenta de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

17.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA AL TRASLADO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BARRANCO SECO

«El 19 de marzo de 2015 se dispuso, mediante Decreto 33, la suspensión de la vigencia del Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria, aprobado por el Decreto 82/1999, de 6 de mayo, y se aprueban las normas sustantivas transitorias de planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica de Gran Canaria, con la finalidad de cumplir la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Entendemos como ciclo integral del agua la serie de operaciones que incluyen desde la captación del agua, el tratamiento, desalación o potabilización, el suministro, la recogida de las aguas residuales, hasta la depuración y el traslado para su reutilización o para remitirlas al medio natural.

El caso que nos ocupa es la depuración, complicado proceso mediante el cual tratamos las aguas residuales o aguas negras, eliminando o reduciendo su contaminación, para que puedan ser

reutilizadas en la agricultura, jardines o remitirlas al medio natural.

El tratamiento de esta agua se realiza en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), donde se aplican las sucesivas operaciones: Pretratamiento, Tratamiento Primario, Tratamiento Secundario y Tratamiento Terciario.


En Las Palmas de Gran Canaria la EDAR de Barranco Seco es la más antigua de estas instalaciones, por la que se ha invertido en sucesivas obras de modernización desde inicios del 2000; en primer lugar, para incrementar su capacidad de depuración de aguas debido al crecimiento de la ciudad; y, de manera secundaria, para paliar el descontento de la población en los barrios más cercanos, que han sufrido el problema de ruidos y malos olores producidos por esta depuradora durante décadas.

La propuesta de los vecinos afectados ha sido siempre la del traslado de la depuradora de Barranco Seco a una zona más alejada del núcleo poblacional, ya que se consideran gravemente perjudicados por la obsolescencia de esta depuradora.

El Ayuntamiento anunció en el año 2008 su intención de dismantelar la depuradora, que, según el Plan Estratégico de Obras Hidráulicas, sería trasladada a una zona situada entre Jinámar y el Tívoli, para crear en Barranco Seco un gran espacio verde y un parque urbano que rodeará una urbanización de lujo de 600 viviendas unifamiliares, que prevé el Plan General.

En 2009 el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria anunció que no pondría ningún impedimento al traslado de la depuradora de Barranco Seco a la periferia del municipio, pero advirtiendo que la estación terciaria no se movería del lugar, exigiendo al Ayuntamiento que, si trasladaba la depuradora, tenía que garantizar las conexiones entre esta y el complejo regenerador para que pueda

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 105/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



seguir funcionando, además de asegurar las conexiones con los emisarios terrestre y submarino. El terciario, situado junto a la depuradora y gestionado por el Consejo Insular de Aguas, se encarga de eliminar las sales y otros elementos orgánicos que quedan en las aguas residuales tras ser depuradas, para que las mismas se puedan destinar al riego de los campos de cultivo.

Actualmente, el Cabildo Insular de Gran Canaria anuncia nuevas inversiones para el terciario de Barranco Seco, en Las Palmas de Gran Canaria, que traslada desde junio de 2016 más de 400.000 metros cúbicos al año de agua regenerada hasta los depósitos del Salobre y Montaña la Data, lo que beneficia a 20 comunidades de regantes del sur de la Isla.

En el año 2013 el alcalde Cardona anunciaba que el tratamiento de aguas residuales en Las Palmas de Gran Canaria daría un vuelco: "... Un nuevo colector interceptor daría un respiro al circuito actual, al evitar el tránsito de 10.000 metros cúbicos diarios por la zona baja de la ciudad y frenar los vertidos al mar. Una inversión que supera los 15 millones de euros, y cinco años de trabajo. Esos son los esfuerzos realizados para resolver uno de los problemas medioambientales más importantes de la capital grancanaria, el que evitará los vertidos sistemáticos de aguas residuales al litoral de la ciudad... El colector evitará que las aguas residuales de toda la ciudad alta tengan que bajar hasta la estación de bombeo del Teatro Pérez Galdós, para ser impulsadas desde ahí hasta la planta depuradora de Barranco Seco".

El nuevo colector ofreció una solución alternativa, mediante un canal que recorre cuatro kilómetros desde el parque de Las Rehoyas hasta la planta de Barranco Seco, cruzando tres túneles de 697, 232 y 680 metros de longitud, respectivamente, y un acueducto sobre el cauce del barranco Guinguada. De esa forma se evita no solo el


largo trayecto de ida y vuelta al Teatro, sino que se pretende acabar con el vertido de aguas residuales al mar. La estación de bombeo que hasta ahora concentraba el nudo del circuito tiene una capacidad de 35.000 metros cúbicos diarios, y recibe 45.000, por lo que los 10.000 metros cúbicos de excedente medio se derivan por los aliviaderos hacia el mar. Esos 10.000 metros cúbicos recorrerán ahora el nuevo canal, y serán tratados en la planta depuradora de Barranco Seco, con un sistema de limpieza que genera unas 50 toneladas de fango al día. La conexión se hará en tres fases, marcadas por la incorporación gradual de cada una de las tres redes del trayecto.

Reconocemos que se subsanó en parte el problema en la desembocadura del Guinguada, pero en las proximidades de la depuradora de Barranco Seco "... siempre ha habido esos malos olores..." y, en ese sentido, no se encontró una solución definitiva, pues los vecinos siguen sufriendo el problema casi a diario.

Con mascarillas, así protestaban en 2015 los vecinos de San Juan, San Roque, San Nicolás y El Batán, los barrios que rodean a la depuradora de Barranco Seco; exigiendo al Ayuntamiento que respete las leyes, incluso apelando a la Constitución Española, que recoge su derecho a disfrutar de un medioambiente adecuado. También a normativas europeas que hacen referencia a la calidad del aire.

Con tres mil firmas contra esta depuradora y, al parecer, informes médicos que aseguran que la inhalación de estos olores ha agravado la salud de algunos vecinos, el concejal de Aguas, Roberto Santana, y la concejala del Distrito, Lourdes Armas, deciden reunirse con los representantes de la plataforma de afectados por el mal olor para comunicarles la solución prevista y otras alternativas:

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	106/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



1. Emalsa instalaría en las próximas semanas unos dispositivos en las torres de lavado de gases de la instalación que permitirá reducir un 80 % las emisiones de malos olores al exterior.

2. Cubrir los sistemas de desbaste (rejas que funcionan a modo de filtros) en los desagües que hay a cielo abierto en barrancos y canalizaciones de todo el municipio, porque en ellos se suele acumular gran cantidad de basura que, con el paso del tiempo, acaba generando también malos olores.

Explican además en nota de prensa: "... Los principales elementos empleados para tapar los malos olores son las torres de lavado, que son 12 en total en Barranco Seco, y tres sistemas de biofiltros. Durante los últimos meses de 2015 los técnicos de Emalsa han mejorado el rendimiento de las citadas torres gracias al cambio de los difusores. Con ello lo que se busca es que el lavado de las mismas sea mayor. Además, debido a que estas producían mucho sulfuro de hidrógeno también se les cambió la configuración de las mismas para que produzcan menos ya que es el causante principal de los malos olores.

Aparte, para este mes de febrero (de 2016) está previsto poner en funcionamiento otra torre de lavado que no estaba funcionando. Por otra parte, los técnicos están probando en la actualidad unos aditivos de nitrato cálcico en el agua que llega a la depuradora con el objetivo de reducir los niveles de sulfuro. Sobre estos aditivos, conocerán si han dado resultados positivos en las próximas semanas.

Por último, para los meses de mayo-junio usarán un nuevo sistema que permitirá espesar los fangos primarios de forma mecánica en vez de por gravedad. Como apunta el concejal de Aguas, todas estas medidas y otras que seguirán probando tienen como objetivo eliminar en lo posible los malos olores. Es nuestro reto,

es complicado, es una depuradora de muchos años y los núcleos poblacionales están muy cerca.

Y es que, la solución más eficaz sería trasladar la estación a otro rincón o al menos llevar alguna de las cuatro líneas de depuración que componen el complejo, pero aquí el problema tiene tres aristas: por un lado el económico (construir una nueva y realizar nuevas canalizaciones es muy costoso) y cómo financiarlo, por otro el lugar ya que el problema persistiría en otra zona, y por último la necesidad que tienen las depuradoras de estar cerca del sitio donde se producen las aguas fecales...".


Y se decide dar traslado al Consejo de Participación Ciudadana, sin duda como una manera más de retrasar en el tiempo la decisión para encontrar una solución y apaciguar los ánimos de los vecinos. Sin embargo, este Consejo de Participación consiguió que el alcalde Hidalgo se comprometiera a conseguir la financiación a través del Gobierno de Canarias y las autorizaciones de Costas y Medio Ambiente para el traslado de la EDAR de Barranco Seco a una zona alejada de cualquier núcleo de población y cercano a la costa. Transcurrido más de un año desde este compromiso, Unidos por Gran Canaria solicita en esta moción la adopción del siguiente acuerdo plenario:

1. Realizar las gestiones necesarias para formalizar el compromiso adquirido por este gobierno municipal y otros anteriores, con el objetivo de trasladar la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Barranco Seco a un lugar alejado de núcleo urbano.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

"Continuar con la realización de las gestiones que sean necesarias para formalizar el compromiso adquirido por este gobierno municipal y otros anteriores, con el objetivo de trasladar la Estación

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	107/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Depuradora de Aguas Residuales de Barranco Seco a un lugar alejado del núcleo urbano”.

Acuerdo:

“Continuar con la realización de las gestiones que sean necesarias para formalizar el compromiso adquirido por este gobierno municipal y otros anteriores, con el objetivo de trasladar la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Barranco Seco a un lugar alejado del núcleo urbano”».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Por Ciudadanos, era... No, perdón, por Unidos; por Unidos, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Unidos por Gran Canaria, alcalde. Muchas gracias.

Vamos a tratar hoy en este pleno y en este punto del orden del día un problema que sabemos lleva enquistado en esta ciudad durante muchos años. Creo que hay un talante conciliador por parte de todos los grupos para la búsqueda de una solución. Yo creo que todos conocemos lo que es el ciclo integral del agua, que incluso la señora Medina ha explicado aquí en alguna ocasión, pero en este caso nos ocupa lo que es la depuración en sí misma. Es el proceso mediante el cual tratamos las aguas residuales o aguas negras, eliminando o reduciendo su contaminación para que puedan ser reutilizadas en la agricultura, jardines o remitirlas al medio natural.

El tratamiento de esta agua, en uno de los puntos de la ciudad, la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Barranco Seco, está conformado por una serie de instalaciones totalmente obsoletas. Es la más antigua de las instalaciones para la depuración de aguas de la ciudad, por lo que se ha invertido en


ella, en sucesivas ocasiones, con obras de modernización desde el año 2000; en primer lugar, para incrementar su capacidad de depuración de aguas debido al crecimiento de la ciudad; y, de manera secundaria, para paliar el descontento de la población en los barrios más cercanos, que han sufrido y siguen sufriendo el problema de ruidos y malos olores producidos por esta depuradora.

La propuesta de los vecinos siempre ha sido el traslado de estas instalaciones, entendiéndose como traslado la construcción de una nueva instalación. Evidentemente, todos sabemos que no podemos coger las instalaciones de la depuradora, cargarlas y llevarlas a otro lado.

Recordemos que el Ayuntamiento anunció en el año 2008, con el Gobierno socialista al frente, su intención de dismantelar la depuradora, que, según el Plan Estratégico de Obras Hidráulicas, sería trasladada a una zona situada entre Jinámar y el Tívoli, para crear en Barranco Seco un gran espacio verde y un parque urbano que rodearía una urbanización de lujo de 600 viviendas unifamiliares, proyecto que ha quedado en el olvido. En estos momentos estamos viviendo otra situación que explicaremos a continuación y trataremos con el señor concejal, Roberto Santana.

En el año 2009 el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria anunció que no pondría ningún impedimento al traslado de la depuradora de Barranco Seco a la periferia del municipio, pero advirtiendo que la estación terciaria no se movería del lugar, exigiendo al Ayuntamiento que, si trasladaba la depuradora, tenía que garantizar las conexiones entre esta y el complejo regenerador para que pueda seguir funcionando, además de asegurar las conexiones con los emisarios terrestre y submarino. El Terciario, situado junto a la depuradora y gestionado por el Consejo

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	108/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Insular de Aguas, se encarga de eliminar las sales y otros elementos orgánicos que quedan en las aguas residuales tras ser depuradas, para que puedan ser utilizadas en agricultura.

Actualmente, el Cabildo Insular de Gran Canaria anuncia nuevas inversiones para el Terciario de Barranco Seco, que traslada desde junio de 2016 más de 400.000 metros cúbicos al año de agua regenerada hasta los depósitos del Salobre y Montaña la Data, lo que beneficia a 20 comunidades de regantes del sur de la isla.

En el año 2013 el alcalde Cardona anunciaba que el tratamiento de aguas residuales en Las Palmas de Gran Canaria daría un vuelco: un nuevo colector interceptor daría un respiro al circuito actual. Sin embargo, hoy reconocemos que se subsanó parte del problema. Esta obra era una obra programada para cinco años que nunca, nunca, se ha llevado a cabo. Se ha estado tratando de parchear la situación. Sabemos que económicamente era imposible e inviable en aquel momento; no, sin embargo, haber intentado esta financiación por parte del Gobierno de Canarias o de la Comunidad Económica Europea.

Los vecinos, con mascarillas, siguen protestando a fecha de 2015. Los vecinos de San Juan, San Roque, San Nicolás, en aquel momento, y El Batán, los barrios que rodean a la depuradora de Barranco Seco, exigiendo al Ayuntamiento que respete las leyes, incluso apelando a la Constitución Española, que recoge su derecho a disfrutar de un medioambiente adecuado.

Más de tres mil firmas se recogieron y el Ayuntamiento oyó esta petición y reunió a los vecinos. En aquel momento explicaban que se iban a tomar medidas, medias paliativas para estos olores y estos ruidos que se venían emitiendo durante décadas, pero a día de hoy continuamos con el

problema. Se ha tratado... Desde luego, yo quiero reconocer el empeño que ha puesto el concejal de Aguas al respecto, pero creo que ha sido insuficiente. Entendemos que aquí hay que adoptar una postura conjunta liderada por el señor alcalde que debe, como representante de la ciudad, tratar de conseguir la financiación suficiente, como decíamos, a través del Gobierno de Canarias, para que de una vez por todas nos veamos libres de esta instalación que está haciendo tanto daño a los vecinos.

Por eso, desde Unidos por Gran Canaria, solicitamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:


1. Realizar las gestiones necesarias para formalizar el compromiso adquirido por este gobierno municipal y otros anteriores, con el objetivo de trasladar la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Barranco Seco a un lugar alejado de núcleo urbano.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras? Por Ciudadanos no piden la palabra. Señor Santana.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Buenas tardes, señor presidente. Buenas tardes a todas y a todos, y también buenas tardes a la señora Batista porque, bueno, quiero agradecerle que ayer nos sentáramos, cinco o diez minutos, un poco para compartir impresiones sobre esta moción, en la que estamos de acuerdo, evidentemente, pero sí yo le estaba insistiendo en que realmente ya estamos dando comienzo a esas gestiones para que en un futuro —y que sea lo más próximo posible— se puedan dismantelar todas esas infraestructuras que hay en Barranco Seco y ubicarlas en otras zonas del municipio. Ayer yo le presenté una transaccional y estuvimos de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	109/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



acuerdo. Básicamente, la transaccional —que la voy a citar ahora— no desvirtúa en ningún momento la propuesta de acuerdo, porque estamos en el mismo sentido, y esa propuesta de acuerdo es la siguiente —simplemente es un pequeño añadido al comienzo del texto, y cito—: “Continuar con la realización de las gestiones que sean necesarias para formalizar el compromiso adquirido por este gobierno municipal y otros anteriores, con el objetivo de trasladar la estación depuradora de aguas residuales de Barranco Seco a un lugar alejado del núcleo urbano”.

Entendemos que esto es un gran reto para cualquier corporación, incluso para varias corporaciones. Un reto bastante complejo y difícil, porque ya en su momento, cuando se construyeron estas infraestructuras, era para resolver un problema de la ciudad. Se eligió esa ubicación, que se ha ido, digamos, actualizando o mejorando con nuevas instalaciones, hasta el punto de que hoy día la gran depuradora de Barranco Seco, como yo así la suelo denominar, consta, como asimismo bien ha dicho la señora Batista, de cuatro líneas de depuración y trata el 95 % de las aguas residuales que se depuran en el municipio. El resto de las aguas depuradas lo hacen en Tamaraceite y en Tenoya.

Por tanto, estamos de acuerdo en trasladar esto, en buscar el momento, buscar la financiación. Ya es un compromiso, como también dice la señora Batista, adquirido en el año 2008, con el Plan Estratégico del Ciclo Integral del Agua en Las Palmas de Gran Canaria, 2008-2020. Además, fue un plan que fue aprobado en sesión plenaria, por unanimidad de todos los grupos políticos... ¿No? Me corrige luego, yo le agradezco la corrección. Ese plan que se aprobó en el 2008 ya propone la construcción de nuevas depuradoras en el municipio con vistas al futuro desarrollo

urbanístico de la ciudad, entre ellas una nueva EDAR en Jinámar, que, en teoría, debería sustituir a la EDAR de Barranco Seco; una EDAR en la zona de La Isleta; una nueva EDAR de Tamaraceite, ya construida y en funcionamiento, y una nueva EDAR de Tenoya, que nunca se llegó a construir por decisión del mandato anterior.


Hemos tenido encuentros con los representantes vecinales de los barrios de El Batán, de San Roque, de Zárata, San José también, que se han visto afectados durante muchos años por el problema de los malos olores que genera esta infraestructura hidráulica, y, en palabras de los propios vecinos, desde el momento en que se construyó y se implementó en este lugar. Recientemente hemos tenido un Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Vegueta- Cono Sur-Tafira, en enero de 2017. En ese consejo se expuso, precisamente, este conflicto que genera la depuradora Barranco Seco a cargo de don Ramón Montesino Hernández, vocal designado por el grupo de trabajo del distrito. Es decir, que son los propios vecinos los que nos han trasladado a nosotros esa problemática recientemente. En ese consejo se presentan propuestas de acuerdo que son las siguientes —presentaron dos propuestas—:

Desmantelar la depuradora de agua ubicada en Barranco Seco, junto con la renovación de la red de alcantarillado de la ciudad.

Y la segunda propuesta de ese Consejo fue crear en Barranco Seco un espacio para disfrute de la ciudadanía de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

En el poco tiempo que llevamos, dos años y medio, porque estamos hablando de que es una problemática de hace ya décadas, hemos iniciado algunas gestiones. Así se lo hemos trasladado, se lo ha trasladado el alcalde, recientemente,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	110/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



también a representantes vecinales y de la plataforma, en concreto el día 27 de septiembre de este año. Allí se presenta a los vecinos, a los representantes vecinales, cuáles han sido las gestiones que hemos realizado en estos últimos meses para buscar una o varias soluciones a esa problemática de la depuradora de Barranco Seco. No solamente han sido palabras. Ya desde hace ya varios meses hemos estado con los técnicos buscando estas soluciones. Así lo recoge un estudio preliminar que ha sido ya redactado —por eso digo que no solamente son palabras—, donde los técnicos proponen la construcción de una nueva depuradora, una nueva depuradora que según los técnicos municipales de Emalsa y de la Autoridad Portuaria les parece una buena idea, y es la propuesta de hacer una gran depuradora en la zona norte de la zona industrial que es el Puerto de La Luz y de Las Palmas. La Autoridad Portuaria...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SANTANA RODRÍGUEZ: ... lo ve con buenos ojos. De hecho, ya ha habido reuniones con el propio presidente, reuniones técnicas con el director de la Autoridad Portuaria, y hay un compromiso de ellos de que realmente, si hay suelo disponible, nos lo van a trasladar en los próximos meses. Les hemos trasladado también este informe para que estudien la propuesta. Están en ello y en los próximos meses vamos a tener una respuesta.

Por eso, apostamos por esta nueva depuradora; una nueva depuradora que, según los técnicos, va a recoger las aguas residuales ya no solamente del barrio de Las Coloradas y La Isleta, también de la Autoridad Portuaria y de parte de la zona baja de la ciudad. En concreto, desde Torre Las Palmas hacia el noreste. La valoración económica, simplemente por encima, de

esta depuradora está en torno a los 38 millones de euros.

Ya para finalizar y no alargarlo mucho más, quiero agradecerle a la señora Batista que haya aceptado esta transaccional y simplemente vuelvo a repetirlo, para que conste en acta, que quedaría de la siguiente manera y con el voto favorable de nuestro grupo de gobierno —cito—: “Continuar con la realización de las gestiones que sean necesarias para formalizar el compromiso adquirido por este gobierno municipal y otros anteriores, con el objetivo de trasladar la estación depuradora de aguas residuales de Barranco Seco a un lugar alejado del núcleo urbano”. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, el señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor alcalde. No era mi intención, ni mucho menos, generar una polémica con eso que usted comentaba, señor Santana, pero sí que lo recuerdo perfectamente, porque además tuve la responsabilidad de defender yo aquella postura sobre un plan de infraestructuras de obras hidráulicas que presentó el grupo de gobierno de entonces, del año 2008, al Pleno de la Corporación, elaborado fuera de la casa, sin ningún tipo de informe por parte de nadie del Servicio de Aguas, sin cronograma, sin partida financiera concreta, sino... Y nosotros no votamos a favor de eso precisamente por esas razones. Y cada vez que se alude a ese plan tenemos uno de los más graves riesgos que tiene esta casa con respecto a sus relaciones con Emalsa, y es el fondo de reposición de todas las infraestructuras que Emalsa recibió en el momento en que empezó a gestionar el ciclo integral del agua, fondo de reposición que no existe, que está ya contrastado que no existe, y que nosotros parece, fíjese que me pongo la primera gorra... utilizo la

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	111/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



primera persona del plural y me pongo la gorra también de responsable de eso, que parece que no nos damos cuenta de la enorme —enorme— problemática que tenemos al respecto y del grave incumplimiento que hay en las condiciones de la concesión que hay a quien la tiene ahora mismo encomendada en el ciclo integral del agua. Capítulo que cierro, porque me interesa la moción.

Por supuesto que estamos a favor de que se planifique la ciudad del futuro y que una infraestructura hidráulica como es la depuradora de Barranco Seco, que en su momento estaba en el extrarradio, más o menos, de la ciudad y que genera unos evidentes trastornos a los vecinos más o menos cercanos, vaya saliendo de ahí. La ciudad tiene que aspirar en cada momento a que este tipo de infraestructuras, como lo fue en su momento el viejo vertedero del Salto del Negro, etc., vayan dando paso a instalaciones más modernas, más eficientes, menos problemáticas, que causen menos trastornos. Y cuanto más se planifica al respecto y antes lo preveamos, mejor, pero no deja de resultar surrealista y kafkiano que estando a punto de tener un problema grave, porque ya tenemos un expediente abierto en la Agencia de Protección del Medio Urbano y la Naturaleza, con los vertidos que se están realizando por parte de la ciudad, que no están autorizados, que empezó su renovación a finales de 2014, cuando tenemos un déficit enorme en materia de vertidos y depuración de aguas, que estamos hablando de esto. Bienvenido sea el planificar, pero realmente lo que tenemos sobre la mesa ahora mismo y que nos está quemando es para estar muy muy preocupados, y usted más que nadie, y usted más que nadie, también. Y no pongamos como ejemplo lo de la depuradora de Tamaraceite, porque peor gestión, imposible, con la depuradora de

Tamaraceite, con cómo se recepcionó esa planta depuradora, que ya lo hemos puesto de manifiesto, sin ningún tipo de informe por parte de nadie que le dijera a usted, señor alcalde, que la podía recepcionar y que la podía firmar, y de esos polvos estos lodos, nunca mejor dicho. No me diga que no con la cabeza, cuando en el expediente no hay ni un solo informe que le dijera a usted que podía ir a recepcionarla, hasta el punto de que nadie en Intervención fue con usted y no existe ningún tipo de acta al respecto, y hemos ido a ver el expediente ese en multitud de ocasiones, y hasta el punto de que ya va por 1.400.000 euros lo que Emalsa le está reclamando al Ayuntamiento en concepto de puesta a punto y arranque de esa depuradora.

Bueno, usted dice que no con la cabeza y tengo aquí la respuesta firmada por su propio concejal de las reclamaciones que Emalsa está realizando. O sea, que usted dice que no, y... Bueno, en definitiva, eso es lo que realmente nos preocupa, señor Santana. Nos preocupan los dos informes, dos, ya, a lo largo de este mandato, por parte de grupos de funcionarios distintos, que alertan de la situación de las relaciones de Emalsa con el Ayuntamiento. Eso nos preocupa. ¿Dónde están esos informes y qué ha hecho el grupo de gobierno al respecto? Nada de nada. Eso nos preocupa. Nos preocupa ver a los trabajadores de Emalsa hoy aquí...

El señor PRESIDENTE: Tiene que ir concluyendo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: ... Termino enseguida. Sé que hay cosas que cuesta oír. Nos preocupa ver a los trabajadores de Emalsa aquí, nos preocupa ver que llevan dos años tratando de sacar para adelante un convenio colectivo y que llevan tocando en la puerta del alcalde para que los reciba y que no los reciben. Esas son las cosas que nos preocupan. Si al mismo tiempo hay que planificar la ciudad del futuro, bueno,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	112/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



planifiquemos la ciudad del futuro, pero es que el 31 de diciembre tenemos un problemón porque no tenemos todavía la autorización del alta eléctrica, no tenemos la autorización para el vertido en cauce en Tamaraceite, como no la tenemos, y tenemos un problemón a final de año, y ya tenemos el expediente de sanciones abierto con lo de los vertidos. Me gustaría que aparte de planificar la ciudad del futuro, y bien que se planifique para sacar la depuradora de Barranco Seco, que usted nos dé un poco de luz en todos estos problemas que tenemos.

El señor PRESIDENTE: Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde. Desde luego, sí que tenemos hoy a los trabajadores de Emalsa por la falta de un convenio colectivo. Sí que tenemos un problema en esta ciudad con respecto a la sanción que nos vendrá por la falta de rigor en la depuración de esos siete u ocho mil litros diarios de agua sin depurar. Desde luego que es un problema que tenemos que afrontar y yo estoy segura de que es un problema que se está tratando de afrontar por parte del señor alcalde y del concejal de Aguas. Todos sabemos que la responsabilidad, por supuesto, viene dada, de lo que está comentando el señor Sabroso, por la recepción de esa depuradora sin las garantías suficientes, que nos va a costar, evidentemente, un millón y medio de euros, según nos anuncian. Y, desde luego, no parece que nadie vaya a reclamar al Gobierno de Canarias, que es quien realmente tiene la responsabilidad.

Pero no entramos ahora en ese asunto. Ahora en lo que entramos es en que hay vecinos que llevan sufriendo veinte años un problema que hay que solucionar. No entramos en ese asunto, entramos en el asunto de que el Pleno Municipal es soberano, los acuerdos plenarios hay que cumplirlos. Por eso, a Unidos por Gran


Canaria no le basta con las reuniones que se hayan podido tener con vecinos, no le basta con las reuniones que se hayan tenido en los consejos de participación, sino que queremos que se adquiera un compromiso real y formal en este pleno municipal. Queremos que se tranquilice a los vecinos para que sepan y tengan la garantía suficiente para crear esa ciudad del futuro. Porque sí, es muy serio lo de la ciudad del futuro. Queremos que se tranquilice también a esos vecinos de La Isleta para garantizarles que no vamos a sacar el problema de un lado para llevarlo a otro. También tranquilizar a esos trabajadores y empresarios del Puerto para garantizarles que no vamos a sacar el problema de un sitio para llevarlo a ellos. Realmente hay que garantizar que la tecnología va a garantizar la eliminación total de estos olores y de estos ruidos. Sabemos que es difícil. La tecnología normalmente, cuando nos la venden, nos la venden con unas garantías que después habrá que demostrar, y tanto es así que hemos tenido la experiencia con el inicio de esta segunda intervención de la depuradora o el EDAR de Tamaraceite.

Desde luego, yo agradezco el talante del concejal cuando nos reunimos en el día de ayer. Agradezco que él quiera garantizar esta continuidad del trabajo para desmantelar esta depuradora e incorporar estos terrenos a la ciudad. Queremos hoy que se asuma por parte de este gobierno municipal el compromiso —asimismo del alcalde— para poder recuperar esta zona de la ciudad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. En segundo turno, señor Santana.

El señor SANTANA RODRÍGUEZ: Ya para cerrar, tampoco voy a dilatar mucho, y me voy a ceñir al guion de esta moción, porque el señor Sabroso se ha ido, no sé, por otras mociones que no están presentadas y no

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	113/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



vienen a cuento ahora, pero bueno, pero es así.

Ya simplemente para completar la información que les había comentado antes y dentro de estas gestiones, que, como vuelvo a repetir, no están al alcance solamente de los cuatro años de un gobierno, van a tener que comprometerse también los siguientes gobiernos municipales, y esperemos que de aquí salga un buen compromiso para que esto no se pare y busquemos esa solución que están pidiendo los ciudadanos desde hace ya muchísimos años.

Simplemente voy a completar mi información diciendo que también, evidentemente, la parte económica es muy importante, es un alto coste lo que supone esa infraestructura y recientemente el propio Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria se dirigió a nosotros pidiéndonos una definición de proyectos, y además valorados económicamente, porque están... parece ser que están en negociaciones con Política Territorial para ver si por fin se vuelve a reactivar ese convenio Estado-comunidades autónomas para infraestructuras hidráulicas, que tanto necesitamos y que, como bien sabe, con el anterior se pudo construir esa depuradora de Tamaraceite y ese interceptor colector que antes había mencionado la señora Batista, dos infraestructuras muy básicas pero que no son suficientes y que necesitan de más inversión. Le hemos trasladado, definido por los técnicos, evidentemente, una serie de obras, y entre ellas está incluido el coste de esa nueva depuradora en las zonas del Puerto.

Y ya, sin más, quiero agradecerle también a la señora Batista esa transaccional, y que vamos a seguir gestionando, porque yo, como concejal de Aguas, que apenas llevo dos años y medio, al menos, voy a iniciar estas gestiones, porque sí lo echo de menos en la

Corporación anterior, porque tanto el señor Cardona, que fue presidente de Emalsa, como el señor Sabroso, que fue consejero, me gustaría saber qué hicieron realmente con esta problemática, que si bien no es una problemática de ellos, eso lo tengo que decir, viene de décadas anteriores, pero está el compromiso de todos los gobiernos para solventar este problema. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Mire, señor Santana, yo... de verdad que estar hablando sobre materia de gestión de aguas y temas de aguas sin abordar lo que tenemos ahora mismo a punto de explotar en plena ebullición, y que usted todavía trate de echar en cara algo cuando este grupo político lleva avisando, desde el principio del mandato —que ustedes encontraron un camino recorrido—, que el principal problema, con mucha diferencia, que tiene la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es la gestión del agua, con mucha diferencia, y que no se está haciendo absolutamente nada, sino enquistando los problemas e incrementándose, con una irresponsabilidad supina, que todavía trate de dar algún tipo de lección me parece absolutamente kafkiano.

Nuevos conceptos por los que Emalsa empieza a reclamar más dinero al Ayuntamiento. Lo último ha sido el autocontrol del agua regenerada. Emalsa siempre buscando forma de tratar de sacarle todavía más dinero al Ayuntamiento. Y ustedes tienen dos informes distintos, de dos grupos de funcionarios distintos, desde hace ya años, algunos de ellos, que les alertan de la situación, y no hacen absolutamente nada al respecto. Tenemos un problema enorme, nos hemos brindado en multitud de ocasiones a tomar decisiones y a apoyarlos para que quien tiene la responsabilidad por

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	114/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



encomienda del Ayuntamiento de gestionar con eficiencia y con garantías legales el ciclo integral del agua lo haga. Siempre aquí la respuesta ha sido “esto es una película que se han montado, se abre el grifo y sale agua, todos tranquilos”. Esto acabará explotando, porque es el principal problema que tiene la ciudad con diferencia.

Usted ha dado bandazos de un lado para otro, anunciándonos la reestructuración de la factura del agua, incremento en la factura del agua, para luego dar marcha atrás, anunciando de todo. Anunciando el convenio para los que no tienen dinero para pagar agua, etc., etc., que hasta por segundo año consecutivo se vuelve a dotar con 300.000 euros en el presupuesto y ni está ni se le espera. Y todo sigue enquistado. Bienvenida sea la planificación de la ciudad del futuro. Apoyo esta moción, por supuesto. Pero el principal problema cada vez más grave —y a final de este año lo veremos, y cuando empiecen a llegar las sanciones lo veremos— que tiene la ciudad es la gestión del agua. Y lejos de avanzar, en este mandato se está retrocediendo enormemente. Y miro para los socios de gobierno, también con representación en el Consejo de Administración. La responsabilidad que se está asumiendo en todo lo que es la gestión del agua en este mandato es enorme. Pónganse, como mínimo, algo responsabilizado de lo que se está haciendo.

El señor PRESIDENTE: Señora Batista, para cerrar, por favor.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde. Rápidamente. Agradezco a todos los grupos el apoyo sobre esta moción, que no es más que el cumplimiento de las normas europeas. Yo creo que hoy podemos decir que realmente vamos a hacer una reivindicación de los derechos de esta isla de Gran Canaria, que se cumpla el Plan Hidrológico; hacer una

reivindicación, incluso, a la Comunidad Europea, cuando nos ofrece estas subvenciones para obras hidráulicas, ser capaces de entrar en ellas a través del Gobierno de Canarias. El Gobierno de Canarias, para poder plantearlas, ya sabemos que a Gran Canaria no le ha tocado ni un solo euro de los cien últimos millones, pero quizás la culpa se la debamos echar no al Gobierno de Canarias, sino a los cabildos y a los ayuntamientos cuando no presentan estos proyectos. Espero que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sea capaz de presentar este proyecto para poder recibir esta ayuda y todas las que el señor alcalde pueda conseguir. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Se va a votar la moción con la enmienda incorporada, entiendo. Pasamos a votarla.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Al inicio del tratamiento del asunto se incorpora a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

Durante el debate de la sesión se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Jacinto Ortega del Rosario
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	115/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



18.- MOCIÓN QUE FORMULAN EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR Y EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y UNIDOS POR GRAN CANARIA), PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APOYE AL MUSEO CANARIO Y ADOPTE ACUERDOS DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA SU DESARROLLO Y MEJORA

«La Sociedad Científica El Museo Canario es una asociación científica y cultural, de titularidad privada y con participación pública en su financiación, que tiene por misión velar por la conservación, el estudio, la difusión y el incremento del patrimonio documental canario, así como el material arqueológico de Gran Canaria. A lo largo de sus 138 años de historia, esta institución ha prestado un servicio de enorme valor cultural y social al conjunto de Canarias, estando sus recursos al servicio de toda la sociedad a través de un museo de arqueología y de un centro de documentación que incluye biblioteca, hemeroteca y archivo.


Declarando Monumento Histórico-Artístico en 1962, Medalla de Oro al Mérito de las Bellas Artes, Medalla de Oro de Las Palmas de Gran Canaria en 1993, Premio Canarias de Acervo Histórico-Artístico, Gran Cruz de la Orden Islas Canarias, Can de Plata de Gran Canaria, miembro del Consejo Internacional de Museos, o declarado Institución de Utilidad Pública desde 1995, entre otros, son algunos de los muchos reconocimientos otorgados a El Museo Canario, lo que proporciona una visión clara de la dimensión e importancia de la labor cultural que realiza.

El Museo Canario ha estado siempre íntimamente vinculado a la ciudad de Las

Palmas de Gran Canaria, de hecho, su nacimiento en 1879 surge como acicate para el desarrollo científico y cultural de nuestra capital, representando a su vez uno de los más tempranos atractivos turísticos de la ciudad, de gran importancia aún hoy en la actualidad. Desde su creación fue concebido como una sociedad de promoción de las ciencias, las letras y las artes en general, y su primera instalación, inaugurada el 24 de mayo de 1880, se ubicó, precisamente, en la planta alta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde se mantuvo hasta 1923. Otras muestras de la histórica y robusta relación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con El Museo Canario las tenemos en que la primera biblioteca municipal de la historia de la ciudad fue encomendada por el Ayuntamiento a la sociedad El Museo Canario; el alcalde de la ciudad preside la Junta testamentaria ordenada por el Dr. Gregorio Chil y Naranjo, que legó todo su patrimonio a favor de la sociedad El Museo Canario; el uso del sello de la ciudad fue cedido por el Ayuntamiento como distintivo de El Museo Canario o, de mayor actualidad con sus estatutos recientemente renovados, en caso de liquidación, el patrimonio resultante de la Sociedad Científica El Museo Canario se entregará a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Durante los últimos años, la actividad central de El Museo Canario ha sido atender a los tres grandes grupos de usuarios de sus servicios: los visitantes de la exposición permanente, los especialistas en prehistoria, que cuentan en sus instalaciones con una incomparable colección de restos; y los investigadores, estudiantes o curiosos que hacen uso de una colección documental que no ha dejado de enriquecerse un solo día desde su fundación y que alcanza hoy una incomparable riqueza patrimonial.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	116/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



El crecimiento de El Museo Canario, tanto en fondos como en actividad, hizo que se proyectara una ampliación de su sede, ampliación que ha acumulado un retraso mayor al deseado y que lastra las posibilidades de desarrollo de la institución y, por ende, de la oferta cultural y científica de la ciudad. Así, con el patrocinio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la colaboración de la Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias, fue convocado a finales de 2002 un concurso de ideas de ámbito nacional en el que participaron 59 estudios de arquitectura de muy diversa procedencia, cuyo primer premio recayó en los prestigiosos arquitectos don Enrique Sobejano García y doña Fuensanta Nieto de la Cierva.

La rehabilitación y ampliación de la sede social se fue ejecutando por fases desde entonces hasta finales de 2011 - principios de 2012, obras que fueron sufragadas con recursos propios de la Sociedad Científica El Museo Canario y con sendas subvenciones plurianuales de 3.000.000 de euros cada una, concedidas por el Gobierno de Canarias y por el Cabildo de Gran Canaria. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en cambio, no consiguió materializar una subvención similar a las del resto de administraciones y la obra acumula una paralización, en pleno corazón del barrio histórico de Vegueta, de aproximadamente seis años.

El avance de los trabajos realizados hasta el año 2012 para la primera fase de la ampliación proyectada sitúa a El Museo Canario en una posición inmejorable para que un último esfuerzo sea realizado y sus servicios e instalaciones se vean altamente potenciados. Casi 7,1 millones de euros se han invertido ya en esta empresa y lo que resta para culminar la fase en ejecución está estimado en solo cuatro millones de euros. De los fondos económicos a conseguir, la

propia Sociedad Científica El Museo Canario aportaría de recursos propios la mayor parte, unos 2,5 millones de euros, quedando la oportunidad al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de participar en la financiación restante, atendiendo a que aún no ha colaborado en la misma, con una aportación dividida en subvención plurianual, de en torno a 1.500.000 euros.


A tenor de todo lo expuesto, los grupos políticos Municipal Popular y Grupo Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Unidos por Gran Canaria) elevan al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos en apoyo a El Museo Canario:

1. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifieste su reconocimiento por la importante labor de conservación, estudio, difusión e incremento del patrimonio cultural, documental y arqueológico que realiza la Sociedad Científica El Museo Canario para todo el archipiélago canario en general y para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en particular, localidad donde está domiciliada la sede de esta sociedad y con quien le unen vínculos históricos.

2. Como institución de Utilidad Pública que es, convencidos de la importancia de las actividades culturales, educativas, científicas y turísticas que El Museo Canario realiza para el conjunto de la ciudad, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inicie los trabajos de definición de un convenio estable de colaboración con la Sociedad Científica El Museo Canario en el que se defina una carta de servicios a prestar por esta entidad al Ayuntamiento y a la ciudad, así como su correspondiente contraprestación económica anual.

3. Del mismo modo, ante la enorme oportunidad que representa el grado de obras realizadas para la ampliación de la sede de la Sociedad Científica El Museo Canario y el potencial de desarrollo que las

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	117/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



mismas significarán para la actividad que esta sociedad desarrolla en la ciudad, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria asuma el compromiso de aportar un total de 1.500.000 euros dividido en las cuatro anualidades comprendidas entre 2018 y 2022, en función de las posibilidades presupuestarias de cada anualidad, para este trascendente fin.

Enmienda del Grupo de Gobierno:

“1. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifieste su reconocimiento por la importante labor de conservación, estudio, difusión e incremento del patrimonio cultural, documental y arqueológico que realiza la Sociedad Científica El Museo Canario para todo el archipiélago canario en general y para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en particular, localidad donde está residenciada la sede de esta sociedad y con quien le unen vínculos históricos.

2. Como institución de Utilidad Pública que es, convencidos de la importancia de las actividades culturales, educativas, científicas y turísticas que El Museo Canario realiza para el conjunto de la ciudad, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inicie los trabajos de definición de un convenio estable de colaboración con la Sociedad Científica El Museo Canario en el que se defina una carta de servicios a prestar por esta entidad al Ayuntamiento y a la ciudad, así como su correspondiente contraprestación económica anual.

3. Del mismo modo, ante la enorme oportunidad que presenta el grado de obras realizadas para la ampliación de la sede de la Sociedad Científica El Museo Canario y el potencial de desarrollo que las mismas significarán para la actividad que esta sociedad desarrolla en la ciudad, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria firme un convenio específico para, según disponibilidad presupuestaria,

terminar las obras en un plazo más de 5 años”.

Acuerdo:

“1. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifieste su reconocimiento por la importante labor de conservación, estudio, difusión e incremento del patrimonio cultural, documental y arqueológico que realiza la Sociedad Científica El Museo Canario para todo el archipiélago canario en general y para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en particular, localidad donde está residenciada la sede de esta sociedad y con quien le unen vínculos históricos.

2. Como institución de Utilidad Pública que es, convencidos de la importancia de las actividades culturales, educativas, científicas y turísticas que El Museo Canario realiza para el conjunto de la ciudad, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria inicie los trabajos de definición de un convenio estable de colaboración con la Sociedad Científica El Museo Canario en el que se defina una carta de servicios a prestar por esta entidad al Ayuntamiento y a la ciudad, así como su correspondiente contraprestación económica anual.

3. Del mismo modo, ante la enorme oportunidad que presenta el grado de obras realizadas para la ampliación de la sede de la Sociedad Científica El Museo Canario y el potencial de desarrollo que las mismas significarán para la actividad que esta sociedad desarrolla en la ciudad, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria firme un convenio específico para, según disponibilidad presupuestaria, terminar las obras en un plazo más de 5 años, a contar desde el año 2018”.

Tras el debate generado en propia sesión, se somete a votación la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno, siendo esta aprobada por unanimidad.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 118/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: ¿Quién va a hacer de portavoz? Señor Cardona, tiene la palabra.

El señor CARDONA GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos. Como muy bien ha señalado la secretaria general, esta es una iniciativa firmada conjuntamente por los tres grupos políticos que se sientan o que nos sentamos en este lado de la bancada, del salón, y que persigue el respaldo, lógicamente, el apoyo del grupo de gobierno en torno a una institución que consideramos básica, un pilar básico de nuestra cultura, de nuestra historia, y me refiero al Museo Canario. Una entidad privada que cuenta ya con más de cien años de vida, ciento treinta y seis años de vida, y que ha atravesado en los últimos años distintas vicisitudes que aconsejan que esta ciudad y que este ayuntamiento renueve, respalde, ratifique, su importancia y su reconocimiento.

Por lo tanto, la moción tiene tres apartados. El primero de ellos está, precisamente, dirigido a la renovación de ese reconocimiento y de ese respaldo al Museo Canario, a la Sociedad Científica El Museo Canario. En segundo lugar, una petición dirigida al Ayuntamiento, para que este ayuntamiento firme con la institución un convenio en el que queden recogidas las prestaciones y contraprestaciones entre ambas instituciones. Por lo tanto, creo que el Museo Canario no quiere recibir dinero del Ayuntamiento como si de una subvención se tratara, sino que realmente quiere establecer con el Ayuntamiento una relación de colaboración en la que el Ayuntamiento, efectivamente, ayude a financiar las iniciativas pero, a cambio, el Museo Canario preste a los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria y al propio Ayuntamiento una carta de servicios. Por eso es importante recoger la filosofía de

esta colaboración en torno a un convenio estable de colaboración entre ambas instituciones.


Y, finalmente, y en relación con el importante proyecto de expansión, de ampliación, en el que está inmerso el Museo Canario desde hace algunos años, también esta iniciativa, esta moción, pretende un compromiso de este ayuntamiento dirigido hacia la entidad Sociedad Científica El Museo Canario en el que en los próximos años cuantifiquemos el importe de un millón y medio de euros dividido en cuatro anualidades que permitan garantizar la finalización de las obras de la ampliación del Museo Canario. En los últimos años —es evidente— este ayuntamiento no ha podido, tanto en el mandato que tuve el honor de presidir como en el mandato anterior, presidido por el alcalde Jerónimo Saavedra, no tuvimos la oportunidad de aportar el dinero que el Museo Canario necesitaba para culminar y contribuir, junto a otras administraciones, culminar digo, las obras de ampliación. Y, por lo tanto, yo creo que iniciada esta etapa, la etapa de recuperación económica, donde el Ayuntamiento cuenta con más fondos, creo que es ahora el momento de restituir esa deuda, de pagar esa deuda que tenemos para el Museo Canario.

Por lo tanto, son tres propuestas concretas que cuentan con el respaldo de estos tres grupos políticos y que confiamos también reciba el respaldo del grupo de gobierno. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Doreste, por el grupo de gobierno. Vamos a hacer una intervención. En teoría es una intervención por los tres grupos, dado que es una moción conjunta, pero bueno. Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Entendiendo, además, la confusión

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	119/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



que se ha creado, porque habíamos determinado que el Partido Popular fuese el que encabezara la portavocía de esta moción porque fue realmente quien la ha promovido y hay que agradecerle esta moción, que en su momento se pretendía plantear como una declaración institucional y no pudo ser porque no obtuvimos la firma del resto de grupos. Creo que hoy sí que vamos a encontrar ese consenso, porque en principio no ha habido ningún problema en aceptar la transaccional que se plantea. Ya lo hemos hablado, creo que lo importante es realmente esta aportación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Museo Canario, que a todas luces todos conocemos cuál es la labor que realiza, que ha realizado y la vinculación con este mismo ayuntamiento. No en vano es el Ayuntamiento el beneficiario en caso de disolución de esta fundación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Seré muy breve. Una de las oportunidades que nos dio el elaborar esta moción conjunta por parte de todos los partidos de la oposición, si bien es cierto que el Grupo Popular fue el que hizo de impulsor de esta medida, fue tener la oportunidad de ver, realmente, el estado en el que se encuentran las obras a las que estamos haciendo referencia y para las que necesita este dinero. El Museo Canario es una verdadera gozada, el proyecto que tiene el Museo Canario para su obra futura, y queda muy poquito para tener un museo de un nivel muchísimo más alto todavía en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, reunión a la que me consta, además, que se invitó a todos los grupos presentes en este ayuntamiento. Les digo de verdad, si no han tenido la oportunidad de ir a ver las obras, estoy seguro de que a cualquiera de los concejales se las podrán enseñar, es una

maravilla y creo que si las ven querrán poner dinero de este ayuntamiento para tener un museo del nivel que se proyecta.


Lo que sí me gustaría que se explicase, porque hemos intentando, y me consta que el Grupo Popular ha intentado durante todo este tiempo llegar a una declaración institucional, y a mí me ha sorprendido, sinceramente, que nos llegue esta enmienda hoy, que, por supuesto, vamos a aceptar todos los grupos, pero a mí me gustaría que se nos explicase por parte del equipo de gobierno por qué esta enmienda llega hoy y por qué no se ha negociado para llevarlo como declaración institucional, lo que creo que hubiese tenido un envoltorio mucho más agradable para la cuestión que estamos tratando. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Doreste.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Sí conocemos las obras del Museo. Sí lo hemos visitado. Desde que hemos llegado al Ayuntamiento hemos mantenido reuniones con la dirigencia del Museo y sí que estamos de acuerdo con el *petitio* uno y con el *petitio* dos. Perfectamente de acuerdo. Creemos que hay que hacer un convenio a largo plazo de esa carta de servicios, creemos en ese reconocimiento a la labor que hace el Museo, y sí que nos ha preocupado desde que llegamos al Ayuntamiento que en medio de nuestro casco histórico estuviera una obra sin terminar. Y en dos años hemos entablado esas conversaciones para llegar a un acuerdo o convenio distinto con el Museo que no tuviera nada que ver con la carta de servicios, sino que fuera finalista, para terminar.

La discusión, por eso les pedimos en un momento... es verdad que hemos aceptado todo y estábamos dispuestos a todo, a firmar hasta una declaración, pero teníamos el problema de que estamos en el

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	120/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



proceso de elaboración de los presupuestos y por eso les pedíamos a ustedes que retiraran puntualmente la moción o la declaración y que la discutiéramos en noviembre, cuando tuviéramos más avanzado el proceso y supiéramos, exactamente, esa cifra que el Museo necesita para terminarlo. Porque sí queremos ayudar al Museo y sí que estamos dispuestos a firmar ese convenio. Por eso nosotros, en vez de cerrar con una cifra de 1.500.000 euros que en algunos momentos nos ha bailado, porque en otros momentos el Museo nos ha pedido menos y en otros momentos ha pedido más, en otros momentos ha pedido apoyo a la hora de gestionar alguna propiedad, alguna finca, preferíamos dejarlo pasar y que habláramos de esto en noviembre, con datos más cerrados y con datos mucho mejores, y por eso el concejal, Sergio Millares, al final les planteó esa posibilidad, “oye, esto vamos a discutirlo en noviembre, cuando tengamos los datos más cerrados”. No ha habido posibilidad, se nos dice. Entonces, nosotros, estando de acuerdo con todo el planteamiento que se hace y la importancia que tiene el Museo y la necesidad de terminar las obras en el plazo más breve posible, les ofrecemos esta redacción que paso a leer:

“Del mismo modo —sería el tercer *petitio*—, ante la enorme oportunidad que presenta el grado de obras realizadas para la ampliación de la sede de la Sociedad Científica El Museo Canario y el potencial de desarrollo que las mismas significarán para la actividad que esta sociedad desarrolla en la ciudad, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria firma un convenio específico para, según disponibilidad presupuestaria, terminar las obras en un plazo máximo de cinco años”.


El señor PRESIDENTE: Señor Cardona.

El señor CARDONA GONZÁLEZ: Sí, muchas gracias, señor presidente. La verdad es que

tengo que mostrar mi sorpresa, primero, porque la enmienda llegue hoy, y no solamente hoy, sino justamente a última hora. Es decir, llevamos dos o tres horas de pleno, y este es el momento en el que llega a nuestra mesa para poder ser leída. Francamente, no entiendo ni comparto los argumentos que usted ha utilizado para justificar el rechazo a la redacción que inicialmente habíamos propuesto, que comprometía una cantidad de un millón y medio de euros en cuatro años, porque, en efecto, es posible que para el presupuesto de 2018 no pueda usted decirnos hoy a qué cantidad se puede comprometer, pero qué duda cabe de que, en cuatro años, el millón y medio de euros, si en el 2018 solo puede ir una mínima parte, para el 2019, para el 2020, que exista ya ese compromiso real y concreto en relación con la cuantía.

Y también me sorprende que la enmienda que usted nos presente sea una enmienda... pues, francamente, de escaso compromiso por parte de ustedes, porque, si la he leído bien, se refiere a que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria firme un convenio específico, no se dice cuándo, para, según disponibilidad presupuestaria, terminar las obras en un plazo máximo de cinco años. Tampoco se dice a partir de qué momento empiezan a contar los cinco años, porque esta enmienda, con esta redacción, bien podría seguir vigente en el año 2035, ¿verdad? Por lo tanto, yo le pediría un esfuerzo de concreción en dos sentidos, en el sentido de que el convenio efectivamente aparezca referenciado a 2018 y, en segundo lugar, para que esas obras se puedan terminar en un plazo máximo de cinco años a partir, efectivamente, de la firma del convenio, lo cual, evidentemente, creo que establece un compromiso temporal en el que la institución pueda, efectivamente, valorar o jugar con los plazos. Porque con esta redacción, francamente, no hay concreción

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	121/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



temporal con relación a ese esfuerzo presupuestario que va a realizar o pretende realizar el Ayuntamiento.

Por lo tanto, este grupo municipal —no sé si el resto de los compañeros, porque es evidente que ahora estamos leyendo por primera vez esta enmienda— pediríamos que se incorpore, efectivamente, a ese texto una mayor concreción temporal con relación a la firma del convenio y a la finalización, el plazo máximo de finalización de las obras. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Más palabras de los otros grupos? Nada. Señor Doreste, entonces.

El señor DORESTE ZAMORA: Quizás usted se ha deslizado sin darse cuenta y ha dicho “a la firma del convenio”, una finalización de cinco años a la firma del convenio. Como usted mismo puede decir que el convenio se puede rodar y al final... yo prefiero decirle “terminar las obras en un plazo máximo de cinco años, a contar desde el año 2018” (incluido). Si está de acuerdo, votamos esta... ¿Lo acepta?

El señor PRESIDENTE: ¿Ha concluido? Para cerrar, señor Cardona.

El señor CARDONA GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor presidente. Entiendo que la propuesta que finalmente usted nos hace recoge el espíritu que les estaba justamente trasladando, que en definitiva no es otro que el de situar en el tiempo el plazo máximo de las obras, cuya financiación, lógicamente, es necesaria que aportemos, ¿no?, junto a la que ya se ha aportado por otras administraciones. Por lo tanto, nosotros en esos términos aceptaríamos perfectamente la enmienda y creo que esta moción podría salir por unanimidad de todos los grupos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pues pasaríamos a votar esta moción con la

incorporación en los términos en los que se ha descrito.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes la moción con la incorporación de la enmienda formulada por el Grupo de Gobierno.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro.

19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO RELATIVA A “17 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA”

Se adopta el siguiente acuerdo:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró, en 1992, el 17 de octubre como el “*Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza*”, atendiendo a la necesidad y la responsabilidad que tenemos como sociedad, y con ello invitando a todos los Estados a dedicar ese día para presentar y promover actividades concretas con respecto a la erradicación de la pobreza y la miseria.

La misma ONU se planteó la reducción de la pobreza como una de sus prioridades y así lo aprobó la Asamblea General en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el año 2000, con la firma de 189 países miembros de las Naciones Unidas, poniendo el 2015 como horizonte para la consecución de los objetivos. Los escasos avances

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	122/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



conseguidos para esa fecha dieron lugar a la propuesta formal de una nueva agenda para el desarrollo, que fue aprobada por la Asamblea General en septiembre de 2015, «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», cuyo primer párrafo dice textualmente: “La presente Agenda es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible”.

A pesar de los compromisos institucionales y de los mensajes autocomplacientes de los gobiernos del mundo, con respecto a la reducción de la pobreza extrema, lo cierto es que millones de personas en nuestro mundo mueren cada año víctimas del hambre o de alguna de las otras múltiples caras de la miseria.

La pobreza tiene su origen básicamente en un desequilibrio, que está hoy alcanzando cotas insoportables. El poder y los privilegios se están utilizando para manipular el sistema económico y así ampliar la brecha de la desigualdad, dejando sin esperanza a cientos de millones de personas.

Nos quieren hacer ver que el crecimiento económico y la desregulación del mercado producen mayor equidad e inclusión social. Una teoría que se ha demostrado falsa solo apuntada por quienes detentan el poder económico y los mecanismos del sistema financiero y político imperante.

Muy al contrario, los agujeros negros de la globalización están dejando a mucha gente al margen del sistema, desdibujando


las fronteras tradicionales que separaban el Norte del Sur. Grandes masas de la población mundial se ven marginadas: sin trabajo o que teniéndolo son pobres, sin horizontes, sin salida. Ya no son solo víctimas de la explotación y de la opresión, sino además de la cultura del “descarte”.

La desigualdad de género sigue siendo un reto fundamental, porque la pobreza tiene rostro de mujer, con un 70 % de las personas que viven en situación de pobreza severa. Es también sumamente preocupante el desempleo, en particular entre los jóvenes. El aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos bélicos, y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población, están anulando muchos de los avances en materia de desarrollo y derechos humanos logrados durante los últimos decenios. Estamos retrocediendo y perdemos conquistas sociales básicas e innegociables.

Los mecanismos de la economía actual promueven una escalada imparable del consumo por encima de cualquier otra consideración social o medioambiental. Por eso debemos denunciar que este sistema económico promueve la exclusión, la desigualdad y la insostenibilidad. Debemos denunciar una economía que mata y una riqueza que empobrece. Debemos denunciar la indignidad reflejada en que no sea noticia la pobreza extrema y sus causas, y que sí lo sea una caída de la bolsa.

Debemos rebelarnos contra quienes defienden la desregulación absoluta de los mercados y la especulación financiera y niegan el derecho de control de los Estados, que debieran ser los encargados de velar por el bien común. Al contrario, se ha instaurado una nueva tiranía invisible que impone, de forma inapelable, sus leyes y sus reglas. A todo ello se añade una corrupción ramificada y una elusión y evasión fiscal

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 123/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



egoísta, que han asumido dimensiones mundiales.

En este sistema, que tiende a consumir todo para poder acrecentar beneficios, cualquier cosa que sea frágil queda indefensa ante los intereses del mercado.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ACUERDA:

1.- Desarrollar en el plano gubernamental políticas coherentes con la defensa y el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, cumpliendo los compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los protocolos de DDHH, las Convenciones de la OIT o el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, entre otros. Esta cuestión es necesario que se inicie de manera real e inmediata, de cara a un cambio de rumbo y el cumplimiento de los Derechos fundamentales, lo que conllevaría una serie de obligaciones, entre las que debería estar destinar un porcentaje significativo de la renta nacional a la Ayuda al Desarrollo, ya que la cooperación al desarrollo tiene que seguir siendo una política social que promueva a nivel global la dignidad, la calidad de vida y el bienestar de las personas que sufren las consecuencias de la pobreza, además de ser un ejercicio de responsabilidad con la restitución de lo expoliado.

2.- Que los recursos públicos sean gestionados con responsabilidad, coherencia y transparencia, garantizando en los presupuestos públicos, como eje fundamental, los recursos para unos servicios sociales básicos de calidad.

3.- Implementación de medidas que avancen hacia la completa erradicación de los paraísos fiscales y la lucha contundente

contra el flujo ilícito de capitales. A corto plazo es imperativo actuar decididamente contra la impunidad y la opacidad, para ello debe desarrollarse una fiscalidad justa y equitativa, con un sistema tributario y un gasto público que redistribuyan la riqueza y combatan las desigualdades.

4.- Frenar el avance desmedido de la desregulación de los mercados, por los efectos que esto tiene en el mundo entero aumentando las desigualdades y la pobreza.

5.- Nuestro ayuntamiento ha impulsado el Plan de Rescate Social y posteriormente el Plan Integral de Personas sin Hogar 2017-2021, por lo que debemos seguir profundizando en las medidas que en ellos se recogen e involucrar al resto de Administraciones Públicas para conseguir que dichas medidas sean lo más efectivas posibles.

6.- Apoyar las iniciativas que se desarrollen con motivo del Día Internacional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social desde los colectivos, instituciones, Plataforma Pobreza Cero y la Red de Escuelas Solidarias, que desarrollan acciones de concienciación, denuncia y condena de esta desigualdad obscena».

INCIDENCIAS:

El señor PRESIDENTE: Señor Millares.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero): Muchas gracias, señor presidente. Esta proposición del grupo de gobierno nos hubiera gustado que hubiera sido una declaración institucional firmada por todos. Lamentablemente, no pudo ser. Tampoco voy a entrar en detalles. No me corresponde a mí entrar en detalles de por qué hay determinados grupos que no lo han firmado, pero que cada grupo lo exprese.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	124/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Este es un texto literal, prácticamente literal, expresado y que nos ha enviado la FECAM, la Federación Canaria de Municipios, en el que se plantea claramente este manifiesto a propósito del día mundial dedicado a la pobreza, que se establece en la fecha del 17 de octubre, cada 17 de octubre para celebrarlo. Nos remitieron ese escrito, nosotros lo hemos visto y, en ese sentido, por eso, rogamos que aquí, en este pleno, los demás grupos políticos lo asuman, porque creo que es absolutamente necesario. *Grosso modo*, este manifiesto de la FECAM dice lo siguiente:

La ONU estableció en el 2000 un compromiso para que en quince años se cumplieran una serie de requisitos necesarios para ir reduciendo la pobreza en el mundo. Lamentablemente, no solo no se redujo la pobreza en quince años, sino que nos encontramos que en el 2015 la pobreza en el mundo ha empeorado significativamente y de manera gravísima para todos. Por lo tanto, no solo se han incumplido los objetivos que se trazó la ONU en el 2000, sino que se han agravado, incluso, los factores y los síntomas de esta crisis. Resultado... El resultado más sangrante es que millones de personas mueren cada año víctimas del hambre y de la miseria, millones de personas. ¿Y por qué?

Primero. Evidentemente, estamos hablando de la explotación y opresión de pequeñas minorías sobre grandes mayorías de población. Incluso con la crisis económica actual los que más tienen, los que más han tenido, más tienen todavía; y los que menos han tenido, menos tienen todavía. Se han agravado los factores de pobreza y desigualdad en el mundo.


También los factores complicidades con determinadas políticas gubernamentales que se apoyan en los *lobbies* financieros y económicos.

Tercer factor: la desregulación de los mercados y la especulación financiera. Fundamental. Consideramos que tanto la desregulación de los mercados como la especulación financiera son motivos, factores, causas, de las grandes crisis económicas que ha habido a lo largo del siglo XX y a lo largo del siglo XXI, también, de los años que hemos vivido. Crisis del 29: desregulación económica, desregulación financiera. Ocasionó una crisis brutal que tuvo no solo consecuencias económicas, sino consecuencias políticas, gravísimas, para todo el mundo. La crisis del 2007-2008: desregulación financiera, desregulación de los mercados. Ocasionó el disparate que se produjo en los mercados financieros y los efectos brutales sobre la población mundial.

¿Soluciones? Muy rápidamente. Políticas coherentes de los gobiernos y una acción estatal firme, decidida, en beneficio de, primero, renta nacional. Que las rentas nacionales se dediquen a la ayuda al desarrollo, que haya un porcentaje importante de recursos de las Administraciones que se dediquen a los Servicios Sociales básicos, que se erradiquen los paraísos fiscales y que se impida el flujo ilícito de capitales, que se frene el avance desmedido de la desregulación de los mercados. Este ayuntamiento también ha impulsado un Plan de Rescate Social, un Plan Integral de Personas sin Hogar, y debemos seguir profundizando en las políticas contra la pobreza. Y, por último, apoyar a colectivos e instituciones que luchan claramente contra la desigualdad y la pobreza.

Yo creo, señoras y señores, concejales, que estamos en una oportunidad importante para ponernos de acuerdo todos, si no hemos podido ponernos de acuerdo previamente, importante que nos pongamos de acuerdo aquí, en el Pleno, para asumir estos objetivos que nos

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	125/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



propone la FECAM y que desarrollemos esas políticas activas contra la pobreza y la desigualdad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Como bien sabe, señor Millares, tanto esta propuesta del Gobierno como el intento de declaración institucional por parte de su grupo político se ha encontrado con varias objeciones por parte de no solo Unidos por Gran Canaria, sino el resto de la oposición, en cuanto a su inconexión, inconexión que además se ha reflejado en la exposición de la misma. Son incongruentes muchas de las frases que usted ha nombrado. No tiene nada que ver el que defendamos aquí a la empresa, al empresariado, a la economía, con que usted ahora lo ponga en el otro lado de la balanza como que es el causante, el capitalismo, de la pobreza.

Me gustaría decirle —no a usted, a todo su grupo— muchas cosas que yo creo que no vienen a lugar en una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria, porque Las Palmas de Gran Canaria no se lo merece. No se merece que me ponga ahora en plan “tiene usted un discurso rancio, desfasado, anticuado y hace muchos años que pasamos la época de la posguerra”. Le remito a usted a Julio Anguita, le remito a tantos y tantas personas que han luchado en esta vida, que siguen luchando y siguen dando su opinión, y recordándoles que nos ha costado mucho llegar adonde estamos, que ese discurso está desfasado.

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tiene unos objetivos, y esos objetivos están dentro del contenido de esta moción, pero a esta propuesta le sobran ciertas frases de desprecio que ya le advertimos que no íbamos a asumir. Nosotros nos vamos a abstener, porque si es verdad que ya

España asumió este convenio, dentro de España está Canarias y dentro de Canarias está Las Palmas de Gran Canaria, con lo cual ya nosotros desde esta ciudad estamos luchando para erradicar la pobreza. Que no lo hemos logrado a 2015, pero que tampoco lo hemos logrado a 2017 con el pacto de este Gobierno de progreso en el que está usted sentado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Mire, señor Millares. Usted sabía perfectamente que esta iniciativa, en los términos en los que estaba planteada, no podíamos aceptarla desde el grupo de Ciudadanos. En primer lugar, porque —ya se lo hemos dicho en varias ocasiones— no somos partidarios de discutir en este pleno cuestiones que excedan lo municipal. En alguna ocasión hemos accedido a instar al Gobierno de Canarias alguna circunstancia, a instar al Cabildo de Gran Canaria o incluso al Gobierno de España para algo en concreto. Pero ustedes están en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pidiendo que se eliminen los paraísos fiscales. Muy bien. ¿Y qué hacemos con este acuerdo? El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria quiere que se acaben los paraísos fiscales. Muy bien. ¿Qué significa eso? ¿Qué significa eso para los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria que lo están pasando mal? Esto es una... Pero bueno, si realmente no significase nada, pero tampoco nos involucrase ideológicamente en el sector en el que usted nos quiere colocar a todos los que votemos a favor de esta propuesta, pues bueno, pues podríamos aceptarla, como hemos hecho en otras ocasiones con las cosas que usted trae a este pleno con diferentes declaraciones institucionales, que, por cierto, le vamos a llamar el concejal de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	126/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Distrito Puerto-Guanarteme, el concejal de Participación Ciudadana y, además, le vamos a añadir “el concejal de las declaraciones institucionales”, porque usted a lo que se dedica en este pleno es a traer declaraciones institucionales que muchas veces poco tienen que ver con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

A mí me gustaría saber si los compañeros del Partido Socialista se han leído el texto de la propuesta que se somete a acuerdo. No sé si el Partido Socialista comparte la visión de Podemos de que la globalización es la que nos ha llevado a esta situación de pobreza. No sabía yo que en el Partido Socialista eran también enemigos de la globalización como los compañeros comunistas de Podemos. Y ya que... Es que, de verdad, o sea, estar teniendo esta serie de debates es absurdo. Sí, sí, suena gracioso que les llame comunistas en un pleno municipal, suena absurdo, igual de absurdo que es presentar esta iniciativa aquí, porque es una iniciativa totalmente ideologizada, que no busca combatir la pobreza. Y le digo más, el consumo, el consumo no es un problema. El crecimiento económico no es un problema en sí mismo, es cómo lo gestionemos. El crecimiento económico puede ser una oportunidad para combatir la pobreza. No debemos ir contra el crecimiento económico, que es lo que ustedes plantean en esta iniciativa. Y, de verdad, voy a parar ya porque es que me parece totalmente absurdo estar discutiendo de esta serie de iniciativas en un pleno municipal. Muchas gracias.


El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Señor Álamo.

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular): Ya ve el patio, señor Millares. Mire, por resumirlo: menos discurso, menos paja y vamos al grano. Si no es porque estamos hablando de un

tema serio, la pobreza... Yo estaba aquí, claro, escuchando esto. Esto es un discurso... del siglo XIX. Y yo creo que... Mire, nosotros nos vamos a abstener. Le invitamos a pensarlo bien otra vez. ¿Y sabe qué pasa? Esta iniciativa no invita a dejar de lado la sensación de que la lucha contra la pobreza es demasiado abrumadora y a comenzar a pensar en ella como un conjunto de problemas específicos que una vez identificados y comprendidos puedan ser resueltos de uno en uno. Así sí se resuelve la pobreza. ¿Qué ocurre? Que los debates sobre la pobreza no suelen abordarse así. Yo creo que en lugar de discutir aquí la mejor manera de luchar contra las personas sin techo, la tasa de paro, la exclusión, la gente mayor, el absentismo escolar, la violencia de género, pues solo tenemos fijación en las grandes preguntas estas de los paraísos fiscales y demás. Fíjense, se hizo un baremo: si los países ricos hubiesen aportado, entre 2005 y 2025, 195.000 millones de dólares al año en cooperación, entre 2005, como digo, y 2025, al final de este período la pobreza habría desaparecido completamente. Se hizo esa previsión. ¿Y qué ha pasado? La pobreza no se resuelve así. Son contextos distintos y hay que ir a los problemas concretos para resolverlos.

Entonces, este canto a... a nada, pues nosotros entendemos que lo que tenemos que hacer es que hay que comprender muy bien, en profundidad, los problemas específicos, los de Las Palmas de Gran Canaria, e intentar identificar las vías más efectivas para intervenir en ellos. Evidentemente, no vamos a resolver la pobreza, pero sí vamos a minimizar los datos que todos conocemos y que es nuestra obligación paliar. Así que, sinceramente, nosotros nos vamos a abstener con esa propuesta. Gracias.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	127/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Millares. Si no quiere intervenir, pasamos a votarla.

El señor MILLARES CANTERO: Sí, sí. Muchas gracias por todas las intervenciones. Bueno, vamos a ver... Que esto es una condena del capitalismo, que vamos en contra del crecimiento económico. Vamos a ver... Que qué opina el Partido Socialista de esta... ¡propuesta comunista! De verdad, vamos a tranquilizarnos, vamos a pensar las cosas que decimos y vamos a reflexionar antes de expresarlas, porque esta es una propuesta de la FECAM, Federación Canaria de Municipios, y que no es nada sospechosa de comunista, antisistema, antiglobalización ni nada que se le parezca, de verdad. Se han pasado tres pueblos. Se han pasado tres pueblos.

Pero bueno, vamos a obviar ese tema. Vamos a obviar ese tema, de verdad, sinceramente. Miren, existe la tasa AROPE, que es la que últimamente se ha difundido, los datos, que son abrumadores, son brutales los datos que se están dando. Esta es una institución europea que ha hecho un estudio teniendo en cuenta tres variables: paro, ingresos por familias y pobreza material severa. Fíjense, Europa: 23 % de la población, 119 millones de personas tienen algunos de estos indicadores señalados. España: 27,9 % de la población española, 12.989.000, casi trece millones de personas, están registradas en estos parámetros. Canarias —Canarias, señores—: 44,6 % de la población. Que estamos hablando de casi un millón de personas, solo en Canarias, en riesgo de exclusión social, en riesgo de pobreza. Esto... estamos hablando de datos concretos, datos contrastados, datos científicos, que ha ofrecido Europa, que hay algunos responsables políticos por ahí que lo han puesto en duda, que no voy a citar quiénes, porque en fin, no viene al caso.

Vamos a ver... Esto no es nada de comunismo ni nada. Estamos hablando de políticas incluso keynesianas, neokeynesianas, desde el punto de vista liberal, pero racionales, es decir, de limitar los efectos negativos, más negativos, del capitalismo. ¡Pero esto lo dicen desde el propio capitalismo! Estamos hablando del señor Keynes, señor Galbraith, Stiglitz, Krugman, Tobin, Samuelson, grandes economistas que son premios nobel, que han dicho esto, nada sospechosos de comunismo, de verdad. Por eso digo yo que... en fin. Esto lo ha impulsado lo FECAM, lo han asumido las organizaciones y todos los ayuntamientos que están dentro de la FECAM, y aquí están todos los partidos. O sea que, por favor, llamo a la cordura. Gracias.

El señor PRESIDENTE: En segundo turno, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Le escucho atentamente, señor Millares, y la verdad es que no le entiendo. Entiendo que esto tan solo es un postureo más que Podemos y todo su grupo ha trasladado al equipo completo de gobierno. Me gustaría hacerle una pregunta y usted cierra porque es el proponente. La pregunta es bien clara y la contestación es sí o no, no hay más. ¿El texto, la propuesta que nos hace la Federación de Municipios, es el 100 % de lo que tenemos delante? ¿El texto completo? Porque en las propuestas ya le decía que nos vamos a abstener porque nosotros estamos a favor de luchar contra la pobreza. Tanto es así que hemos presentado en este pleno municipal tres mociones en referencia a ello. Tanto es así que criticamos el que hoy se esté tardando tres o cuatro meses en ofrecer una ayuda de emergencia. Tanto es así que nosotros queremos que nuestros brazos alcancen a quien modestamente tienen que alcanzar. Yo le recomiendo que en las próximas elecciones deje usted pasar las

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	128/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



autonómicas y se presente a las nacionales o a las europeas, porque se ha equivocado de foro.

Nosotros, desde Unidos por Gran Canaria, ya le dijimos en una ocasión, en una reunión, que no íbamos a asumir ni un solo acuerdo más que fuera un simple golpe de pecho. La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria no necesita golpes de pecho; necesita políticas activas, necesita soluciones reales a los problemas reales. Y es por ello que, en este talante, entendemos que debemos —es nuestra obligación— abstenernos, en una propuesta que ustedes van a aprobar, porque —le expliqué— el lenguaje de la exposición de motivos no está conforme a nuestra ideología y a nuestra política. Creo que es discriminatorio, abusivo e insultante. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. De verdad, yo creo que no es el foro para hablar de keynesianismo, hablar de Samuelson y de tantos que usted ha nombrado, que desde luego se echarían las manos a la cabeza con esta propuesta. Se lo digo de verdad, señor Millares, es usted el concejal de un distrito en el que de verdad que hay personas que están sufriendo la situación de pobreza, usted lo sabe, y sabe que esta iniciativa no las ayuda en absolutamente nada, no cambia absolutamente nada en sus vidas, independientemente de lo que aquí votemos.

El texto de la FECAM, que lo he leído, porque eso es algo que usted nos ha dicho, le voy a decir, además, en qué se diferencia del que tenemos. Es que ustedes han sido tan honestos que han dejado en negrita aquello que han incorporado, y es aquello a lo que yo estaba haciendo referencia. Ahí es donde se dice que la globalización es

mala, que el crecimiento económico es malo. Ahí es donde se dice. Perdona, si le molesta que le llame comunista, pues lo retiro, lo retiro. Desde luego, así interpreto el texto de la iniciativa que ustedes nos presentan, pero si a usted le molesta que le llame comunista y lo considera un agravio, yo lo retiro, no pasa nada. Pero bueno, yo creo que militando en el partido que milita, a usted eso le debería parecer un piropo y no un desprecio, pero bueno.

Como, sinceramente, creo que estamos ante un tema muy delicado, por favor, traigan iniciativas a este pleno. De vez en cuando es bueno que el equipo de gobierno, más allá de gobernar y de implantar el rodillo ahí de la mayoría, es bueno que traigan, de vez en cuando, propuestas para que debatamos en este pleno, pero traigan propuestas un poco más orientadas al municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Un poco más de esfuerzo en ese sentido, y seguro que estaremos de acuerdo.

Otra cosa curiosa, ¿no?, para ver cómo se ha fraguado todo esto. Ustedes, una de las cosas que plantean en esta iniciativa es apoyar todos los actos que se hagan con relación al 17 de octubre, y esta iniciativa se pasa para la firma el día 20 de octubre. Se nos pide que apoyemos unos actos con fecha 17 de octubre, que votamos a día 31, pero es que se nos pasó para la firma a día 20. Yo creo que nos dice mucho de la seriedad de esta iniciativa. Igual no sé yo si la FECAM es que valora mucho lo que se hace en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pero también dudo —pero esto no lo he comprobado—, dudo que se haya dicho... que hayan firmado todos los ayuntamientos para alabar el plan de acción social que se ha hecho desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, otra incorporación que han hecho ustedes a la iniciativa. Entonces, no nos quiera hacer ver que estamos votando en

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	129/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



contra de una iniciativa en la que hay un consenso amplísimo, porque esto es una proposición de ustedes, que han modificado un texto de la FECAM para implantar una iniciativa de ustedes. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Álamo.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Por citarle algunos ejemplos de la política que estamos exigiendo aquí los grupos de la oposición, ustedes, por ejemplo, durante el primer semestre ni el 15 % del total del presupuesto destinado al Área Social lo ejecutaron. Ustedes, de la ayuda a domicilio, por ejemplo, que son 9,8 millones de euros, pues han ejecutado ciento sesenta... voy a ser generoso, ciento setenta mil euros. Ustedes, de la partida a las ONG, 4,1 millones de euros, han ejecutado 767.000 euros. Tres ejemplos que yo creo que es lo que estamos reclamando. Vamos a medidas concretas. Yo sé que me va a decir "bueno, espérese que acabe el año para ver los niveles de ejecución". Pero bueno, hombre, los que tenemos experiencia en la gestión política... le aseguro que con estos porcentajes de ejecución van a tener un suspenso, ¿eh? Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Millares. Para concluir.

El señor MILLARES CANTERO: Muchas gracias. He de decir que llamarse comunista en este país es un honor para nosotros. ¿Sabe por qué? Porque la aportación del Partido Comunista a la democracia en este país es impagable, con su sacrificio, con sus esfuerzos, con su sangre... *(Voces en la sala)*. Y la del Partido Comunista.

Una vez dicho eso, vamos a ver. Nosotros ofrecimos al Partido Popular... Es íntegro, del texto de la FECAM, es íntegro, salvo las dos menciones al Plan de Erradicación de la Pobreza... Plan de Rescate Social y Plan Integral de Personas

sin Hogar, salvo eso, que estuvimos dispuestos, y aquí está el señor Sabroso para ratificarlo, le dijimos "lo quitamos"; además, fue una iniciativa del señor Jacinto Ortega. Dijo "se quita", sin mención, y se deja el texto íntegro de la FECAM. Lo propusimos, pero no se aceptó. Salvo eso, lo demás está exactamente igual que lo ha propuesto la FECAM. Insisto, nada sospechosa de comunismo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, pasamos a votar esta moción.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 27

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Abstenciones: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Ángel Sabroso Ramírez.

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

20.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	130/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



GRAN CANARIA AL FORO EUROPEO PARA LA SEGURIDAD URBANA

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señora Galván. La urgencia, primero.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Sí, muchas gracias. Requerimos el apoyo del Pleno para formalizar el alta o adhesión del Ayuntamiento al Foro Europeo para la Seguridad Ciudadana.

Este es un expediente que tiene una tramitación larga, que se inició en el mes de marzo, incluso, como figura en el propio informe que justifica la urgencia dentro del expediente, ha acumulado, incluso, algunos errores en su tramitación. Pero eso no es lo que justifica realmente la urgencia, sino que formalizar esta alta requiere también abonar la cuota correspondiente a este año, 2017, cuya reserva de crédito está ya realizada. Y dado que nos aproximamos ya al cierre del ejercicio y que el fondo del convenio por suscribir en sí, o el alta por suscribir en sí, es sencillo, pues nos permitimos traerlo a la consideración de este pleno por la vía de urgencia.

El señor PRESIDENTE: Sobre la urgencia, señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, presidente. Ya es tarde, seré breve. Simplemente, la señora Galván... además, lo acaba de mencionar en su intervención, que esto lleva un proceso largo. En cambio, han sido incapaces de hacernos llegar este informe previo. Quizás, no el final, obviamente, faltaban los informes, como se ha podido ver en el expediente, de Intervención o de Secretaría General,

pero sí es cierto que ya nos podían haber facilitado esta documentación. Entendemos la urgencia que plantea por los plazos para poder llevarlo cuanto antes, en este ejercicio, pero no entendemos, en ningún caso, que haya sido incapaz de informarnos previamente de este expediente y podernos leer con tranquilidad cuáles son los pros y contras de adherirnos a ello. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Más palabras sobre la urgencia? Pasaríamos, si les parece, a la votación de la urgencia.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

Número de votantes: 28

Presentes: 27

Votos a favor: 25 [15 (Grupo de Gobierno);

8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-C's)]

Abstenciones: 3 [2 (G. P. M. Mixto-UxGC); 1

(G. P. M. Popular)]

Escrutinio de la votación: es ratificada por mayoría.

INCIDENCIAS:

Se incorpora a la sesión don Ángel Sabroso Ramírez.

Durante el debate de la urgencia se ausenta definitivamente de la sesión don José Miguel Álamo Mendoza.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. El Foro Europeo para la Seguridad Urbana, formado en 1987 bajo la coordinación del Consejo de Europa, es la organización internacional no gubernamental más antigua de autoridades territoriales que actúa en el

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkkXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 131/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



ámbito de la seguridad urbana y la prevención de la delincuencia. Está compuesto por 250 autoridades europeas y tiene como objetivo:

- Promover una visión equilibrada de la seguridad urbana, combinando prevención, sanciones y cohesión social;
- Apoyar a las autoridades locales y regionales en el diseño, aplicación y evaluación de sus políticas locales de seguridad;
- Dar a conocer el papel de las autoridades locales en la elaboración e implementación de las políticas nacionales y europeas.

En este sentido, el EFUS es un lugar de apoyo e inspiración para los entes locales y sus equipos que trabajan de manera conjunta para asegurar la seguridad a largo plazo. Además, las autoridades locales españolas se benefician de un nivel de representación nacional por medio del Foro Español para la prevención y la seguridad urbana (FEPSU).

2. Los valores fundamentales y principios sobre los cuales se basa la acción de los miembros del EFUS se reúnen en el manifiesto de las ciudades “Seguridad, Democracia y Ciudades”, aprobado en la Conferencia Internacional Seguridad, Democracia y Ciudades en los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2012, en Aubervilliers y Saint-Denis, Francia. Por medio de este manifiesto, los funcionarios locales afirman que la elección de la prevención “es una opción racional, estratégica y económica” y una aplicación inteligente de la ley penal. Hay que privilegiar la prevención con el fin de “garantizar la seguridad de las generaciones futuras como un derecho fundamental y un elemento esencial de la calidad de vida en la ciudad”. Del mismo modo, piden que la participación ciudadana se convierta en un principio


transversal de las políticas de seguridad. Hacen un llamamiento a la plena participación de los jóvenes “a menudo estigmatizados y víctimas de la violencia” así como a la “promoción de los derechos de la mujer y la igualdad sexual”. Al unirse a EFUS, Las Palmas de Gran Canaria afirma su adhesión a estos principios.

3. Una de las misiones principales del EFUS consiste en representar las autoridades locales en los debates europeos en el ámbito de la Justicia, Libertad y Seguridad. Durante muchos años, el Foro ha establecido vínculos estrechos con las instituciones nacionales, europeas e internacionales, dando a conocer las demandas y necesidades de funcionarios a nivel local. Al participar en las actividades del EFUS, la autoridad local puede contribuir al desarrollo de un proyecto europeo sobre la prevención del delito y la seguridad urbana. Los servicios que proporciona a las autoridades locales son:

- Proyectos de cooperación y grupos de trabajo;
- Información y asistencia técnica en materia de subvenciones europeas;
- Apoyo a las políticas locales;
- La promoción de experiencias locales;
- Visitas y viajes de estudios;
- Formación;
- Acceso a la red del EFUS, una plataforma de colaboración en línea dedicada a los miembros.
- La participación en el Foro Español para la Prevención y la Seguridad Urbana (FEPSU).

4. El Fórum Español para la Prevención y la Seguridad Urbana (FEPSU) es una asociación de autoridades locales y

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	132/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



autonómicas, constituida el 21 de mayo de 1998, con el objetivo de compartir aproximaciones y experiencias que permitan la definición de políticas públicas de seguridad. Los principios en los que se asienta la actividad del Fórum están recogidos en la declaración "Para una convivencia socialmente inclusiva" aprobada en la conferencia de Sevilla (2008). En España, representa al Fórum Europeo para la Seguridad Urbana.

5. El 25 de noviembre de 2016, la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria fue invitada a participar en Madrid en la presentación del proyecto "Ciudades más justas y seguras para todos" organizado por EFUS y FEPSU, donde realizó la toma de contacto y estableció los vínculos con la organización.

6. Desde la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana se pretende adoptar la filosofía en la que se ubican estas organizaciones, que es la de trascender las políticas clásicas de Ley y Orden y reivindicar la transversalidad como espacio de gobierno del progreso social en equidad con las políticas públicas. Así se entiende que la política de seguridad es una más de las que definen el estado del bienestar y en consecuencia la dialéctica entre los sistemas públicos ha de permitir la consolidación de una sociedad más justa, igualitaria, equitativa y segura.

7. Tras la obtención de la documentación necesaria para iniciar el expediente, se elabora propuesta de gasto por importe de 5.125,00 € (tarifa que corresponde por número de habitantes) con fecha 9 de febrero de 2017.

8. Se contabiliza, por parte del Servicio de Contabilidad, Reserva de Crédito de 5.125,00 euros con número de operación

220170001870 y asiento en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16 de febrero de 2017.

9. Con fecha 21 de febrero de 2017, se envía al Foro Europeo para la Seguridad Urbana una carta firmada por el alcalde en la que se manifiesta la voluntad de adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Junto a esta, se envía el formulario de adhesión firmado por la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana.

10. Se emite informe técnico con la propuesta, de fecha 14 de marzo de 2017.

11. Resolución 8203/2017, de 21 de marzo, de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana por la que se inicia apertura de expediente.

12. Proyecto de Propuesta de Acuerdo de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana de fecha 29 de marzo de 2017.

13. Informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de 18 de abril de 2017.

14. Memoria económica de fecha 28 de junio de 2017.

15. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 5 de julio de 2017.

16. Informe de la Intervención General de fecha 7 de septiembre de 2017.

17. Informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, de fecha 24 de octubre de 2017, con fundamento en el artículo 122 5 e 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

PRIMERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	133/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



SEGUNDO.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley de Reforma 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.- La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

QUINTO.- Artículo 10 de la Carta Europea de Autonomía Local.

SEXTO.- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por la Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, el Pleno resuelve:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Foro Europeo para la Seguridad Urbana, cuyos estatutos son los que se transcriben a continuación y se aceptan:

“ESTATUTOS DEL FORO EUROPEO PARA LA SEGURIDAD URBANA

ARTÍCULO I: DENOMINACIÓN, SEDE Y FORMA JURÍDICA

El Foro Europeo para la Seguridad Urbana es una organización internacional no gubernamental que agrupa a autoridades locales y regionales comprometidas en la reflexión y la organización de acciones de prevención de la inseguridad urbana y de tratamiento de la delincuencia a través del desarrollo de

políticas globales que actúen sobre las causas y los efectos de la delincuencia.

Asimismo, pueden formar parte del Foro Europeo las ONG y las instituciones universitarias europeas, en las condiciones estipuladas en el artículo IV.

Sus miembros respetan los principios de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los del Manifiesto de las Ciudades «Seguridad y democracia» adoptado en Nápoles el 9 de diciembre de 2000 y que se anexan a los presentes estatutos.

Su sede se establece en París, Francia; por decisión del Comité Ejecutivo pueden abrirse sedes anexas en otras ciudades. La sede principal puede transferirse por decisión de la Asamblea General.

EL FESU se rige por las leyes francesas sobre las asociaciones.

Su denominación es:

a) En francés: Forum Européen pour la Sécurité Urbaine

b) En inglés: European Forum for Urban Safety

c) En otros idiomas: La traducción de la denominación francesa o inglesa.

En los presentes estatutos se utilizará el término de Foro.

ARTÍCULO II: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

El Foro tiene por objeto promover el papel de las autoridades locales y regionales en las políticas de seguridad urbana.

Se constituye como interlocutor de las instituciones internacionales y de los gobiernos para propugnar el reconocimiento de los principios que defiende.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	134/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Sirve como un vínculo entre las universidades, las organizaciones no gubernamentales y las autoridades locales y regionales para el desarrollo de las políticas a nivel local.

Los principios de funcionamiento del Foro son:

- la igualdad de las autoridades locales y regionales que sean miembros, en la participación en la vida del Foro y su igualdad de acceso a los servicios que propone el Foro,
- la adhesión de todas las autoridades locales y regionales, instituciones, ONG y universidades que comparten los objetivos del Foro, salvo la no aceptación por el Comité Ejecutivo,
- la ayuda para la creación y el desarrollo de Foros nacionales.

ARTÍCULO III: OBJETIVOS Y MEDIOS

El Foro organiza y promueve los intercambios y debates políticos entre sus miembros sobre la base de experiencias realizadas en las diferentes ciudades, con el fin de promover el papel de las autoridades locales y regionales en la política de seguridad urbana.

Para ello, el Foro organiza y promueve:

- a) El intercambio de información, la investigación, la formación y la aplicación de programas piloto, promoviendo y organizando encuentros,
- b) El diálogo con las instancias europeas interesadas, así como con las administraciones, los organismos públicos y las asociaciones en los diferentes países,
- c) El desarrollo de programas conjuntos,
- d) El acceso a los programas internacionales de financiación,

e) La asistencia técnica a las autoridades locales y regionales y a las instituciones,

f) La constitución de Foros adaptados a las particularidades nacionales.

ARTÍCULO IV: MIEMBROS

El Foro está compuesto de miembros activos, miembros de derecho, miembros asociados y miembros de honor.

Son miembros activos y participan en las votaciones estatutarias las autoridades locales y regionales que se adhieran a los objetivos del Foro y a sus estatutos y estén al día en el pago de sus cuotas.

Son miembros de derecho los Foros nacionales.

Son miembros asociados las agrupaciones nacionales o internacionales de autoridades locales y regionales, las ONG, las universidades y todas las instituciones públicas o de interés público que deseen participar en las actividades del Foro.


En reconocimiento al apoyo que ciertas personalidades han dado al Foro, la Asamblea General podrá nombrarlas miembros de honor del Foro.

ARTÍCULO V: RENUNCIA Y EXPULSIÓN

Un miembro puede dejar de serlo:

- a) Por renuncia expresa,
- b) Por expulsión causada por un motivo grave, decidido por el Comité Ejecutivo, habiendo sido el miembro interesado notificado por carta certificada e invitado a dar explicaciones con una antelación mínima de sesenta días, y con derecho para apelar la decisión ante la Asamblea General, cuya decisión será final, sin que la apelación tenga ningún efecto suspensivo sobre la ejecución de la decisión,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	135/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



c) *Por falta de pago de la cuota anual por dos años consecutivos y después de que un previo aviso tenga noventa días sin surtir efecto.*

ARTÍCULO VI: RECURSOS

1. *Los recursos del Foro provienen de las cuotas de sus miembros. Dichos recursos pueden completarse mediante contratos o subsidios estatales o de las autoridades regionales, de las organizaciones intergubernamentales, de las asociaciones o fundaciones, así como mediante rendimientos y de donaciones personales.*

2. *El Comité Ejecutivo determinará la base de la cuota anual de los miembros activos. Dicha cuota se calculará basándose en el número de habitantes y a la capacidad de pago, tras aceptación del Comité Ejecutivo o del Delegado General. El Comité Ejecutivo determinará la cuota de los miembros asociados.*

3. *Únicamente el patrimonio del Foro responderá por los compromisos contraídos por este sin que ninguno de los miembros del Foro, ni siquiera quienes lo administran, puedan considerarse responsables.*

ARTÍCULO VII: ESTRUCTURA

El órgano supremo del Foro es la Asamblea General de sus miembros, la cual puede reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria.

El otro órgano oficial del Foro es el Comité Ejecutivo.

Todos los miembros activos pueden presentar su candidatura a los diferentes órganos del Foro, siempre y cuando estén al corriente en el pago de sus cuotas.

ARTÍCULO VIII: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. *Composición y quorum: La Asamblea General ordinaria está compuesta por los representantes de los miembros activos, a razón de un delegado titular por miembro activo. Cada miembro activo puede designar a otros delegados en calidad de observadores. Los delegados de los miembros asociados también participan en la Asamblea General como observadores. El número de delegados titulares presentes necesario para dar validez a las deliberaciones no podrá ser inferior al número de miembros del Comité Ejecutivo.*

2. *Deliberaciones: El representante titular de cada miembro activo tiene derecho a un voto individual; los votos se tienen en cuenta por mayoría simple. Los miembros activos ausentes pueden otorgar poder a los miembros que asistan a la Asamblea para representarlos, pero cada miembro presente solo podrá contar con su propio mandato y como máximo los de tres miembros ausentes. Los votos por correspondencia podrán ser utilizados para la elección del Comité Ejecutivo.*

3. *Sesiones: La Asamblea General ordinaria sesiona cada año. El Comité Ejecutivo determina la fecha, el lugar y el orden del día. La convocatoria se hace con una antelación mínima de treinta días por escrito que se envía por correo postal o electrónico a cada miembro activo o asociado.*


4. *La Asamblea General ordinaria:*

a. *escucha el informe moral y el informe financiero y los somete a votación para su aprobación,*

b. *resuelve sobre todas las cuestiones relativas al funcionamiento del Foro,*

c. *elige un Auditor y un Auditor suplente que no sean miembros del Foro para verificar las cuentas,*

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 136/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



d. define los lineamientos Generales de la política financiera del Foro, examina las cuentas y las aprueba,

e. elige a los miembros del Comité Ejecutivo,

f. fija las líneas Generales del programa del Foro para el período anual siguiente.

ARTÍCULO IX: LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. Sesiones: Las sesiones extraordinarias de la Asamblea General pueden realizarse,

a. por decisión del Comité Ejecutivo,

b. a petición escrita de al menos la mitad de los miembros activos.

La convocatoria se envía con una antelación mínima de sesenta días por correo postal o electrónico, indicando el orden del día de la sesión.

2. Atribuciones: La Asamblea General extraordinaria puede hacerse cargo de todos los asuntos que sean del ámbito de competencia de la Asamblea General ordinaria. Es facultad exclusiva de la Asamblea General extraordinaria modificar los estatutos y disolver el Foro.

3. Deliberaciones: La Asamblea General extraordinaria delibera en las mismas condiciones que la Asamblea General ordinaria. No obstante, las modificaciones a los estatutos y la disolución del Foro requieren una mayoría de dos tercios.

ARTÍCULO X: EL COMITÉ EJECUTIVO

COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN

1. Los miembros del Comité Ejecutivo son electos por un período de tres años, siendo renovable un tercio de ellos cada año. A este efecto, el Comité Ejecutivo se compone de veintinueve miembros a razón de

un máximo de tres miembros por país. Los miembros del Comité Ejecutivo son reelegibles. Las candidaturas para el Comité Ejecutivo deben depositarse por lo menos quince días antes de la celebración de la Asamblea General. Los presidentes de los Foros nacionales son miembros de derecho del Comité Ejecutivo y tienen voz consultiva. Los presidentes de los Foros extraeuropeos son invitados con voz consultiva a las sesiones del Comité Ejecutivo a condición de que haya reciprocidad, cuando los puntos del orden del día se refieran a temas de interés común.


2. El Presidente y cuatro Vicepresidentes son electos nominalmente por el Comité Ejecutivo entre sus miembros activos por un período de un año renovable. El cargo de Presidente o de Vicepresidente del Foro no puede acumularse con el de Presidente de un Foro nacional. El Presidente o, por delegación, los Vicepresidentes, representan al Foro en todos los actos de su vida social, jurídica y política. El Presidente dirige las actividades del Delegado General y por derecho es Presidente de todas las instancias del Foro.

3. Los Vicepresidentes asisten al Presidente en la conducción de las actividades del Foro. Uno de los Vicepresidentes, designado por el Comité Ejecutivo, suplirá al Presidente en caso de impedimento temporal y será su sucesor de pleno derecho en caso de impedimento definitivo por lo que reste del mandato presidencial.

4. Uno de los Vicepresidentes, designado por el Comité Ejecutivo, asume igualmente las funciones de Tesorero.

5. En caso de necesidad, los miembros del Comité Ejecutivo pueden hacerse reemplazar por un suplente de su elección. En caso de que el representante

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	137/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



de una autoridad miembro del Comité Ejecutivo no salga reelegido en sus funciones públicas, la autoridad interesada deberá proporcionar el nombre de su nuevo representante en el Comité Ejecutivo. En el caso de que una autoridad representada en el Comité Ejecutivo se retire, el puesto vacante se ocupará en la renovación anual siguiente y por el tiempo que quede por cubrir del período correspondiente. Cuando esta eventualidad atañe al Presidente, a un Vicepresidente o al Tesorero, este permanecerá a cargo de sus funciones hasta la siguiente Asamblea General ordinaria o extraordinaria del Foro.

FUNCIONES

El Comité Ejecutivo se encarga de conducir de manera colegiada la política del Foro y ante todo, de velar por la aplicación de las Directrices Generales, así como de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General. Le compete adoptar el plan de trabajo anual del Foro con la participación y el voto excepcional de los presidentes de los Foros nacionales. Su función consiste, además, en promover los principios y las actividades del Foro en una amplia variedad de campos, a través de sus acciones ante la opinión pública y las autoridades nacionales o europeas. El Comité Ejecutivo designa al Delegado General del Foro, quien está habilitado para: participar en todas las sesiones estatutarias del Foro; dirigir la actividad de la estructura técnica del Foro; representar al Foro por mandato del Presidente.

El Comité Ejecutivo adopta y verifica el presupuesto anual del Foro sobre la base de las orientaciones de la política financiera fijadas por la Asamblea General. Adopta un reglamento interior. Entre las sesiones de la Asamblea General, el Comité Ejecutivo toma todas las

decisiones relativas a los aspectos esenciales de las actividades del Foro.

Está a cargo de la gestión administrativa y financiera. Fija el calendario de las sesiones y eventos y se encarga de las relaciones políticas y públicas del Foro. Presenta su informe de actividades ante la Asamblea General.

SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo se reúne por convocatoria del Presidente o a solicitud de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO XI: FOROS NACIONALES

1. Pueden constituirse Foros nacionales a solicitud de la mayoría de las autoridades locales y regionales que sean miembros del Foro y pertenezcan al país interesado.

2. La constitución del Foro nacional se traduce en la doble pertenencia de las autoridades locales y regionales, salvo renuncia de estas a pertenecer al Foro nacional. El Foro imputa la mitad del importe de la cuota al Foro nacional.

3. Los Foros nacionales se organizan libremente en el marco del respeto de los estatutos y de las directrices del Foro. Son interlocutores del Foro en lo que se refiere a las relaciones con las autoridades nacionales y se les asocia a todas las iniciativas del Foro en su país.

4. El Foro y los Foros nacionales firman un convenio sobre todos los aspectos orientados a fomentar la información, la integración recíproca a la vida social y la armonización de las cartas gráficas.

ARTÍCULO XII: MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

Cualquier miembro activo del Foro puede proponer reformas a los estatutos del Comité Ejecutivo. La Asamblea General

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 138/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



extraordinaria reforma los estatutos por mayoría de dos tercios de los miembros presentes o representados. Los nuevos estatutos entrarán en vigor inmediatamente después de que la Asamblea General los haya aprobado.

ARTÍCULO XIII: DISOLUCIÓN

Por propuesta motivada del Comité Ejecutivo y comunicada a los miembros del Foro tres meses antes de la sesión, la Asamblea General extraordinaria puede decidir la disolución del Foro por mayoría de dos tercios de los socios presentes o representados. En caso de voto favorable a la disolución, la Asamblea General nombrará a tres liquidadores de diferentes nacionalidades que tendrán poder absoluto sobre la manera de liquidar el patrimonio del Foro en el marco de la legislación sobre las asociaciones”.

SEGUNDO.- Encomendar al técnico de Relaciones Institucionales a que, en nombre del Ayuntamiento, realice cuantos actos y trámites sean necesarios, hasta la efectiva inscripción del Ayuntamiento en la referida asociación.

TERCERO.- Las relaciones entre el Ayuntamiento y el Foro Europeo para la Seguridad Urbana se supervisarán por el órgano superior o directivo competente en materia de seguridad ciudadana.

La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF, que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros

de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señora Galván, al fondo del asunto.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Sí, muchas gracias. Muy brevemente, porque creo que está toda la documentación en el expediente y resulta fácilmente comprensible, para explicar, sobre todo, a las personas que nos puedan acompañar o seguir por el *streaming*, el Fondo Europeo para la Seguridad Urbana, el EFUS, en sigla, es una organización internacional de carácter no gubernamental que actúa, desde hace ya muchos años, en el ámbito de la seguridad urbana y en la prevención de la delincuencia. Incorporarse al EFUS por parte del Ayuntamiento significa, por una parte, aceptar los principios que rigen el EFUS, que básicamente persigue el logro de unas ciudades más justas y seguras apostando por las estrategias de prevención y también por la aplicación de medidas transversales en las políticas de seguridad mediante la participación de la ciudadanía.

Unirse al EFUS significa también abrir la posibilidad de incorporarnos a grupos de trabajo, compartir experiencias con otras ciudades que nos permitan también evaluar y poner en relación nuestras prácticas en cuestiones de seguridad, ejecutar medidas o metodologías que sirvan para fortalecer las políticas locales en materia de seguridad, participar de las recomendaciones técnicas que nos ayuden a mejorar la estrategia para la prevención

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 139/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



de la seguridad, así como de las posibles investigaciones sobre la sensación de inseguridad que muchas veces se vive en las ciudades, la promoción de experiencias locales, compartir información, programas de formación, etc. Todo ello entendemos que puede repercutir positivamente hacia un avance en las condiciones de seguridad y en las políticas de seguridad en nuestra ciudad, así como también en una mejor percepción, por parte de la ciudadanía, de lo que es la sensación de seguridad, que también es una cuestión importante.

Creo que estos son, muy resumidamente, los contenidos que se explican en el expediente, para no alargarlo demasiado ya a esta hora del pleno, y espero que sea suficiente para la consideración de los corporativos. O, en todo caso, aquí estamos para cualquier pregunta o aclaración necesaria.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Aprovechando la última intervención de la señora Galván, me gustaría que nos aclarara cuál ha sido la participación de los sindicatos, de la Policía Local, Bomberos y otros cuerpos de seguridad municipal en esta propuesta, dado que consideramos que es importante. E insistimos en lo mismo que le planteábamos en el debate de la urgencia. Según vemos en el expediente, el 29 de marzo se traslada la propuesta de acuerdo. Han pasado unos cuantos meses para que también los grupos de la oposición, con esa participación ciudadana y no ciudadana que plantea el Gobierno... pues que se nos hubiera también permitido participar a los grupos de la oposición en esta propuesta. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Por los otros grupos? Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muy brevemente. No creo que debamos dejar de aprovechar la situación. Ojalá esta adhesión que estamos aprobando hoy sirva para mejorar la gestión de seguridad de la ciudad. Justo hoy hemos tenido a los bomberos en la puerta del Pleno pidiendo el cese del que está haciendo las funciones de jefe de Bomberos. Tenemos una directora general de Seguridad con dos pronunciamientos judiciales de anulación de su cargo y hemos estado a punto de tener que suspender una prueba deportiva multitudinaria, el pasado fin de semana, precisamente por falta de agentes de Policía. O sea, creo que es el mejor día en el que se podía haber traído este acuerdo plenario. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Galván.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: Aquí estamos hablando de una cuestión de oportunidades, aprovechando que el Guiniguada pasa por Vegueta, para mezclar unas cosas con otras. Yo creo que la formalización de este acuerdo o de esta adhesión a ese Foro Europeo de la Seguridad no tiene nada que ver con las cuestiones que usted estaba planteando en este mismo momento, que son unas cuestiones de índole más doméstica.

Precisamente, lo que se pretende con esta incorporación a este foro es poder compartir experiencias, compartir buenas prácticas, participar de programas formativos, todo lo que pueda contribuir a mejorar lo que son las condiciones de seguridad en general. Ello no quita que en cualquier momento podamos tener problemas nuestros, internos, domésticos o incluso como al que usted acaba de hacer referencia en este momento. Esto es simplemente participar en una posible herramienta más que nos permita aprovecharnos también de las experiencias de lo que sucede en otras ciudades y de cómo se aplican medidas para prevenir y

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 140/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



mejorar las condiciones de seguridad. Ciudades en las que, sin duda, tampoco se ven libres de posibles problemáticas internas en relación con sus políticas de personal o con sus políticas de gestión de las medidas que se apliquen en la seguridad de esas ciudades.

El señor PRESIDENTE: Pide su segundo turno... Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, alcalde. Es curioso, cuando menos, que la señora Galván invite a aclarar preguntas durante el debate y luego, las preguntas que le he planteado, no las conteste. Por tanto, agradecería si en el último turno de intervención usted podría aclarar si ha habido participación de los sindicatos, de la Policía Local, Bomberos y otros sindicatos relacionados con la seguridad municipal en esta propuesta que se va a llevar a este acuerdo. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Galván.

La señora GALVÁN GONZÁLEZ: Le hacía gestos al señor presidente de que me puse a contestarle al señor Sabroso y me olvidé de que me había hecho usted una pregunta previa. Le pido disculpas.

Esta mañana, precisamente, hacía un repaso con la directora de Seguridad. La relación de la directora de Seguridad con los sindicatos, tanto de Policía como de Bomberos, es continua y tiene encuentros con los representantes prácticamente todas las semanas en los que intercambian puntos de vista sobre múltiples cosas. Seguramente en algún momento habrá hablado de lo que puede significar la adhesión o no a este convenio con el jefe de la Policía Local, seguro que sí, pero ahora mismo yo no le podría dar respuesta determinada de en qué momento ha hablado con los sindicatos o no. De todas maneras, esto es algo que no viene nunca a perjudicar la labor profesional que se

puede realizar desde los cuerpos de seguridad de este ayuntamiento y que, en todo caso, lo que abre son posibles puertas para mejorar, para participar de programas formativos, para participar de posibles proyectos de investigación, para participar de posibles bancos de intercambio de buenas prácticas o de ideas, que, en todo caso, son cosas que, entendemos, van a ser aceptadas favorablemente por todos ellos.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar este punto del orden del día.

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 25 [15 (Grupo de Gobierno); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Mixto)]

Abstenciones: 2

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Javier Aarón Amador Alcázar.

Se ausenta definitivamente de la sesión doña M.ª del Pino Marrero Domínguez.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 30932 al 35627, del 25 de septiembre al 24 de octubre de 2017, respectivamente.

“Para el oportuno conocimiento del Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria a celebrar el día 31/10/2017, en

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 141/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



los términos establecidos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 22 de diciembre), y a los efectos prevenidos en el artículo 123.1-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acompañan los decretos y resoluciones inscritos en el Libro-Registro de Decretos y Resoluciones, desde el número 30932 al número 35627 del año 2017”.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:

“Decreto número 31617, de 28 de septiembre de 2017, de modificación de su Decreto número 31408/2017, de 26 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 27 y 28 de septiembre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Decreto del alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los

dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Decreto del alcalde número 31408/2017, de 26 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 27 y 28 de septiembre de 2017.

Escrito de fecha 28 de septiembre de 2017, por el que se comunica la incorporación del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, el día 28 de septiembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La modificación del período de la sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal expresado en el Decreto del alcalde número 31408/2017, de 26 de septiembre, quedando establecido el mismo para un único día, el 27 de septiembre de 2017:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción
--	-------------------------	---

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	142/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



		Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 27 de septiembre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 31644, de 28 de septiembre de 2017, de sustitución del director general de Movilidad, del 2 al 9 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 26.11.2015, por el que se nombra a don Heriberto José Dávila Ojeda director general de Movilidad.

Escrito de fecha 27 de septiembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda, por motivos personales, del 2 al 9 de octubre de 2017 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, de conformidad con el régimen de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	143/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



sustituciones previsto en el Decreto 21653/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Movilidad por ausencia de su titular, don Heriberto José Dávila Ojeda, por el concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, del 2 al 9 de octubre de 2017 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Movilidad.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo**

Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 31861, de 28 de septiembre de 2017, de sustitución del

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	144/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 29 de septiembre (a partir de las 15:00 horas) al 3 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 28 de septiembre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, del 29 de septiembre (a partir de las 15:00 horas) al 3 de octubre de 2017 (ambos inclusive), por viaje institucional a Francia, con motivo de la Regata Mini-Transat La Rochelle Las Palmas de Gran Canaria – Le Marin, de

conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21653/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Concejalía Delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 29 de septiembre (a partir de las 15:00 horas) al 3 de octubre de 2017 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**,

contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	145/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 33146, de 9 de octubre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo,

Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 11 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 6 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, por razones derivadas de su condición de diputado, el día 11 de octubre de 2017, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21653/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).


En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
--	-------------------------	---

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	146/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODOS DE LA SUSTITUCIÓN	El día 11 de octubre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo

máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde el día 11 de octubre (desde las 18:00 horas) hasta el 13 de octubre de 2017 (inclusive), y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos oficiales, D. Augusto Hidalgo Macario, alcalde, estará ausente del término municipal el día 11 de octubre (desde las 18:00 horas) hasta el 13 de octubre de 2017 (inclusive).

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por quien suscribe en calidad de 1er. Teniente de Alcalde.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	147/226

rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

“Decreto número 33193, de 9 de octubre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del 11 (a partir de las 18:00 horas) al 13 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, del 11 (a partir de las 18:00 horas) al 13 de octubre de 2017 (ambos inclusive), por asuntos oficiales, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de

Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 11 (a partir de las 18:00 horas) al 13 de octubre de 2017 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su

notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	148/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

«Decreto número 33194, de 9 de octubre de 2017, de sustitución del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 18.2.2016, por el que se nombra a don Francisco José Santana Pérez director

general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

Escrito de fecha 9 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, don Francisco José Santana Pérez, del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 de octubre de 2017 (ambos inclusive), con motivo de su participación como ponente en la “IV Edición del Congreso Iberoamericano de Innovación Pública NovaGob 2017”, en Tenerife, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, por ausencia de su titular, don Francisco José Santana Pérez,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	149/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 de octubre de 2017 (ambos inclusive).

SEGUNDO.- Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia del director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

“Decreto número 33338, de 10 de octubre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas, el día 13 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 9 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas, don Roberto Santana Rodríguez, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, el día 13 de octubre de 2017, por vacaciones, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21656/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	150/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66E1w==



- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Roberto Santana Rodríguez	Concejalía Delegada de Alumbrado Público y Aguas
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Área de gobierno de Fomento, Servicios Públicos y Aguas
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	El día 13 de octubre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	151/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 33511, de 11 de octubre de 2017, por el que se modifica su decreto número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales)

Por Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, se dispuso la delegación de diversas competencias del alcalde en la Junta de Gobierno de la Ciudad y órganos superiores y directivos, así como la dirección del personal, relaciones interadministrativas y ámbito de las competencias delegadas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 24.3.2017 se aprueba la instrucción para la tramitación de expedientes en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones por incumplimiento de las normas y procedimientos exigidos en la legislación de contratación pública.

En la praxis se ha advertido que en la tramitación de dichos expedientes el órgano competente para la declaración de la nulidad es la Junta de Gobierno y que el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos que traen causa de los referidos expedientes de nulidad es una competencia delegada en los distintos órganos superiores y directivos, lo que dificulta el cumplimiento de las obligaciones económicas del Ayuntamiento en los plazos legales establecidos.

Atendiendo a los principios de economía, eficacia y coordinación que deben presidir la actividad de toda administración, se evidencia la conveniencia de delegar en la Junta de

Gobierno de la Ciudad la competencia para el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones en aquellos expedientes de gastos en los que la Junta de Gobierno de la Ciudad declara la nulidad de las actuaciones y la liquidación de la indemnización correspondiente al contratista, siendo para ello preciso la modificación de los apartados dispositivos segundo y tercero del Decreto 21615/2015, de 9 de julio.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones a mí conferidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

DECRETO:


PRIMERO. La modificación que seguidamente se refiere del Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales):

A. Apartado dispositivo segundo. Delegación en la Junta de Gobierno. Se amplía la delegación de carácter general a esta conferida con la específica de carácter económico de:

El reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones.

B. Apartado dispositivo tercero. Delegación de funciones del alcalde en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	152/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

Se concreta y delimita su apartado 2 de delegación de carácter económico, que pasa a ser:

2. El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, cuya gestión les corresponde, salvo en el supuesto previsto en el apartado dispositivo segundo precedente, y con los siguientes límites:

.../...

SEGUNDO. La compilación del Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, con las modificaciones que resultan del que ahora se dicta, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

Constituido el nuevo Ayuntamiento, y habiéndose efectuado la nueva organización municipal ejecutiva resultante de la renovación de la Corporación tras las elecciones locales de mayo de 2015, resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del grupo de gobierno, delegar determinadas competencias del alcalde.

Teniendo en consideración que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias indicadas en el apartado

anterior de esta disposición normativa en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b, e, h y j, así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos, en tanto que las atribuciones previstas en los párrafos c y k solo serán delegables en la Junta de Gobierno Local,

DECRETO:

PRIMERO. Revocación de delegaciones.

La revocación de las delegaciones preexistentes del alcalde efectuadas en la Junta de Gobierno de la Ciudad y en los órganos superiores y directivos, relativas a las funciones a este atribuidas en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.


SEGUNDO. Delegación en la Junta de Gobierno.

A. De carácter general. La delegación en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de la función atribuida al alcalde en la letra c) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Establecer las directrices generales de la acción del Gobierno municipal y asegurar su continuidad.

B. De carácter económico. La delegación en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de la función atribuida al alcalde en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto:

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	153/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



- El reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones.

TERCERO.- Delegación de funciones del alcalde en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales). La delegación, en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:

A. De carácter general:

1. Representar al Ayuntamiento (letra a).
2. Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento (letra f).
3. Dictar resoluciones e instrucciones (letra g).
4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales (letra ñ).

B. De carácter económico:

1. La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas (n), con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:

a) *Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas:* gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 euros en gastos corrientes.

b) *Coordinadores y directores generales:* cuando en el área de gobierno se nombren directores generales, les corresponderá la competencia respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros.

2. El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, salvo en el supuesto previsto en el apartado dispositivo segundo precedente, y con los siguientes límites:

a) *Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas:* gastos de cualquier cuantía.

b) *Coordinadores y directores generales:* cuando en el área de gobierno se nombren directores generales, les corresponderá la competencia respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros.

3. Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar correspondientes a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda.

CUARTO. Dirección de Personal. La delegación en el concejal delegado de Recursos Humanos de la superior dirección del personal al servicio de la Administración municipal (letra i).

QUINTO. Distritos. La delegación en los concejales-presidentes de distritos de las competencias en materia de autorización y disposición o compromiso de gastos y el reconocimiento y liquidación de obligaciones, dentro de los créditos

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 154/226





presupuestarios asignados a sus respectivos distritos.

SEXTO. Relaciones interadministrativas. El alcalde se reserva la representación municipal en la firma de documentos o convenios con otras administraciones públicas, que se suscriban con la Administración General del Estado y firmen los ministros, los que se suscriban con las comunidades autónomas, cabildos, ayuntamientos u otras administraciones públicas y firmen sus respectivos presidentes, así como los que revistan especial relevancia institucional apreciada por el alcalde.

SÉPTIMO. Determinación del ámbito de las competencias delegadas. Los titulares de las áreas de gobierno, de las delegadas, concejales-presidentes de Distrito y los coordinadores y directores generales ejercerán las competencias que se les atribuyen por delegación del alcalde, en el ámbito de su respectiva Área, Distrito, Coordinación o Dirección, como propias y bajo su responsabilidad en el marco del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los términos determinados en el ROGA.

El ejercicio efectivo de las competencias atribuidas a cada titular de Área de Gobierno, Delegada, concejales-presidentes de Distrito, coordinadores y directores generales comportará tanto la facultad de dirección de su respectiva Área, Distrito o Dirección como su gestión, incluido dictar todo tipo de acto administrativo, de trámite o definitivo, que adoptarán la forma que, para cada caso, establece el ROGA.

OCTAVO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF,


todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la Intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

NOVENO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	155/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 33684, de 11 de octubre de 2017, de sustitución de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana, del 11 (a partir de las 16:00 horas) al 15 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12/11/2015, por el que se nombra a doña María Eulalia Guerra de Paz directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana.

Escrito de fecha 11 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana, doña María Eulalia Guerra de Paz, del 11 (a partir de las 16:00 horas) al 15 de octubre de 2017 (ambos inclusive), por vacaciones, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21700/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período de ausencia no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Presidencia y Seguridad Ciudadana por vacaciones de su titular, doña María Eulalia Guerra de Paz, por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González, del 11 (a partir de las 16:00 horas) al 15 de octubre de 2017 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Presidencia y Seguridad Ciudadana.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	156/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

«Decreto número 33880, de 16 de octubre de 2017, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 (hasta las 14:30 horas) de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19950/2015, de 19 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas.

Escrito de fecha 13 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 (hasta las 14:30 horas) de octubre de 2017 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia a la “IV Edición del Congreso Iberoamericano de Innovación Pública NovaGob”, en Tenerife, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	157/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	Concejalía Delegada de Recursos Humanos
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Aridany Romero Vega	Área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 (hasta las 14:30 horas) de octubre de 2017 (ambos inclusive)	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

«Decreto número 34025, de 16 de octubre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 33880/2017, de 16 de octubre, de sustitución del concejal delegado de Recursos Humanos, del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 (hasta las 14:30 horas) de octubre de 2017 (ambos inclusive).

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	158/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Escrito de fecha 13 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, del 18 (a partir de las 13:00 horas) al 20 de octubre de 2017 (ambos inclusive), con motivo de su asistencia a la “IV Edición del Congreso Iberoamericano de Innovación Pública NovaGob 2017”, en Tenerife, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio, al coincidir con la ausencia del concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, en dicho período.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, don Aridany Romero Vega, del 18

(a partir de las 13:00 horas) al 20 de octubre de 2017 (ambos inclusive).

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.


TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	159/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

“Decreto número 34026, de 16 de octubre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 18 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 16 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia del

concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, por razones derivadas de su condición de diputado, el día 18 de octubre de 2017, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21653/2015, de 10 de julio,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo
PERÍODOS DE LA SUSTITUCIÓN	El día 18 de octubre de 2017	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando

cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	160/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare

oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde desde las 10:00 horas del día 19 de octubre hasta las 10:00 horas del 21 de octubre de 2017, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora

Por asuntos oficiales, D. Augusto Hidalgo Macario, alcalde, estará ausente del término municipal desde las 10:00 horas del día 19 de octubre hasta las 10:00 horas del 21 de octubre de 2017.

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por quien suscribe en calidad de 1er. Teniente de Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

“Decreto número 34410, de 18 de octubre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del 19 (desde las 10:00 horas) al 21 (hasta las 13:00 horas) de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, del 19 (a partir de las 10:00 horas) al 21 (hasta las 13:00 horas) de octubre de 2017 (ambos inclusive), por asuntos oficiales, estando prevista su

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	161/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 19 (a partir de las 10:00 horas) al 21 (hasta las 13:00 horas) de octubre de 2017 (ambos inclusive)	


SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	162/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 35121, de 20 de octubre de 2017, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades el día 23 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 2 de junio de 2016, por el que se nombra a doña Carmen Nieves Martín Pérez directora general de Edificación y Actividades.

Escrito de fecha 18 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia, por asistencia a las Jornadas Explicativas de la Ley del Suelo en Gran Canaria, de la directora general de Edificación y Actividades, doña Carmen Nieves Martín Pérez, el día 23 de octubre de 2017, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21652/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Edificación y Actividades, por ausencia de su titular, doña Carmen Nieves Martín Pérez, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, el día 23 de octubre de 2017


SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Edificación y Actividades.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	163/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 35287, de 23 de octubre de 2017, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 25 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Área de gobierno de Urbanismo

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de fecha 20 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, por razones derivadas de su condición de diputado, el día 25 de octubre de 2017, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 21653/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	164/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



PERÍODOS DE LA SUSTITUCIÓN	El día 25 de octubre de 2017
-----------------------------------	------------------------------

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido

dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Toma de razón de la ausencia del señor alcalde del 27 (desde las 9:00 horas) hasta el 29 de octubre de 2017, y su sustitución por el primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora


Por asuntos oficiales, D. Augusto Hidalgo Macario, alcalde, estará ausente del término municipal desde las 9:00 horas del día 27 de octubre hasta el 29 de octubre de 2017 (inclusive).

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituido por quien suscribe en calidad de 1er. Teniente de Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia”.

“Decreto número 35288, de 23 de octubre de 2017, de sustitución del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, del

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	165/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



27 (desde las 9:00 horas) al 29 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno.

Escrito de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, don Augusto Hidalgo Macario, del 27 (desde las 9:00 horas) al 29 de octubre de 2017 (ambos inclusive), por asuntos oficiales, estando prevista su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, doña Encarnación Galván González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del Gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO SUSTITUIDO	D. Augusto Hidalgo Macario	Área de gobierno de Economía y Hacienda
CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	Del 27 (desde las 9:00 horas) al 29 de octubre de 2017 (ambos inclusive)	


SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	166/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

“Decreto número 35289, de 23 de octubre de 2017, de sustitución de la directora general de Administración Pública, los días 26 y 27 de octubre de 2017

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Escrito de fecha 23 de octubre de 2017, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, los días 26 y 27 de octubre de 2017, por asuntos personales, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública por el concejal delegado de Recursos Humanos,

don Mario Marcelo Regidor Arenales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el Decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el Decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:


PRIMERO.- La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, los días 26 y 27 de octubre de 2017.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	167/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno

interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, de fecha 27.7.2017, 7.9.2017, 14.9.2017, 21.9.2017, 28.9.2017, 27.9.2017 y 5.10.2017, respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, sesión número 8 (ordinaria), de fecha 12.9.2017.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión número 8 (ordinaria), de fecha 12.9.2017.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, sesión número 8 (ordinaria), de fecha 15.9.2017.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, sesión número 8(ordinaria), de fecha 15.9.2017.

Juntas Municipales de Distrito:

- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 21.7.2017, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 21.7.2017, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 21.7.2017, de la Junta Municipal de distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 21.7.2017, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 21.7.2017, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	168/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Organismos autónomos:

Sin asuntos.

Se toma razón.

INCIDENCIAS:

Se ausentan de la sesión los siguientes corporativos:

- D. Jacinto Ortega del Rosario
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Javier Aarón Amador Alcázar

2.- COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **De la señora concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad (Álvarez León):** Sobre aspectos varios en la gestión del Servicio Municipal de Limpieza.

Comparece, por razón de la materia, la señora concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad, doña M.ª del Pilar Álvarez León.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señora Álvarez, tiene la palabra para comparecer.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Bien, buenas tardes a todos los compañeros y compañeras concejales. También buenas tardes al público asistente.

Quiero saludar, especialmente, al Comité de Empresa del Servicio de

Recogida de Residuos Urbanos del Servicio Municipal de Limpieza, hay aquí una parte, que representa a un colectivo de 218 trabajadores y trabajadoras del Servicio Municipal, 110 de ellos del Servicio de Recogida, que hacen su actividad laboral en nuestra ciudad día a día —y noche a noche—, y quiero saludarlos especialmente porque lo hacen con profesionalidad y dedicación en unas condiciones de dificultad de medios, como, por ejemplo, los 24 camiones recolectores que recorren de media unos 94 kilómetros al día, recogiendo unos 250 contenedores, algunos de los cuales estamos hablando de que tienen más de veinticinco años.

Trabajadores, también, que se encuentran en unas condiciones laborales temporales, debido a los ya conocidos recortes en la función pública, y que en la plantilla de recogida ascienden a un 42 % de la plantilla, esa temporalidad.

Esto quiero decirlo porque delimita mucho el fondo de las reivindicaciones del preaviso de huelga que este comité ha presentado y la comparencia que aquí me trae. La sobrecarga de trabajo, los medios obsoletos, los riesgos psicosociales por los años de falta de inversiones y de modernización, no creerse la llegada de la nueva flota, efectivamente, hasta que no los veamos aparecer por la puerta del Servicio no nos vamos a creer que están ya contruidos, fabricados, y los fallos en la comunicación interna que estamos intentando mejorar. De hecho, ya hemos implementado medidas de mejora que luego, si quieren, entramos a detallar.

Por ello desde esta concejalía, y con la colaboración del trabajo entre todos, vamos a seguir trabajando en el compromiso plenario de la convocatoria de la oferta de empleo, la lista de reserva correspondiente, que no se hace desde el 2004, hace trece años que culminó, también en el 2006, y en el diseño de la

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	169/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



organización del Servicio acorde a los tiempos actuales, invirtiendo en recursos y medidas para revalorizar el trabajo que estaba en camino de ir desapareciendo del sector público, como bien se puede deducir de la falta absoluta de inversiones y de modernización de los recursos.


Pregunta número 1, ¿qué ha pasado con la renovación de la flota? Pues por nuestro compromiso ante lo que anteriormente he mencionado, decidimos, como grupo de gobierno, invertir en la adquisición de vehículos para renovar la obsoleta flota. Hemos seguido todos los trámites de la adquisición por medio de la Central de Compras del Estado, y antes del 31 de diciembre, según el compromiso del Volvo Group, que es la fábrica que contiene al grupo Renault, se entregarán las primeras 21 unidades, por un importe de 1.598.746,92 euros, y en el 2018 llegarán otras 13 unidades por un importe de 1.594.399,51 euros. ¿Cuáles son estas unidades? 2 furgones hidrolimpiadores, 3 unidades de brigada de doble cabina, 1 camión gancho, 2 recolectores de 7 metros cúbicos de Ros Roca, 4 recolectores de 15 metros cúbicos de Geesink, camiones de recogida de trastos, 8, y 1 camión de volquete de doble cabina, un total de 21 unidades, sobre lo cual nos informa Volvo Group que los chasis ya están fabricados, se fabricaron en Francia, y Renault los ha enviado a los carroceros y están en la línea de fabricación. Cuando se terminen de fabricar, se homologarán en la Península, se matricularán y se entregarán en las instalaciones de Renault aquí. Les puedo comentar todo lo que supone la renovación de esta flota, todos los gastos en reparaciones una media de 2.000 euros al mes y en los Mercedes 1.300, los gastos de seguros, los gastos de inspección técnica, las condiciones de revisión por Inspección de Trabajo de cómo están fabricándose, el remozamiento de unidades que nos venían

de las contratas... Esto provoca unas tensiones y una carga de trabajo en los talleres y a los mismos trabajadores del Servicio inasumibles, ¿no?

En concreto, le voy a contestar con las fechas. ¿Qué ha pasado con los camiones? Yo no puedo hablar de aquí al futuro, porque hablar de las fechas es un arma de doble filo en la Administración Pública, pero le puedo hablar de lo que hicimos. Desde el 16 de febrero se acordó en Junta de Gobierno la adscripción al acuerdo marco del suministro de vehículos industriales, que databa del 2011, y este ayuntamiento no estaba adscrito, que el Ministerio acuerda, mediante resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, el 7 de marzo, esta adscripción al acuerdo. Hay operaciones de reserva de crédito, la memoria económica se emitió en junio, el 6 de julio el Servicio de Patrimonio y Contratación del Estado informa de la propuesta de adjudicación al Volvo Group y autorización y disposición del gasto... perdón, el Servicio de Patrimonio Municipal. En sí ya están fabricados los chasis, como nos certifica Volvo Group a 23 de diciembre, y están lanzados y pendientes de fabricación los pedidos de Master Maxity, que son los chasis más pequeños. Esta certificación presenta los modelos genéricos solicitados por nuestro servicio y como prueba de fabricación se presentan desglosados los números de bastidor.

También les puedo contar que ¿qué ha pasado con los camiones? Pues que hemos programado la puesta en marcha. Incluye la formación de los trabajadores, tanto de los operarios conductores como de los mecánicos gestores del parque, que tratarán sobre la optimización de los vehículos y la entrega de vehículos con el visualizador, el motor, el sistema de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	170/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



postratamiento, la cadena cinemática, los sistemas de frenos, etc.

A su segunda pregunta, de cuántas contrataciones se han realizado de personal para cubrir los fines de semana, las contrataciones de fin de semana del Servicio Municipal de Limpieza en Recogida tienen su origen en un conflicto colectivo promovido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios para cumplir con la Directiva 2003/88 de la Comunidad Europea del 4 de noviembre de 2003, estipulando en su artículo 5 sobre el descanso semanal de todos los trabajadores, además de sentencias dictadas en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y en cumplimiento del Estatuto de Trabajadores en sus artículos 34 y 37.1.

Esta demanda se admite a trámite y se cita para los actos de conciliación a ambas partes y se levanta un acta del Juzgado de lo Social número 6, donde las partes solicitan de mutuo acuerdo la suspensión de los actos de conciliación y juicio, a fin de llegar a un acuerdo. En aras de llegar a un acuerdo, se mantienen reuniones con el Comité de Recogida de Residuos desde octubre del 2016, y aquel se plasma en la modificación aprobada en la plantilla del 2017, incluyendo las plazas a tiempo parcial para cumplir con el descanso de los trabajadores. Cuando se ponga en práctica la contratación de estas plazas, se estudiará la contratación a tiempo completo, por supuesto, cuando lo permita la legislación vigente, la Ley de Presupuestos del Estado. Este descanso bisemanal, hay que tener en cuenta que no se plasmó en la negociación del convenio colectivo publicado en 2013, por lo que se ha tenido que resolver un problema heredado de la corporación anterior. El estado actual del expediente es que está en fiscalización por los órganos económicos y de Intervención de este ayuntamiento para trasladar el acuerdo al

convenio colectivo y, cuando acabe este expediente, se procederá a la contratación de personal por el procedimiento establecido.

La pregunta número 3 la voy a pasar para responderla con la número 6. La número 4 es sobre si se suele superar la carga máxima permitida en los camiones de recogida. Bien, hemos de tener en cuenta que los camiones actuales no tienen sensores de peso, cosa que la flota nueva sí tiene, y nunca se ha podido comprobar, detalladamente, con la báscula, antes de llegar a la báscula del Ecomarque, el peso que se carga por los camiones durante las rutas.

Hay que tener en cuenta también que todo esto empezó a suceder, lo de la carga máxima, sobre todo, a tenerla en cuenta cuando se cambió la jornada anterior, que era a destajo o a tareas, por la jornada actual, que es por jornada laboral. Los camiones pueden cargar como máximo 18.000 kilos y depende... por la experiencia del conductor, detecta si el camión ya, transcurridos una serie de números de contenedores —hemos de estimar que como media son unos 250—, pues si ha llegado al peso máximo o no, y entonces coge y va al Ecomarque para descargar.

¿Qué pasa con los cambios que ha habido con la jornada laboral? Pues de forma habitual los lunes, al no haber prestación generalizada durante el fin de semana, en muchas ocasiones se sobrepasa el peso. Hay un control constante, es decir, el conductor lo observa puntualmente, lo observa detalladamente, y cuando lo hace va al Ecomarque, descarga y vuelve al punto. Y el resto del sector que no le da tiempo a ir al Ecomarque a descargar, pues lo lleva a Las Torres y se queda allí el camión.

¿Qué medidas hemos puesto? Pues hemos implementado medidas de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 171/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



limitación de sectores con pruebas, pero, evidentemente, estas pruebas, que son de recortar las rutas, en un día te puede dar los 18.000 kilos, y de repente lo vas a cargar al día siguiente y ya te ha pasado la cantidad de peso, pues porque hay vertidos incontrolados como escombros, etc., dentro de los contenedores y hay contenedores que no se cargan de la misma manera, en el mismo peso. También los domingos hemos puesto turnos extras para reducir los pesos de los lunes, pero hay que decir que mucho personal ya del Servicio está al 95 % de horas extras y es el personal que se ha apuntado voluntariamente en un listado, y hay mucho con el tope vencido de horas extras. Entonces, esas son las dificultades con las que nos encontramos y son parte de la gestión del Servicio de Recogida desde hace muchos años, y por eso estamos, sobre todo, invirtiendo en camiones dotados con la tecnología de control de peso.

La pregunta número 5, en qué medida los delegados de prevención participan en la valoración y formación de nuevos empleados, hay que recordar que en Limpieza no hay departamento de Prevención de Riesgos, hay un personal asignado por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento, en este caso hay dos personas tituladas superiores en Prevención.

En cuanto a las cifras de formación inicial, en 2016 hubo 94 charlas y 51 impartidas por la mutua —las 94 fueron impartidas por el departamento—, y 184 revisiones médicas. El programa está incluido en el Plan Preventivo de la Unidad Técnica de Prevención de Riesgos Laborales en la intranet y la formación en materia preventiva se imparte por este personal asignado. Los delegados de prevención pueden realizar sus sugerencias y aportaciones, y son siempre tenidas en consideración. Los delegados de


prevención, de hecho, del Comité han estado presentes en la formación cada vez que lo han solicitado, y es más, han colaborado con Prevención a la hora de impartir formación práctica, por lo que son conocedores y colaboradores en la formación. Y también hay que informar que cada vez que se diera formación, que es casi imposible también cuando las contrataciones son de un día para otro, impartirlas justo el primer día de la contratación. Nos informan tanto del ICASEL (Instituto Canario de Seguridad Laboral) como el jefe de la unidad que los delegados de prevención tienen que ser conocedores del contenido de la formación y realizar las aportaciones, que ya le he comentado que las hemos hecho, nunca hemos tenido inconveniente alguno, y así como conocer el programa formativo que también se cumple por parte de la unidad técnica, pero no tiene la empresa la obligación de avisarlos cada vez que vayamos a impartir formación, ni tienen por qué ellos presenciarlas. De todas formas, han estado presentes siempre que lo han solicitado.

Una de las medidas que estamos adoptando para mejorar la prevención de riesgos laborales es contribuir a la mejora de la cultura de la prevención, no solo a la hora de empezar los nuevos empleados, sino durante toda la vida laboral. Esto se basa en la propia formación del personal de talleres por el jefe del Servicio, en charlas formativas también, y se han programado formaciones sobre aspectos específicos y se han introducido cambios, y estamos en una continua mejora, porque eso es algo que con la situación de la flota, hay que mejorar continuamente.

No me hace ninguna gracia que usted se esté riendo cuando estoy hablando de esto...

El señor PRESIDENTE: Bueno, por favor, por favor, venga. Continuemos, por favor.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	172/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Lo que sí, aunque no hay tiempo de... no tiene tiempo, porque no tiene tiempo la comparecencia, pero intentemos sintetizar un poco, porque son diez preguntas y vamos por la mitad.

La señora ÁLVAREZ LEÓN: Perfecto. Sobre lo del Ecoparque, que son las preguntas 3 y 6, que es el procedimiento de trabajo, hay que tener en cuenta que este procedimiento fue cambiado en el Ecoparque, no fue cambiado... es un procedimiento que se lleva a cabo en el Ecoparque, no es llevado a cabo por el Servicio Municipal de Limpieza, y siguen el modelo de otros ecoparques en los cuales el camión, cuando va a descargar, tiene que accionar un botón para abrir la verja de seguridad, no puede estar el foso abierto, pero de hecho es lo que se están encontrando en el 90 % de las ocasiones. Y se introdujo esa modificación durante el verano y se ha estado formando e informando al personal conductor de los camiones desde todas las fechas en las que tuvimos, por parte del Ecoparque, los documentos, que son desde el 9 de agosto, las instrucciones de trabajo, las normas de comportamiento, las medidas de emergencia, etc. Se pasó a la coordinadora de actividades empresariales, que está en el Servicio. Se ha informado a los trabajadores desde el 10 de agosto en el turno de mañana y tarde, y ahora están terminando con los de la noche.

La documentación tampoco se pudo entregar en octubre porque tuvo que hacerse a través del registro, y ya se está haciendo entrega a los delegados sindicales, a los miembros del Comité de Seguridad y Salud y al Comité. No tenemos noticias de ningún tipo de incidencias y, personalmente, me ocupé de que la labor de limpieza de la explanada no se llevara a cabo por los conductores hasta que no se delimitara el procedimiento de trabajo y, actualmente, no están haciendo la

limpieza. Estas dos preguntas ya las considero respondidas juntas, la 3 y la 6.

La 7, ¿se ha producido algún accidente en el Servicio de Recogida, desde que soy concejala, donde fallasen los protocolos de seguridad ordinaria? No tenemos constancia de que hayan sido fallos en los protocolos de seguridad elaborados por el Sistema Municipal de Limpieza. Sí le puedo comentar que son documentos, estos protocolos o procedimientos, que se pueden mejorar constantemente, como lo que le he estado comentando de la cultura de prevención. De hecho, hasta octubre de este año ha habido 34 accidentes en el Servicio, 6 sin baja, cuando en el año 2016 fueron 23 y cuando en el 2015 fueron 38, 16 con baja, que fueron 20 en el 2016 y 17 en el 2015, y 12 accidentes sin trámite, que no necesitan asistir a la mutua, que fueron 12 en el 2016 y 29 en el 2015, es decir, se está bajando la siniestralidad laboral en cuestiones de accidentes.

Requerimientos que ha tenido de Inspección de Trabajo, que hemos tenido por Inspección de Trabajo por denuncias de los trabajadores, hemos tenido 4 requerimientos. Desde el Servicio Municipal de Limpieza las acciones que se han llevado a cabo por fruto de esos requerimientos son cambios en las ubicaciones de los contenedores para asegurar a nuestros trabajadores, cambiando los asideros de los camiones por material antideslizante, instalación de nuevos asientos, cambios de los guantes de operarios de recogida, inclusión del casco para el Ecoparque, para los operarios y conductores, impartición de formación a todo el personal de nueva contratación, formación a la plantilla, elaboración de las instrucciones del trabajo en altura en el taller, obligación de la vigilancia de la salud anual y también hemos realizado obras en el taller y en el parque móvil para mejorar las condiciones, y otras negociaciones que

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	173/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



estamos llevando a cabo. Esto es fruto de los requerimientos y como parte de la cultura preventiva.

El Comité de Seguridad y Salud se ha reunido en los dos últimos años, en el 2016, 2 reuniones, en la fecha 25 de febrero y 3 de noviembre. La siguiente reunión nos correspondía tenerla en febrero-marzo del 2017, pero coincidía con los cambios en la jefatura de personal y, posteriormente, con la marcha del gerente y las vacaciones del personal de Residuos y de la Administración. A fecha 6 de septiembre, el Comité de Seguridad y Salud recibe escrito donde la empresa le comunica la modificación de los miembros del Comité, y el pasado 6 de octubre, en otro escrito, se proponen las fechas para la celebración del Comité de Seguridad y Salud y se solicitan los asuntos a tratar por parte del Comité.

Y la última pregunta, las certificaciones del seguimiento del trabajo de FCC, se han hecho en los dos últimos años un total de 23 certificaciones para el contrato de gestión de recogida de residuos urbanos, que es la fracción resto, y el de recogida de vidrio, que son 3 para el 2015, 12 para el 2016 y en el 2017, 8, un total de 23. Un total de 32 certificaciones que son 12 para el 2015, 12 para el 2016 y 8 para el 2017, que es el contrato del servicio de la limpieza mecanizada y limpieza viaria en varios sectores. Y hay otro contrato que está hecho entre Contener y FCC, que es la UTE Contener, que es la que hace el suministro de limpieza, mantenimiento y conservación y reposición de contenedores de carga lateral y otros trabajos afines, que son 23 certificaciones, 3 para el 2015, 12 para el 2016 y 8 para el 2017. Y cada uno de estos tres contratos, la oficina gestora, que es el Servicio Municipal, emite una certificación mensual a mes vencido, se confecciona antes de los diez primeros días naturales del mes siguiente y se reflejan los

trabajos efectuados en el mes correspondiente. Ya está.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Por Ciudadanos, por favor, palabras.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Sí, muchas gracias, buenas tardes a todos. La verdad es que me he quedado sorprendida con sus respuestas, doña Pilar, y ahora entiendo, ahora entiendo que el preaviso de huelga que tenemos en este momento del personal del Servicio de Recogida nos pueda poner ante una huelga histórica del Servicio de Limpieza. Una huelga donde la única responsabilidad o la última responsabilidad es suya.

Efectivamente, los trámites que llevan para la compra de los camiones son trámites largos, y más cuando quieres ahorrar dinero, pero, doña Pilar, usted ya sabía desde los presupuestos del año anterior... perdón, desde noviembre del año anterior, ya se sabía que iba a haber un incremento en el presupuesto de Limpieza para la compra de esos equipos. Creo que se ha dilatado un poquito en el trámite. Pero bueno, van a llegar, y eso es lo que interesa y que tengan buenos camiones en ese caso.

¿Por qué le pregunto lo de las contrataciones para cubrir? Porque usted misma es la que hace sus declaraciones diciendo que es necesaria la conciliación laboral y familiar, y es usted misma la que dice que se va a contratar gente, con lo que yo estuve totalmente de acuerdo, que se va a contratar gente, ¿vale? Se firmó un acuerdo de descanso en marzo de 2016 y, por lo que a mí me dicen los trabajadores, ese acuerdo tenía valor de convenio. Que ahora haya querido cambiarse o no haya querido cambiarse... no lo entiendo, pero una cosa está clara, que esa conciliación de la que tanto alardeó no se ha cumplido.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	174/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



¿Sabe lo que más me preocupa de esto, doña Pilar? Que estos trabajadores que están haciendo un preaviso de huelga, estos señores del Cuerpo de Bomberos que estaban hoy concentrados, es curioso que últimamente los trabajadores no se están manifestando porque quieren mejores salarios, más sueldo, más dinero: se están manifestando por su seguridad. Y usted es responsable de poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, es responsable.

Acaba de decir también que bueno, los camiones, como no tienen un sensor, no sabemos exactamente cuánta carga tienen. ¿Sabe que por ley está prohibido circular con una carga mayor de la que se estima? Pero usted lo está permitiendo, y permitiéndolo constantemente, constantemente, y así ha tenido los avisos... Pues mire, el 16 de julio, con 18 llevaban 19, 21, todo eso con un peso máximo de 18 toneladas; 20, 20, 22, 22.120 kilogramos es a lo que me estoy refiriendo. Un sobrepeso exagerado, exagerado, en relación con la capacidad del camión. Aquí no podemos decir que bueno, que dependiendo de la experiencia del conductor a ojo sabrá más o menos cuándo está porque el camión no tiene sensor de llenado. No lo tiene, pero se está incumpliendo la ley y usted lo está permitiendo. Y usted lo está permitiendo, en ese caso.

Están realizando nuestros conductores tareas de apertura y cierre de las puertas en el Ecoparque. Ha confirmado usted que sí, lo acaba de confirmar. Y, además, ha dicho que eso se cambió en el Ecoparque. Pero es que resulta que tenemos aquí un procedimiento de trabajo seguro para los conductores del Servicio de Recogida, y en este protocolo que tienen de qué tareas tienen que realizar no figuran esas. Eso quien lo indica es el Cabildo, que las cambien, y sin modificar este protocolo y sin tener conocimiento de que tienen una


tarea nueva que no está dentro de sus competencias, usted también está permitiendo que se realicen. Por lo tanto, usted conoce las condiciones del Ecoparque, parece ser que sí, hay obligación de cumplir los procedimientos pactados en el Comité de Seguridad y Salud con los delegados de prevención. ¿Sabe usted que los delegados de prevención tienen una responsabilidad jurídica? Sí, por lo tanto, deben estar informados, deben estar informados.

¿En qué medida los delegados de prevención participan? Dice que se les avisa. Bueno, yo creo que si un delegado de prevención tiene una responsabilidad jurídica, o sea, puede ir a la cárcel ante una situación que ocurra en el ámbito laboral, en este caso, del personal de Recogida, qué menos no estar informado, sino que menos que se cuente con ellos.

A la pregunta de si se ha modificado el procedimiento, ya me lo ha dejado claro. Un procedimiento donde no dice nada de las competencias en el trabajo que hay que hacer en el Ecoparque, pero usted permite que se realicen, algo que no está dentro del procedimiento, por lo tanto, no creo que pueda usted negar esa situación.

¿Desde que es concejal de Limpieza, se han producido accidentes? Se han producido accidentes. Podemos recordar el accidente que hubo en la curva de San José del Álamo, donde un camión volcó, donde no se hizo para nada seguimiento. Hay que tener presente que el chófer de ese camión era uno de los recién contratados, que no había recibido ninguna formación práctica, solo unas charlitas teóricas; que varias semanas antes la cuadrilla que iba con ese chófer no quería seguir con él porque no lo veía capacitado, y aquí lo único que se hizo desde Limpieza fue cambiar la cuadrilla. A las dos semanas, accidente: camión volcado.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	175/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



¿Hemos tenido más accidentes? Pues sí, en la rotonda de La Paterna tuvimos otro accidente, una señora, una operaria que se cae del camión, y gracias que alguien se dio cuenta. Otra señora que llevaba ni una semana trabajado y tampoco había recibido ninguna formación práctica en dicho tema.

Requerimientos tienen varios, bastantes. Y acaba de decir también otra cosa que me ha sorprendido muchísimo. A la pregunta de cuántas veces se ha reunido el Comité de Seguridad y Salud en los últimos dos años, usted ha dicho tan tranquilamente que en el 2016 hubo dos reuniones. Correcto, ¿verdad? La ley indica que cada tres meses se tiene que reunir el Comité; por lo tanto, aquí hay otra irregularidad que usted está permitiendo.

Certificaciones, hay una cosa que me llama mucho la atención, y lo hemos visto mucho en las redes sociales, muchos ciudadanos que denuncian la suciedad que hay en la ciudad, la falta de limpieza, los contenedores a rebosar... ¿Sabe por qué le he hecho esta pregunta, doña Pilar? Porque principalmente, cuando he visto fotos y cuando lo he visto personalmente, sobre contenedores que no se han vaciado, la mayoría de las veces son recorridos que no son los que hace el personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Saben que, dentro de la ciudad, hay una serie de tramos, de recorridos, de zonas que hace el personal de FCC, y otra serie de tramos, de recorridos, que hace el empleado público, el personal propio de aquí. Entonces, me llamó la atención que la mayoría de las veces, cuando se ve esa gran cantidad de basura acumulada en los contenedores era de zonas que parece ser son de FCC. Y usted me dice que ha habido certificaciones. Pues yo le rogaría que me muestre las certificaciones, pero no solo que me las muestre, sino que nos diga qué capataces han firmado dichas

certificaciones, porque creo que es importante saber hasta dónde se puede llegar para poner en riesgo la seguridad, la seguridad, que es lo que están reclamando, de los trabajadores del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En este sentido, creo que usted la está poniendo, que un delegado de prevención tiene que estar al tanto de lo que sucede, de la formación, que tiene que estar al tanto de las modificaciones que usted pacte con el Cabildo Insular para las modificaciones en las competencias en el Ecomarque y, por supuesto, notificarlas.

Señora Álvarez, se sacó usted unas fotos maravillosas con los camiones que iban destinados a FCC. Llevamos un año y todavía estamos esperando los que les corresponden al Ayuntamiento y al empleado público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.


Por lo tanto, a mí me gustaría que usted diera cuenta y asumiera la responsabilidad que tiene en este ámbito. Y, sinceramente, si esa huelga se llega a producir, que quede claro a todo el mundo, no solo a los que estamos aquí, sino a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, que lo que están pidiendo es seguridad, algo que usted no les está dando y como máxima responsable tiene que asumir. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. ¿Más palabras de los grupos? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde, muy brevemente. Señora Álvarez, sabemos que es tarde y que está todo el mundo un poco cansado, pero sí que me gustaría decirle y añadir a lo que la señora Correas, como grupo proponente, le ha comentado.

No solo los capataces son responsables, no solo los capataces tienen una responsabilidad jurídica, sino que dentro de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	176/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



la prevención de riesgos laborales es el máximo responsable, quien de forma subsidiaria tiene la responsabilidad y quien realmente tiene la responsabilidad y quien realmente cumple las penas y quien realmente va a la cárcel, o sea, en este caso, usted. Por lo que es la máxima interesada en que la prevención se lleve a cabo dentro del Servicio. Quizás habría que barajar la posibilidad de que el Servicio Municipal de Limpieza de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tuviese un Servicio de Prevención propio, porque realmente sabemos cómo se funciona en las mutuas, hay una limitación por parte de estas en cuanto a la dedicación, se queda muy ajustado en la formación en sí misma. Sabemos que la formación previa de los trabajadores, muchas veces, no es posible antes de incorporarse a su puesto, porque es sobrevenida, y si tuviésemos un Servicio de Prevención propio posiblemente sí seríamos capaces de alcanzar este objetivo.

Pero sí que me gustaría, simplemente, decirle y hacerle una pregunta, si realmente en la convocatoria de huelga del servicio... ¿cuál es el acuerdo al que se ha llegado con el Comité? Hoy saludamos a parte del Comité, que se encuentra entre nosotros. Y saber qué es lo que ha ocurrido con el despacho semanal de los trabajadores. Usted ha explicado... en ese sentido más o menos ha sido explícita y se ha "entendido", entre comillas.

De los vehículos sí que ha quedado claro que realmente están en fabricación y aún no los tenemos. Pero la falta de control de los jefes, qué es lo que está ocurriendo cuando ellos demandan esto.

Y, sobre todo, qué es lo que ha ocurrido con la fórmula jurídica, con el cambio y la actualización, qué es lo que ha ocurrido, que después de dos años no hemos vuelto a escuchar nada; qué es lo que ha ocurrido, además, con la bolsa de empleo que se iba a poner a disposición para la convocatoria

pública por medio de concurso para la contratación eventual de los trabajadores, y si realmente para este próximo jueves hay una convocatoria para una junta general, porque hasta ahora no tenemos conocimiento, y hoy es martes, recordemos a todos los que estamos presentes y que conste en acta, hoy es martes, mañana es día de fiesta, fiesta nacional, y nosotros no hemos recibido esa convocatoria. Acabo de preguntar al grupo que tengo a mi lado y tampoco la ha recibido. Entonces, me gustaría saber a qué está esperando para convocarnos a esa junta, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Si no hay otra palabra, señora Álvarez, para contestar.

La señora ÁLVAREZ LEÓN: Bien, quiero recordar que yo, cuando me hice esa foto con los camiones de la flota nueva del contrato de FCC, y lo puede decir el alcalde y lo puede decir el Gabinete de Prensa, puse como condición que la flota del Servicio Municipal tenía que tener un compromiso de inversión. Si no, yo no iba a hacerme esas fotos. Y eso lo sabe todo el mundo que estuvo en esa presentación.

Yo también entiendo el preaviso de huelga. Lo que no entiendo es que en las condiciones que estamos, que son mejores que las que teníamos hace diez años, ese preaviso no se hubiera llevado a cabo. Nosotros hemos realizado, como he expuesto en esta extensa intervención, medidas de inversión y medidas de mejora del funcionamiento interno que no se habían realizado anteriormente, por ninguna de las corporaciones anteriores; y se había intentado, porque se había empezado, por ejemplo, a hacer una convocatoria de empleo en el 2008, pero no se pudo llevar a cabo. Y la renovación de la flota no se llevó a cabo nunca, ni por el anterior gerente de la Corporación anterior, me ofreció unos informes que se habían hecho hace dos años, pero no había

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	177/226

rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



ni presupuesto para *renting*, ni presupuesto para adquisición ni nada. Y yo no he querido ahorrar dinero y este ayuntamiento no ha querido ahorrarlo porque vayamos a coger una cosa de menor calidad, no. Hemos ido a ahorrar dinero porque hemos ido a la Central de Compras del Estado, que garantiza por medio de los convenios, que le he explicado, que ahorres dinero, porque ya es un contrato que está hecho, y las fábricas tienen ya el precio estipulado. Es que ahorrar dinero parece que es un defecto. Nosotros tenemos que procurar mayor eficacia y eficiencia.

Y no está tardando tanto, al contrario, no está tardando tanto porque hayamos ido a esa Central de Compras. Al contrario, estamos tardando menos de lo que hubiera sido un concurso, una licitación habitual. Eso para que usted esté informada, que a lo mejor no lo sabía.

Respecto a las contrataciones de personal, efectivamente, el acuerdo que se llevó a cabo, que fue por alguna sentencia que no se había cubierto en el convenio del 2013, por supuesto que nosotros queremos desde el Servicio hacer que los trabajadores que están inscritos en esa lista de horas extras no tengan que hacerlas, por supuesto, nosotros no queremos pagar horas extras por voluntad, las horas extras se hacen por necesidades del Servicio. Y mientras un expediente, como es el acuerdo para el descanso bisemanal, no pasa todos los órganos de fiscalización del Ayuntamiento —usted lo sabe también—, no podemos contratar ese personal. Entonces, como dije antes, los tiempos en la Administración —y es algo que venimos repitiendo muchas veces en este pleno— son los que son, no se hace porque se quiere, doña Beatriz.


Por supuesto que quiero que se cumpla la conciliación y por supuesto que quiero que se cumpla la seguridad. Vamos a ver, si

los jefes de servicio, los mandos y los propios trabajadores en su servicio diario ponen todas las medidas que están en su mano para controlar que ese exceso de carga no se produzca, ya no entra dentro de la organización del trabajo el poder cambiar los procedimientos de trabajo para que no se pueda hacer ese control. Es el propio trabajador el que, si en un control previo se corta el sector en un número de contenedores y en ese mismo corte vuelve a resultar un exceso de peso en la báscula, eso no se puede evitar. De todas formas, las mejoras en el trabajo las está llevando a cabo el jefe de servicio dentro de los recursos, también, que tiene, porque usted tiene que saber también que no siempre tenemos las unidades disponibles ni el personal disponible para poder cambiar mucho más ágilmente esos sectores.

Ya me gustaría a mí poder crear plazas nuevas de puestos de trabajo para poder repartir mejor los sectores y para poder tener menos contenedores, ya me gustaría, pero no sé si usted sabe la limitación de contratación que tenemos. Y cuando se ven todas las tasas de recogida de residuos en esta ciudad, se ve que están aumentando, pero a mí no me dejan aumentar la plantilla del Servicio, a mí no me dejan crear nuevos puestos de trabajo, señor Ignacio. Yo no sé si usted sabe la fórmula de hacerlo. Yo a lo que estoy obligando es a que todos los jefes de servicio y los mandos y los trabajadores cumplan con lo que tienen que hacer, y esa es la obligación técnica que tienen como trabajadores.

Sobre la apertura y cierre, yo los acuerdos a los que he llegado con el Cabildo no, señora, no, no: los acuerdos a los que una coordinación de actividades empresariales tuvo que llegar. Porque eso es un procedimiento de trabajo que se firma por parte del Servicio Municipal, se firman las instrucciones que se dan y toda la documentación, eso no es ningún tipo de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	178/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



acuerdo aquí de la concejala con la jefa del Servicio de Residuos o con el director del Ecoparque. A lo que sí llegué como acuerdo y como imposición fue, delante del jefe del Servicio de Recogida, a que los conductores no van a limpiar el foso de vertido, para eso tiene que haber un trabajador del Ecoparque que lo haga. Y, como le vuelvo a decir, en el 90 % de las ocasiones en que llega el camión al foso de vertido de la planta de todo uno no tiene que accionar el botón, es lo que me informa el jefe de servicio; a lo mejor es un ochenta por ciento, a lo mejor es un noventa y pico por ciento, pero la media es esa...

Y no hemos tenido ningún tipo de incidente, es decir, no estamos hablando de un procedimiento de trabajo que suponga un cambio de categoría que luego tenga que negociarse en el convenio. Es simplemente que tenían que bajarse de la cabina y accionar un botón, con todas las precauciones que eso supone, porque te estás bajando en un foso donde hay más camiones, pero eso se hizo en la coordinación de actividades empresariales. Es que no le veo ninguna sonrisa tampoco al tema, se hizo, se coordinó, se fueron el 19 de julio la coordinadora de actividades empresariales, la responsable del Servicio y la jefa de Prevención, se fueron las dos y luego el otro ingeniero también, se fueron a visitar y a ver cuál era el procedimiento. ¿Que ha habido retrasos por las vacaciones, por la comunicación, etc.? Pero se ha formado a todos los trabajadores y se recibieron los escritos de los capataces del turno de noche, el día 11 de julio, que fue cuando se implementó, y se actuó sobre la marcha, al día siguiente ya estaba avisado el Ecoparque de que no íbamos a limpiar.

La participación de los delegados ya le he dicho que ha sido fluida y ha sido normal durante todo el trabajo diario, o sea, que qué menos que estén informados, pues por supuesto que están informados, y


a la vez ellos aportan la información que creen necesaria.

Sobre los accidentes que usted me comenta, en concreto, tengo que entrar en la investigación de esos accidentes, y voy a entrar, sobre los dos aspectos que usted ha comentado. Si le parece, ya le contestaré por escrito.

Sobre las certificaciones, mire, doña Beatriz, esto es algo que llevo diciendo desde que llegué a la Corporación: los contratos no tienen cláusulas de calidad. Los contratos lo único que miden, lo único que entra dentro de los partes, son los medios puestos en funcionamiento. Cualquier irregularidad, cualquier incidencia que se detecte por parte de Inspección, por parte de los mandos, por parte de los encargados de esa inspección, se llevan a cabo las certificaciones y las penalizaciones que tienen que llevarse a cabo. Lo que certifican esos partes de trabajo es el número de camiones que se pusieron en la calle y el número de operarios que están trabajando, eso es lo que viene en el contrato, yo no me puedo inventar cláusulas de calidad cuando no las hay, ¡ya me gustaría a mí que esos contratos tuvieran cláusulas de calidad! Pero alguien que lo hizo pues no las puso. Y por supuesto que le puedo enseñar las certificaciones. Usted se viene arriba, al Servicio, lo pide y tiene acceso a todas las certificaciones.

Doña Ángeles, evidentemente, la responsabilidad jurídica máxima es la mía, eso no... no creo que yo haya intentado negar aquí nada de eso ni haya intentado escaquearme. Creo que he dado las explicaciones suficientes y creo que tengo toda la documentación técnica que en el Servicio se ha llevado a cabo. Usted me habla de la cárcel; yo primero voy a hablar de la vida de los trabajadores. A mí la responsabilidad penal por temas de seguridad y salud, no, lo primero es la

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	179/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



seguridad de los trabajadores. Y le quiero recordar que el primer accidente que yo sufrí como concejal siendo responsable fue en agosto del 2015 y fue la caída de un conductor en una curva, un conductor de Recogida en una curva del paseo de Chil. Y desde ese día, en el que yo estaba reflexionando desde mi casa hasta el hospital Doctor Negrín, me planteé... eso fue en agosto, yo llegué en junio; me planteé la realidad de la antigüedad de la flota, porque si hubiera sido un camión nuevo y hubiera tenido un sensor del cinturón o un sensor de que la puerta estaba mal cerrada o de cualquier fallo posible, ese conductor no hubiera tenido un accidente. Y ese conductor, estuvieron a punto de caer también...

El señor PRESIDENTE: Estimada corporativa, sí les pido sinteticen, porque nos queda todavía una comparecencia, más ruegos y preguntas, y aunque no tienen tiempo, porque si no ya hubiera parado hace tiempo las intervenciones, sí les pido, por favor, sintetizar, porque no podemos ir al detalle.

La señora ÁLVAREZ LEÓN: Brevemente, me parecía importante mencionar que esto no es fruto de un temor por ir a la cárcel, esto es fruto de otras sensaciones. El departamento de Prevención propio, por supuesto, hay que crearlo. Cuando tengamos la nueva RPT y cuando podamos crear esas plazas, se crearán, y si no se trasladará a los trabajadores afectados cuando podamos cubrir los puestos que están cubriendo ahora.

La falta de control de los jefes... Mire, yo aquí ya entro en calificar un trabajo que no estamos calificando y que no estamos trabajando con falta de control. Los jefes de servicio tienen su responsabilidad, tendrán sus fallos y tendrán sus caracteres como tal, pero es fruto del trabajo interno y de la negociación interna cómo se ejercita ese control y cómo se transmite la información

a los trabajadores, que también es falta de eso, falta de comunicación directa.

La fórmula jurídica del órgano, estamos... hemos hecho una asistencia técnica con un jurista para delimitar la contradicción que había entre las diferentes interpretaciones de la gestión que se hace en el Servicio con las contrataciones. La bolsa de empleo, estamos negociando, desde el 23 de junio tienen las bases de la bolsa de empleo, de la convocatoria de la oferta pública de empleo, los comités, y hemos tenido las comunicaciones de los comités hace pocas semanas, y estamos trabajando en la terminación de esas negociaciones.

Y la convocatoria saldrá... no voy a pillarme los dedos, no sé cuándo saldrá, pero espero que lo antes posible.


El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Segundo turno.

La señora CORREAS SUÁREZ: Muchas gracias. La verdad es que si el primer turno de intervención que tuvo me sorprendió, este segundo ya es que me ha dejado alucinando. O sea, hablamos de la carga de los camiones y les echa la culpa a los trabajadores, cuando usted es la máxima responsable. Acaba de decir "oiga, si un trabajador carga de más...". Yo me quedo asombrada con ese tema.

Hablamos de que no hay personal suficiente, ¿pero la culpa quién la tiene? Pues quien la tiene últimamente, Intervención, que es la que frena todo en este ayuntamiento, parece ser. Parece que usted en su área también lo confirma.

Dice que le encantaría que la subcontrata tuviera una serie de condiciones, de garantías, de calidades. Usted llegó y renovó, directamente, llegó y renovó; y encima pide que los jefes de servicio y que los empleados sean responsables. Doña Pilar, tiene que ser

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	180/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



usted, usted es la que tiene que ser responsable con este trabajo, usted es la que tiene que no volver a permitir que se ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores.

Son muchas palabras bonitas y yo me las creo, además, estoy convencida de que usted se las cree también, de que quiere más personal, de que quiere la conciliación de la vida laboral y familiar, de que quiere un departamento de Prevención... Es que estoy convencida de que usted lo quiere y se lo cree. Pero hasta ahora lo único que se han oído son palabras bonitas, nada más, porque no ha conseguido absolutamente nada.

Hay delegados de prevención a los que no les cita a los cursos de formación.

Lo del Ecoparque, que lo cambió Pepito, que lo cambió Juanito, es que me da igual. Hay un procedimiento, y que si es solo apretar un botón o subir tres escalones, también me da igual, hay un procedimiento y hay unas competencias. Ese procedimiento, sin modificarse, ustedes van y lo modifican, o permiten que se modifique, es que encima peor me lo pone, entonces usted no es la que manda en esa concejalía, usted no es la que manda. O sea, cuando se llega al Ecoparque usted ya no pinta nada y es el personal de allí el que les dicta las órdenes a nuestros empleados para decir lo que tienen que hacer o no, porque usted dice que usted no lo ha modificado, o sea, usted ya ahí no asume ninguna responsabilidad.

Doña Pilar, tiene a las puertas un preaviso de huelga. Es importante que todos seamos conscientes, ya cómo está la ciudad, si encima tuviésemos una huelga de limpieza, a lo que nos podríamos enfrentar. Y lo que es más importante y quiero que se recalque: no están pidiendo —y mira que tampoco cobran muy bien— ni subidas salariales ni más dinero. Están pidiendo

seguridad, que les garanticen que se cumpla lo que se ha hecho.

En esta comparecencia que usted ha tenido, dos veces ha reconocido ilegalidades; las ha reconocido con el tema de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, que se tienen que reunir tres veces al año y usted ha permitido que no se cumpla, y ha cometido, o sea, está reconociendo otra ilegalidad en el momento en que se permite que camiones con una capacidad determinada estén circulando con una capacidad superior. Esas cosas las está permitiendo usted como máxima responsable, son ilegalidades. Y aquí hay un personal por el que usted debe velar, por su seguridad, cosa que no ha hecho hasta ahora.


Por lo tanto, le pido que por favor se reúna con el personal de limpieza, que atienda a las peticiones que está en su mano atender para que esta huelga no tenga que suceder, pero ya independientemente de la huelga o no el problema es que garantice la seguridad de los trabajadores que están a su cargo. Ni el jefe del servicio, ni los conductores... usted, que es la responsable. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Siguiente turno, señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Gracias, presidente. Muy brevemente, señora Álvarez, desde luego puede que usted tenga tan mala idea, yo, desde luego, no la tengo, lo que le quería decir es que usted era la máxima interesada en cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de la que debiera tener un poco de conocimiento, porque sí que le hablo de cárcel, aun cuando no haya ocurrido un incidente de muerte o de fallecimiento de un trabajador, sino con exponerlo a él a ese riesgo.

Cuando le hablo de este tipo de problemas, no le hablo de sensaciones, le

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 181/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



hablo de ley, que es la que usted debería, por lo menos, leerse, o los responsables que usted tiene, tener conocimiento de ella.

Yo cuando le pregunto por los jefes, le pregunto porque son las demandas que hizo el Comité en la convocatoria de huelga, por eso le preguntaba, y no ha contestado. ¿Cuál era el problema surgido, qué es lo que usted ha acordado con ese comité? ¿Realmente va a haber una huelga en esta ciudad? ¿Se ha convocado? No tenemos conocimiento. Esa era mi pregunta, sin más trascendencia y sin más mala idea.

Y, desde luego, cuando usted me habla de actualizar la fórmula jurídica, me está hablando de algo que me dijo hace un año y medio, en mi presencia solicitó usted al Servicio Jurídico, en la única junta que se ha convocado... que realmente no lo fue, no fue una sesión porque no estaba convocado el Comité en esa junta, para el cambio de fórmula jurídica. ¿Recuerda que cometimos esa irregularidad? Nos volvió a convocar, se desconvocó y ya nunca más he sabido.

A la pregunta, ¿nos va a convocar para el próximo jueves? Habiendo un día de fiesta por en medio y estando a la hora que estamos, por favor, es lo único que le pido. ¿O es que pretende que no vaya? Porque tengo entendido que va a ser a las ocho de la mañana, igual usted quiere que lleguemos al Ayuntamiento y nos estemos enterando de que ha habido o está habiendo...

El señor PRESIDENTE: Bien, para cerrar ya, señora Álvarez.

La señora ÁLVAREZ LEÓN: Bien, la convocatoria se envió el viernes pasado, ha debido haber algún error en la comunicación, pero se enviaron todos los expedientes a todos los grupos por correo electrónico. Yo tengo el correo electrónico

desde el viernes. Se hizo con las cuarenta y ocho horas de antelación. Ahora, si ha fallado algo en la convocatoria, pues... El plazo máximo para el nombramiento del gerente vence el día 3 y se hará la convocatoria esta tarde para que puedan tener el preaviso, pero ya les convoco desde ahora.


Aquí no es cuestión de echar culpas, sino de buscar soluciones. No le echamos la culpa a un procedimiento como es el control interno, no les echamos la culpa a los trabajadores, el trabajo diario tiene muchas incidencias que se tienen que arreglar sobre la marcha y no tenemos la dotación de medios ni de recursos que nos gustaría para un montón de procedimientos de trabajo y para un montón de tareas.

Yo no llegué y renové contrato, yo llegué y firmé un contrato que estaba planificado por la corporación anterior y del que a mí no me quedaba sino la firma porque era ya el último paso que quedaba, y estuvimos hablando con Contratación para intentar revisar todo ese procedimiento, toda esa licitación, y no se podía ver, doña Beatriz.

Usted dirá que no he conseguido y usted dirá que no se han notado los logros. Evidentemente, hay muchos de los logros que necesitan mucho trabajo para poder llevarse a cabo y no espero que usted tenga el gusto de reconocerlo, yo lo que espero es que tenga sus frutos dentro del Servicio. Y hay muchas cosas que usted no ve, hay muchas cosas que usted no sabe, que se están notando las mejoras en el Servicio.

Y por supuesto que soy la que dirige, en este caso, la Concejalía, soy la máxima responsable y todas las negociaciones y trabajos con el Cabildo se llevan a cabo por mutuo acuerdo, porque las condiciones las ponemos nosotros, que somos los que

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	182/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



pagamos la tasa cuando vertemos los residuos en el Ecoparque.

Si usted dice que he reconocido ilegalidades, pues ya me caerá la responsabilidad. Yo lo que digo es que el trabajo sale todos los días, a pesar de todos los fallos, y cumpliendo todos los controles que tienen que cumplir técnicamente los trabajadores. Y, evidentemente, los requerimientos de la Inspección de Trabajo se han cumplido y no hemos tenido ninguna infracción por parte de Inspección de Trabajo.

Yo lo que deseo es que el Servicio vaya mejorando, y en cuatro años no vamos a conseguir que mejore todo lo que usted y yo quisiéramos. Buenas tardes.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Concluida la comparecencia, pasamos al siguiente punto.

INCIDENCIAS:

Se reincorporan a la sesión don Jacinto Ortega del Rosario y don Javier Aarón Amador Alcázar.

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Aridany Romero Vega
- D.ª Encarnación Galván González
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Sergio Millares Cantero
- D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
- D. Ángel Sabroso Ramírez
- D.ª Jimena Delgado Taramona-Hernández
- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª Inmaculada Torres García de Celis

Se ausentan definitivamente de la sesión don Juan José Cardona González y don Pedro Quevedo Iturbe.

- **Del señor concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas (Santana Rodríguez):** Sobre factura de Emalsa-Saneamiento y sobre la red de alcantarillado.

Comparece, por razón de la materia, el señor concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas, don Roberto Santana Rodríguez.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Santana. Tiene la palabra.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Muchísimas gracias, buenas tardes otra vez —bastante tarde (*risas*), pero bueno—.

Me pide comparecencia también la portavoz del grupo de Ciudadanos, Grupo Mixto. Tengo que decir que son muchas preguntas, en total son nueve preguntas, que abarcan dos bloques: uno de ellos es lo relacionado con las facturas de Emalsa-Saneamiento y otro el bloque de preguntas de la red de alcantarillado de la ciudad. Algunas preguntas, incluso, hasta se dividen en cinco preguntas, con lo cual son demasiadas preguntas. Yo prometo ir al grano, me voy a ceñir al contenido estricto de cada una de las preguntas y voy a dar respuesta de la manera más breve posible. Por eso lo que voy a hacer es, simplemente, dar lectura a la pregunta y sobre la marcha la respuesta. Muy bien. Si quiere, no hace falta que tome notas, yo las tengo por escrito y luego se las dejo. Muchas gracias.

Primer bloque de preguntas. Sobre las facturas de Emalsa-Saneamiento, ¿qué facturas se han pagado desde enero de

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	183/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



2013 hasta la fecha actual? Se han abonado las facturas correspondientes a las mensualidades de enero de 2013 hasta abril de 2014, y el período de diciembre de 2015 hasta mayo de 2016.

Segunda pregunta, ¿qué facturas fueron intervenidas y en qué fecha? Según el centro gestor del contrato, actualmente no consta expediente de facturación en la Intervención General. El último expediente que se devuelve a la unidad gestora, tras evacuarse informe de la Intervención el pasado viernes día de 27 de octubre, es un expediente de facturación cuya obligación de pago había sido reconocida y que corresponde al período de mayo a noviembre de 2014.

Tercera pregunta, ¿siguen intervenidas algunas facturas? Según el centro gestor del contrato, actualmente no hay expediente de facturación en la Intervención General.

Cuarta pregunta, ¿qué razones ha dado la Intervención para no autorizar el pago? La Intervención General, mediante informe de fecha 17 de noviembre de 2016, procedió a la devolución del expediente de fiscalización de las facturas correspondientes a la anualidad presupuestaria 2015 y a las mensualidades del período de junio a septiembre de 2016, a los efectos de subsanación del siguiente reparo —y cito textualmente—: “No consta acuerdo alguno adoptado por órgano competente en relación con la revisión del precio del metro cúbico de agua ni para determinar la fórmula polinómica a aplicar ni para la revisión de precios en sí misma. Se devuelve la facturación relacionada a fin de que el centro gestor proceda a determinar la cuantía que en concepto de regularización económica de la empresa concesionaria proceda”.

Y ahora al segundo bloque de preguntas, sobre la red de alcantarillado de la ciudad.

Primera pregunta —son varias y las cito—, ¿cuál es la situación actual de la red de alcantarillado de La Isleta? ¿Qué antigüedad tiene? ¿Qué coste supondría si fuera necesaria su reparación o sustitución? ¿Quién asumiría el coste? ¿Tiene conocimiento de que el mal estado de dicha red está afectando a las viviendas de los vecinos de La Isleta?

Respuestas, en una sola, ¿eh? El alcantarillado del barrio de La Isleta ha sido renovado parcialmente en los últimos años. El último informe que analiza el estado de la red de alcantarillado de la ciudad, de título “Evaluación del estado actual y vida útil de la red de saneamiento de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, marzo de 2016” —es este informe, además, se encarga a una empresa externa—, centra su atención en la zona alta de La Isleta, una zona donde predominan las conducciones de hormigón de la década de los 80 y que, dada la antigüedad de alguna de ellas, exige que se renueven. La renovación de las conducciones con mayores problemas de mantenimiento, que han sido identificadas por los técnicos y por la empresa esta que elabora el informe, supone la sustitución de 1880 metros lineales de colector, con un coste de 1.034.000 euros.

Con relación a la existencia de viviendas de vecinos de La Isleta afectadas por el mal estado de la red, según informa la Unidad Técnica Municipal de Aguas, desde el año 2013 consta un único expediente en Responsabilidad Patrimonial por afectación a una vivienda. Por otro lado, se ha pedido información a Emalsa y esta nos traslada todas aquellas incidencias que han recibido a través de su centro de atención al cliente —habitualmente se llama el *call center*— motivadas por filtraciones en esa zona de La Isleta, y según la información dada por

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 184/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Emalsa, desde el año 2015 —nos apunta que no tiene registro de ese *call center* en años anteriores, con lo cual solamente nos han podido facilitar esos años— las incidencias son las siguientes: en el año 2015, 10 llamadas telefónicas y resueltas por Emalsa; en el 2016, 11 llamadas y atendidas; y en el 2017, por ahora, 7 llamadas y atendidas.

Segunda pregunta de este bloque de preguntas, ¿cuál es la situación actual de la red de alcantarillado del resto del municipio? El informe que antes cité, “Evaluación del estado actual y vida útil de la red de saneamiento de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, marzo de 2016”, que es el último que se ha elaborado, además de La Isleta también analiza otras zonas de la ciudad, Santa Catalina, Alcaravaneras, Guanarteme, Arenales, Schamann, Escaleritas, Rehoyas, la Vega de San José, San Juan, San Cristóbal... El informe concluye que 89.972 metros lineales de la red de saneamiento por gravedad son anteriores a 1960, y, por tanto, ha superado la vida útil de cincuenta años —conclusión—.

Tercera pregunta, ¿cuál es el orden de prioridad por barrios de posibles reparaciones y sustituciones de dicha red? El informe antes citado estima en unos 15.909.000 euros el coste de renovación de la red de saneamiento atendiendo a la antigüedad, al material de los colectores y a la frecuencia de las intervenciones de mantenimiento correctivo. Las reparaciones en la red de saneamiento por averías puntuales las atiende directamente la empresa Emalsa, y en las renovaciones priman los criterios objetivos de los técnicos municipales, basados en la antigüedad o estado de conservación y en situaciones especiales.

Cuarta pregunta, en aquellas que sea necesaria una actuación inmediata, ¿cuál es la antigüedad de la red? ¿Qué coste

supondría? La antigüedad es un factor importante a la hora de realizar renovaciones, al estar asociado, como es lógico, a su estado de conservación. El coste de referencia, para que se hagan una idea y puedan hacer cálculos con la calculadora, el coste de referencia de coste de una obra por metro lineal de conducción de 400 mm, o sea, 40 cms, es de unos 550 euros por metro lineal.


Quinta pregunta, ¿existen zonas de nuestro municipio que no estén conectadas a la red de alcantarillado? Respuesta, sí, hay viviendas o pequeños núcleos poblacionales, principalmente los diseminados de algunos barrios del municipio, que aún no se han conectado a la red municipal de alcantarillado.

Sexta pregunta y última, ¿qué periodicidad de limpieza se está llevando a cabo en la red de alcantarillado? ¿Están los técnicos municipales contrastando y certificando esta limpieza? ¿Se tiene constancia documental de esas certificaciones? Respuesta, la limpieza ordinaria o preventiva de la red de alcantarillado que realiza Emalsa tiene una programación mensual. Antes del comienzo de cada mes y desde hace años, Emalsa envía a la Oficina Técnica Municipal de Aguas la programación del siguiente mes para su conformidad. Las programaciones y las conformidades constan en la unidad gestora. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Señora Correas.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias. De verdad que siento mucho, don Roberto, haberle hecho trabajar tanto, cuesta, ¿verdad?, muchas veces cuando hay que reunir tanta información. Pero poquito a poco, oye, mira, se van clarificando las cosas.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	185/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



Hay una cosa que sí me ha quedado muy clara, y es que, efectivamente, no se han pagado todas las facturas de Emalsa. Tanto que se decía que la anterior corporación había dejado facturas pendientes y nosotros aquí las íbamos a pagar todas. Y hay otra cosa que me ha quedado clara: que, efectivamente, las facturas que se han pagado eran las que en realidad debían pagarse, las que una sentencia te exigía pagar, de enero de 2013 a mayo de 2014, esas seguro que estaban pagadas.

Usted me dice que no hay facturas en Intervención. Esa era la siguiente pregunta, pero yo le había preguntado qué facturas fueron intervenidas y en qué fecha, esa era la pregunta que para mí es clave, y le voy a decir por qué es clave para mí, porque mientras ustedes hacían un expediente de modificación de créditos para pagar 14 millones en facturas, a mí me gustaría saber si esas facturas en el período donde ustedes estaban solicitando ese expediente de modificación de créditos estaban retenidas por la Intervención. Ahora ya sé la respuesta y es que sí, que estaban retenidas. O sea, por un lado, Intervención estaba reteniendo facturas y, por el otro lado, ustedes estaban buscando dinero para pagar la totalidad. Por lo tanto, muchas gracias, señor Santana, porque por fin me ha quedado clara esta situación.


Las razones que ha dado la Intervención para no autorizar el pago, pues parece, tal y como usted lo ha planteado, son defectos de forma de la factura, es lo que veo aquí. También ha dicho que, efectivamente, no hay ninguna factura en Intervención, porque ya Intervención las devolvió, ¿pero las devolvió con el visto bueno para que se pagaran? Eso es algo que también nos debería usted aclarar, a ver si efectivamente se van a pagar o no.

El segundo bloque, la red de saneamiento. Efectivamente, Emalsa hace

sus programaciones mensuales y le manda al Servicio de Aguas, me imagino, todo un listadito con qué es lo que se va a hacer, lo que no se va a hacer. Hay una cosa que me llamó mucho la atención, y es el tema del colector de la calle Faro: cuando todos los demás se limpian una vez al mes, este se limpia una cada tres meses. Se lo digo, más que nada, porque como está cerca de la zona de Las Canteras y cerca de El Confital y eso, me llamó mucho la atención, simplemente, que precisamente ese se limpie cada tres meses y el resto una vez al mes, pero bueno.

La red de alcantarillado es una red antigua, nadie lo duda, en muchas situaciones; que la ciudad ha crecido muchísimo y ha habido que ampliar esa red de alcantarillado, tampoco lo duda nadie; pero que se firmó un contrato y que ese contrato tenía que velar por este sistema de alcantarillado, tenía que mantenerlo y tenía que renovarlo, eso está ahí, señor Santana. Y usted me dice ahora, cuando yo le pregunto, ¿y si hay que renovar a quién le corresponde? Hombre, si hay que renovar algo que se ha hecho posterior al contrato, totalmente de acuerdo, el Ayuntamiento que pague. Si hay que renovar o hay que poner nuevas líneas, como puede ser, por ejemplo, en todos los barrios de la zona del Salto del Negro, muchos de los barrios, perdón, de la zona de Salto del Negro, que no están conectados al sistema de alcantarillado, el Ayuntamiento lo tiene que poner, porque eso no estaba en el contrato con Emalsa, ¿vale? Pero lo que ya estaba, lo que Emalsa se compromete a mantener y a renovar, ¿por qué me dice usted ahora que son los técnicos municipales los que van a decidir quién paga? Eso es lo que me ha dicho aquí, el técnico municipal. Pequeñas reparaciones las asume Emalsa, pero cuando las reparaciones son más grandes y son reparaciones que tienen que ver con el

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	186/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



mantenimiento de nuestro sistema de saneamiento y con la renovación de un sistema de saneamiento, y ya les digo, de una red y unos kilómetros de alcantarillado que ya estaban cuando se firma el contrato, ¿por qué tienen que ser los técnicos municipales los que decidan? ¿Por qué no se ciñen al contrato que está firmado con los socios privados y es Emalsa la que tiene que pagar eso? Son dos cosas que me han llamado la atención.

Y el tema de la periodicidad, pues sí, parece ser que hay unas plantillas donde se dice... ya le digo, me gustaría que revisara eso de por qué algunos colectores se limpian cada tres meses y otros cada mes, pero bueno, pero ¿se está contrastando que se limpian de verdad? ¿Se está yendo a revisar que se ha producido esa limpieza? Porque por aquí decía que por la zona de Menéndez y Pelayo, cerca ya de El Corte Inglés, le tocaba limpieza cada cierto tiempo, no recuerdo bien ahora, ya lo tengo perdido, pero bueno, está aquí, zona Alcaravaneras, y nosotros llevamos desde julio denunciando vertidos, que ya no es que estén saliendo ni por las tanquetas de alcantarillado, ya están saliendo hasta por las de alumbrado público, imagínese cómo tiene que estar eso ahí debajo. Los empleados de Sercanarias, los correspondientes a saneamiento, vienen denunciando... y la necesidad de una ordenanza que regule qué es lo que se vierte al sistema de alcantarillado, y eso lleva, día sí día también, le estoy diciendo Menéndez y Pelayo, que viene a salir a Mesa y López y después continúa hacia Franchy y Roca, ¿cómo se llama esa calle?, ¿General Vives?, no, General Vives, ¿verdad?, sí, pues la que continúa es a diario. Le puedo mostrar vídeos, se los puedo mandar, lo he denunciado en la Unidad de Aguas.

¿Qué limpieza se está haciendo ahí? Si estamos hablando de más de cuatro meses,

¿qué limpieza se está haciendo? ¿En qué está consistiendo la limpieza, en limpiar de un pozo para mandarlo a otro, y ahora ya revisamos aquí y después ya veremos lo que pasa en el siguiente, o veremos por dónde estalla? Señor Santana, yo creo que es necesario hacer esas revisiones, creo... Y, además, se lo voy a solicitar, igual que le dije a doña Pilar Álvarez, la constancia documental de esas certificaciones, y sobre todo algo muy importante, quién está firmando ese reconocimiento de que este *planning* de trabajo que tiene Emalsa para su red de saneamiento se está cumpliendo. Muchas gracias.


El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Si no hay ninguna otra palabra, si quiere responder, señor Santana.

El señor SANTANA RODRÍGUEZ: Bueno, señora Correas —Correas, Correas—. Es que como soy canario, la verdad es que me cuesta lo de Correas, o Beatriz (*risas*), un poco complejo, ¿no? Pero bueno, vale, no me voy a extender demasiado, porque si no estaríamos aquí hasta las seis de la tarde, y yo creo que no... que esto puede dar para mucho, ¿no?

Sí le puedo asegurar que yo en los dos años y medio que llevo, prácticamente, desde que llevo la Concejalía, me he hecho un máster en gestión hidráulica, sí lo he hecho. Lo he hecho y tengo las ideas muy claras.

Con el tema de las facturas, yo creo que tampoco hay que darle muchas vueltas, usted misma lo ha mencionado, hay una sentencia y la sentencia lo dice muy claro. A mí me llama la atención por qué me pregunta cuántas facturas se han pagado a partir de enero de 2013 y no me ha preguntado cuántas se han pagado a partir de enero de 2012, o enero de 2011, o 2010, o a partir de marzo del año 1998, que es cuando realmente se firma el contrato entre el Ayuntamiento y Emalsa.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	187/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Y, precisamente, en esa sentencia le llama la atención al juez —en este caso, a la juez— el hecho de que el Ayuntamiento haya pagado todas las facturas, desde marzo de 1998, de manera ininterrumpida. O sea que después de la sentencia yo creo que nuestra responsabilidad es pagar esas facturas, porque, evidentemente, hay un contrato suscrito entre dos empresas, una mixta y una administración pública.

Y luego, con relación a la red de alcantarillado, bueno, mencionó mucho La Isleta. En La Isleta, hemos tenido reuniones recientes con la plataforma vecinal de La Isleta, nos hemos reunido... la última hace muy poco. Ellos también están muy preocupados porque la zona alta de La Isleta es necesario ya renovarla, y les hemos trasladado nuestro *planning* con base en el último estudio que se hizo, se han definido una serie de calles, ya definidas por Emalsa dentro de ese trabajo, y estamos en un proceso de colaboración, precisamente, con esa plataforma para que... Tenemos ya un listado de calles donde se ha actuado, están en amarillo, otras están en azul, ya son las zonas que se han renovado, y con esta plataforma hemos acordado que ellos puedan aportar bien viviendas o bien calles que ellos sospechan que están en muy mal estado y no se renueva la red, pues completar ese estudio, y lo vamos a hacer en colaboración con el único objeto de hacer un plan de actuaciones para el próximo año y tener en cuenta todas estas actuaciones para renovar la red de alcantarillado de La Isleta. Pero no solamente en La Isleta, le puedo decir que en Las Coloradas también lo hemos hecho, porque recientemente se ha hecho una labor de supervisión muy exhaustiva por parte de la empresa Emalsa, y en otras zonas de la ciudad que también requieren estas inversiones. Como dije, casi 90 kilómetros de red tienen una antigüedad

mayor, o sea, son anteriores a la década de los 60. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, segundo turno. Sí les vuelvo a reiterar, igual que hice antes, que por favor intenten sintetizar, ¿de acuerdo? Muchas gracias. Señora Correas.


La señora CORREAS SUÁREZ: Muchas gracias. Señor Santana, usted no contesta. Habla, habla, habla, pero no contesta. Le he preguntado quién tiene que pagar esa renovación, quién tiene que pagar cuando es parte de los kilómetros que había de alcantarillado en el momento en que se firma el contrato.

Por otro lado, se lo digo porque si se ha reunido con los de La Isleta, calle Tenteniguada, Guayadeque, Luján Pérez, Faro, Bentagache, todo el sistema de alcantarillado en esa zona está dando problemas a algunas viviendas, y usted lo sabe, porque se lo han dicho a usted de primera mano y a usted personalmente. Curiosamente, un sistema de alcantarillado que va en perpendicular hacia la zona de El Confital, pues mire por dónde, no sé si tendrá algo que ver con la contaminación que tenemos en El Confital.

Preguntas claras, ¿quién tiene que pagar renovación de kilómetros o metros, como quiera llamarlo, de alcantarillado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, o en La Isleta, cuando ese alcantarillado ya estaba en el momento en que se firma el contrato?

Otra de las cosas —y ya termino, ya no voy a entrar más—, simplemente, con el tema de las facturas, dice que le llama la atención que no pregunte por las facturas anteriores. Pues claro, ¿por qué no pregunto? Porque están pagadas, lo primero, porque las pagaron en la época de Jerónimo Saavedra, en la época de Pepa Luzardo, de Soria, etc., y me remonto, y siempre se pagaron tal cual. Pero lo que a

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 188/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



mí me llama la atención es que usted —la impresión que me dio, a lo mejor estoy equivocada— pone en duda que se tuvieran que haber pagado en algunas situaciones, pero dice que no, que ya que estamos hay que seguir pagando, y por eso lo de los 14 millones —lo acaba de decir usted—.

Y la sentencia, para finalizar ya —de verdad ya no le digo nada más de este tema, la información que me ha dado está bastante ya “cundidita”—, la sentencia dice una cosa muy clara: si tienes dudas o si crees que se está cometiendo alguna irregularidad, utilice los mecanismos necesarios, o sea, denuncie. No veo que usted haya hecho nada por mucho máster que se haya hecho en aguas, que le garantizo, señor Santana, que yo, sin tener responsabilidad ninguna dentro de este ayuntamiento, también me lo estoy haciendo, un máster en Aguas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Para cerrar ya, señor Santana.

El señor SANTANA RODRÍGUEZ: Sí. Voy a ser breve ya para el cierre de esta comparecencia. Bueno, ha hecho mucho hincapié en el tema de quién paga realmente las facturas. Yo creo que, por darle datos, es habitual que desde el año 98, que es cuando se firma el contrato con Emalsa, y es cuando Emalsa, como empresa mixta, se hace cargo de la gestión del alcantarillado... y, además, en años anteriores, porque Emalsa se constituye en el año 84, no en el año 93, porque anteriormente fue la empresa municipal, y desde años anteriores siempre se habían destinado partidas financieras para la renovación del alcantarillado, y también para la realización de obras nuevas, eso es habitual, ¿no? Y por ponerle un ejemplo... y también se han buscado fondos; por ponerle un ejemplo, la renovación parcial

de La Isleta, que ya antes lo estuve comentando, se hizo entre los años 2004...

El señor PRESIDENTE: Acaba de apagar el micrófono...

El señor SANTANA RODRÍGUEZ: No sé dónde me quedé. Bueno, vuelvo a repetir, voy a repetir y con esto termino (*voces fuera de micrófono*). Bueno, pues la renovación parcial de La Isleta que se hizo con fondos europeos entre los años 2004 y 2005 se ejecutó con fondos de cohesión de 2003 de la Unión Europea, obras correspondientes a un proyecto de saneamiento, precisamente, en La Isleta. La inversión fue de casi 4.600.000 euros, además, que se ejecutaron para renovar diez kilómetros y medio de red. Entonces, es evidente que las renovaciones importantes las tiene que asumir la Administración y las renovaciones pequeñas, tal y como está en el contrato, las tiene que realizar Emalsa. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Continuamos con el orden del día, señora secretaria.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión:

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
- D. Ignacio Guerra de la Torre
- D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo


- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión.

No se formularon.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1.- RUEGOS

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	189/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



3.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se formularon.

3.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se formularon.

3.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

3.1.3.1.- El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, presidente. El ruego va dirigido a la responsable de Salud Pública. En el pleno anterior, el mes pasado, el grupo político —mi compañera Ángeles— presentó una moción relacionada con el tema de los animales. Se planteó que se está trabajando en una nueva ordenanza municipal de tenencia de animales. Y el ruego es a ver si nos podía dar acceso antes de que sea la exposición pública para intentar también, quizás, aportar alguna cuestión que se haya podido escapar. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, se toma razón. Siguiente ruego. Señora Correas.

3.1.3.2.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias. Este ruego va dirigido a usted, señor alcalde, aunque yo creo que en realidad va dirigido a todos, a todos los que estamos aquí, ya que me imagino que la inmensa mayoría de los que estamos aquí somos padres o madres y nos puede interesar. El ruego va encaminado a que se retire la agenda escolar que ha editado y publicado la Concejalía de Igualdad. Por una razón muy sencilla: la igualdad entre


hombres y mujeres es un hecho que está ahí, y tenemos un artículo en la Constitución que nos avala, y, por tanto, la igualdad tiene que ser tanto un punto de partida como un destino. Pero enseñar en igualdad no se puede hacer a través de la criminalización de los hombres. La igualdad se fomenta destacando lo que nos une; lo que nos une de lo que nos separa —hay que distinguirlo—; la normalidad frente a la excepcionalidad —como es la violencia, desgraciadamente—; nuestros derechos frente a la violación de ellos. Establecer más que discriminar.

La agenda escolar que ustedes han editado es totalmente contraria a esto —ahora usted podrá hablar si quiere—. Escondida, la esconden bajo el argumento de que es una herramienta para profesores. Realmente se dirige a los estudiantes, porque es una agenda escolar. Y esta agenda lo que hace es separar, no une; diferencia, no iguala; distancia, no acerca. Rogamos, de verdad, señor alcalde, que retire y que se impulse una política social igualitaria. Nuestros niños, nuestros jóvenes, los hombres de este municipio no son potenciales asesinos.

Reitero mi ruego de que se retire dicha agenda. Esto ya está puesto en conocimiento de la Dirección Territorial de Educación; está puesto en conocimiento de la Fundación Galdós... Ya veo su prepotencia, doña Diana, pensando que su feminismo es el que marca, pero le digo a usted una cosa: me niego a que a mi hijo cualquier niña lo mire como un posible asesino. Me niego a que mi hijo tenga vergüenza o tenga inseguridad de acercarse a una niña por si se va a reír de él. Eso es lo que se publica, algunas de esas citas, en la agenda escolar que usted ha distribuido. Por favor, señor alcalde, le rogaría que retiraran dicha agenda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se toma razón, aunque desconozco de qué está hablando

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 190/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



exactamente, porque no creo que tenga absolutamente nada que ver con la agenda que se ha entregado, pero bueno... Siguiendo ruego... ¿no hay ningún ruego?

3.2.- PREGUNTAS

3.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “informe impacto Metroguagua en el sector del taxi” (R. E. S. Gral. núm. 2062):

“En relación con el encargo de informe de impacto de la Metroguagua en el sector del taxi, ¿quién lo encarga, a quién, qué procedimiento de contratación sigue, por qué importe, en qué fecha de encargo, por cuánto tiempo para su elaboración y por qué metodología?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.2.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Proyecto avenida Marítima” (R. E. S. Gral. núm. 2063):

“Tras la denuncia de las grandes empresas de ingeniería rechazando su decisión de recurrir al procedimiento de la subasta pura y dura —en el que solo se valora el precio más barato— para contratar, en contra de lo que dicta la recientemente aprobada ley estatal de contratos, el proyecto que contempla el ensanche de la plataforma de la avenida Marítima dentro de las obras de la Metroguagua, ¿modificará este sistema

para introducir criterios de calidad técnica o seguirá adelante con la licitación?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Por lo que conocemos solo existe una empresa que se haya mostrado disconforme con el procedimiento de adjudicación al que se refiere, pero independientemente de este hecho, dicho procedimiento es plenamente legal y adicionalmente el considerado más adecuado para esta obra en concreto por los técnicos encargados de asesorar en su procedimiento, por lo que no hay motivos para modificarlo, así que seguirá adelante en sus mismos términos. Por otro lado y junto con dicho procedimiento y asesorados por los mismos técnicos, salieron simultáneamente a concurso otros dos proyectos de “Redacción de Proyecto Básico y Ejecución”, el de la Estación de Hoya de la Plata y el del Istmo de La Isleta y Estación en el parque Santa Catalina, en los cuales se incorporaron criterios subjetivos de adjudicación por 40 puntos en cada uno de los mismos.


3.2.1.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “fallos aplicación Guaguas” (R. E. S. Gral. núm. 2064):

“¿A qué se están debiendo los cada vez más frecuentes fallos de la app Guaguas LPA en la información que dispensa en cuanto al tiempo de espera de distintas líneas de guagua?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.4.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “autorización Guagua Turística” (R. E. S. Gral. núm. 2065):

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	191/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



“¿Por qué motivo, tras haberla solicitado hace semanas mediante Experta, e insistir por vía telefónica, no se nos ha facilitado la autorización de Tráfico que permite la operativa de la Guagua Turística por parte de la empresa City Sightseeing, una vez vencido el contrato de la misma?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “denuncias empresarios construcción” (R. E. S. Gral. núm. 2066):

“¿Cómo explica que después de la primera denuncia, en abril de 2016, por parte de los empresarios de la construcción, en relación con la parálisis en la gestión de licencias desde el Área de Urbanismo, se mantengan estos problemas?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): No existe tal parálisis, existen retrasos, que no es lo mismo.

3.2.1.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “silencio administrativo licencias construcción” (R. E. S. Gral. núm. 2067):

“¿Cómo valora que los constructores, cansados de la espera para la obtención de licencias, estén estudiando valorar el silencio administrativo para poder empezar sus promociones? ¿Cree lógico que una administración pública como el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda llegar a forzar que los empresarios denuncien esta situación por segunda vez tras no haber hecho nada en más de año y medio?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): No entro a valorar la actuación de los constructores.

3.2.1.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “anualidad 2016 FDCAN” (R. E. S. Gral. núm. 2068):

“De la anualidad correspondiente al FDCAN 2016 para el Ayuntamiento, ¿se ha recibido alguna cantidad? ¿Cómo se va a materializar esa anualidad del FDCAN?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Ya están ingresadas por el Cabildo y se están redactando los proyectos correspondientes.

3.2.1.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “obras de regeneración Fernando Guanarteme” (R. E. S. Gral. núm. 2069):

“¿Por qué no se realizó la obra de mejora de Fernando Guanarteme hacia la calle Pelayo, y sí hacia Franchy Roca como ocurre actualmente, sabiendo que las mayores necesidades de regeneración estaban hacia ese otro lado de la citada vía? ¿En qué criterios se basó para adoptar esta decisión que podía haber mitigado los problemas que sufren los vecinos en el entorno de los Apartamentos Astoria?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): El criterio usado es el de facilitar el flujo de personas desde el parque Santa Catalina hacia Fernando Guanarteme. Se contempla continuar en un futuro cercano en dirección oeste.

3.2.1.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	192/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Popular, relativa a “Centro de Día Fábrica de Hielo” (R. E. S. Gral. núm. 2070):

“¿Se ha comunicado directamente a los vecinos y organizaciones del entorno de la Fábrica de Hielo el uso que finalmente se le dará a esta infraestructura, después de las dudas al respecto mostradas por organismos como Foro por La Isleta?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): No tenemos conocimiento del malestar de ningún foro de vecinos, no obstante, el concejal de Distrito, D. Sergio Millares, ha informado del futuro uso del inmueble.

3.2.1.10.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “fallecimiento usuaria Centro Gánigo” (R. E. S. Gral. núm. 2071):

“¿Se ha abierto alguna investigación, al margen de la posible que haya iniciado la autoridad judicial, que detalle todos los acontecimientos alrededor del fallecimiento de una persona en el Centro Gánigo el pasado 9 de octubre? En caso afirmativo, ¿cuál es el resultado de esa investigación hasta el momento? ¿Quién la está realizando?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): No ha sido necesaria ninguna investigación, ya que la señora falleció por causas naturales, según el informe de la autopsia.

3.2.1.11.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “concurso Hotel Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2072):

“¿Se ha presentado algún recurso hasta el momento respecto del resultado de la

adjudicación del concurso para la explotación del Hotel Santa Catalina? En caso afirmativo, ¿por parte de qué licitador?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.12.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estructura de personal Sociedad Hotel Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2073):

«Vd. aseguró que parte del canon del Hotel Santa Catalina se dedicaría a montar una “estructura administrativa” de la Sociedad. ¿Podría detallarnos qué puestos concretos tiene previsto crear, qué amparo legal para contratación de personal de empresas del sector público tendrá y qué proceso de selección se seguirá para cubrir los mismos?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.13.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “adquisición camiones de basura” (R. E. S. Gral. núm. 2074):

“Hace varios plenos anunció la adquisición de varios camiones de basura a través de la central de compras del Estado, debido a la antigüedad de los mismos. ¿Puede decirnos en qué punto se encuentra esta adquisición? ¿Para cuándo está previsto que esos camiones presten servicio en nuestra ciudad?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.14.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	193/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



M. Popular, relativa a “suciedad parque Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2075):

“¿Cómo se puede explicar que el pasado sábado 8 de octubre, a las 13.00 horas, el parque de Santa Catalina estuviera lleno de basura del concierto organizado por 40 Principales la noche anterior, mientras en la ciudad había atracados dos cruceros? ¿Cómo explica que la avenida Marítima tampoco hubiera sido baldeada y presentara un insoportable olor a orín?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “servicios de desatascos red de saneamiento” (R. E. S. Gral. núm. 2076):

“¿Cuántos servicios de desatascos de la red de saneamiento ha realizado durante el primer semestre del año la empresa Emalsa? ¿Cuál ha sido la evolución de estos servicios durante los últimos años?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “vertido de aguas emisario Teatro” (R. E. S. Gral. núm. 2077):

“¿Qué tiene previsto hacer a partir de diciembre con las aguas residuales que no pueda tirar al mar después de que la Viceconsejería de Medio Ambiente haya ilegalizado el vertido de las mismas, ante su falta de tratamiento, a través del emisario del Teatro? ¿Cómo se explica que si el aviso del Gobierno canario es de 2015, aún no se haya dado solución a este grave problema medioambiental?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “actuaciones en barrancos” (R. E. S. Gral. núm. 2078):

“¿Cuáles son las actuaciones más recientes, detalladas en qué fechas, realizadas en los cauces de los barrancos que hay en nuestro término municipal?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.18.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “itinerarios ciclistas” (R. E. S. Gral. núm. 2079):

“Vd. aseguró recientemente en una respuesta a la Comisión de Desarrollo Sostenible que entre enero y febrero empezarán los trabajos para la construcción de nuevos itinerarios ciclistas en la ciudad. ¿Cuál será el plan de trabajo? ¿Por qué calles empezarán a generar estos itinerarios?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Estamos terminando los proyectos para licitarlos a finales de 2017, todavía no hay proyección sobre calles concretas.

3.2.1.19.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “incremento medios municipales entorno calle Pelayo” (R. E. S. Gral. núm. 2080):

“¿Puede detallarnos en qué ha consistido el incremento de los medios municipales dedicados al entorno de la calle Pelayo y Fernando Guanarteme, que

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 194/226





Vd. aseguró que el Ayuntamiento ha dedicado a la zona como consecuencia del incremento de la inseguridad, suciedad y problemas sociales en dicho entorno?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.20.- Pregunta formulada por don **Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “presencia policial en eventos de la ciudad” (R. E. S. Gral. núm. 2081):

“¿Cuántos eventos de media al mes se están quedando sin cobertura de presencia policial ante la falta de efectivos y falta de voluntarios para realizar las cada vez más abundantes horas extraordinarias?”.

La señora DIRECTORA GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (**Guerra de Paz**): Todos los eventos para los que se solicita presencia policial de Policía Local, informado por esta, han contado siempre con presencia de Policía Local.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.1.21.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “accesibilidad” (R. E. S. Gral. núm. 2056):

«En el pleno de julio de 2015 presentamos una moción relativa a la inclusión de las personas con discapacidad y que fue aprobada en dicho pleno. En ella se acordó:

“1. Asumir el ‘Compromiso Ciudad Inclusiva’, elaborando un protocolo de normas de mínimos que sea de obligado cumplimiento en la realización de planes y directrices que comporten la efectiva transversalidad de la discapacidad.

2. Elaborar un ‘Plan de Inclusión en la Comunidad de las Personas con Discapacidad’, que articule toda la política en materia de discapacidad.

3. Realizar un estudio, con recursos de personal propio, para la creación de un Órgano Sectorial de Inclusión para las Personas con Discapacidad. El objetivo será dotar de competencias a un órgano paritario de encuentro y debate sobre las políticas públicas de discapacidad entre la Corporación y el sector de la discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria. Así, todas las disposiciones normativas y decisiones ejecutivas de la Corporación deberán contar, con carácter previo a la ejecución, con el necesario enfoque de la discapacidad”.


En estos dos años que han pasado desde que están en el gobierno y también desde que se aprobase la moción presentada antes por Ciudadanos relativa a la inclusión de las personas con discapacidad, ¿qué acciones concretas se han ejecutado para mejorar la vida de las personas con discapacidad en nuestro municipio? ¿Podrían detallar dichas acciones y cuantificar su inversión?».

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.1.22.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “IBI” (R. E. S. Gral. núm. 2057):

«En declaraciones del alcalde Augusto Hidalgo respecto a una reducción del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) a las empresas portuarias, hemos podido leer que “de cualquier bajada de impuestos tienen que beneficiarse fundamentalmente los que peor lo están pasando, la ciudadanía”. A tenor de esta

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	195/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



temática le vamos a realizar dos preguntas concretas:

¿Va a bajar el IBI a los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria?

Teniendo en cuenta que las empresas portuarias son el motor principal de nuestro municipio y que pagan el máximo posible de España, ¿podría justificarnos la conexión que implica la necesidad de la bajada del IBI a la ciudadanía para poder bajar el IBI a las empresas portuarias?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): No lo descartamos. Pero sí tenemos claro, y así se lo hemos transmitido a los empresarios del Puerto, que cualquier bajada impositiva a las empresas portuarias no debe realizarse sin hacérsela también al conjunto de la ciudadanía.

3.2.1.23.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "eventos en Las Palmas de Gran Canaria" (R. E. S. Gral. núm. 2060):

"¿Qué eventos al aire libre, deportivos o de otra índole, y en qué fechas se celebraron en Las Palmas de Gran Canaria desde enero de 2017 y cuáles quedan por celebrarse? ¿Qué calles se cierran y reservan para cada uno de estos eventos? En el caso de eventos deportivos celebrados y por celebrar, ¿cuál es su recorrido en 2017?".

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad dinámica y vital, con una intensa actividad social en el espacio público, promovida tanto por parte de las distintas administraciones públicas, como por entidades no lucrativas y privadas.

La relación que se solicita en esta pregunta, por no concreta, entendemos excede las competentes a la solicitud de información, sobre todo porque todas ellas —ferias, mercados, exhibiciones, competiciones deportivas, artísticas, culturales, etc.— vienen respaldadas por resoluciones, decretos, autorizaciones que están a su disposición en los recursos virtuales del propio Ayuntamiento.

3.2.1.24.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a "presencia policial en eventos de la ciudad" (R. E. S. Gral. núm. 2061):

"¿Se va a desviar dinero previsto para la adquisición de vestuario y material en el Servicio de Bomberos para otras partidas? En caso afirmativo, ¿por qué se realiza este desvío? ¿Ha sido por falta de tiempo para sacar los concursos este año?".

La señora DIRECTORA GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (Guerra de Paz): No se va a producir cambio alguno en esa partida.

3.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se formularon.

3.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 28.4.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "situación vial trasera C. C. El Muelle" (R. E. S. Gral. núm. 876):

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	196/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



“¿Cuál es la situación actual del nuevo vial construido hace ya varios meses por detrás del C. C. El Muelle y en el que estaba prevista la instalación de la nueva parada de taxis para los cruceros? ¿Por qué razón sigue sin uso ese vial?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Ese vial ya se está usando.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.2.- Pregunta formulada por don Javier Aarón Amador Alcázar, concejal del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “Movilidad” (R. E. S. Gral. núm. 950):

“¿Qué ordenanza municipal regula los tuk tuk?”

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Ninguna.

Bono Compartido Guaguas-Global	2.956
Bono Estudiante Compartido	116
Bono Jubilado Compartido	120
Bono Solidario Compartido	205
Bono FN General Compartido	121
Bono FN Especial Compartido	43

3.2.3.4.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “pago obra generación carril Juan Carlos I” (R. E. S. Gral. núm. 1133):

“¿Por qué razón el Ayuntamiento va a acometer una obra de generación de un carril de acceso directo desde la avenida Juan Carlos I hasta la Circunvalación para evitar que esos coches entren en la rotonda del Doctor Negrín, cuando esa actuación es propia de quien tiene la

Sesión 26.5.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.3.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “bono compartido” (R. E. S. Gral. núm. 1131):

“¿Cuántos bonos compartidos Guaguas-Global están a fecha de hoy vigentes? ¿Cuántos usuarios hay actualmente de ese bono? ¿De ellos cuántos se han acogido a la modalidad del bono Guaguas-Global estudiante, jubilado, familia numerosa y desempleado?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):

competencia de explotación tanto de esa rotonda como de la Circunvalación?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.5.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “liquidación operación Tamaraceite Sur” (R. E. S. Gral. núm. 1399):

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	197/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



“¿Por qué razón no se contempla realizar la liquidación pendiente por toda la operación de Tamaraceite Sur entre el Ayuntamiento y Geursa en este ejercicio y qué previsión existe para que sea realizada?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “servicio de taxi en relación Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 1435):

“Ya hemos preguntado por los datos de tráfico de que dispone el Ayuntamiento de los tramos del trazado de la Metroguagua que van a ser objeto de obras en breve plazo, así como el plan de movilidad dispuesto para cada uno de ellos, sin que se nos haya respondido nada aún. Estando a punto de empezar las obras y observando una insuficiente y deficiente información y alternativas de movilidad en el primero de los tramos sobre los que se actuará, ¿cuáles son todas las previsiones que se tienen con respecto al servicio de taxi en relación con las obras de la Metroguagua y el fomento de la intermodalidad?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): Las obras relevantes que pudieran afectar al taxi no han comenzado y se está trabajando en este momento para proponer alternativas.

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M.

Popular, relativa a “Convenio IV Fase Circunvalación” (R. E. S. Gral. núm. 1587):

“¿Qué acciones e iniciativas ha realizado el Gobierno local para conseguir el cumplimiento del Convenio de Financiación de IV Fase de la Circunvalación de LPGC en lo que se refiere al compromiso de invertir los 10,8 millones de euros liberados para esa obra para la ciudad en las conexiones de la GC-1 con la GC-2?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “títulos de viaje compartidos con Global” (R. E. S. Gral. núm. 1596):

“¿Cuál es la previsión del Gobierno local para que el coste de todos los bonos y títulos de viaje compartidos entre Guaguas Municipales y Global sea sufragado con la colaboración y aportación económica de la AUT, tal y como informó el concejal responsable sobre las negociaciones que a tal efecto iba a emprender?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (**Ramírez Hermoso**): Seguimos negociando con la Autoridad Única del Transporte esa posible aportación. En cualquier caso, este compromiso, que es de este grupo de gobierno, se va a mantener aunque solo sea con la aportación municipal.

3.2.3.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “importe reclamado por Emalsa depuradora Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 1598):

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	198/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



“¿A cuánto asciende a fecha de hoy el importe exacto reclamado por Emalsa al Ayuntamiento en los distintos conceptos relacionados con las plantas depuradoras de Tamaraceite y Tinoca?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (**Santana Rodríguez**): En diferentes comisiones de Pleno (cítese p. e. la sesión de la Comisión de Pleno de 13 de diciembre de 2016) se han formulado preguntas en el mismo sentido —referido a la EDAR de Tamaraceite— detallándose en la respuesta los costes reclamados por Emalsa, aún no reconocidos por la unidad gestora, por trabajos de mejoras y tareas correctivas en materia de prevención y riesgo laboral; por mejoras y reparaciones relacionados con la puesta en marcha de toda la planta y del resto de instalaciones del proyecto conjunto; por los costes de gestión y explotación (costes de energía eléctrica, personal, analítica, mantenimiento y conservación, seguridad e higiene, residuos, reactivos y otros gastos) y por otros gastos relacionados con mediciones y medidas de aislamiento acústico. Los costes de estas actuaciones reclamados y aún no reconocidos, según informa la unidad gestora, asciende a 1.317.301 €, los cuales constan en el expediente administrativo (facturación) que obra en la Unidad Técnica de Aguas.

3.2.3.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estado cantidades FDCAN aprobadas” (R. E. S. Gral. núm. 1602):

“¿En qué situación se encuentran las cantidades del FDCAN aprobadas para nuestra ciudad correspondientes a la anualidad 2016 y qué previsión se tiene al respecto?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “modificación de crédito IBI Social” (R. E. S. Gral. núm. 1605):

“¿Qué explicación tiene que antes incluso de que se abra la posibilidad de presentar la solicitud para las subvenciones al IBI se haya hecho una modificación de crédito que deja los 1,7 millones recogidos en el Plan de Subvenciones de este 2017 previstos para ese concepto en menos de la mitad de su importe?”.


El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (**Ortega del Rosario**): Lo importante para este Gobierno municipal es que exista la partida económica suficiente para atender todas las solicitudes de subvenciones que corresponda, cosa que este gobierno garantiza.

3.2.3.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “dispositivo vela latina” (R. E. S. Gral. núm. 1606):

¿Cómo se explica el ridículo espantoso y la tomadura de pelo a los aficionados de la vela latina que está suponiendo el constante cambio de criterios por parte de distintos órganos municipales (Movilidad, Policía Local, Deportes...) en relación con las medidas de seguridad para cada día de evento que ha supuesto la suspensión de varias regatas?”.

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (**Dávila Ojeda**): En su momento los problemas vinculados a la alerta antiterrorista y las competencias de la GC-1 generaron retrasos que fueron

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	199/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



solucionados en colaboración con el Cabildo y la Federación de Vela Latina.

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.3.13.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “Proyecto Clara” (R. E. S. Gral. núm. 1627):

“¿Qué bancos de empresa le aportará el IMEF a la Concejalía de Igualdad en beneficio de los beneficiarios del Proyecto Clara?”

¿Qué tipo de coordinación existe entre la Concejalía de Igualdad y el resto de áreas municipales como aparece en la nota de prensa publicada en la Intranet en ese proyecto?

¿Qué criterios se han seguido para elaborar el listado de participantes para la elección de las mismas al proyecto?”.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD (**Mujica Velázquez**): Han sido diez empresas las que se han aportado desde el IMEF para las beneficiarias del programa Clara.

La coordinación existente entre la Concejalía de Igualdad y otras áreas municipales fundamentalmente se ha basado en la Concejalía de Distrito Ciudad Alta para la cesión del local de Cuevas Torres, la Concejalía de Empleo (IMEF) y la Concejalía de Movilidad, que ha aportado los bonos necesarios para los traslados de las mujeres en las cuatro fases en que se articula el Programa.

Los criterios de selección de las mujeres participantes atienden a la descripción del grado de vulnerabilidad social y económica de colectivos en riesgos de exclusión, valorándose en líneas generales criterios como el desempleo de larga duración, ser responsables de núcleos familiares y alto grado de motivación personal hacia el empleo.

La Unidad Técnica de Igualdad propone a las mujeres participantes, siendo la dinamizadora del Programa como asistencia técnica del IMIO, personal externo a este ayuntamiento, quien las entrevista y selecciona.

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.3.14.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “estado y ocupación del interior del Estadio Insular” (R. E. S. Gral. núm. 1649):

“Adjuntamos unas fotos del interior del edificio del Estadio Insular, desde la entrada de la calle Pío XII. ¿Tienen conocimiento del estado en el que se encuentra el interior de este edificio? ¿Tienen prevista la limpieza del interior del Estadio Insular?”

A tenor de las imágenes que se adjuntan, es posible que las instalaciones del Estadio Insular estén siendo ocupadas por personas sin hogar. ¿Se ha investigado esta situación? ¿En qué fecha? En caso contrario, ¿se va a investigar la existencia o no de ocupación en el interior del Estadio Insular? Si hubiese ocupación ilegal de las instalaciones del Estadio Insular, ¿tienen intención de arreglar esta situación que, además de ser ilegal, podría dar lugar a accidentes con peligro para transeúntes y usuarios del parque adyacente?”.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 200/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “renovación Plan Director Bicicleta” (R. E. S. Gral. núm. 1831):

“La renovación del Plan Director de la Bicicleta que ha sido realizado recientemente carece de datos de intensidades medias de tráfico por las calles en las que prevé la instalación de carriles bici, así como de un estudio de impacto sobre la afectación a aparcamientos, medidas alternativas a los mismos, reordenación de servicios afectados... ¿Dónde están recogidos estos


importantes aspectos y cuáles son los datos de los mismos?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): El Plan recientemente elaborado es una actualización del Plan Director de la Bicicleta de Ciudad Baja. Efectivamente no se han incorporado los datos de las intensidades medias de tráfico dando por buena la información existente en el PDB de Ciudad Baja (Capítulo 6. Definición de la Red, figura 15), que a su vez fue la obtenida del PMUS. Se debe comentar que el encaje de la red no ha variado significativamente con la adaptación del Plan, son los criterios de diseño los que realmente han cambiado el carácter de la nueva red de carriles, apostar por una malla frente a ejes prioritarios y establecer un único modelo para toda la red, carriles bidireccionales segregados frente tipologías variables según la vía de circulación en la que se implante. Se pretende fomentar el uso de la bici aumentando la seguridad.

En relación con las afectaciones a cada una de las vías por las que se implantan los carriles bici con la actualización, se propone una sección por vía y tramo en la que se refleja de dónde se obtiene el espacio necesario para el desarrollo del carril: reducción de ancho o eliminación carril o reordenación de aparcamientos. En cualquier caso, la solución más detallada y su encaje se está definiendo en los proyectos de ejecución con las aportaciones de los vecinos y la Mesa de la Bicicleta, así como con la correspondiente coordinación con los distintos servicios municipales.

3.2.3.16.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio Costas El Rincón” (R. E. S. Gral. núm. 1834):

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	201/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



“¿En qué situación se encuentra el Convenio de Costas entre el Ayuntamiento, el Ministerio de Medio Ambiente y otras Administraciones a través del cual se abonó parte de la adquisición de terrenos en El Rincón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.17.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “gestiones realizadas Convenio Costas” (R. E. S. Gral. núm. 1835):

“¿Qué gestiones se han realizado desde el Ayuntamiento para que las cantidades comprometidas en su momento en el mencionado Convenio de Costas puedan recuperarse para seguir obteniendo suelos en El Rincón?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.18.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “red de pluviales” (R. E. S. Gral. núm. 1842):

«Por resolución 28168, de fecha 26/8/2017, se aprobó el proyecto de “Obras de Mejora de la Red de Pluviales en Barrios”. ¿Cómo se ha garantizado que las obras que se incluyen en este proyecto no corresponden a actuaciones recogidas como obligación del actual concesionario del Servicio de Saneamiento de la ciudad? ¿Se utilizarán los fondos de reposición obligados por el contrato de la concesión del ciclo integral del agua para ejecutar dichas obras?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Las obras en las redes de pluviales se localizan en los barrios de El Lasso, Siete Puertas, Tafira Alta y Los Hoyos;

y pretenden mejorar los sistemas de recogida de aguas de lluvias, actualmente insuficientes. No son, por tanto, obras de reparación de tramos a consecuencia de roturas o deterioros; y no están incluidas, según la unidad gestora, en el contrato con la empresa concesionaria.


3.2.3.19.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “colector túnel de Osorio” (R. E. S. Gral. núm. 1843):

«En el proyecto de “Renovación de Colector en Túnel de Osorio” aprobado recientemente por el concejal de Aguas, redactado por Geursa, ¿cómo se ha garantizado que las obras que se incluyen en este proyecto no corresponden a actuaciones recogidas como obligación del actual concesionario del Servicio de Saneamiento de la ciudad? ¿Se utilizarán los fondos de reposición obligados por el contrato del ciclo integral del agua para ejecutar dichas obras?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): La renovación del colector del túnel de Osorio, según los técnicos municipales, es una obra importante, pendiente de ejecutar desde hace varios años, y necesaria para evacuar hasta el mar las aguas depuradas que se producen en la EDAR de Barranco Seco a través del emisario submarino. Según los técnicos del Ayuntamiento y Emalsa, esta conducción viene sufriendo continuas roturas desde hace años y a pesar de las continuas reparaciones se encuentra en muy mal estado; y por ello, los técnicos municipales justifican su renovación, no estando esta obra incluida en el contrato con la empresa concesionaria, según se informa.

3.2.3.20.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	202/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



M. Popular, relativa a “homenaje víctimas terrorismo” (R. E. S. Gral. núm. 1844):

“¿En qué situación se encuentra el acuerdo adoptado por unanimidad de la Corporación para disponer de un motivo de reconocimiento en favor de las víctimas del terrorismo en nuestra ciudad?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): El Jefe de Servicio de Cultura, don Juan Espino Durán, autor de los diseños de la placa homenaje a colocar en la plaza de la No Violencia, así como del monumento a las víctimas del accidente aéreo de Spanair, está trabajando en la idea de la placa conmemorativa de las víctimas del terrorismo. La previsión es que esté terminada y colocada antes del acto a celebrar el próximo mes de marzo y, previamente a su realización, se dará a conocer su propuesta de diseño tanto a los portavoces de los grupos municipales como a los representantes de la Asociación de Víctimas del Terrorismo.

3.2.3.21.- Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Ciudad relevante descubrimiento América” (R. E. S. Gral. núm. 1845):

“Ya el pasado año 2016 se realizó formalmente en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria una petición por medio de distintos colectivos de la sociedad civil para otorgar mayor importancia al carácter de ciudad relevante en el descubrimiento de América y el paso de Colón por nuestra tierra. La respuesta dada por el Ayuntamiento a esa petición, acompañada incluso de una propuesta concreta, fue el silencio. El Grupo Popular se hizo eco de esa iniciativa, convencido de que la capital tiene aquí un


nuevo punto de referencia cultural y turística del que obtener enorme rédito. Tampoco tuvo éxito nuestro interés. En el pasado mandato se realizó un enorme esfuerzo, sin recursos económicos apenas, en rehabilitar la réplica de La Niña, carabela del viaje de Colón, y en su traslado a una nueva ubicación en la que resaltar ante vecinos y visitantes la importancia que tuvo nuestra ciudad en ese trascendental viaje descubridor. Estamos firmemente convencidos de que esa línea debe continuar y de ahí que volvamos a interesarnos, próximos a la celebración del Día de la Hispanidad, por los planes del Grupo de Gobierno al respecto. ¿Se piensa organizar alguna actividad o evento conmemorativo para ello?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): El 12 de octubre, Día de la Hispanidad, es una celebración de fiesta nacional. Corresponde, por tanto, al Gobierno de la nación y sus administraciones dependientes la propuesta y organización de actividades conmemorativas que estime pertinente. No obstante, este ayuntamiento, a través de distintos responsables, procura su presencia en cuantas actividades se organizan con motivo de este día, tales como la asistencia del señor alcalde a la recepción en el Palacio Real el pasado 12 de octubre, actos por la patrona de la Guardia Civil, Festividades del Pilar y otros promovidos por entidades y organizaciones particulares

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.3.22.- Pregunta formulada por doña M.ª Beatriz Correas Suárez, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “organización en el Servicio de Recogida” (R. E. S. Gral. núm. 1848):

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	203/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			



“¿Existe dentro del Servicio de Recogida una sección de mantenimiento de instalaciones? ¿Dónde está recogida esta sección?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.23.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “certificaciones” (R. E. S. Gral. núm. 1849):

“¿Cuántas certificaciones del seguimiento del trabajo realizado por FCC se han hecho los dos últimos años?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.24.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “formación en el Servicio de Limpieza” (R. E. S. Gral. núm. 1850):

“¿Cuántos recursos formativos ha realizado desde que es concejal y a cuánto asciende el importe? ¿Con cargo a qué área del Ayuntamiento se han pagado? ¿Qué repercusión ha tenido dicho gasto en el Servicio de Limpieza?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.3.25.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “viaje a Corea I” (R. E. S. Gral. núm. 1853):

“¿Cuál fue el objetivo del viaje a Corea del Sur? ¿Se cumplió con el objetivo? ¿Cuál es el detalle de las acciones allí realizadas?”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): El viaje a Corea del alcalde de Las Palmas de Gran Canaria ha afianzado los lazos institucionales, culturales, sociales y económicos con el país asiático.

Durante el mismo se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Reunión de trabajo con el Sr. Don Buyung Soo Suh, alcalde de Busan, en el Ayuntamiento de Busan. En el transcurso de dicha reunión de trabajo se procedió a la firma del protocolo de intenciones entre la ciudad de Busan y Las Palmas de Gran Canaria.

- Reunión de trabajo con el Sr. D. Senghoa Hong, miembro del Ministerio de Asuntos exteriores de Corea y Embajador de Relaciones Internacionales de la Ciudad de Busan.

- Asistencia a la ceremonia de apertura del “Partnertship Pilot Program of the World Fisheries University (WFOU)”, en el Campus de Dawyon, Universidad Nacional de Pukión.

Reunión de trabajo con el Sr. Kang Ki Lee, profesor titular de la Korean Maritime and Ocean University.

- Reunión de trabajo con el Sr. Kyounggee Liu, teniente alcalde del Ayuntamiento de Seúl.

- Reunión de trabajo con el Sr. Gonzalo Ortiz Diez-Tortosa, embajador de España en Corea.

- Reunión de trabajo con el Sr. Ernest Ribas Tugores, presidente de la Cámara de Comercio Española en Corea y otros miembros de la Cámara de Comercio.

3.2.3.26.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “viaje a Corea II” (R. E. S. Gral. núm. 1854):

“¿Cuál es la justificación de la asistencia al viaje de Corea del Sur de todas las

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	204/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



personas que lo realizaron con cargo al presupuesto municipal? Detalle de uno por uno”.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (Galván González): El señor alcalde emprendió viaje a Corea invitado por la Korean Foundation, razón por la cual no ha costado cuantía alguna a las arcas municipales.

La comitiva del referido viaje ha estado compuesta por el concejal de Ciudad de Mar, el jefe de Gabinete y la jefa de Prensa. Personal indispensable para el correcto desarrollo de los distintos encuentros mantenidos por el señor alcalde y que ya han sido descritos en la respuesta anterior.

3.2.3.27.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's, relativa a “obras en zona del Hospital Negrín” (R. E. S. Gral. núm. 1856):

“Se ha iniciado la obra para sustituir el vallado provisional que rodea el Hospital Universitario de Gran Canaria a lo largo de la calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz, ¿se ha solicitado el acondicionamiento de la zona ajardinada del Hospital Universitario de Gran Canaria para su uso y disfrute como parque tal y como se pidió en la junta de Ciudad Alta de noviembre de 2016? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido la decisión al respecto en este sentido?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

3.2.4.1.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, alcalde. Dos preguntas. La primera, dirigida al concejal de Urbanismo. Queríamos saber si hay alguna actuación

programada en referencia a la moción que se llevó en el Distrito I, Cono Sur, de la calle Florinda, el hundimiento de la calle y de la acera y las fracturas y fisuras que se encuentran en las viviendas. Por parte de Urbanismo se debiera —por lo menos así se acordó— hacer una actuación conjunta con el Cabildo Insular, porque el talud, desde luego, da a una zona sobre la que es el Cabildo Insular quien tiene la competencia, y queríamos preguntar si hay alguna actuación prevista y cuál es la fecha prevista.


3.2.4.2.- La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): La segunda pregunta, en este caso, dirigida a la concejala de Presidencia y Seguridad: si tenemos noticias del vehículo aprobado en el PEMU para la vigilancia y control e inspección de camiones con materiales peligrosos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Siguiente pregunta. Señora Guerra... Ah, perdón. Disculpe, señora Guerra, no había... Señora Correas.

3.2.4.3.- La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias. Esta pregunta va dirigida a doña Encarna Galván. Simplemente, un apuntilo antes de hacerle la pregunta: antes comentaba que doña Eulalia Guerra está siempre al conocimiento con todo el tema de los sindicatos. Pues tengo que decirle, doña Encarna, que esta mañana no tenía ni idea de que había una concentración de bomberos aquí. Estaba yo delante cuando ella llegó a preguntar por qué no se le había avisado.

Pero bueno, hoy hemos tenido aquí a los bomberos reivindicando mejoras para su servicio y lo que no entendemos es que, entre otras cosas, dicen que llevan más de dos años sin ropa de parque y gran parte de los materiales de trabajo están caducados. Sabemos que los fondos UNESPA

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	205/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



—estamos hablando de un millón de euros— tienen que ser destinados obligatoriamente a material para este colectivo. Y nuestra pregunta es qué están haciendo con dichos fondos y por qué no se están destinando para el fin para el que se establecieron. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo pregunta... Ah, perdón, señora Guerra.

3.2.4.4.- La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Muy bien. Buenas tardes. Mi pregunta va dirigida al concejal de Aguas, teniendo en cuenta que ha hablado del alcantarillado en toda la ciudad y del estudio realizado. Entre los barrios que destacaba, no destacó el barrio de Las Torres. Sabe que hace algunos meses le pregunté exactamente por unos problemas que estaban aconteciendo en tres edificios de Las Torres. Usted en aquel momento me dijo que lo desconocía, pero sé que desde ese momento sabe usted perfectamente de lo que le estoy hablando. Son los bloques 1, 2 y 3 del barrio de Las Torres. Han sido visitados por Emalsa, han sido visitados por usted, han vuelto a ser visitados por usted, y parece ser que hay un proyecto de unos cuarenta y nueve mil euros que está pendiente de ser adjudicado. Es verdad que eso, por lo poco que entendemos y por lo que usted ha hablado del coste de los metros, me da que es una pequeña chapucita que vamos a hacer. Pero bueno, de eso usted será el responsable. Pregunta: ¿para cuándo se va a adjudicar el proyecto para esos tres edificios? Esa es una pregunta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Otra pregunta, señora...

3.2.4.5.- La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular): Sí, esta pregunta va dirigida a dos concejales: por una parte, al de Movilidad, y, por otra parte, el de Seguridad, en este caso doña

Encarna. La pregunta es... Después del caos circulatorio que viven todos los días los ciudadanos de la parte alta de la ciudad para entrar en la ciudad, a eso todavía hay que ponerle el que se retira la Policía Local —por eso digo lo de, en este caso, Seguridad—; se ha retirado la Policía Local de la rotonda del Lomo de Los Frailes y Tamaraceite, lo que conlleva que es imposible salir del barrio, inclusive a la vía de la circunvalación. Por eso digo a los dos concejales que para cuándo se va a solucionar el problema del caos circulatorio que está habiendo en la parte alta de la ciudad y, sobre todo, si a eso tenemos que sumarle el que se han retirado los servicios de Policía para mejorar el tema del tráfico en los barrios.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, ¿alguna otra pregunta? No. Bien, pues damos por levantada la sesión. Muchas gracias.

3.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 31.3.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.1.- Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“¿Cuándo se les ha comunicado desde el Área de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los vecinos y empresarios de Siete Palmas que se ponía en uso el carril exclusivo bus y taxi de bajada en la avenida Pintor Felo Monzón?”.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	206/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana (Millares Cantero):

“¿Por qué cree que no es necesaria una consulta popular sobre la Metroguagua?”.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero): Ya desde Proa 2020 se discutió el asunto de un transporte rápido para la ciudad y se llegó a unas conclusiones favorables al mismo. El Pacto por las Movilidad del 2011 avanzó en la propuesta y concretó más la posición, optando por un medio de transporte público y rápido. El Ayuntamiento entiende que con la Metroguagua se cumplen todos los requisitos explicitados en dicho pacto, que fue suscrito por la inmensa mayoría de las organizaciones políticas y sociales de la ciudad, por lo que consideramos que ha habido un amplísimo consenso al respecto.

Con el tiempo se ha avanzado en la materialización de la propuesta, tanto en el mandato anterior como en el presente. En concreto, los pasos dados en los últimos dos años han sido extraordinarios y se ha salvado el escollo de una parte de la financiación a través del Banco Europeo de Inversión, con 50 millones de euros. Para solicitar este aporte financiero se aprobó en el Pleno municipal la propuesta de la Metroguagua, por cierto, con el apoyo de Ciudadanos, quienes ahora se oponen.

Por lo tanto, desde la Participación Ciudadana no es admisible un cambio en el modelo, aunque desde el área haremos todo lo necesario para incrementar la información y la participación de la población en este proyecto tan necesario para la ciudad.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.3.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejala del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“¿Cuáles fueron los criterios técnicos y medioambientales que justificaron la instalación sobre la arena de la playa de Las Canteras de un gran escenario para concierto, concluyendo así con la pauta alcanzada hace años, tras distintos gobiernos de diferentes colores políticos, de proteger al máximo posible el ecosistema de la playa y potenciar otras zonas del paseo y plazas aledañas para las actividades, y que pasó por el Consejo Participativo de las microáreas marinas de Las Canteras?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): En la noche de San Juan, el nivel de ocupación de la playa ya es altísimo, no se observó ninguna diferencia entre poner un escenario o no, con respecto a la afluencia de gente, ganándose en seguridad al quedar el paseo más libre para el tránsito.

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	207/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



3.2.5.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana (Millares Cantero):

“¿Se puede tener algún criterio uniforme sobre el procedimiento que se lleva y el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“En relación con una moción relativa al sector del taxi, aprobada en Pleno, por unanimidad, ¿qué se ha hecho desde la aprobación de esa moción hasta ahora con lo que se aprobó y con el contenido de esa moción?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.6.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas (Medina Montenegro):

“¿Se ha realizado algún informe técnico por un ingeniero agrónomo en los árboles de la antigua carretera 111, actual Doctores Agustín Bosch y Navarro Marco, tal como se acordó en anterior comisión de pleno?”

Pendiente de contestación en próxima sesión.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.7.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“¿Con qué asociaciones de vecinos de Mesa y López se han reunido, cuándo y cómo se han convocado estas reuniones para el tema de la Metroguagua?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Las reuniones se han mantenido con la Asociación de Empresarios, con Gerencia del Mercado Central y con las asociación de vecinos de Alcaravaneras y Ciudad Jardín.

3.2.5.8.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“¿Se han paralizado los días libres en el sector del taxi?”

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Después de la sentencia que legitima la potestad de esta

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaxXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 208/226





corporación para regular la posibilidad de días de libranza en el sector y visto que había pasado un tiempo, quisimos conocer, a través de diversos contactos, la opinión de las distintas asociaciones y las posibilidades de llegar a algún tipo de acuerdo con respecto a cambios en la situación actual. Nos encontramos en este momento justo en esa fase.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.9.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular:

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas (Medina Montenegro):

“En relación con la actuación prevista por parte de Parques y Jardines en el barrio de La Galera, ¿cuáles son los informes actuales y cuál va a ser la situación o actuación que van a llevar a cabo en dicho barrio?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.5.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:

Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“En relación al millón de euros previsto en el presupuesto de 2016 que la

Autoridad Única del Transporte dejó de transferir a Guaguas Municipales, ¿en qué situación se encuentra ese millón de euros pendiente?”.

Pendiente de contestación en próxima sesión.

3.2.5.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular:


Dirigida al señor concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

“En cuanto a la extensión del bono unificado Guaguas-Global a distintos perfiles de usuarios, se dijo que se estaba en negociaciones con el Cabildo de Gran Canaria para que el coste del mismo fuese afrontado al 50 % entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo. ¿En qué punto se encuentran esas negociaciones con el Cabildo de Gran Canaria para que afronte parte de ese dinero?”.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Seguimos negociando con la Autoridad Única del Transporte esa posible aportación. En cualquier caso, este compromiso, que es de este grupo de gobierno, se va a mantener aunque solo sea con la aportación municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	209/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: “Para hacer constar que el precedente Diario de Sesiones, que fue aprobado en la sesión número 17 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, ha quedado extendido en doscientas veintiséis páginas”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de noviembre dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 49 (O), de fecha 31.10.2017
Página 210 de 226

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 210/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



	ÍNDICE	Págs.
00:07:10	ORDEN DEL DÍA:	2-10
00:07:46	A) PARTE RESOLUTORIA:	
00:07:47	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	10
	1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:	
	- ACTAS NÚMEROS 13 (ORDINARIA) Y 14 (EXTRAORDINARIA), DE FECHA 29.9.2017 Y 16.10.2017, RESPECTIVAMENTE.	
	- DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 47 (ORDINARIA) Y 48 (EXTRAORDINARIA), DE FECHA 29.9.2017 Y 16.10.2017, RESPECTIVAMENTE.	
	Votación: Pág. 10	
00:08:30	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	10-12
	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	
	2.- TOMA DE RAZÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.	
	Intervenciones:	
	D. Mario M. Regidor Arenales	Primer turno: Pág. 11 Segundo turno: Pág. 11 Cierre: Pág. 12
	D. José Miguel Álamo Mendoza	Único turno: Pág. 11
	D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno: Págs. 11-12
00:15:27	CUESTIÓN DE ORDEN:	13-14
	Se dispone la alteración del orden del día y se adelanta el tratamiento de los puntos 18 y 19.	
	Debate conjunto y votación separada.	
	Justificación de la urgencia. Intervenciones:	
	D. David Gómez Prieto	Primer turno: Pág. 13 Segundo turno: Págs. 13-14
	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno: Pág. 13 Segundo turno: Pág. 14
	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
	ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
	APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/24, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.	
	Votación de la urgencia: Pág. 14	
	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
	ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
	EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/7.	
	Votación de la urgencia: Pág. 14	
	CUESTIÓN DE ORDEN:	15
	Se continúa con el orden del día preestablecido.	
00:21:44	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	15-17

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	211/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/6.

Votación: Pág. 17

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 16
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno:	Pág. 16
D.ª Jimena Delgado Taramona-Hernández	Único turno:	Pág. 17

CUESTIÓN DE ORDEN:

Se adelanta el tratamiento del punto 19 del orden del día, al que se le atribuye el número 4 de este.

17

00:25:58 **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** **17-19**

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/7

Votación: Pág. 19

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 19
-----------------------	--------------	---------

CUESTIÓN DE ORDEN:

Se continúa con el orden del día preestablecido.

19

00:27:49 **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** **19-21**

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

5.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/8.

Votación: Pág. 21

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 21
D.ª Jimena Delgado Taramona-Hernández	Único turno:	Pág. 21

CUESTIÓN DE ORDEN:

Se adelanta el tratamiento del punto 18 del orden del día, al que se atribuye el número 6 de este.

21

00:30:12 **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** **21-26**

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/24, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Votación: Pág. 26

Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Primer turno:	Págs. 22-23
	Segundo turno:	Págs. 24-25
	Cierre:	Pág. 26
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno:	Pág. 23
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 23-24
	Segundo turno:	Págs. 25-26
Sr. presidente		Pág. 26

CUESTIÓN DE ORDEN:

Se continúa con el orden del día ordinario establecido.

26

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	212/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DOÑA HERMINIA DEL PILAR RODRÍGUEZ ROSAS, FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE ANULA LA ASIGNACIÓN DE LA ORDENANZA P AL INMUEBLE SITO EN EL NÚMERO 21 DE LA CALLE CANALEJAS, DEBIENDO ASIGNARSE OTRA ORDENANZA Y PARÁMETRO DE ALTURA ACORDE CON LA REALIDAD DE LA ZONA DEL ENTORNO DE LA CALLE PEROJO Y LOS ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO PARA DICHA ZONA, ASÍ COMO, ANULA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL ASIGNADA A DICHO INMUEBLE EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA MUNICIPAL (FICHA ARQ 401).

Votación: Pág. 40

Intervenciones:

D. Javier Erasmo Doreste Zamora

Pág. 40

00:54:08 **ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES 40-55**

DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA UTILIZACIÓN MUTUA DE LISTAS DE RESERVA.

Votación: Pág. 55

Intervenciones:

D. Mario M. Regidor Arenales

Único turno:

Pág. 55

00:55:31 **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA 55-73**

CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

12.- TRÁMITE DE AUDIENCIA OTORGADO POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1939, INSTADO POR LA ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

Votación: Pág. 73

Intervenciones:

D.ª Encarnación Galván González

Primer turno:

Págs. 70-72

Segundo turno: Pág. 73

D. Javier Aarón Amador Alcázar

Único turno:

Pág. 72

D. Ángel Sabroso Ramírez

Único turno:

Págs. 72-73

01:08:46 **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN 73-130**

01:08:46 **13.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS DE ACOGIDA DE LA CIUDAD (R. E. S. GRAL. NÚM. 2041) 73-79**

Votación: Pág. 79

Intervenciones:

D. José Miguel Álamo Mendoza

Primer turno:

Págs. 74-75

Segundo turno: Pág. 78

D. David Suárez González

Único turno:

Págs. 75-76

D. Jacinto Ortega del Rosario

Primer turno:

Pág. 76-78

Segundo turno: Págs. 78-79

01:24:50 **14.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR POR LA 79-90**

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	214/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



QUE SE INSTA AL CABILDO DE GRAN CANARIA A QUE ESTE ENCOMIENDE A GESPLAN, S. A., MANTENER LOS MISMOS OBJETIVOS Y PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO EN 2016 RELATIVO A LA ATENCIÓN Y ACOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN NUESTRO MUNICIPIO EN EL ALBERGUE DE BAÑADEROS (R. E. S. GRAL. NÚM. 2096)

Votación: Págs. 78-79

Intervenciones:

D.ª Adelina González Muñoz	Primer turno:	Págs. 81-83
	Segundo turno:	Págs. 86-87
	Cierre:	Pág. 89
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 83
	Segundo turno:	Pág. 87
D. Javier Aarón Amador Alcázar	Primer turno:	Págs. 83-84
	Segundo turno:	Págs. 87-88
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 84-86
	Segundo turno:	Págs. 88-89
Sr. presidente		Pág. 84

01:56:18 **15.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA AUTÓNOMOS EN LAS ZONAS DE APARCAMIENTO REGULADO (R. E. S. GRAL. NÚM. 2053)** **90-95**

Votación: Pág. 95

Intervenciones:

D. Javier Aarón Amador Alcázar	Primer turno:	Págs. 91-92
	Segundo turno:	Págs. 93-94
	Cierre:	Pág. 95
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Pág. 92
	Segundo turno:	Pág. 94
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Primer turno:	Págs. 92-93
	Segundo turno:	Págs. 94-95

02:11:45 **16.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, INTEGRADOS EN EL MISMO, RELATIVA AL SERVICIO MUNICIPAL DE GUAGUAS MUNICIPALES PARA EL ACCESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA (R. E. S. GRAL. NÚM. 2054)** **95-105**

Votación: Pág. 104

Intervenciones:

D. Javier Aarón Amador Alcázar	Primer turno:	Págs. 97-98
	Segundo turno:	Págs. 101-102
	Cierre:	Pág. 103
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 98
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Primer turno:	Págs. 98-100
	Segundo turno:	Págs. 102-103
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Págs. 100-101
Participación ciudadana:		Págs. 104-105
D.ª Ada Santana Aguilera		

02:39:11 **17.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO, A PROPUESTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE UNIDOS POR GRAN CANARIA, INTEGRADOS EN EL** **105-115**

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	215/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



MISMO, RELATIVA AL TRASLADO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BARRANCO SECO (R. E. S. GRAL. NÚM. 2048)

Votación: Pág. 115

Intervenciones:

D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Págs. 108-109
	Segundo turno:	Pág. 113
	Cierre:	Pág. 115
D. Roberto Santana Rodríguez	Primer turno:	Págs. 109-111
	Segundo turno:	Págs. 113-114
D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 111-113
	Segundo turno:	Págs. 114-115

03:07:44 **18.- MOCIÓN QUE FORMULAN EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR Y EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y UNIDOS POR GRAN CANARIA), PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APOYE AL MUSEO CANARIO Y ADOpte ACUERDOS DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA SU DESARROLLO Y MEJORA (R. E. S. GRAL. NÚM. 2143)** **116-122**

Votación: Pág. 122

Intervenciones:

D. Juan José Cardona González	Primer turno:	Pág. 119
	Segundo turno:	Págs. 121-122
	Cierre:	Pág. 122
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno:	Págs. 119-120
D. Javier Aarón Amador Alcázar	Único turno:	Pág. 120
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	Primer turno:	Págs. 120-121
	Segundo turno:	Pág. 122

03:23:20 **19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO RELATIVA A "17 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA".** **122-130**

Votación: Pág. 130

Intervenciones:

D. Sergio Millares Cantero	Primer turno:	Págs. 124-126
	Segundo turno:	Pág. 128
	Cierre:	Pág. 130
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Pág. 126
	Segundo turno:	Págs. 128-129
D. Javier Amador Alcázar	Primer turno:	Págs. 126-127
	Segundo turno:	Págs. 129-130
D. José Miguel Álamo Mendoza	Primer turno:	Pág. 127
	Segundo turno:	Pág. 130

03:48:16 **ASUNTOS DE URGENCIA** **130-141**

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

20.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL FORO EUROPEO PARA LA SEGURIDAD URBANA.

Votación de la urgencia: Pág. 131

Justificación de la urgencia. Intervenciones:

D.ª Encarnación Galván González	Único turno:	Pág. 131
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 131

Votación del asunto: Pág. 141

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	216/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Intervenciones:

D.ª Encarnación Galván González	Primer turno:	Págs. 139-140
	Segundo turno:	Págs. 140-141
	Cierre:	Pág. 141
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 140
	Segundo turno:	Pág. 141
D. Ángel Sabroso Ramírez	Único turno:	Pág. 140

03:58:12	C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	141-209
03:58:16	1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:	141-169

ALCALDÍA:

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 30932 AL 35627, DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR EL ALCALDE:

- DECRETO NÚMERO 31617, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE MODIFICACIÓN DE SU DECRETO NÚMERO 31408/2017, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, LOS DÍAS 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 31644, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, DEL 2 AL 9 DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 31861, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, DEL 29 DE SEPTIEMBRE (A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS) AL 3 DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 33146, DE 9 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE EL DÍA 11 DE OCTUBRE (DESDE LAS 18:00 HORAS) HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017 (INCLUSIVE), Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 33193, DE 9 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEL 11 (A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS) AL 13 DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 33194, DE 9 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES, DEL 18 (A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS) AL 20 DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 33338, DE 10 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 33511, DE 11 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL QUE SE MODIFICA SU DECRETO NÚMERO 21615/2015, DE 9 DE JULIO, DE

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	217/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==




DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, EN LOS CONCEJALES DE GOBIERNO, CONCEJALES DELEGADOS, CONCEJALES-PRESIDENTES DE DISTRITO Y PERSONAL DIRECTIVO (COORDINADORES Y DIRECTORES GENERALES).

- DECRETO NÚMERO 33684, DE 11 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, DEL 11 (A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS) AL 15 DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 33880, DE 16 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEL 18 (A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS) AL 20 (HASTA LAS 14:30 HORAS) DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 34025, DE 16 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL 18 (A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS) AL 20 DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 34026, DE 16 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DESDE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE HASTA LAS 10:00 HORAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2017, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 34410, DE 18 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEL 19 (DESDE LAS 10:00 HORAS) AL 21 (HASTA LAS 13:00 HORAS) DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 35121, DE 20 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 35287, DE 23 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DEL SEÑOR ALCALDE DEL 27 (DESDE LAS 9:00 HORAS) HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2017, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA.
- DECRETO NÚMERO 35288, DE 23 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEL 27 (DESDE LAS 9:00 HORAS) AL 29 DE OCTUBRE DE 2017.
- DECRETO NÚMERO 35289, DE 23 DE OCTUBRE DE 2017, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS DÍAS 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2017.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

SESIONES NÚMEROS 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38, DE FECHA 27.7.2017, 7.9.2017,

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	218/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



14.9.2017, 21.9.2017, 28.9.2017, 27.9.2017 Y 5.10.2017, RESPECTIVAMENTE.

COMISIONES DE PLENO:

- COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, SESIÓN NÚMERO 8 (ORDINARIA), DE FECHA 12.9.2017.
- COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SESIÓN NÚMERO 8 (ORDINARIA), DE FECHA 12.9.2017.
- COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, SESIÓN NÚMERO 8 (ORDINARIA), DE FECHA 15.9.2017.
- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, SESIÓN NÚMERO 8(ORDINARIA), DE FECHA 15.9.2017.

JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:

- ACTA NÚMERO 4 (ORDINARIA), DE FECHA 21.7.2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA.
- ACTA NÚMERO 4 (ORDINARIA), DE FECHA 21.7.2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.
- ACTA NÚMERO 4 (ORDINARIA), DE FECHA 21.7.2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME.
- ACTA NÚMERO 4 (ORDINARIA), DE FECHA 21.7.2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA.
- ACTA NÚMERO 4 (ORDINARIA), DE FECHA 21.7.2017, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Sin asuntos.

03:59:26 **2.-COMPARECENCIAS**

169-183

- SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **De la señora concejala de gobierno del Área de Sostenibilidad (Álvarez León):** Sobre aspectos varios en la gestión del Servicio Municipal de Limpieza.


Intervenciones:

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León	Primer turno:	Págs. 169-174
	Segundo turno:	Págs. 177-180
	Cierre:	Págs. 182-183
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez	Primer turno:	Págs. 174-176
	Segundo turno:	Págs. 180-181
D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Primer turno:	Págs. 176-177
	Segundo turno:	Págs. 181-182

04:51:48 **2.-COMPARECENCIAS**

- SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	219/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Grupo Político Municipal Mixto-C's

- **Del señor concejal delegado de Alumbrado Público y Aguas (Santana Rodríguez):** Sobre factura de Emalsa-Saneamiento y sobre la red de alcantarillado.

Intervenciones:

D. Roberto Santana Rodríguez	Primer turno:	Págs. 183-185
	Segundo turno:	Págs. 187-188
	Cierre:	Pág. 189
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez	Primer turno:	Págs. 185-187
	Segundo turno:	Págs. 188-189

2.-COMPARENCIAS

189

- SOLICITUDES DE COMPARENCIA FORMULADAS DIRECTAMENTE EN LA SESIÓN.

No se formularon.

05:15:35 **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

190

3.1.- RUEGOS

3.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se formularon.

05:15:39 **3.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

190

No se formularon.

05:15:40 **3.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL**

190-191

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.1.3.1.- Ruego formulado por **don David Suárez González**, concejal del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.1.3.2.- Ruego formulado por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's.

05:18:51 **3.2.- PREGUNTAS**

191-196

3.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "informe impacto Metroguagua en el sector del taxi" (R. E. S. Gral. núm. 2062)

3.2.1.2- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a "proyecto avenida Marítima" (R. E. S. Gral. núm. 2063)

3.2.1.3- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 220/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



P. M. Popular, relativa a “fallos aplicación Guaguas” (R. E. S. Gral. núm. 2064)

3.2.1.4- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “autorización Guagua Turística” (R. E. S. Gral. núm. 2065)

3.2.1.5- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “denuncias empresarios construcción” (R. E. S. Gral. núm. 2066)

3.2.1.6- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “silencio administrativo licencias construcción” (R. E. S. Gral. núm. 2067)

3.2.1.7- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “anualidad 2016 FDCAN” (R. E. S. Gral. núm. 2068)

3.2.1.8- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “obras de regeneración Fernando Guanarteme” (R. E. S. Gral. núm. 2069)

3.2.1.9- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Centro de Día Fábrica de Hielo” (R. E. S. Gral. núm. 2070)

3.2.1.10- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “fallecimiento usuaria Centro Gánigo” (R. E. S. Gral. núm. 2071)

3.2.1.11- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “concurso Hotel Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2072)

3.2.1.12- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estructura de personal Sociedad Hotel Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2073)

3.2.1.13- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “adquisición camiones de basura” (R. E. S. Gral. núm. 2074)

3.2.1.14- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “suciedad parque Santa Catalina” (R. E. S. Gral. núm. 2075)

3.2.1.15- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “servicios de desatasco red de saneamiento” (R. E. S. Gral. núm. 2076)

3.2.1.16- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “vertido de aguas emisario Teatro” (R. E. S. Gral. núm. 2077)

3.2.1.17- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “actuaciones en barrancos” (R. E. S. Gral. núm. 2078)

3.2.1.18- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “itinerarios ciclistas” (R. E. S. Gral. núm. 2079)

3.2.1.19- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	221/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



P. M. Popular, relativa a “incremento medios municipales entorno calle Pelayo” (R. E. S. Gral. núm. 2080)

3.2.1.20- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “presencia policial en eventos de la ciudad” (R. E. S. Gral. núm. 2081)

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.1.21- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “accesibilidad” (R. E. S. Gral. núm. 2056)

3.2.1.22- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “IBI” (R. E. S. Gral. núm. 2057)

3.2.1.23- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “eventos en Las Palmas de Gran Canaria” (R. E. S. Gral. núm. 2060)

3.2.1.24- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “presencia policial en eventos de la ciudad” (R. E. S. Gral. núm. 2061)

05:19:26 **3.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO** **196-**

No se formularon.

05:19:28 **3.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:**

Sesión 28.4.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.1.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “situación vial trasera C. C. El Muelle” (R. E. S. Gral. núm. 876)

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.3.2.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “Movilidad” (R. E. S. Gral. núm. 950)

Sesión 26.5.2017


Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.3.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “bono compartido” (R. E. S. Gral. núm. 1131)

3.2.3.4- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “pago obra generación carril Juan Carlos I” (R. E. S. Gral. núm. 1133)

Sesión 30.6.2017

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	222/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “liquidación operación Tamaraceite Sur” (R. E. S. Gral. núm. 1399)

3.2.3.6.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “servicio de taxi en relación Metroguagua” (R. E. S. Gral. núm. 1435)

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.7.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio IV Fase Circunvalación” (R. E. S. Gral. núm. 1587)

3.2.3.8.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “títulos de viaje compartidos con Global” (R. E. S. Gral. núm. 1596)

3.2.3.9.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “importe reclamado por Emalsa depuradora Tamaraceite” (R. E. S. Gral. núm. 1598)

3.2.3.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “estado cantidades FDCAN aprobadas” (R. E. S. Gral. núm. 1602)

3.2.3.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “modificación de crédito IBI Social” (R. E. S. Gral. núm. 1605)

3.2.3.12.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “dispositivo vela latina” (R. E. S. Gral. núm. 1606)

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.3.13.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC, relativa a “Proyecto Clara” (R. E. S. Gral. núm. 1627)

Grupo Político Municipal Mixto-C’s


3.2.3.14.- Pregunta formulada por **don Javier Aarón Amador Alcázar**, concejal del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “estado y ocupación del interior del Estadio Insular” (R. E. S. Gral. núm. 1649)

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.3.15.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “renovación Plan Director Bicicleta” (R. E. S. Gral. núm. 1649)

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	223/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



núm. 1831)

3.2.3.16- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Convenio Costas El Rincón” (R. E. S. Gral. núm. 1834)

3.2.3.17- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “gestiones realizadas Convenio Costas” (R. E. S. Gral. núm. 1835)

3.2.3.18- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “red de pluviales” (R. E. S. Gral. núm. 1842)

3.2.3.19- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “colector túnel de Osorio” (R. E. S. Gral. núm. 1843)

3.2.3.20- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “homenaje víctimas terrorismo” (R. E. S. Gral. núm. 1844)

3.2.3.21- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a “Ciudad relevante descubrimiento América” (R. E. S. Gral. núm. 1845)

3.2.1.19- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular, relativa a ayudas material escolar” (R. E. S. Gral. núm. 1840)

Grupo Político Municipal Mixto-C’s

3.2.3.22- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “organización en el Servicio de Recogida” (R. E. S. Gral. núm. 1848)

3.2.3.23- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “certificaciones” (R. E. S. Gral. núm. 1849)

3.2.3.24- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “formación en el Servicio de Limpieza” (R. E. S. Gral. núm. 1850)

3.2.3.25- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “viaje a Corea del Sur I” (R. E. S. Gral. núm. 1853)

3.2.3.26- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “viaje a Corea del Sur II” (R. E. S. Gral. núm. 1854)

3.2.3.27- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C’s, relativa a “obras zona del Hospital Negrín” (R. E. S. Gral. núm. 1856)

05:21:12 **3.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL**

205


Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.4.1- Pregunta formulada **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

3.2.4.2- Pregunta formulada **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 49 (O), de fecha 31.10.2017
Página 224 de 226

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA	224/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==				



del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.4.3.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular.

3.2.4.5.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular.

3.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES: 206-209

Sesión 31.3.2017

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.1.- Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre**, concejal del G. P. M. Popular.

Sesión 30.6.2017

Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.2.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.3.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Pino Marrero Domínguez**, concejala del G. P. M. Popular.

Sesión 28.7.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.4.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.5.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

Sesión 29.9.2017

Grupo Político Municipal Mixto-UxGC

3.2.5.6.- Pregunta formulada por **doña M.ª Ángeles Batista Perdomo**, concejala del G. P. M. Mixto-UxGC.

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	225/226



rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==



Grupo Político Municipal Mixto-C's

3.2.5.7.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's.

3.2.5.8.- Pregunta formulada por **doña M.ª Beatriz Correas Suárez**, concejala del G. P. M. Mixto-C's.

Grupo Político Municipal Popular

3.2.5.9.- Pregunta formulada por **doña M.ª del Carmen Guerra Guerra**, concejala del G. P. M. Popular.


3.2.5.10.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

3.2.5.11.- Pregunta formulada por **don Ángel Sabroso Ramírez**, concejal del G. P. M. Popular.

05:26:04 **FIN DEL PLENO**

209

Código Seguro de verificación:rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/11/2017
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==	PÁGINA 226/226
 rkkaXXyDCvVhDY+DW66Elw==			